

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
(EPG)**

**PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM)
PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF)
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA (PIE)**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

**PANELISTAS: LORENA RIVERA (COORDINADORA)
DECIO METTIFOGO
RODRIGO SALAS**

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de evaluadores externos e independientes, seleccionados vía concurso público, y DIPRES no necesariamente comparte la visión y/o totalidad de las recomendaciones entregadas.

NOVIEMBRE 2020 - JUNIO 2021

TABLA DE CONTENIDOS

I. INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS	5
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS	5
1.1. DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM)	8
1.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF)	12
1.3. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE)	18
1.4. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE ORGANISMOS COLABORADORES ACREDITADOS.....	22
2. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	28
3. ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS	34
II. EVALUACION DEL PROGRAMA	37
1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	37
2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	52
3. DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS: EFICACIA Y CALIDAD	63
3.1. EFICACIA A NIVEL DE COMPONENTES (PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS)	63
3.2. COBERTURA DE LOS PROGRAMAS	69
3.3. EFICACIA A NIVEL DE RESULTADOS INTERMEDIOS Y FINALES.....	85
3.4. CALIDAD	89
4. ECONOMÍA	92
4.1. ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS	92
4.2. FUENTES Y USO DE RECURSOS FINANCIEROS	95
4.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA	100

4.4. APORTES DE TERCEROS	102
4.5. RECUPERACIÓN DE GASTOS	102
5. EFICIENCIA.....	102
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	106
A. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL.....	106
B. RECOMENDACIONES	111
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	113
V. ENTREVISTAS REALIZADAS Y GRUPO FOCAL.....	115
VI. ANEXOS DE TRABAJO	116
ANEXO 1: REPORTE SOBRE EL ESTADO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EVALUAR EL PROGRAMA. 116	
ANEXO 2(A): MATRICES DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	120
ANEXO 2(B): MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, PERÍODO 2017-2020	135
ANEXO 2(C): ANÁLISIS DE DISEÑO DEL PROGRAMA.....	152
A. RELACIONES DE CAUSALIDAD DE LOS OBJETIVOS DEL DAM (LÓGICA VERTICAL)	152
B. SISTEMA DE INDICADORES DEL DAM (LÓGICA HORIZONTAL)	153
C. RELACIONES DE CAUSALIDAD DE LOS OBJETIVOS DEL PPF Y PIE (LÓGICA VERTICAL)	156
D. SISTEMA DE INDICADORES DEL PPF Y PIE (LÓGICA HORIZONTAL).....	158
ANEXO 3: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA	166
A. PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (COMPONENTES) QUE ENTREGA EL PROGRAMA.	166
B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y CON OTRAS INSTITUCIONES.	191

C. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y MODALIDAD DE PAGO 202

D. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE REALIZA LA UNIDAD RESPONSABLE 204

ANEXO 4: ANÁLISIS DE GÉNERO DE PROGRAMAS EVALUADOS 209

ANEXO 5: FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS PROGRAMA DAM..... 212

ANEXO 5: FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS PROGRAMA PPF 219

ANEXO 5: FICHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE GASTOS PROGRAMA PIE 226

ANEXO 6: DETALLE DATOS PROGRAMAS EVALUADOS..... 233

ANEXO 7: CLASIFICACIÓN DE COMUNAS EN ZONAS PARA CÁLCULO DE FACTOR DE SUBVENCIÓN DE ACUERDO CON DECRETO N°841 DE 2005 258

I. INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. Descripción general de los programas

La presente evaluación comprende los siguientes programas del Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME): **Diagnóstico Ambulatorio** (en adelante DAM), **Programa de Prevención Focalizada** (en adelante PPF) y el **Programa de Intervención Integral Especializada** (en adelante PIE); que tienen un Fin común:

Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados

El SENAME es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), y de los adolescentes entre 14 y 18 años que han infringido la ley¹. Además, se ocupa de regular y controlar la adopción en Chile. Fue creado por el Decreto Ley N° 2.465 del 10 de enero de 1979². SENAME entra en funciones el 1 de enero de 1980.

El servicio lleva a cabo su gestión conforme a las instrucciones de los diversos tribunales distribuidos a lo largo del país. Todos los servicios y asistencias que se prestan en la institución, salvo las Oficinas de Protección de Derechos (OPD)³, están ligadas al sistema de administración de justicia. Los NNA que atiende el sistema de protección han sido derivados por los Tribunales de Familia; los adolescentes atendidos por el sistema de justicia juvenil han sido derivados por los Tribunales de Garantía u Oral en lo Penal de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente que entró en vigencia el 8 de junio de 2007.

La misión institucional que tiene SENAME es *“Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes que infringieron la ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus organismos colaboradores”*⁴.

La Oferta Programática del SENAME se implementa a través de proyectos⁵ ejecutados por los distintos Organismos Colaboradores Acreditados (en adelante OCAs)⁶ de SENAME, que han sido reconocidos como tales a través de un acto administrativo del mismo Servicio⁷ y que cuentan con financiamiento para el desarrollo de sus labores dirigidas a la atención de NNA, además de los centros que son administrados directamente⁸. Cada programa cuenta con las orientaciones técnicas y administrativas que entregan los lineamientos o estándares mínimos que cada proyecto debe cumplir.

¹ De acuerdo a lo que indica en su artículo 3° la Ley N° 20.084 que Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (habitualmente citada como Ley de Responsabilidad Penal Adolescente) señala respecto de la responsabilidad que “La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes”

² Este decreto constituye su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial el 16 de enero de 1979. El decreto supremo del 5 de diciembre de 1979 fijó su planta.

³ Para mayor información sobre los programas que entrega el Servicio ver Anexo 3.

⁴ SENAME, 2021. Sitio Web <https://www.sename.cl/web/index.php/mision-objetivos/>

⁵ SENAME efectúa Concursos públicos para la ejecución de proyectos en cada una de sus líneas de acción, a los cuales pueden postular los Organismos Colaboradores Acreditados. Los proyectos se refieren a la ejecución del programa en un territorio determinado, con un número de cupos (plazas) establecido, y por un periodo definido en las bases, constituyendo entonces la unidad y mecanismo por los cuales se implementa el programa.

⁶ Resolución Exenta N° 1948, de fecha 28 de julio de 2020 del Servicio Nacional de Menores.

⁷ Ver Anexo 3

⁸ Este aspecto se desarrolla en mayor profundidad en la sección 1.4 del presente capítulo

El SENAME cuenta con tres ámbitos de acción, que a su vez tienen diferentes líneas programáticas: i) Protección; ii) Adopción y; iii) Justicia Juvenil. La presente evaluación considera tres programas que pertenecen al ámbito de Protección. Este último comprende, por un lado, los programas de cuidado alternativo⁹, ejecutados tanto vía administración directa como por OCAs, y, por otro lado, de programas ambulatorios¹⁰. Dentro de los programas ambulatorios se encuentran:

- a. Línea de Diagnóstico
- b. Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- c. Línea de Programas Ambulatorios y de Cuidado Alternativo.

En este contexto, los tres programas que conforman esta evaluación, a saber, el **Diagnóstico Ambulatorio (DAM)** corresponde a la Línea de Diagnóstico, siendo el único programa de esta línea, mientras que el **Programa de Prevención Focalizada (PPF)** y el **Programa de Intervención Integral Especializada** pertenecen a la Línea de los Programas Ambulatorios del ámbito de Protección.

Es importante señalar, que el 22 de diciembre de 2020 se promulga la Ley N° 21.302¹¹, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, que éste será el encargado de proveer la oferta de protección especializada para los NNA gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, siempre con el foco en el bienestar e interés superior del niño y un enfoque familiar, que permita intervenciones integrales y eficaces. Lo anterior no sólo implica cambios organizacionales sino también de la oferta programática del SENAME, de tal forma que algunos programas podrían no tener continuidad o ser objeto de rediseño. En específico, los tres programas incluidos en la presente evaluación no tendrían continuidad¹². Los programas en ejecución serán traspasados, y continuarán por un período de transición. Es más, el programa PPF cuenta con un programa de reemplazo denominado Programa Multimodal Territorial¹³.

En el monitoreo Ex Ante correspondiente al 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante (MDSF) del PIE se señala que, “La estructura de rediseño plantea pasar gradualmente desde los 14 programas de intervención ambulatoria actuales a 6 o 7, lo cual implica replantear el abordaje de los programas según su situación en una matriz que combina el nivel de daño sufrido por el NNA y el nivel de recursos familiares con el que cuenta a fin de evitar la sub y sobre intervención; a esto se agregan distinciones según la etapa de curso de vida (primera infancia, adolescencia temprana y adolescencia). Para iniciar este proceso durante el 2020, los primeros nuevos diseños son un dispositivo de entrada capaz de trabajar con distintos niveles de daño, siempre y cuando existan recursos familiares¹⁴ (Multimodal Territorial) y un dispositivo de mayor complejidad para trabajar con NNA con altos niveles de daño y bajos recursos familiares (Especializado en polivictimización). El resto de los programas se irán ajustando gradualmente en virtud de los recursos disponibles a fin de poder responder a las demandas territoriales con circuitos completos de atención”¹⁵. En este contexto, tanto el PPF como el PIE terminarán con las intervenciones en curso, y serán reemplazados por el Programa Multimodal Territorial y el Programa Especializado en Polivictimización. Se esperaba que este programa comenzara a operar el año 2020, lo que no ocurrió. Todo el proceso de rediseño es un trabajo que se está realizando entre SENAME, el nuevo Servicio, DIPRES y con el apoyo de Unicef.

⁹ Su objetivo es asegurar la reinserción familiar de los niños, niñas y adolescentes atendidos, contribuyendo a restituir su derecho a vivir en familia a través de una atención residencial transitoria. Considera diversas modalidades: residencias de distinto tipo (residencias familiares, residencias de alta especialidad, residencias para Niños/as Vulnerados, con Discapacidad Discreta, residencias para Madres Adolescentes, entre otras) y familias de acogida.

¹⁰ Que se desarrollan sin que el NNA tenga que estar internado en una residencia, sino que viviendo en su hogar.

¹¹ Se considera un año de vacancia, entrando en vigencia el 1 de octubre de 2021

¹² Entrevistas con Subsecretaria de Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y equipos técnicos de Sename.

¹³ Disponible en https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas_nr/74964/2019/12

¹⁴ Recursos emocionales, intelectuales, capacidades parentales o marentales, etc.

¹⁵ Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2019) Ficha de monitoreo y seguimiento oferta pública 2019. Programa: Protección - Programa de Intervención Integral Especializada (PIE) Disponible en http://www.dipres.cl/597/articles-206643_doc_pdf.pdf

Aspectos transversales a los tres programas

Los tres programas cuentan con sus orientaciones técnicas y administrativas, las que establecen los estándares mínimos que deben cumplir las OCAS en la intervención. Esto contempla enfoques transversales, objetivos de cada programa, descripción de los componentes, perfiles de los equipos de trabajo, sistema de supervisión y monitoreo, sustento teórico, se sugieren instrumentos de evaluación, entre otras cosas. Para efectos de esta evaluación se consideraron las Orientaciones Técnicas y Administrativas de cada programa y que corresponden a los años 2015 y 2019. Es decir, son seis orientaciones técnicas, dos por cada programa. Estas entregan los lineamientos a los proyectos que se implementaron durante el 2017 y 2018, 2019 y 2020¹⁶.

Otro punto en común de los programas, y que se señala en las orientaciones técnicas, es que todos los programas tienen a la base para su aplicación enfoques transversales. Estos son:

- Enfoque de género en el marco del enfoque de Derechos Humanos, entendiendo que “el enfoque de género es una categoría de análisis para ser incorporada de manera transversal durante todo el proceso de intervención que realiza el equipo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, pero también, involucra al propio equipo y la vinculación con las redes. Todo ello, con la finalidad de contribuir con prácticas a la igualdad o equidad de género, desarrollando el Fortalecimiento de las Competencias Parentales y Marentales de las Familias, con Enfoque de Género.
- Enfoque de Interculturalidad en el Marco de los Derechos Humanos e Intervenciones con Pertinencia Cultural, realizando intervenciones con pertinencia cultural, que aporten a la instalación de un enfoque de interculturalidad en nuestro país. Entonces, se espera que los programas se inserten en los territorios reconociendo el entorno cultural de sus habitantes, como también, comprendan las cosmovisiones que tienen los niños/as, familias y co-garantes de derechos usuarios/ y, desde ahí, generen intervenciones que cobren sentido en su contexto cultural.
- Enfoque de inclusión, de modo que los Programas deberían considerar el acceso igualitario de niños/as y adolescentes con discapacidad para una intervención que trabaje por la restitución y ejercicio de sus derechos y/o de padres que presentan algún tipo de discapacidad y que necesitan apoyo para el desarrollo de competencias parentales
- Enfoque intersectorial, señalando que en la intervención la posibilidad de generar estrategias que sean eficientes y que logren un impacto positivo mediante la articulación de las redes, donde se coloquen temáticas en común, para el logro de objetivos institucionales, los cuales se traducen se traducen en lo concreto, en Mesas técnicas, protocolos de actuación, convenios operativos, guías técnicas, redes intersectoriales

El enfoque de derechos es planteado en el Marco Conceptual de los programas presentando un “Marco Ético Conceptual Enfoque de Derechos Humanos: Enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia”¹⁷

¹⁶ El año 2020 se publicaron nuevas orientaciones técnicas para el DAM, las cuales tienen importantes modificaciones respecto de las anteriores. Entre los principales cambios está la exclusión de pericias penales y la ejecución exclusiva (las OCAs que ejecuten proyectos de la línea de acción de diagnóstico no podrán ejecutar proyectos de ninguna otra línea de acción), de acuerdo a lo definido en la Ley 21.302. Las pericias penales se excluyen por la entrada en vigencia de la ley 21.057 que *Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales*, estableciendo un sistema especializado. Cabe indicar que este tipo de casos conformaban parte importante de las pericias penales que se solicitaban a los DAM.

¹⁷ Marco Ético Conceptual Enfoque de Derechos Humanos: Enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia SENAME, Orientaciones Técnicas PPF 2019, p.11

1.1. Diagnóstico Ambulatorio (DAM)

El DAM comenzó el año 2007 y es definido como una “instancia especializada en evaluación jurídico forense¹⁸, a la que le compete realizar pericias psicosociales en el ámbito proteccional, por orden de los Tribunales de Familia y Tribunales con competencia común en materias de familia o ante sospecha o evidencia de vulneración de derechos de niñez y adolescencia, como también en el ámbito penal, por solicitud de Fiscalía, ante sospecha o evidencia de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes”¹⁹; Excepcionalmente, pueden recibirse derivaciones no judicializadas cuando una autoridad extranjera lo solicite²⁰.

La necesidad de la que se hace cargo el programa es que Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal (Fiscalía, Defensoría y Jueces de Garantía u Oral en lo Penal) y entidades extranjeras (como Agencias de adopción, servicios de protección con los que existen convenios de colaboración, consulados), requieren contar con información para tomar decisiones en el ámbito judicial (proteccional y/o de investigación de delitos), respecto de las situaciones de NNA víctimas de grave vulneración de derechos^{21 22}.

Sus objetivos a nivel de fin y propósito son los siguientes:

- **FIN:** Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados²³.
- **PROPÓSITO:** Apoyar la toma de decisiones de los solicitantes²⁴, aportando información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos²⁵ en el ámbito proteccional²⁶, respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de vulneración de derechos, constitutivas o no de delito²⁷.

¹⁸ La Psicología Jurídico Forense ha sido definida como la “Subespecialidad abocada a dar respuesta a las preguntas psicolegales provenientes del sistema de justicia. En esta línea, es entendida como la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología frente a las interrogantes de la Justicia, cooperando continuamente con la administración de Justicia, mostrándose en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho.” Maffioletti, F., Contreras, L., y Coliñir, N. (colab.). (2019). La Psicología Jurídica y el Sistema de Justicia. Valencia: Tirant lo Blanch. p. 36.

¹⁹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2015. p. 4 y SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019. p. 3.

²⁰ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2015, p. 11 y SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019, p. 11

²¹ Se entiende por grave vulneración de derechos, a un Nivel Alto de Complejidad, aquellas en que se devela la presencia de situaciones que comprenden un evidente riesgo o daño a nivel individual, social y familiar; incluye conductas o situaciones que son constitutivas de delito en cuanto a la vulneración en los derechos de la infancia. Dentro del nivel de complejidad alto se pueden presentar situaciones como consumo problemático de drogas; situación de calle; diferentes formas de trabajo infantil; vinculación a conflictos con la justicia; riesgo vital (SENAME, 2019).

²² Los Tribunales de Familia realizan derivaciones –entre otros- tanto a PPF como a PIE, dependiendo de las características específicas de los casos, considerando –entre otros elementos- los informes de pericias remitidos por los DAM.

²³ El Fin fue modificado producto de la presente evaluación en análisis realizado con contraparte institucional, MDSyF y DIPRES.

²⁴ Solicitantes pueden ser Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal (Fiscalía, Defensoría y Jueces de Garantía u Oral en lo Penal) y entidades extranjeras (como Agencias de adopción, servicios de protección con los que existen convenios de colaboración, consulados).

²⁵ La institución utiliza de modo habitual en la documentación el término diagnóstico, aunque estrictamente se trata de pericias.

²⁶ Diagnósticos en el ámbito proteccional corresponden a: Diagnóstico Social, Diagnóstico Psicológico, Diagnóstico Integrado, Diagnóstico de habilidades parentales.

²⁷ El propósito considerado en el marco lógico acordado por SENAME con Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) era “Dar acceso a niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos a una efectiva protección y reparación de ellos, a través de la entrega de información diagnóstica oportuna a las autoridades judiciales sobre el tipo de vulneración y nivel de daño que provocado”. Éste ha sido modificado a efectos de esta evaluación en análisis realizado con contraparte institucional, MDSyF y DIPRES.

Este programa está compuesto por un único componente, cual es:

Componente: Pericias²⁸ forenses proteccionales o para la acción legal realizadas^{29 30}

El componente consiste en la realización de pericias forenses proteccionales y pericias forenses para la acción penal que son elaborados principalmente por psicólogos y trabajadores sociales realizando lo siguiente:

A. Pericia forense proteccional

Corresponde a “la evaluación de las condiciones de protección en que se encuentra el niño(a) o adolescente, para recomendar la adopción de medidas cautelares y/o de protección atinentes a las características del niño(a) o adolescente, de su familia y de las condiciones para el ejercicio de la parentalidad ofrecidas por las políticas de protección universal existentes en el entorno comunitario”³¹.

Las Orientaciones Técnicas del programa³² definen que en el caso de la pericia forense proteccional, “el DAM evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada, en su rol de vía de ingreso a la oferta, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la parentalidad”³³.

Ésta considera:

- Pericia sobre las condiciones de protección del niño(a) o adolescente para emitir **Informe de las condiciones de protección³⁴ del niño(a) o adolescente**, la que implica realizar:
 - Revisión documental (antecedentes judiciales causa RIT³⁵ en Tribunal de Familia, antecedentes históricos registrados en SENAINFO y diagnósticos previos e información de intervención de otros programas o instituciones).
 - Entrevistas al o los(as) adulto(s) de la familia a cargo del cuidado del niño(a) o adolescente, a terceros (profesionales del intersector, profesionales tratantes, vecinos, otros) y al niño(a) o adolescente.
 - Aplicación de pruebas psicológicas al niño(a) o adolescente si se detecta necesidad de profundizar la evaluación en una determinada área del desarrollo.

²⁸ “La función específica del peritaje en los casos penales es la de colaborar en la generación de pruebas que clarifiquen y ayuden a definir la comisión de un delito, mientras que, en los Tribunales de Familia, al no tratar delitos, la pericia psicológica actúa como una recomendación directa a los jueces para ayudar a tomar decisiones respecto de la vida familiar y derechos de las personas involucradas, no sólo a un nivel individual, sino en todo el sistema familiar” (Testart, M. Propuesta de Pauta e Realización de Pericias Psicológicas. Memoria de Título para optar al título de psicólogo. Departamento de Psicología, Universidad de Chile. 2021, p.6.

²⁹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019

³⁰ La Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia refiere en su artículo 46 que “Será aplicable a los informes periciales dispuestos en el artículo 315 del Código Procesal Penal, que señala los contenidos.”

³¹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019, p.16

³² Tanto Orientaciones Técnicas 2015 como 2019

³³ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019. p. 12.

³⁴ Son las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad, garantizando que todas aquellas personas que han de educar niños tengan acceso a los recursos adecuados (materiales, psicológicos, sociales y culturales) y que las actitudes y patrones sociales más extendidos se adapten a las necesidades de las familias con hijos y a las necesidades de padres y madres.

³⁵ Rol Interno

- Evaluación del sistema representacional^{36 37} de apego del o los adultos a cargo.
- Solicitud de diagnóstico psiquiátrico³⁸ de NNA ante la detección de sintomatología de trastornos de salud mental.
- Pericia sobre el **ejercicio de la parentalidad**³⁹, para emitir **Informe de ejercicio de la parentalidad**, la que implica realizar:
 - Revisión documental
 - Entrevistas a terceros
 - Entrevista al o los(as) adulto(s) de la familia a cargo del cuidado del niño(a) o adolescente
 - Evaluación de las condiciones de vida familiar en visita domiciliaria
 - Completar instrumento de evaluación del ejercicio de la parentalidad

B. Informe pericial psicológico y/o social a niños(as) y adolescentes víctimas de delitos

En este caso los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio “evalúan el testimonio de niños, niñas y adolescentes y realizan informes de daño psíquico atribuible a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito. (...) Ello se relaciona directamente con el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos y con evitar la victimización secundaria de éstos en el proceso de investigación y sanción a los agresores”⁴⁰.

- Valoración del testimonio. Se debe utilizar una de las siguientes dos metodologías⁴¹:
 - Guía de entrevista investigativa con niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales desarrollada por el Ministerio Público⁴², o bien
 - Metodología utilizada por el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) Metropolitano de la Policía de Investigaciones de Chile⁴³.
- Evaluación Psicológica de Daño Psíquico, que consiste en valorar las consecuencias sociales y psicológicas (secuelas o lesión psíquica) del delito, establecer y demostrar el nexo causal entre

³⁶ Se refiere al “concepto que el niño tiene de sí mismo y de la figura de apego, los recuerdos de la relación y las expectativas sobre la propia relación. Los modelos representacionales más importantes y significativos son el modelo de sí mismo, entendido como mapa interno que uno construye sobre uno mismo, y el modelo de los otros” (Moreno, R., 2010, p.20). La teoría del apego se define como la tendencia de las personas a desarrollar lazos afectivos significativos por parte de los bebés y sus cuidadores principales. Esta tendencia natural e inicial en la vida se va traduciendo en las conductas que van desarrollando los niños para conseguir proximidad de las figuras de apego, ya sea en momentos de dificultad, miedo o ansiedad. (...) Estas formas de comportamiento surgen a partir de representaciones mentales internalizadas, denominadas estilos de apego (Bowlby, 1969 en Morales Silva, Susana, & Santelices Alvarez, María Pía. (2007). Los Modelos Operantes Internos y sus Abordajes en Psicoterapia. Terapia psicológica, 25(2), 163-172

³⁷ Esta evaluación se realiza a través de la aplicación del cuestionario, “*Parental Bonding Instrument*” (PBI) de Parker, Tupling y Brown (1979), que es un cuestionario de autorreporte para adultos que evalúa las relaciones con los padres durante la infancia. Aunque sigue el modelo representacional, en su construcción utiliza las dimensiones de “cuidado” y “sobreprotección” para evaluar estas relaciones y no utiliza las tradicionales dimensiones del apego. A pesar de ello, es posible colegir claras referencias a la teoría de Bowlby y otorga la posibilidad de convertir sus dimensiones en las clásicas categorías de apego (Albala & Sepúlveda, 1997 en SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019. p. 21)

³⁸ Aplicación de criterios de CIE 10, o de otras especialidades de acuerdo a requerimientos del niño(a) o adolescente. Esta acción se realiza sólo cuando el niño(a) o adolescente lo requiere (Orientaciones Técnicas, 2019).

³⁹ La parentalidad es entendida como aquella que considera las capacidades y habilidades que ponen en práctica los padres y madres para asegurar a sus hijos sustento, afecto, educación, socialización y protección.

⁴⁰ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2015. p. 6.

⁴¹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea de Acción Diagnóstico. Modalidad diagnóstico ambulatorio DAM. Departamento de protección y restitución de derechos. Septiembre 2019. p.26-29

⁴² Descargable en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=20683&pid=181&tid=1&d=1>

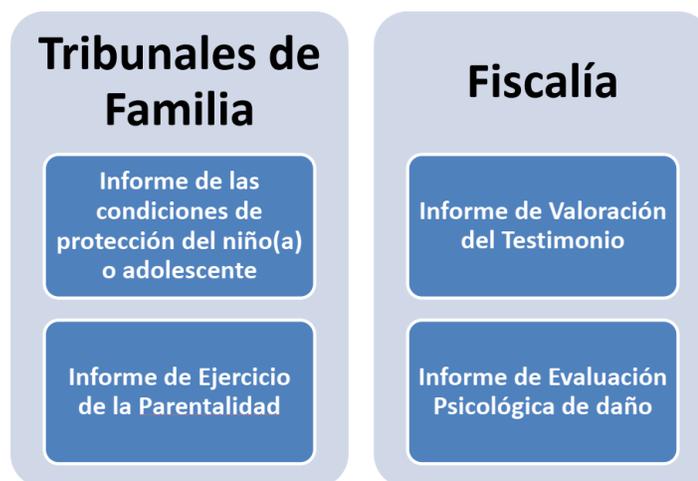
⁴³ Ver Blanco, A., Descripción de la metodología de evaluación pericial CAVAS INSCRIM. En Huellas. Cuadernos de criminodinámicas y fenómenos emergentes. Colección PDI Vol. N° 2 – 2016. Descargable en https://www.pdichile.cl/docs/default-source/campa%C3%B1as/publicacion_pdi_2016.pdf?sfvrsn=41711f7_2

la situación investigada y el daño social, lesiones psíquicas y secuelas emocionales presentes en el sujeto.

De este modo, es posible tener 4 tipos de informes a partir de las pericias penales o proteccionales y según quiénes lo requieran: 1) Tribunales de Familia y 2) Fiscalía. En el caso de solicitudes de entidades extranjeras, se entrega el tipo de informe que se solicite, en el marco del rango de acción de un DAM.

1. Tribunales de familia: Informe de condiciones de protección del niño/a o adolescente e Informe del Ejercicio de la Parentalidad.
2. Fiscalía: Informe de Valoración del Testimonio e Informe de Evaluación Psicológica del Daño.

Ilustración 1: Tipos de informes⁴⁴ entregados por los DAM



Fuente: SENAME, Orientaciones Técnicas DAM, 2019, p.33.

El proceso de producción de este servicio comienza con el NNA que ingresa a un proceso diagnóstico tras la orden emitida por un Tribunal de Familia o Fiscalía. Este proceso de diagnóstico finaliza con el envío del resultado de la evaluación diagnóstica proteccional al Tribunal correspondiente. La evaluación aporta antecedentes para que la Jueza o Juez tome la medida más adecuada para la situación proteccional del NNA, que puede incluir la derivación a oferta de protección pertinente especializada y/o a otras prestaciones sociales, si la situación de vulneración lo amerita, así como puede evitar la internación innecesaria, cuando es posible la protección en el medio familiar y comunitario⁴⁵.

Periodo de ejecución del programa y ámbito de acción territorial

El DAM se está ejecutando desde el año 2007. Los proyectos se ejecutan durante todo el año y, tienen una duración máxima de 3 años, la que está establecida en los Convenios. Son implementados en todas las regiones del país, teniendo un alcance de 79 proyectos al año 2020⁴⁶. En noviembre de 2020 se publicó el Séptimo concurso público de proyectos para la Línea de acción: diagnóstico, modalidad diagnóstico ambulatorio (DAM), desconociéndose el proceso y programación de traspaso a la nueva oferta asociada al nuevo Servicio.

⁴⁴ Estos se mencionan como informes y no como informes periciales que sería una denominación más precisa.

⁴⁵ Para mayor detalle ver Anexo 3

⁴⁶ Para mayor detalle ver Anexo 6

1.2. Programa de Prevención Focalizada (PPF)

El PPF comienza el año 2013 como reemplazo del Programa de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB) el cual se estaba ejecutando desde el 2007. El PIB tenía por objetivo “resolver las vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad que afectan a niños/as y adolescentes de un territorio determinado.”, entendiendo por mediana complejidad la “presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de niños/as y adolescentes, y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos/as, ya sea a nivel personal, familiar y/o socio comunitario”⁴⁷.

A partir de los hallazgos del monitoreo de los PIB del año 2012 quedó en evidencia que la mayoría de las causales de ingreso (63% año 2012) estaban asociadas a vulneraciones de derechos vinculadas con el entorno familiar, por lo tanto, se consideraba necesario fortalecer las competencias parentales y marentales de los adultos a cargo de NNA, de manera de restituir sus derechos y evitar la ocurrencia de una nueva vulneración⁴⁸.

En este contexto el PPF recoge la experiencia, resultados y aprendizajes de los PIB, y se concentra en mayor medida en el ambiente familiar, pasando a ser un nuevo programa. No obstante, es importante señalar que sigue recibiendo NNA que han sufrido algún tipo de vulneración de mediana complejidad en algún espacio diferente al familiar (barrio, escuela, etc.). Sin embargo, por la creación de la nueva institucionalidad, una vez que terminen los convenios que se encuentran en implementación a la fecha éstos no se renovarían y se cerrará el programa⁴⁹.

El problema del que se hace cargo el programa ha sido definido como NNA menores de 18 años son víctimas de vulneraciones de mediana complejidad en el contexto familiar no constitutivas de delito, como ser testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado, negligencia moderada, maltrato físico leve a moderado que no tiene denuncias actuales en fiscalía o policía; otras vulneraciones de derecho vinculadas con su entorno familiar y que no sean constitutivas de delito.

Las vías de ingreso al programa son las siguientes:

- Derivación de la Red SENAME, como Oficinas de Protección de Derechos, entre otros.
- Derivación de las redes locales, como establecimientos educacionales, centros de salud, Municipio, otros programas u organizaciones del territorio.
- Demanda espontánea
- Detección directa del equipo interventor
- Derivaciones de Tribunales de Familia o con competencia común de aquellos niños, niñas y adolescentes que cumplan con la definición del sujeto de atención.

El PPF cuenta con orientaciones técnicas y administrativas, que entregan los lineamientos técnicos que deben cumplir las OCAS. Para efectos de esta evaluación se consideraron las orientaciones técnicas del 2015 y 2019 de este programa. Las Orientaciones Técnicas señalan que “Si bien el sujeto que origina la atención del programa es el niño, niña o adolescente, se entiende que éste se encuentra inserto en un contexto familiar y socio-comunitario que es necesario de considerar en el proceso de intervención. Para lo cual, se requiere reconocer los factores de vulnerabilidad/riesgo y factores protectores/recursos en los distintos niveles: personal, familiar y socio-comunitario”⁵⁰. En este sentido –y tal como se señala en el

⁴⁷ Bases técnicas para concursos de proyectos, Programa Prevención Focalizada o Programa de Intervención Breve, SENAME, 2010

⁴⁸ Bases técnicas para concursos de proyectos, Programa Prevención Focalizada 2015, SENAME

⁴⁹ Aún no está disponible diseño de traspasos de un programa a otro, ni cronograma de cierres e instalación de nueva oferta programática.

⁵⁰ SENAME, Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF). Marzo 2019. p. 7.

análisis del componente correspondiente- la intervención familiar en PPF está centrada en el fortalecimiento de competencias parentales y marentales, para lograr la reparación del daño y la restitución de los derechos vulnerados de los niños/as y adolescentes.

Para abordar y trabajar en la reparación de las vulneraciones vivenciadas, se distinguen vulneraciones de baja, mediana y mayor complejidad. Baja complejidad refiere a conductas que se constituyen en señales de alerta, pero no provocan un daño evidente en NNA; por mediana complejidad se considera la presencia de situaciones que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones, que provocan daño y/o amenazan los derechos de NNA y; por alta complejidad se entiende la presencia de situaciones que provocan un grave daño a la integridad física y/o psicológica de niños/as y adolescentes, pudiendo ser constitutivas de delito. Las Orientaciones Técnicas sugieren modelos o estrategias metodológicas a utilizar⁵¹ con los diferentes casos.

Los objetivos del programa a nivel de fin y propósito son los siguientes:

- **FIN:** Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados⁵².
- **PROPÓSITO:** Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos asociadas a una mediana complejidad⁵³, interrumpen las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación⁵⁴ del daño.^{55 56 57}

Los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa son 3. Se desprenden del Plan de Intervención Individual (PII) que elabora una dupla psicosocial (psicólogo/a y de trabajador/a social) en conjunto con el niño, niña o adolescente, a partir del diagnóstico inicial de la situación completa (individual, familiar, comunitaria) de cada NNA. El PII corresponde a un instrumento de planificación y seguimiento de cada NNA atendido/a y cumple un rol fundamental en la articulación de los 3 componentes, en tanto comprende el diagnóstico, los objetivos de intervención para cada componente y *las* actividades que se utilizarán para lograrlos, indicando su frecuencia y simultaneidad, resultados intermedios esperados y plazo estimado para lograr dichos objetivos.

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo

A nivel personal o individual se busca “fortalecer los recursos personales de los niños, niñas y adolescentes en consideración a la etapa del desarrollo en la que se encuentran. Para ello, se requiere identificar los factores protectores y o recursos que ha utilizado para hacer frente a la vulneración y que requerirían ser

⁵¹ Por ejemplo, Modelo Transteórico del Cambio, Entrevista Motivacional y Modelo Contextual Relacional Centrado en los Recursos. Para mayor información de estos modelos ver anexo 3.

⁵² El Fin fue modificado producto de la presente evaluación en análisis realizado con contraparte institucional, MDSyF y DIPRES.

⁵³ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado.

⁵⁴ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)

⁵⁵ Lo que implica evitar la cronificación.

⁵⁶ Las orientaciones técnicas del Programa establecen que se debe “fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituirle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación, buscando la reparación de del daño”.

⁵⁷ El propósito considerado en marco lógico acordado por SENAME con Ministerio de Desarrollo Social era “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos en el contexto familiar asociadas a una mediana complejidad como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, interrumpen y reparan las vulneraciones vivenciadas”. Éste ha sido modificado a efectos de esta evaluación en análisis realizado con contraparte institucional, MDSF y DIPRES.

potenciados para superar dicha vulneración. Como también, los factores de riesgo presentes en el niño, niña o adolescente que han contribuido a la mantención de la o las vulneraciones de derecho”.

El Componente consiste en una intervención con los niños/as y adolescentes, la que tiene como sentido “promover sus recursos resilientes, ayudándoles a comprender las situaciones que han vivido, en consideración a la etapa del desarrollo en la cual se encuentren, trabajando sus dificultades y desarrollando un proceso en conjunto con ellos que les permita identificar y potenciar sus fortalezas”⁵⁸. Para esto último, se menciona en las orientaciones técnicas diferentes metodologías de trabajo con NNA, por ejemplo, participar de espacios terapéuticos individuales o grupales, talleres formativos y/o educativos (individual o grupal) en derechos de la niñez o adolescencia, de autoprotección, de género, de desarrollo de habilidades sociales, entre otras actividades. Cada OCA tiene la libertad de elegir las metodologías y actividades que crean más pertinentes según la formación de sus profesionales y de las necesidades de NNA.

El componente es ejecutado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social. El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con el NNA. El tiempo de duración de la intervención individual puede durar entre 6 a 10 meses.

Componente 2: Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales.

Se considera que la intervención con la familia “centrada en el fortalecimiento de competencias parentales y marentales”⁵⁹ es crucial e ineludible para lograr la reparación del daño y la restitución de los derechos vulnerados de los niños/as y adolescentes”⁶⁰.

Las orientaciones técnicas definen las competencias parentales o marentales como el “conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades (Rodrigo, y otros 2008 en Rodrigo, M y otros 2009b p, 115)”.⁶¹

En el ámbito de las acciones mínimas a realizar, las Orientaciones Técnicas señalan, respecto del nivel familiar, que siendo el objetivo el “fortalecer las competencias parentales /marentales de los adultos a cargo de la crianza del niño, niña o adolescente participante del programa”⁶², entonces “se sugiere que el ejecutor ofrezca “a las familias tanto espacios terapéuticos individuales, como terapia familiar propiamente tal, consejerías, entrevistas familiares, sesiones familiares en el domicilio, entre otras técnicas. También se podría ofrecer instancias grupales, como talleres vinculares, talleres de crianza bientratante, encuentros familiares, talleres de masculinidad, relación padre/madre-hijo/hija, entre otras”.⁶³

El componente es ejecutado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social.

⁵⁸ SENAME, Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF). Marzo 2019. p. 20

⁵⁹ Es el conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades

⁶⁰ Op. cit. p. 20

⁶¹ Op. cit. p. 20

⁶² SENAME, Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF). Marzo 2019. p. 30

⁶³ SENAME, Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF). Marzo 2019. p. 30.

El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutarse al menos una sesión semanal con la familia y/o adulto responsable. El tiempo de duración de este componente es de 6 a 10 meses.

Componente 3: Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

Este componente, se desarrolla en el nivel sociocomunitario. Contempla gestiones que los profesionales de los programas efectúan en la red intersectorial (pública y privada) para generar mejores condiciones de vida a los NNA y/o sus familias. Los ámbitos que comprende incluyen el educacional, de salud, de asesoría legal y jurídica, protección social, etc.⁶⁴. Al igual que en los demás componentes, las actividades de éste se enmarcan en el plan de intervención individual (PII) de cada NNA.

Asimismo, también se busca incorporar a personas del entorno familiar y/o socio-comunitario que puedan, por un lado, apoyar el ejercicio de la parentalidad/marentalidad, y por otro, constituirse en co-garantes de derechos del niño/a o adolescente. A estas personas se les invita a participar de espacios de formación y/o información individual y/o grupal⁶⁵, por ejemplo, en los cuales se aborde los derechos de la niñez y adolescencia, características de la etapa del desarrollo en la cual se encuentre el niño/a o adolescente, u otros temas acordes al plan de intervención. Es importante que estos co-garantes sean identificados por el niño/a o adolescente como un adulto protector y por las familias como un apoyo en el ejercicio de su parentalidad/marentalidad.

En el nivel sociocomunitario⁶⁶ “el aporte que realiza este Programa es identificar y potenciar recursos o posibles recursos⁶⁷ que, por un lado, apoyen en el ejercicio de la parentalidad/marentalidad a los adultos a cargo de la crianza y, por otro, que los niños/as puedan contar con otros adultos significativos⁶⁸ que puedan protegerlos y a quienes puedan recurrir. Los cuales, además, puedan apoyar la sustentabilidad de los cambios producidos, una vez que los usuarios/as egresen del programa”⁶⁹.

Se espera que las familias queden conectadas con redes que cuenten con estrategias a implementar una vez egresados y los NNA cuenten con nuevos co-garantes de derechos.

Así, se destaca que “es importante identificar y trabajar con personas concretas que actualmente son un factor protector en la vida de los niños/as o adolescentes, o bien, son un recurso potencial. Estas personas

⁶⁴ Por ejemplo, establecimientos educacionales, CESFAM, OPD, Programas municipales

⁶⁵ Mayor detalle disponible en planes de trabajo e informes de actividades en carpetas individuales, a las cuales el panel de evaluación no tuvo acceso. Dicha información no se encuentra registrada en SENAINFO.

⁶⁶ Entendido desde el enfoque ecológico sistémico y modelo Ecológico del Desarrollo de Bronfenbrenner, considerando (a) Perspectiva individual, referida a las características personales y procesos psicológicos individuales relacionados con el fenómeno de la violencia. (b) Perspectiva microsistémica, se refiere a las redes sociales primarias, el nivel familiar, la primera instancia de interacción con otros. Las dinámicas que se dan en estos microgrupos, especialmente en la familia, lo que puede dar cuenta de sistemas más o menos abusivos (c) Perspectiva exosistémica, nivel comunitario, es el entorno en que se desarrollan las interacciones del grupo familiar. En este nivel tienen lugar las interacciones con otros que no son familia, y en él se circunscriben también las posibilidades de acceso a recursos (redes de apoyo, educación, salud, etc.). Dentro del exosistema se encuentran el sistema escolar, el sistema legal, el sistema de salud, el sistema judicial, los que pueden jugar un papel importante en la mantención o en la interrupción de sistemas violentos. (d) Perspectiva macrosistémica, que se refiere a los sistemas de creencias y valores del contexto cultural en que estamos insertos. Este es quizás el nivel más difícil de modificar, porque a pesar de su fuerte influencia sobre los comportamientos de las personas y de la sociedad, no tiene visibilidad. Al contexto macrosocial corresponden las creencias que una cultura tiene con respecto a las relaciones de poder, a las relaciones entre hombres y mujeres, a las relaciones entre adultos y niños/as.

⁶⁷ Recursos emocionales, personales, intelectuales, redes familiares, entre otros.

⁶⁸ Este concepto es tomado de las premisas de John Bowlby, quien hace referencia central a dos ideas; la primera, es la tendencia que exhiben los seres humanos y animales a establecer lazos emocionales íntimos, con individuos determinados. Y la segunda idea, que, durante la infancia, estos lazos se establecen con adultos significativos: padres, madres o sustitutos permanentes. A ellos se recurre en busca de protección, consuelo y apoyo.

⁶⁹ SENAME, Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos (PPF). Marzo 2019. p. 30.

pueden ser personas de la familia extensa como abuelas/abuelos, tíos/tías, hermanos/hermanas mayores, padrinos, madrinas entre otros, o bien, recursos de la comunidad como profesores/as, asistente social del consultorio que derivo el caso o en el cual se atiende el niño/a o adolescentes, vecinos/as, dirigentes sociales, o bien, adultos significativos en espacios en los cuales participa el niño/a (scout, iglesia, clubes deportivos, entre otros). Este componente tiene una duración de 6 a 10 meses.

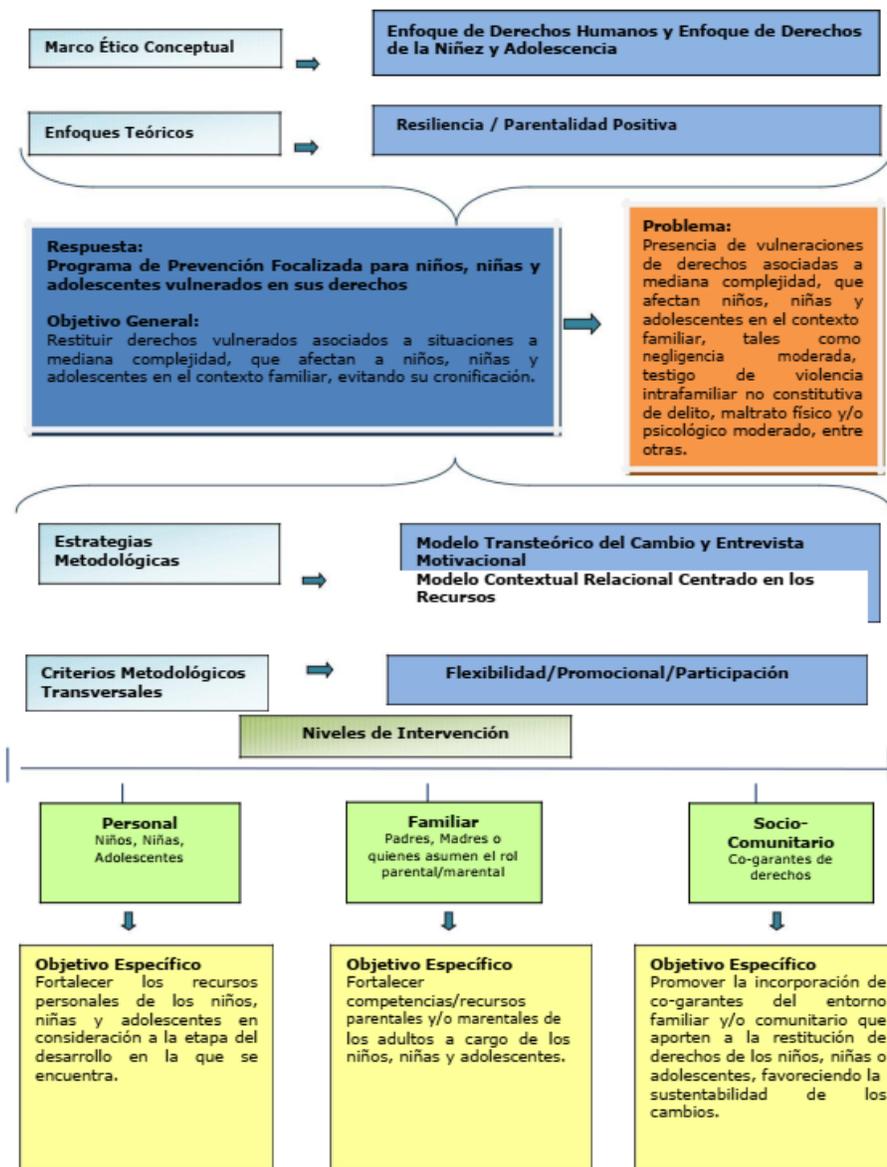
Proceso de producción de los 3 componentes

Los tres componentes se van desarrollando de manera simultánea.

Durante todo el proceso de intervención de los diferentes componentes, las actividades se registran en SENAINFO y los proyectos deben ser supervisados trimestralmente por las Direcciones Regionales de SENAME⁷⁰. Se espera que la mayoría de los NNA y familias atendidas tengan tiempos de intervención entre 6 y 12 meses. No obstante, la permanencia total de los participantes en el programa no debiese exceder los 16 meses, considerando éste como plazo máximo.

⁷⁰ De acuerdo a lo indicado por SENAME se supervisa a una muestra de proyectos.

Ilustración 2: Modelo de Intervención PPF



Fuente: SENAME, Orientaciones Técnicas PPF, 2019 p.25.

El proceso de producción del PPF comienza con la corroboración de la pertinencia del perfil de ingreso de cada NNA, conversando con él/ella, con su familia y recopilando todos los antecedentes necesarios y disponibles hasta ese momento. Luego, se realiza una evaluación a cada NNA, desarrollando un diagnóstico integral de las vulneraciones de derechos que la/lo afectan, identificando factores protectores y factores de riesgo en los ámbitos personal, familiar y socio-comunitario; además, se realiza una evaluación parental/marental del o los adultos a cargo del cuidado de los NNA. Las conclusiones de la evaluación parental/marental deberán establecer los focos que orienten la co-construcción del plan de intervención individual, es decir, intervenir en las áreas menos fortalecidas y apoyarse en los recursos de la familia y de su entorno. De esta forma, considerando los resultados del diagnóstico de la vulneración y de la evaluación parental, se co-construye un motivo de consulta⁷¹ que le haga sentido a la familia y a los niños/as. El tiempo estimado en esta fase es de hasta dos meses y medio y lo realiza la dupla psicosocial del proyecto.

⁷¹ Se denomina motivo de consulta a la temática o problema que se abordará.

Luego se diseña el PII en conjunto con NNA y familia y se ejecuta. El PII es dinámico, ajustándose conforme avanza el proceso de intervención. La ejecución implica desarrollar un proceso de monitoreo, llevado a cabo por el equipo y supervisor técnico de SENAME. Los plazos que se determinen para conseguir los objetivos a lograr en cada ámbito (personal, familiar y socio-comunitario), deben considerar los recursos⁷² y dificultades/estresores de cada caso, los cuales tienen que estar identificados en el diagnóstico y posteriormente contenidos en el plan de intervención.

El egreso exitoso se produce cuando el equipo interventor evalúa que se cumplieron los objetivos principales del PII y, en consecuencia, se han logrado superar las vulneraciones de derechos vivenciadas que originaron el ingreso al programa. En el caso que el juez haya hecho la derivación, es quien debe decretar su egreso, una vez solicitado por los equipos interventores de las OCAS. El equipo interventor debe realizar un informe de egreso que derivará al ente derivador. La instancia del egreso, contempla, una revisión del equipo interventor con el niño/a o adolescente, su familia y los co-garante la ejecución general del PII: los logros percibidos, dificultades y aprendizajes, y nuevamente se evalúa si se requiere la inserción de los NNA o sus familias en instancias comunitarias u otros programas institucionales.

Periodo de ejecución de los proyectos y ámbito de acción territorial

Los programas de PPF se están ejecutando desde el 2013. El proyecto y sus componentes se ejecutan durante todo el año y son implementados en todas las regiones del país y tienen una duración máxima de 5 años, la que está establecida en los Convenios. El año 2020 hubo 295 proyectos PPF⁷³.

1.3. Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)

El PIE comenzó su ejecución el año 2006. El problema del que se hace cargo el programa ha sido definido como “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de graves vulneraciones de derecho como negligencia grave⁷⁴, abandono⁷⁵ y explotación⁷⁶, en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas”.

El programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años quienes producto de las vulneraciones de derechos crónicas presentan sintomatología y problemas de integración social como transgresión de derechos de otras personas, consumo de drogas, deserción escolar y /o prácticas abusivas de carácter sexual.

⁷² Entendiendo que se sugiere que en la ejecución del plan se considere el Modelo Contextual Relacional, basado en los recursos, ya que presenta una forma de intervención terapéutica con las familias que es coherente con los enfoques conceptuales del programa y contribuye estrategias que se apoyan en el reconocimiento de los recursos de la familia, establece un foco claro para intervenir y propone un vínculo terapéutico, en el cual las personas tienen un rol activo.

⁷³ Para mayor detalle ver Anexo 6.

⁷⁴ “Cuando sus necesidades físicas y psicológicas básicas no son atendidas por periodos prolongados de tiempo, por él o los adultos a cargo, teniendo las condiciones para satisfacerlas; sin embargo, existe un vínculo entre el niño, niña y adulto. Existen lesiones o daño físico causado directamente por la conducta negligente, o retraso importante en el desarrollo intelectual, físico o social, que requieren atención o tratamiento especializado” SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 18

⁷⁵ “Un niño, niña o adolescente es víctima de abandono cuando los padres o adulto a cargo no le proporcionan atención personal o económica por plazo de 2 meses o 30 días cuando se trata de un niño(a) menor de 1 año. El niño(a) se encuentra en situación de calle u otras personas deben hacerse cargo de su cuidado, porque los padres, madres o adultos responsables no están disponibles para ello. Esto produce un daño severo en el niño(a) que compromete seriamente su desarrollo y requieren atención o tratamiento especializado” SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 18

⁷⁶ “El concepto de explotación alude a todas las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual cuando no existen programas especializados en explotación sexual comercial infanto adolescente en el territorio. Un tema relevante de comenzar a identificar y atender son las situaciones de trata con fines de explotación laboral, a consignar en el registro de peores formas de trabajo infantil”. SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 18

El PIE busca “otorgar intervención reparatoria⁷⁷ frente a circunstancias de graves vulneraciones de derechos, que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente”⁷⁸. Se centra en las interrupciones de las vulneraciones, el desarrollo de competencias de los adultos a cargo para el ejercicio de la protección, y la intervención psicosocial y terapéutica reparatoria con los niños, niñas y adolescentes. Todo lo anterior se realiza en coordinación con sectores complementarios (salud, educación, Protección Social, entre otros), con los que se busca desarrollar trabajo en red⁷⁹, que se concreta en un Plan de Intervención Individual con responsabilidades compartidas”^{80 81}.

Los objetivos del programa a nivel de fin y propósito son los siguientes:

- **FIN:** Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados⁸².
- **PROPÓSITO:** Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos de alta complejidad interrumpen trayectorias de vulneración de derechos favoreciendo la reparación del daño.

Las vías de ingreso al programa son las siguientes:

- Derivación de la Red SENAME, como Oficinas de Protección de Derechos, entre otros.
- Derivación de las redes locales, como establecimientos educacionales, centros de salud, Municipio, otros programas u organizaciones del territorio.
- Demanda espontánea
- Detección directa del equipo interventor.
- Derivaciones de Tribunales de Familia o con competencia común de aquellos niños, niñas y adolescentes que cumplan con la definición del sujeto de atención.

Los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa se desprenden de un Plan de Intervención Individual (PII) que elabora la dupla psicosocial en conjunto con el niño, niña o adolescente, a partir del diagnóstico inicial de la situación completa (individual, familiar, comunitaria) de cada NNA. El PII corresponde a un instrumento de planificación y seguimiento de cada NNA atendido/a y cumple un rol fundamental en la articulación de los componentes del programa, en tanto comprende el diagnóstico, los objetivos de intervención para cada componente y las actividades que se utilizarán para lograrlos, indicando su frecuencia y simultaneidad, resultados intermedios esperados y plazo estimado para lograr dichos objetivos.

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son los siguientes:

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.

El objetivo de este componente es que “el niño, niña o adolescente resignifique⁸³ su experiencia de grave vulneración de derechos, y este logro se exprese en la superación de sintomatología y de las dificultades

⁷⁷ SENAME refiere que el concepto de reparación “alude a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, marco en el que es entendida como un proceso de restitución de la dignidad” (SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 2).

⁷⁸ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019, p.2.

⁷⁹ Con quienes resulte pertinente de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo PII

⁸⁰ Las responsabilidades compartidas dicen relación con que no puede atribuirse a un sector en particular la solución de la problemática de la situación abordada.

⁸¹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019, p.11.

⁸² El Fin fue modificado producto de la presente evaluación en análisis realizado con contraparte institucional, MDSyF y DIPRES

⁸³ La resignificación es entendida como aquella que implica un cambio en torno al significado que el sujeto da a la experiencia vivida, incorporando nuevos contenidos que contribuyan a una comprensión del acontecimiento que sea más adaptativa y favorezca la

en la integración social”⁸⁴. Busca “fortalecer los recursos personales de los niños, niñas y adolescentes en consideración a la etapa del desarrollo en la que se encuentran. Para ello, se requiere identificar los factores protectores y o recursos que ha utilizado para hacer frente a la vulneración y que requerirían ser potenciados para superar dicha vulneración. Como también, los factores de riesgo presentes en el niño, niña o adolescente que han contribuido a la mantención de la o las vulneraciones de derecho”⁸⁵.

Es importante destacar que, en el PIE, la intervención es terapéutica y socio educativa, individual o grupal, con trabajo coordinado con redes, de acuerdo a las necesidades de cada caso, si es necesario puede incluir intervención específica en el desarrollo de habilidades para la reintegración escolar y la continuidad de estudios. Las metodologías que se utilizan en la intervención reparatoria se deben ajustar a la etapa de desarrollo y necesidades del niño(a) o adolescente, y en las orientaciones técnicas del 2019 se sugieren las siguientes:

- Relación tutorial reparatoria de los fallos en la relación de cuidados primarios⁸⁶.
- Intervención socio educativa, que puede ser individual con apoyo contextual, es decir, de los adultos, educadores (as), familia de origen, e, idealmente, con colaboración del entorno escolar u otros equipos y realizarse en sesiones de grupo de pares y/o sesiones conjuntas con el adulto a cargo o en *setting* no tradicional.
- Intervención psico terapéutica, individual o grupal, con técnicas seleccionadas de acuerdo con la edad del niño(a) y a las características del trauma; creación de un contexto relacional gratificante, buscando modificar formas de sentirse en el mundo y en la relación con los otros, apuntando a la construcción de otros sí mismos posibles.
- Derivación a otras redes según requerimientos y monitoreo del proceso del niño(a) o adolescente en éstas.

Las Orientaciones Técnicas señalan que se propone a cada OCA “conectar procesos de intervención grupal e individual, en el entendido que los procesos grupales, por una parte, poseen un alto efecto terapéutico, puesto que favorecen el intercambio de experiencias y aprendizajes en torno a ciertos tópicos de interés, y que los procesos de intervención individual, por otra, permite tener un conocimiento profundo de cada niño/a o adolescente en particular, así como también, trabajar aspectos específicos, que luego pueden ser potenciados en la intervención grupal. Entre los resguardos que habría que considerar para la intervención grupal, es que el niño/a o adolescente esté dispuesto a participar de esta modalidad y que el programa le ofrezca esta alternativa cuando cada uno lo requiera y, por ningún motivo, que la intervención se tenga que prolongar más allá de lo necesario a la espera de que funcione una instancia grupal”⁸⁷.

Las actividades señaladas son realizadas por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social que debe determinar si las vulneraciones implican solicitar medida de protección (ingreso a cuidado alternativo) y/o iniciar procesos penales asociados (hacia los adultos de vulneraciones constitutivas de delito).

El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con el NNA. Se estima que la intervención individual debiese durar 12 meses⁸⁸.

coherencia interna, en la medida que no se constituya en el núcleo central de la vivencia del sí mismo, pero sí sea integrada dentro de la historia vital

⁸⁴ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p.34

⁸⁵ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 20

⁸⁶ La teoría del apego asigna una importancia central a los vínculos afectivos tempranos entre el niño y su cuidador/a o cuidadores primarios (Bowlby, 1969; Lecannelier, 2004). Fallas o problemas en la construcción de este vínculo tienen consecuencias posteriores importantes. De este modo se considera el desarrollo de una relación de tutoría enfocada en su reparación.

⁸⁷ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p. 20

⁸⁸ No se cuenta con información de duración efectiva

Componente 2: Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales.

El objetivo de este componente es evitar la reiteración de acciones u omisiones que afectan el desarrollo del niño(a) o adolescente y ampliar y/o fortalecer habilidades del adulto para garantizar la protección. Esto se justifica bajo el supuesto de que fortaleciendo las competencias parentales y marentales de los adultos responsables de los NNA se estaría promoviendo el ejercicio de los derechos que fueron vulnerados y que motivaron el ingreso y la intervención del programa⁸⁹.

El desarrollo de este componente requiere de la construcción de una relación de apoyo, tanto con los niños, niñas y adolescentes, como con el adulto a cargo. En el caso de agotarse los esfuerzos para contar con la participación de un adulto familiar y/o protector, se desarrolla un proceso que apoye la autonomía y vida independiente (refuerzo del componente 1).

La intervención con la familia comprende actividades como visitas domiciliarias, sesiones clínicas y sociales y entrega de oferta territorial de apoyo. Como se mencionó anteriormente, estas actividades se enmarcan en el PII elaborado para cada NNA en específico. Parte esencial de este trabajo con los adultos es que asuman la responsabilidad en el maltrato pasivo o activo del NNA, abordando primero la responsabilización y luego su disposición a colaborar con la intervención. La intervención con la familia de origen u otro adulto que ejerza rol de cuidado permanente se realiza desde el ingreso hasta el egreso de la modalidad. La fase de egreso implica revisar con los usuarios los logros alcanzados, los avances y cambios observados por los adultos y NNA. La evaluación de los logros se realiza a partir de una nueva aplicación del instrumento utilizado para el diagnóstico.

Las Orientaciones Técnicas sugieren, respecto de las estrategias de intervención familiar que, “las metodologías que se escojan estén en coherencia con los planteamientos conceptuales del modelo, esto es la resiliencia parental y la parentalidad y marentalidad positiva. Así como también, con el Modelo Transteórico del Cambio⁹⁰ y el Enfoque Contextual Relacional Centrado en los recursos⁹¹”.

El componente es ejecutado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social y el tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con la familia y/o adulto responsable. Si se ven cumplidos los objetivos se solicita el egreso a los Tribunales de Familia y en caso de requerirse apoyo, es posible coordinarse con el PPF para pedir un seguimiento e incorporar esta sugerencia en el informe de egreso.

La intervención debiese durar 12 meses.

Componente 3: Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

La gestión intersectorial y el trabajo en redes son transversales durante toda la intervención. Las Orientaciones Técnicas del programa señalan que “durante la etapa de instalación del proyecto se debe construir un catastro de organizaciones presentes en el territorio y establecer protocolos de colaboración con programas de protección universal y especial de derechos⁹², relacionados con ámbitos complementarios para la intervención con el niño(a) o adolescente y con el adulto a cargo⁹³”.

En las distintas fases de este componente se deben realizar las siguientes acciones y generar los siguientes productos:

⁸⁹ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p.28

⁹⁰ Ver Anexo 3

⁹¹ Ver Anexo 3

⁹² Por ejemplo, programas universal de consumo de drogas (SENDA), apoyo escolar, Cefam, etc.

⁹³ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p.35

- Fase de diagnóstico: se deben identificar los factores de riesgo y protectores del entorno y de las políticas públicas para el ejercicio de la parentalidad. En el ámbito territorial se debe buscar la identificación de factores de riesgo y protección en el sector de residencia, así como la existencia y el acceso de los usuarios/as a las políticas públicas de protección universal.
- Fase de Diseño del Plan de Intervención Individual: se deben identificar los requerimientos de trabajo con otros programas y sectores e, idealmente, incluir a los profesionales en la elaboración y evaluación del PII.
- Fase de ejecución del Plan de Intervención Individual: se debe desarrollar trabajo coordinado con las políticas y programas de protección universal o especial que aporten a entregar una respuesta integral a las necesidades de niños, niñas y adolescentes y adultos a cargo. Se espera que los equipos establezcan alianza con los Tribunales de Familia durante toda la intervención, que el trabajo con sectores sea coordinado, evitándose de este modo la sobre intervención o que las acciones respondan a lógicas diferentes, limitando con ello las posibilidades de logros.
- Fase de egreso: los equipos pueden monitorear la estabilidad de los logros a través de la coordinación con redes del territorio o de la solicitud a Tribunal de Familia para seguimiento del PIE cuando los logros no se han estabilizado⁹⁴.

El componente es realizado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social. El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión mensual de habilitación de redes con la familia y/o adulto responsable y el NNA.

El plazo de ejecución del componente es de 12 meses.

Periodo de ejecución del programa y ámbito de acción territorial

El PIE se está implementando desde el 2006. El proyecto se ejecuta durante todo el año y, tienen una duración máxima de 5 años, la que está establecida en los Convenios. Los proyectos son implementados en todas las regiones del país, teniendo un alcance de 87 proyectos al año 2020⁹⁵.

1.4. Ejecución de los programas a través de Organismos Colaboradores Acreditados

Cada uno de estos programas es ejecutado por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs), los que, a través de concursos públicos, se adjudican la ejecución de proyectos en los distintos territorios del país, de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.032 del año 2005 (que Establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME) y las Bases administrativas y Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME.

Las OCAs son las personas jurídicas sin fines de lucro que, con el objeto de desarrollar los programas de SENAME, son reconocidas por resolución del Director Nacional del SENAME, en la forma y condiciones exigidas por la Ley N° 20.032 y su Reglamento. En dicha Resolución se aprueba el Procedimiento para obtener el reconocimiento como colaborador acreditado de las funciones del Servicio Nacional de Menores y para la actualización de los antecedentes que deben realizar dichas instituciones y personas naturales que detentan tal calidad. Las personas naturales pueden ser reconocidas como colaboradores acreditados⁹⁶, para el solo efecto de desarrollar la línea de acción de diagnóstico.

⁹⁴ Cabe indicar que las Orientaciones Técnicas se refieren al PPF, pero se entiende que es una errata y corresponde al PIE. SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p.35

⁹⁵ Para mayor detalle ver Anexo 6

⁹⁶ Más información en Anexo 3.

De este modo, SENAME lleva adelante procesos de concurso público⁹⁷ en función de la planificación de la oferta, en base a lo determinado por la Ley N° 20.032 del 2005, y su régimen de subvención; además de su Reglamento⁹⁸. En efecto, la Ley N° 20.032 establece la forma y las condiciones en que SENAME subvencionará a las OCAS, y cómo velará por que la acción desarrollada por éstos respete y promueva los derechos fundamentales de los NNA. Por su parte, el Reglamento determina la forma de cálculo de la subvención para cada una de sus líneas de acción y modalidades de intervención.

En cada concurso se señala el número de proyectos a licitar, estableciéndose para cada uno de ellos el número máximo de plazas o cupos asociados⁹⁹ y un territorio determinado, indicando el valor de atención NNA/mes, periodo de la licitación y monto total del proyecto. Las OCAs pueden presentar propuestas a uno o más proyectos licitados, pudiendo adjudicarse cada proyecto a un único colaborador. El año 2020 fueron ejecutados un total de 461 proyectos¹⁰⁰.

Proceso de Supervisión

La Supervisión que se realiza a los programas es financiera y técnica. La supervisión técnica es realizada por la Unidad de Protección de Derechos (UPRODE) de cada Dirección Regional de SENAME, la que realiza visitas a terreno aplicando informes de proceso incluidos en el Módulo de Supervisión de SENAINFO y la supervisión financiera es realizada por la Unidad de Supervisión Financiera (USUFI) de cada Dirección Regional, la que controla los gastos del proyecto. El Departamento de Protección de Derechos (DEPRODE) realiza una asesoría y retroalimentación a los UPRODE, una auditoría social, y una supervisión a distancia. En los programas ambulatorios la supervisión se realiza de manera bimensual (línea de diagnóstico - DAM) o trimestral (PIE y PPF).

La supervisión técnica del año 2019 tiene su origen en la Resolución Exenta N°3.949 del 28 de diciembre de 2018. En dicha resolución, se aprueban los lineamientos de supervisión respecto de los proyectos que ejecutan los organismos colaboradores acreditados, en virtud de la Ley N°20.032, de los Centros de Administración Directa y de los Programas de Familias de Acogida, administrados directamente por este servicio, relativos al área de protección y restitución de derechos.

Estos lineamientos establecen que para todos los programas de la oferta ambulatoria la supervisión se centrará en los procesos de intervención, por lo tanto, se analizarán los contextos para la intervención, aplicación, el análisis de carpetas de NNA y los procesos de intervención, enfocándose en documentos relacionados con el Diagnóstico, Planes de Intervención Individual e Informes de Permanencia.

Asimismo, estos lineamientos¹⁰¹ relevan la necesidad de considerar la opinión y percepción de NNA y adulto relacionado sobre la atención que reciben. Por lo que se hace un llamado a que desde el 2019 se intencione este punto y se cumpla así, el derecho de los NNA a ser oídos y a considerar sus opiniones respecto de los procesos que ellos viven¹⁰².

La supervisión técnica se entiende como “proceso de control, retroalimentación, colaboración y análisis crítico del ejercicio, respeto de los derechos y procesos de intervención hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias, por parte de los equipos técnicos en el marco del desempeño de los Proyectos de Protección y Restitución de Derechos del Servicio Nacional de Menores”¹⁰³.

⁹⁷ Para mayor detalle e información sobre el proceso de licitación ver Anexo 3.

⁹⁸ Decreto Supremo N° 841 de 2005, modificado por los Decretos Supremos N° 208 de 2007 y N° 1.097 de 2010, todos del Ministerio de Justicia. Decreto 370 de 2019 “Modifica Decreto 841 de 2005” Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.032.

⁹⁹ Número de NNA a atender

¹⁰⁰ Para mayor detalle ver Anexo 6

¹⁰¹ Los lineamientos establecen cómo se llevará a cabo en los programas de cuidado residencial pero no especifica nada para los programas ambulatorios y el DAM.

¹⁰² No se cuenta con antecedentes acerca de cómo se supervisa.

¹⁰³ Resolución Exenta 3.949 del 28 de diciembre de 2018. Pág. 7.

Las actividades centrales de este proceso son:

- i) Potenciar en el equipo interventor de cada proyecto la incorporación de las orientaciones técnicas de la modalidad supervisada;
- ii) Fomentar la incorporación del enfoque de derechos en todo el quehacer del proyecto;
- iii) Fomentar la organización y complementariedad del equipo con el objeto de dar cumplimiento a los resultados esperados en los procesos de intervención;
- iv) Potenciar el desarrollo de las prestaciones de acuerdo a los requerimientos del NNA y familia atendida;
- v) Ahondar sobre el acceso de las familias de los NNA, a los sistemas de beneficios sociales, considerando calidad y oportunidad;
- vi) Realizar seguimiento a proyectos con calificaciones deficientes, planes de mejora, circulares vigentes, casos de alta complejidad o connotación pública, informes externos al servicio, denuncias recepcionadas en las Direcciones Regionales, exigencias de la Dirección Nacional, entre otras;
- vii) Monitorear y evaluar los procesos de cierre de proyectos cuando se active dicho procedimiento;
- viii) Reforzar y contribuir al cumplimiento de los procedimientos establecidos frente a la necesidad de apoyar y/o detener un proceso de traslado de un NNA fuera de su región de origen;
- ix) Asesorar y evaluar los proyectos de funcionamiento de la oferta administrada directamente por SENAME que se ejecute en su región.

Por último, la Supervisión Técnica cuenta con cinco fases: Planificación, Seguimiento, Supervisión, Informe, Reportes. Para mayor detalle del proceso de supervisión ver Anexo 3.

Adicionalmente, los lineamientos para el año 2020 que se establecen en la resolución exenta 4751 con fecha de 31 de diciembre 2019, señalan que se instaurará de manera paulatina un Sistema de Supervisión Técnica y Financiera Integral. Éste “consta de un nuevo sistema de supervisión, dinámico, que emplee toda la información disponible, el trabajo de equipos interdisciplinarios y que tenga la asesoría como una actividad clave”¹⁰⁴. De este modo, se busca establecer distintas modalidades y tipos de supervisión a nivel regional y nacional, lo que debiese permitir una mejora de la calidad del proceso de supervisión.

Entre los principales cambios respecto de la resolución del año 2019, está la inclusión de un nuevo ámbito, a saber, la opinión de los NNA en todos los programas a excepción del DAM.

Instituciones involucradas en la ejecución de los programas

Respecto de las instituciones involucradas en la ejecución de los programas, además de SENAME y las OCAS, para los tres programas los Tribunales de Familia tienen un rol relevante en el ingreso de los casos, así como en el seguimiento de estos, dado que cada programa debe dar cuenta y entregar informes a dichos Tribunales. En el caso del DAM, por ejemplo, además de los informes que entregan a los Tribunales de Familia, las duplas deben participar en las audiencias si se lo requieren. Asimismo, en el DAM la Fiscalía también puede solicitar pericias y es a ellos a quienes hay que dar cuenta del proceso y los informes finales. Adicionalmente, son los tribunales de familia los que decretan el egreso de cada NNA en PIE y PPF.

Asimismo, en el caso del PIE y PPF, dependiendo de cada caso, se pueden establecer mecanismos de coordinación con diferentes servicios y programas sociales a nivel local que permitan el logro de los objetivos de cada Plan de Intervención Individual. Por ejemplo, en el caso del PIE y PPF se consideran relevantes las siguientes coordinaciones: Tribunales de Familia, Fiscalía; Carabineros; Servicios de Salud, principalmente los servicios de atención primaria, que es la puerta de entrada al resto de prestaciones más especializadas; Servicios de Educación, a través del contacto con escuelas, liceos, sostenedores, departamentos y direcciones regionales de educación, y, en caso de ser necesario, establecer contacto con el Programa de Reinserción Educativa. Asimismo, es necesario coordinarse con el Sistema de Protección Social, donde se encuentra oficinas de los municipios en las que se aplica el Registro Social de Hogares, para así acceder a las prestaciones pertinentes a las necesidades de la familia y, con el Servicio Nacional de Discapacidad

¹⁰⁴ Resolución Exenta 4751 del 31 de diciembre de 2019.

(SENADIS) en caso de necesitar Ayudas Técnicas. En el caso del PIE, es relevante la coordinación con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en caso de ser necesaria la derivación a algún programa de dicho servicio.

Contexto normativo y de política

El marco orientador de la acción en el ámbito de infancia está dado por la Convención de Derechos del Niño (CDN) ratificada por Chile el año 1990. De este modo, “los Programas Especializados¹⁰⁵ forman parte de las políticas públicas orientadas a dar cumplimiento al artículo 39 de la CDN, referido a “promover la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”¹⁰⁶.

En Chile, la protección de los NNA se encuentra regulada por la Ley de Menores (Ley N°16.618 del año 1967) y sus modificaciones, así como por la Ley N°19.968 del año 2004 que crea los Tribunales de Familia, incluyendo una judicatura especializada. En el marco de esta Ley, se encuentra el artículo 80 bis que señala “*Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible*”¹⁰⁷.

En términos institucionales, el D.L. 2.465 del Ministerio de Justicia del año 1979 crea el Servicio Nacional de Menores.

La ejecución de los programas está normada por la Ley N°20.032 promulgada el 2005, y, conocida como “Ley de Subvenciones”. Ésta establece el Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención. Esta Ley constituye el cuerpo legal que reglamenta y detalla la oferta del servicio en las modalidades de intervención, cuya implementación compete a los organismos colaboradores de la red privada. A ellos se transfieren, a través de procesos de licitación pública, los recursos que aportan a la ejecución de las líneas de acción contempladas en dicha Ley. Asimismo, “*determina la forma en que el Servicio Nacional de Menores velará para que la acción desarrollada por sus colaboradores acreditados respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan*”.

La Ley N°20.032 es modificada el año 2019 por la Ley N°21.140. Esta Ley introduce un cambio relevante en el ámbito del diagnóstico, al incorporar en el artículo tercero de la Ley el siguiente inciso final: “*La línea de acción de diagnóstico será de ejecución exclusiva, y los organismos colaboradores acreditados que la desarrollen no podrán ejecutar ninguna otra, con el objeto de resguardar la independencia e imparcialidad de los mismos respecto de las demás líneas de acción*”¹⁰⁸, lo que implica un cambio sustantivo en las condiciones de operación, comenzando a regir -tal como lo indica el artículo segundo de sus disposiciones transitorias- de modo paulatino “*en la medida que los convenios de la línea de acción de diagnóstico vayan cumpliendo sus plazos de ejecución, quedando prohibida su renovación automática*”. En otras palabras, ya no será posible que las mismas OCAS implementen simultáneamente DAM y otros programas de la Red SENAME.

¹⁰⁵ Focalizados en algún tipo de vulneración u otra característica.

¹⁰⁶ SENAME, Orientaciones Técnicas Línea Programas. Programas de Intervención Integral Especializada (PIE). Julio 2019. p.3

¹⁰⁷ Ley 19.968 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557>

¹⁰⁸ BCN; “Ley 21.140 que Modifica la ley n° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención y el decreto ley n° 2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica”; Santiago de Chile; publicada el 31 de enero de 2019. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128371>.

Las modificaciones realizadas reorientan el rol del Servicio desde la formulación original de “*ejecución de acciones para asistir o proteger a los menores*”¹⁰⁹ a “*contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal*”¹¹⁰.

Asimismo, se cambia en la misma Ley desde el “*orientar, coordinar y supervisar técnicamente la labor que desarrollen las entidades públicas o privadas que coadyuven con sus funciones*”¹¹¹ a “*diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar, técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados*”¹¹².

Adicionalmente, en su Artículo 2° se define más precisamente la población objetivo de la institución. El D.L. 2.465 la definía como aquellos “*menores que carezcan de tuición o que, teniéndola, su ejercicio constituya un peligro para su desarrollo normal integral; a los que presenten desajustes conductuales, y a los que estén en conflicto con la justicia*”¹¹³. La ley N° 21.140 define que “*SENAME dirigirá especialmente su acción:*

1) *A los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuando esta situación tenga como causa principal:*

- a. La falta de una familia u otra persona legalmente responsable que se haga cargo de su cuidado personal;*
- b. Acciones u omisiones de los padres o de las personas que tengan su cuidado personal;*
- c. La inhabilidad transitoria o permanente de estas personas para velar por los derechos de aquéllos sin ayuda del Estado, y*
- d. La propia conducta de los niños, cuando ésta ponga en peligro su vida o integridad física o psíquica.*

2) *A los adolescentes imputados de haber cometido una infracción a la ley penal, incluyéndose en éstos a aquellos sujetos a una medida privativa o no privativa de libertad decretada por el tribunal competente o a una pena como consecuencia de haberla cometido.*

3) *A todos los niños, niñas o adolescentes, en relación con la prevención de situaciones de vulneración de sus derechos y promoción de los mismos*”¹¹⁴.

En abril del año 2018 se generó el Acuerdo Nacional por la Infancia¹¹⁵ que contiene noventa y cuatro propuestas que significan un conjunto amplio y ambicioso de reformas en materia de infancia. Éste fue producto de una mesa de trabajo integrada por 30 miembros¹¹⁶ (Parlamentarios, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social y Familia,

¹⁰⁹ Ministerio de Justicia, D.L. 2.465, 1979

¹¹⁰ BCN op. cit.

¹¹¹ Ministerio de Justicia, op. cit.

¹¹² BCN, op. cit.

¹¹³ Ministerio de Justicia, op. cit.

¹¹⁴ BCN, op. cit.

¹¹⁵ Extraído del sitio web: <https://www.losninosprimero.gob.cl/>

¹¹⁶ Integrada por: Ministro de Desarrollo Social, Alfredo Moreno (Coordinador), Ministro de Justicia y Derechos Humano, Hernán Larraín, Ministro de la Secretaría General de la Presidencia, Gonzalo Blumel, Subsecretario de Servicios Sociales, Sebastián Villarreal, Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, Subsecretario de Justicia, Juan Jose Ossa, Subsecretaria de Educación Parvularia, María José Castro, Subsecretario de Educación, Raúl Figueroa, Subsecretaria de Evaluación Social, Alejandra Candía, Futura Subsecretaria de la Niñez, Carol Bown, Senadora Ena Von Baer, Senador Felipe Kast, Senador Ricardo Lagos Weber, Senador Manuel Jose Ossandón, Diputada Marcela Sabat, Diputada María José Hoffmann, Diputada Natalia Castillo, Diputado Gabriel Boric, Diputada Marcela Hernando, Gioconda García (Fundación Padre Semería), Ignacio Irarrázaval (Director Centro Políticas Públicas UC), Alejandra Pizarro (Directora Ejecutiva Comunidad de Organizaciones Solidarias), Ximena Calcagni (Subdirectora nacional de la Corporación María Ayuda), Juan Cristóbal Romero (Director Ejecutivo Hogar de Cristo), Alicia Amunátegui (Protectora de la Infancia), Patricio Walker (ex Senador), Directora del SENAME, Susana Tonda, Francisca de Iruarizaga (Presidencia), Raimundo Monge (SEGPRES), Blanquita Honorato (Subsecretaria Niñez), Alejandro Fernandez (SENAME)

Secretaría General de la Presidencia, Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Representantes de Organismos de la Sociedad Civil) y que fue convocada por el Presidente Sebastián Piñera.

Lo anterior, por “la triste constatación de la desprotección en la que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país, en especial aquellos bajo el sistema de protección de la infancia”¹¹⁷. En un plazo de 60 días se hizo entrega del Acuerdo, estructurado en tres ejes de acción: (i) Protección universal: Promover el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus factores protectores; (ii) Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de derechos: Promover el máximo desarrollo de sus capacidades, previniendo que cualquiera de ellos se quede atrás, a través de mecanismos de alerta y acciones oportunas de reacción y mitigación que permitan actuar antes de que se produzcan vulneraciones graves; y (iii) Protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados.

Este último eje propuso –entre otros aspectos:

- (a) Avanzar en una Nueva Institucionalidad para la infancia, dando urgencia a la creación del Servicio de Protección Especializado (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social), y continuar la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); de modo de concretar la necesaria separación en dos nuevos servicios, se propuso tramitar en forma urgente esos proyectos, avanzando de manera paralela con los otros proyectos relacionados con la niñez.
- (b) Rediseñar los programas ambulatorios de Sename, generando iniciativas integrales, con el objetivo de evitar la sobreintervención, priorizando y adecuando los programas a las necesidades del niño, niña o adolescente y que incluyan a las familias dentro de las intervenciones¹¹⁸.

En el Mensaje de la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se consideran las propuestas generadas por el Acuerdo Nacional por la Infancia, reconociendo la crisis en que se encuentra el sistema de protección, indicando que ésta “surge debido a que éste no se ha adaptado a las nuevas necesidades, ni se ha adecuado al perfil de sus sujetos de atención, por lo que la institucionalidad sigue siendo la misma que hace aproximadamente cuarenta años. Además, la precariedad de los sistemas de información que existen actualmente y la falta de coordinación de datos manejados por los distintos organismos intervinientes, no han permitido la correcta evaluación ni el diseño de programas, adecuados a la realidad actual de los NNA que son sujetos del SENAME. Se requiere avanzar hacia programas basados en evidencia, y suficientemente flexibles como para adaptarse a la realidad de cada niño o niña, su familia y el contexto en el que vive”¹¹⁹.

Se señala también el consenso que existe de la necesidad de contar “con diferentes estructuras adecuadas dotadas de recursos humanos y financieros, haciendo una distinción clara entre los niños y niñas que requieren de protección, y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal”¹²⁰, lo que permite la especialización requerida para trabajar en los distintos ámbitos de intervención.

La promulgación de la Ley N° 21.302¹²¹ que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, organismo que reemplazará en funciones al SENAME, y que dependerá del Ministerio de

¹¹⁷ Acuerdo Nacional por la Infancia, 2018, p.1

¹¹⁸ Ello consideró realizar una evaluación con UNICEF de la oferta de programas ambulatorios de modo de, a partir del 2019, comenzar a implementar nuevos modelos de programas, los que serán evaluados y posteriormente priorizados según su efectividad demostrada.

¹¹⁹ Mensaje 090-366 de Proyecto de Ley crea Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.5 de agosto de 2018. Historia de la Ley. Disponible en <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7834/>

¹²⁰ Ibid

¹²¹ Ley 21.302 promulgada 20 de diciembre de 2020. Ley N° 21.302 Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Será el servicio sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de

Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez, cambia de modo fundamental el marco institucional. Asimismo, implica el diseño e implementación de una nueva oferta programática. El cambio de institucionalidad responde a diferenciar la respuesta hacia la infancia, que ya se había iniciado con la dictación el año 2005 de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente y que se traduce en la propuesta de dos organismos distintos, con radicación en Ministerios diferentes. Está pendiente aún el proyecto que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Boletín N°11.174-07), el proyecto que reforma integralmente la ley de adopción (Boletín N°9.119-18), y el proyecto que establece indemnización para los funcionarios del SENAME (Boletín N°14.030-07)¹²².

Tal como lo indica el Artículo 18 bis. (Del diseño y ejecución de los programas) de la Ley 21.302 (2020):” Los programas de protección especializada deberán diseñarse en base a evidencia técnica y territorial, a evaluaciones anteriores realizadas por el Servicio o un tercero y atendiendo a las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otros organismos del Estado competentes. Serán adecuados y/o modificados para su eficiente desarrollo y el cumplimiento efectivo de sus fines, con la periodicidad y urgencia que demanden las evaluaciones antes referidas”. Esto implicará, por lo tanto, ajustes como cierre de programas existentes, así como la instalación de una nueva oferta programática.

2. Caracterización y cuantificación de población potencial¹²³ y objetivo¹²⁴

La presente sección entrega la información sobre la población potencial y objetivo de los tres programas evaluados. Al respecto, es importante señalar que se consensuó con las diferentes contrapartes una nueva definición de poblaciones potenciales para los tres programas. De este modo, primero, se señalan las definiciones de cada una de ellas, luego se detalla la cuantificación de la población potencial y objetivo para el DAM y, posteriormente, la población potencial y objetivo de PPF y PIE.

El siguiente cuadro da cuenta de las definiciones de población para cada uno de los programas evaluados.

Cuadro 1: Definiciones de Población de los Programas

	Población Potencial	Población Objetivo
DAM	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos ¹²⁵ , especialmente aquellas constitutivas de delito, que requieren una pericia forense.	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que, por su situación de grave vulneración de derechos o sospecha fundada de grave vulneración, asociada a algún nivel de daño y/o victimización, requieran ser evaluados por solicitud de Tribunales de Familia y/o Fiscalías ¹²⁶ .
PPF	Niños, niñas, adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de mediana

Menores (Sename), en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que correspondan al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

¹²² Ley N° 21.302 Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Introducción y edición de Francisco Estrada V. Ediciones INFAJUS. Marzo 2021.

¹²³ Población potencial: corresponde a la población que presenta el problema o la necesidad pública identificada en el diagnóstico del programa. Fuente: Formato Informe Final EPG 2021. DIPRES.

¹²⁴ Población objetivo: Es aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa planifica atender en el mediano y largo plazo. Si el problema o solución que aborda el programa tiene relación con un bien público de alcance nacional o mayor, revisar la pertinencia de analizar en detalle la población potencial y objetivo. Fuente: Formato Informe Final EPG 2021. DIPRES.

¹²⁵ Se entenderá por grave vulneración de derechos, a un Nivel Alto de Complejidad, aquellas en que se devela la presencia de situaciones que comprenden un evidente riesgo o daño a nivel individual, social y familiar; incluye conductas o situaciones que son constitutivas de delito en cuanto a la vulneración en los derechos de la infancia. Dentro del nivel de complejidad alto se pueden presentar situaciones como consumo problemático de drogas; situación de calle; diferentes formas de trabajo infantil; vinculación a conflictos con la justicia; riesgo vital (SENAME, 2015).

¹²⁶ Excepcionalmente, pueden recibirse derivaciones no judicializadas cuando una autoridad extranjera lo solicite.

	derecho de mediana complejidad ¹²⁷ en el contexto familiar no constitutivas de delito como testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado y negligencia moderada.	complejidad en el contexto familiar no constitutiva de delito (testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico y/o físico leve a moderado, negligencia moderada), que acudan personalmente con sus familias o sean derivados por las Oficinas de Protección de Derechos-OPD, establecimientos u otras instancias locales.
PIE	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son víctimas de graves vulneraciones de derecho como negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas.	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son víctimas de graves vulneraciones de derecho como negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas y cumplen con criterios de priorización ¹²⁸ .

Cuantificación de la población potencial y objetivo

DAM

Las cifras entregadas originalmente por SENAME consideraban otra definición de población potencial¹²⁹, distinta de la utilizada en el marco de la presente evaluación, que homologaba la población potencial con la población objetivo y con los beneficiarios efectivos, por lo que fue necesario cuantificarla utilizando otras fuentes de información¹³⁰.

La cuantificación de la población potencial del DAM (todos los NNA menores de 18 años, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, especialmente aquellas constitutivas de delito que requieren de una pericia forense) implica idealmente acceder a la información de ingresos a tribunales de familia en cada año del período de evaluación considerado. Por lo que se recibió información del Poder Judicial, la cual considera el número con el que se identifica un juicio según su orden de ingreso al sistema informático de un tribunal específico y que se entiende como “Rol Interno del Tribunal” (RIT), y para las causas de carácter proteccional, se les asocia la letra “P” y, aquellas que se encuentran en cumplimiento de protección, se le asocia la letra “X”.

¹²⁷ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado

¹²⁸ NNA mayores de 10 años; NNA que se encuentran en residencias y presentan prácticas abusivas de carácter sexual son prioridad de ingreso a la intervención especializada realizada por PIE en los territorios que no cuentan con oferta específica en el tema; Completados los cupos que dispone el programa, se generan listas de espera que serán atendidas por liberación de cupos en el orden de solicitud de ingreso

¹²⁹ “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, especialmente aquellas constitutivas de delito, que requieren una pericia forense en lo penal.”

¹³⁰ Sename señaló que las cuantificaciones entregadas corresponden a las utilizadas y revisadas en los procesos de seguimiento del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a las definiciones de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Cuadro 2: Población Potencial y Objetivo Período 2017-2020
DAM

Año	Población Potencial	Población Objetivo ¹³¹	Cobertura de Población Objetivo respecto de la Potencial (%)
2017	125.015	s.i. ¹³²	s.i.
2018	145.475	37.198	25,6%.
2019	158.135	49.067	31,0%
2020	115.837	50.070	43,2%
% Variación 2017-2020	-7,3% ¹³³	34,6%	17,6%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Departamento de Estudios Corte Suprema.

Estimación de la población potencial para PIE y PPF

Las cifras entregadas originalmente por SENAME consideraban otra definición de población potencial¹³⁴ distinta de la utilizada en el marco de la presente evaluación y que fue modificada por la que se menciona en el Cuadro 1, por lo que en consenso con la contraparte fue necesario cuantificarla utilizando otras fuentes de información.

De este modo, la población potencial para los programas PPF y PIE se estimó a partir del Estudio Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes 2017 de la Subsecretaría de Prevención de Delitos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El instrumento fue aplicado por la Dirección de Estudios Sociales de la Universidad Católica a una muestra de 19.684 estudiantes de 7° básico a 3° medio de 699 establecimientos educacionales. El instrumento indaga en los encuestados la ocurrencia “alguna vez en la vida” o “durante los últimos 12 meses” de una serie de eventos considerados como victimizaciones, agrupados en las siguientes categorías:

1. Delitos comunes:

- a. Con uso de fuerza física: Ataque físico sin objetos, ataque físico con objetos, rotura de algo a propósito, robo sin el uso de la fuerza, robo con el uso de la fuerza:
- b. Sin uso de fuerza física (amenazas): Amenazas o percepción de daño, amenaza por alguna característica propia.

2. Efectuada por cuidadores: Se ha sentido mal por insulto de un adulto cercano, sentido mal por descuido de adultos con quienes vive, apartado, mantenido alejado o escondido de tu padre o de tu madre, ataque físico de un adulto cercano.

3. Efectuada por pares: Imposición a hacer cosas que no se quiere, se ha sentido mal por insulto de un grupo de niños, niñas o adolescentes, ataque físico de un niño, niña o adolescente, ataque físico de un grupo de niños, niñas o adolescentes, ataque físico de una pareja romántica

4. Sexuales: Prácticas sexuales con mayor de 18 años con consentimiento, herida de sentimientos por bullying sexual sin internet, obligado a mirar partes íntimas por la fuerza o sorpresa, tocado o intento de toque de partes íntimas por un adulto extraño, tocado o intento de toque de partes íntimas por un

¹³¹ Considera cuantificación de población potencial registrada en fichas Ministerio de Desarrollo Social y Familia, puesto que su construcción corresponde a la definición de población objetivo utilizada en la presente evaluación.

¹³² La institución no explicó por qué no se cuenta con esta cifra.

¹³³ Corresponde a variación 2017-2018

¹³⁴ “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, especialmente aquellas constitutivas de delito, que requieren una pericia forense en lo penal.”

adulto conocido, forzado a hacer cosas de carácter sexual por un niño, niña o adolescente, intento o relación sexual completa con penetración sin consentimiento

5. Indirectas:

- a. Exposición a violencia en comunidad: presenciar violencia, presenciar discriminación, presenciar ataque físico sin violencia, presenciar ataque físico con violencia, robo en casa
- b. Exposición a violencia en familia: presenciar ataque físico a padres, presenciar ataque físico de padres a hermanos

6. Digitales: molestia, acoso o rumores por internet, acoso sexual por internet.

Considerando estas categorías y el tipo de vulneraciones en las que focaliza su atención cada programa se optó por determinar la proporción de los encuestados que ha sufrido **alguna vez en su vida alguna**¹³⁵ de las siguientes agresiones:

Población potencial del PPF:

1. Se ha sentido mal por insulto de un adulto cercano
2. Ataque físico de un adulto cercano
3. Sentido mal por descuido de adultos con quienes vive
4. Ataque físico de un niño, niña o adolescente
5. Ataque físico de un grupo de niños, niñas o adolescentes
6. Sentido mal por insulto de un grupo de niños, niñas o adolescentes
7. Imposición a hacer cosas que no se quiere
8. Herida de sentimientos por bullying sexual sin internet
9. Presenciar violencia
10. Presenciar discriminación
11. Presenciar ataque físico sin violencia
12. Presenciar ataque físico con violencia
13. Presenciar ataque físico a padres
14. Presenciar ataque físico de padres a hermanos
15. Molestia, acoso o rumores por internet
16. Acoso sexual por internet

Para población potencial del PIE

1. Se ha sentido mal por insulto de un adulto cercano
2. Ataque físico de un adulto cercano
3. Sentido mal por descuido de adultos con quienes vive
4. Prácticas sexuales con mayor de 18 años con consentimiento
5. Obligado a mirar partes íntimas por la fuerza o sorpresa
6. Forzado a hacer cosas de carácter sexual por un niño, niña o adolescente
7. Tocado o intento de toque de partes íntimas por un adulto extraño
8. Tocado o intento de toque de partes íntimas por un adulto conocido
9. Intento o relación sexual completa con penetración sin consentimiento

En base a los tipos de vulneraciones, se realizaron las estimaciones pertinentes, mediante el uso de los factores de expansión apropiados¹³⁶, se llega a la conclusión de que 87,9% de los encuestados declara haber sido víctimas alguna de las victimizaciones seleccionadas para PPF, siendo esta cifra levemente mayor entre mujeres que entre hombres (89,8 vs. 86,05%). En el caso de las victimizaciones que se han asociado con la población potencial del PIE el 55,37% de los NNA encuestados declara haberlas sufrido, siendo la proporción mayor entre mujeres que entre hombres (62,74% vs. 47,9%).

¹³⁵ Dado que la encuesta indaga en cada una de las categorías de victimización por separado, para efectuar la estimación se utilizó el conector lógico "O". Esto es, en el caso del programa PIE se considera que un NNA forma parte de la población objetivo del programa si es que en su vida ha sufrido de "victimización por ataque físico" o "Victimización sexual".

¹³⁶ De acuerdo a lo señalado en la Encuesta de Victimización

Al segmentar los análisis considerando el nivel en que se encuentran estudiando y las edades de los encuestados, se observa que la tasa de victimización para las categorías asociadas al PPF aumenta en la medida en que aumenta el nivel educacional. En efecto, mientras que entre los NNA con 12 años la victimización asociada a eventos vinculados a PPF alcanza 83,37%, a los 17 años o más dicha proporción alcanza un 90,83%. De manera análoga, mientras en los NNA que cursan 7° básico la tasa de victimización por causas que se ha asociado a PPF alcanza el 83,68%, en 3° medio dicha proporción asciende a 91,96%. A su vez, al analizar los eventos que se ha asociado a PIE, se observa que entre los NNA con 12 años la tasa de victimización alcanza un 44,27% y entre aquellos con 17 años o más la tasa alcanza 66,25%. Por otro lado, en el caso de la escolaridad, la tasa de victimización crece en la medida en que se trata de alumnos de cursos mayores, puesto que en el caso de los alumnos de 7° básico la tasa de victimización por hechos que se ha asociado a PIE alcanza a 48,32%, entre los y las estudiantes de 3° medio alcanza a 64,76%.

Finalmente, el instrumento permite caracterizar victimización segmentando por nacionalidad de la madre y etnia declarada por el/la NNA. En el caso de los hechos vinculados a PPF se observa una tasa de victimización mayor entre aquellos NNA hijos de madre chilena (88,51%) que entre los NNA hijos de madre extranjera (85,80%); mientras que la tasa de victimización según etnia declarada es muy similar entre chilenos y entre miembros de pueblos originarios (88,42% vs 87,81%). En el caso de las categorías seleccionadas como victimizaciones vinculadas a PIE, el 58,67% de los hijos de madre extranjera declara haber sido víctima de alguno de los eventos asociados a PIE mientras que entre NNA's hijos de madre chilena dicha proporción alcanza el 55,60%. Por otro lado, respecto a la pertenencia a pueblos originarios de la madre, la proporción de NNA's que declaran haber sido víctima de eventos relacionados con PIE es levemente mayor entre hijos de madres de pueblos originarios que entre los hijos de madre que no es miembro de pueblo originario. (56,88% vs. 55,59%).

Luego, partiendo del supuesto de que la prevalencia estimada mediante este estudio (estudiantes de 7° básico a 3° medio) es aplicable a la población con edades entre 0 y 18 años¹³⁷, estimada mediante el Censo 2017, se calculó la población potencial para PPF y PIE:

Cuadro 3: Estimación de Población Potencial PPF 2017-2020

Año	Hombres	Mujeres	Total
2017	2.163.383	1.993.160	4.156.543
2018	2.156.335	1.991.592	4.147.927
2019	2.154.537	1.994.568	4.149.106
2020	2.158.163	1.999.943	4.158.107

Fuente: Elaboración propia en base a xxx

Cuadro 4: Estimación de Población Potencial PIE 2017-2020

Año	Hombres	Mujeres	TOTAL
2017	1.511.477	1.109.499	2.620.976
2018	1.506.553	1.108.626	2.615.179
2019	1.505.297	1.110.283	2.615.580
2020	1.507.830	1.113.275	2.621.105

Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta Nacional de Polivictimización de NNA

¹³⁷ Aunque la población objetivo del programa considera a los NNA hasta 18 años (17 años, 11 meses y 29 días), la información disponible para efectuar el cálculo incluye aquellos que ya tienen 18 años cumplidos)

Estimación población objetivo

Respecto de la población objetivo de PPF y PIE, ésta se cuantificó a partir de la información entregada inicialmente por SENAME como población potencial. Es decir, se consideró a la población atendida más las listas de espera.

De este modo, la relación de población potencial y objetivo para PPF y PIE es la siguiente:

Cuadro 5: Población Potencial y Objetivo Período 2017-2020 PPF

Año	Población Potencial	Población Objetivo ¹³⁸	Cobertura de Población Objetivo respecto de la Potencial (%)
2017	4.156.543	47.754	1,15%
2018	4.147.927	52.708	1,27%
2019	4.149.106	55.375	1,33%
2020	4.158.107	59.488	1,43%
% Variación 2017-2020	0,04%	24,57%	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Encuesta de Polivictimización y Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Cuadro 6: Población Potencial y Objetivo Período 2017-2020 PIE

Año	Población Potencial	Población Objetivo ¹³⁹	Cobertura de Población Objetivo respecto de la Potencial (%)
2017	2.620.976	45.666	1,74%
2018	2.615.179	49.252	1,88%
2019	2.615.580	51.149	1,96%
2020	2.621.105	12.500	0,48%
% Variación 2017-2020	0,00%	-72,63%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta Nacional de Polivictimización de NNA y SENAINFO

¹³⁸ Corresponde a atendidos más listas de espera (registrada como población potencial en fichas MDSyF). No obstante, actualmente, MDSyF está usando la misma definición de población potencial y población objetivo que utiliza DIPRES.

¹³⁹ Corresponde a atendidos más listas de espera (registrada como población potencial en fichas MDSyF). No obstante, actualmente, MDSyF está usando la misma definición de población potencial y población objetivo que utiliza DIPRES.

3. Antecedentes presupuestarios

Los fondos que financian los programas provienen de dos programas presupuestarios distintos, ambos pertenecientes a la partida 10, capítulo 02: el programa 01 “Servicio Nacional de Menores” y el programa 02 de “Administración Directa y Proyectos Nacionales”. En el caso del primer programa presupuestario los recursos que financian DAM, PPF y PIE corresponden específicamente a transferencias del subtítulo 24, ítem 01 asignación 001 “Subvención de proyectos del área de protección a menores”, mientras que, en el caso del segundo, se trata de montos de los subtítulos 21, 22, 29 y 31, mediante los cuales se financian acciones necesarias para dar soporte institucional a la ejecución de los tres programas evaluados. Para analizar la gestión presupuestaria de los programas es necesario tomar en cuenta la modalidad diferenciada de financiamiento de cupos para atenciones convenidas y para atenciones por sobrecupos contempladas en el artículo 80 bis de la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia¹⁴⁰. Mientras la glosa 05 del presupuesto de SENAME permite efectuar el pago de las atenciones convenidas, existe una glosa específica para el pago de los cupos 80 bis. Esta modalidad de estructura presupuestaria implica que al comienzo del ejercicio presupuestario sólo los recursos asociados al pago de atenciones convenidas se incorporan al presupuesto más no los recursos con que finalmente, al término del ejercicio presupuestario, se financia además las atenciones por 80 bis, no incorporándose tampoco desde un principio estos recursos en los convenios de atención que el Servicio adjudica vía licitación a las OCAS.

Considerando la ventana temporal de evaluación, SENAME presenta un aumento de presupuesto de 24%, variación que es el producto de sucesivos aumentos entre 2017 y 2020, entre los cuales, el mayor se constata entre los años 2019 y 2020 con 8%. Dicha situación es la resultante principalmente de recursos adicionales asignados a la institución en el contexto del Acuerdo Nacional por la Infancia. En particular, se produjo un aumento de las subvenciones a los centros residenciales de los organismos colaboradores de SENAME. Estos recursos financian programas distintos a los que son parte de la presente evaluación. Finalmente, en el tránsito del 2020 al 2021 se constata una reducción de Presupuesto de la institución de 5,1%.

Por otro lado, considerando el conjunto de los programas en evaluación, se observan dos períodos bien definidos. El primero de ellos comprendido entre los años 2017 y 2019 en que se constatan aumentos del orden de 6% por año, consistentes con el aumento anual del presupuesto de la institución. Sin embargo, a partir del año 2020 se observa una reducción importante en el presupuesto inicial de los programas, que alcanza una magnitud del 23%. Esta importante reducción no es el fruto de una reducción efectiva del presupuesto, sino que más bien de un cambio en la metodología de reporte financiero acordada entre la DIPRES, el MDSF y el Servicio. Este cambio se relaciona con la gestión presupuestaria del 80 bis, mediante la cual a partir de 2020 SENAME no incluye en su presupuesto inicial los montos asociados al pago de sobrecupos, sino que los va sumando paulatinamente durante el año, lo que, tal como se verá más adelante en el informe, implica, a partir de 2020, ajustes relevantes entre el presupuesto inicial, el presupuesto vigente y el devengado de los programas. Considerando toda la ventana temporal en evaluación, los aumentos entre 2017 y 2019 del presupuesto inicial de los programas no compensan las reducciones mencionadas a partir de 2020, lo que en definitiva reduce la importancia relativa del presupuesto de los programas en el presupuesto institucional, pasando de 6,34% el año 2017 a 4,52% el 2021.

Es importante mencionar que los programas cuentan con recursos provenientes del Tesoro Público para el pago de aguinaldos de los trabajadores de las entidades acreditadas, monto que asciende a una proporción de entre 4% y 2% del presupuesto total de los 3 programas.

¹⁴⁰ Extracto del artículo 80 bis “Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la ley N° 20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h) de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento de inmediato y sin más trámite.”

Cuadro 7: Presupuesto asignado a los Programas DAM/PPF/PIE en Ley de Presupuestos, 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa con fuentes identificadas en Ley de Presupuestos*	Presupuesto del programa proveniente de la Institución Responsable (a)**	Presupuesto Total Institución Responsable (b)	Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%) (a/b)
2017	\$58.800.574	\$56.442.097	\$927.181.266	6,34%
2018	\$63.052.971	\$61.160.384	\$1.018.668.538	6,19%
2019	\$66.564.185	\$65.026.381	\$1.121.840.425	5,93%
2020	\$55.505.925	\$54.513.509	\$1.211.989.105	4,58%
2021	\$51.943.541	\$50.900.717	\$1.149.616.773	4,52%
% Variación 2017-2021	-12%	-10%	24%	

Fuente: Leyes de Presupuesto de los respectivos años e información facilitada por la institución.

*Incluye aportes de otras instituciones públicas.

**Presupuesto inicial de la Ley de Presupuestos de cada año que considera la asignación específica al programa y el aporte que realiza la Institución Responsable.

En cuanto al programa DAM en particular, en el período 2017-2021, se observa una leve reducción del presupuesto del programa (6%). No obstante, considerando la evolución anual se observa que esta reducción no es reiterada en el tiempo, puesto que en el tránsito 2017-2018 y en el de 2018-2019 se observan sucesivos aumentos (13% y 9% respectivamente), mientras que en el tránsito entre 2019 y 2020 se observa una marcada reducción (21%). Luego, en el tránsito 2020-2021, se reduce nuevamente en 4%. Estas disminuciones se explican por el cambio metodológico en la gestión financiera introducido a partir de 2020 mencionado anteriormente, esto es, el registro de los recursos destinados al pago de 80 bis no en el presupuesto inicial sino que en el presupuesto vigente conforme se va produciendo efectivamente el gasto.

Cuadro 8: Presupuesto asignado al programa DAM en Ley de Presupuestos, 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa con fuentes identificadas en Ley de Presupuestos*	Presupuesto del programa proveniente de la Institución Responsable** (a)	Presupuesto Total Institución Responsable (b)	Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%) (a/b)
2017	\$13.017.112	\$12.681.870	\$309.060.422	4,21%
2018	\$14.739.916	\$14.481.315	\$339.556.179	4,34%
2019	\$16.099.232	\$15.798.104	\$373.946.808	4,31%
2020	\$12.855.763	\$12.719.459	\$403.996.368	3,18%
2021	\$12.256.694	\$12.150.169	\$383.205.591	3,20%
% Variación 2017-2021	-6%	-4%	24%	

Fuente: Leyes de Presupuesto de los respectivos años e información facilitada por la institución.

*Incluye aportes de otras instituciones públicas.

**Presupuesto inicial de la Ley de Presupuestos de cada año que considera la asignación específica al programa y el aporte que realiza la Institución Responsable.

Por su parte, en el caso del PPF, se observan leves aumentos de presupuesto en el tránsito de 2017 a 2018 y de 2018 a 2019, los que son seguidos por una importante reducción de 18% entre 2019 y 2020, dinámica

que se refuerza con disminución en el tránsito de 2020 a 2021, período en el que se observa una rebaja adicional de 2%. Producto de los aumentos y las reducciones mencionadas, considerando el período 2017-2021, se genera una reducción final de 10%, explicada principalmente por el cambio metodológico ya descrito. Con todo, de los tres programas contemplados en la presente evaluación, sistemáticamente PPF es el que tiene mayor presupuesto. Por otro lado, al igual que lo ya mencionado respecto a DAM, la importancia relativa del programa en el presupuesto institucional se reduce sistemáticamente desde un 9,8% en 2017 a un 7,1% en 2020.

Cuadro 9: Presupuesto asignado al programa PPF en Ley de Presupuestos, 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa con fuentes identificadas en Ley de Presupuestos*	Presupuesto del programa proveniente de la Institución Responsable (a)**	Presupuesto Total Institución Responsable (b)	Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%) (a/b)
2017	\$30.165.599	\$28.871.856	\$309.060.422	9,76%
2018	\$32.230.858	\$31.187.061	\$339.556.179	9,49%
2019	\$34.275.122	\$33.108.078	\$373.946.808	9,17%
2020	\$29.659.400	\$29.107.208	\$403.996.368	7,34%
2021	\$27.096.337	\$26.481.685	\$383.205.591	7,07%
% Variación 2017-2021	-10%	-8%	24%	

Fuente: Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

*Incluye aportes de otras instituciones públicas.

**Presupuesto inicial de la Ley de Presupuestos de cada año que considera la asignación específica al programa y el aporte que realiza la Institución Responsable.

Finalmente, en el PIE se observan un aumento seguido de una disminución del presupuesto. En efecto, entre los años 2017 a 2018, en que su presupuesto aumenta en 3%, mientras que, entre 2020 y 2021 se reduce en 23%. Esta dinámica, sumada al constante aumento del presupuesto de la institución en el período en análisis, redundará finalmente en una reducción de la importancia relativa del programa respecto al presupuesto institucional pasando de 5% en 2017 a un mínimo de 3,3% en 2021.

Cuadro 10: Presupuesto asignado al programa PIE en Ley de Presupuestos, 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa con fuentes identificadas en Ley de Presupuestos*	Presupuesto del programa proveniente de la Institución Responsable** (a)	Presupuesto Total Institución Responsable (b)	Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%) (a/b)
2017	\$15.617.863	\$14.888.371	\$309.060.422	5,05%
2018	\$16.082.197	\$15.492.008	\$339.556.179	4,74%
2019	\$16.189.830	\$16.120.199	\$373.946.808	4,33%
2020	\$12.990.762	\$12.686.842	\$403.996.368	3,22%
2021	\$12.590.510	\$12.268.863	\$383.205.591	3,29%
% Variación 2017-2021	-19%	-18%	24%	

Fuente: Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

*Incluye aportes de otras instituciones públicas.

**Presupuesto inicial de la Ley de Presupuestos de cada año que considera la asignación específica al programa y el aporte que realiza la Institución Responsable.

II. EVALUACION DEL PROGRAMA

El presente capítulo da cuenta de las diferentes secciones que componen la evaluación del programa: Justificación y Análisis de la Estrategia; Implementación, Desempeño; Economía y Eficiencia. Estas secciones se abordaron a partir de la información entregada por SENAME, literatura sobre el tema de estudio, tanto evaluaciones como publicaciones académicas y, por último, a través de entrevistas¹⁴¹ con profesionales del SENAME, así como con representantes de OCAS, Juezas de Familia, Consejeros Técnicos, actores relevantes de la Subsecretaría de la Niñez y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante Unicef).

Si bien estaba considerado realizar un estudio complementario, con el fin de recabar información sobre el cumplimiento del propósito del PPF y PIE, y de sus procesos de intervención, a través de la revisión de una muestra de carpetas individuales, no se pudo realizar producto de la pandemia por Coronavirus y las medidas sanitarias asociadas.

1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

La presente sección da cuenta de la justificación y análisis de la estrategia de los tres programas que se están evaluando: DAM, PPF y PIE. Para ello, se diferenció el DAM del PPF y PIE, y se realizó un análisis separado en ese mismo orden.

Identificación y diagnóstico del Problema para los tres programas

La necesidad que da origen al Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM) es que jueces de familia, consejeros técnicos y fiscales requieren un diagnóstico especializado de los niños, niñas y adolescentes que tienen una vulneración de derechos o sospecha fundada de alguna vulneración, sobre las cuales se debe tomar medidas que favorezcan su protección y reparación, en caso de ser necesario.

El programa genera informes en base a la solicitud de los tribunales y a la pregunta jurídica que estos ordenan. Considerando que jueces o fiscales son quienes deben tomar las decisiones, tanto jueces como los representantes de las OCAS consultados coinciden en que el diagnóstico especializado debe entregar la evidencia y razones suficientes de la existencia o no de una vulneración de derechos, en un lenguaje psicojurídico, de modo que permita apoyar en sus decisiones a los jueces de familia que tienen que ver las causas de niños, niñas y adolescentes, y que éstos sean derivados a los programas de reparación de sus derechos, que se ajusten a sus necesidades.

Existe poca información sistematizada que dé cuenta de la magnitud de la necesidad a la que está respondiendo el programa DAM y desde el programa no se han generado los instrumentos necesarios que permitan abordar esta situación. Por ejemplo, no se ha generado alguna encuesta a jueces que refleje qué herramientas necesitan para poder tomar una decisión más informada, o que eventualmente lo que había antes de la implementación de los DAM no era suficiente para responder a sus necesidades. A pesar de esta falta de información cuantitativa, durante el desarrollo de la presente evaluación se efectuó una serie de entrevistas para recoger la percepción a los actores involucrados, tales como profesionales del equipo técnico SENAME, representantes de OCAS, representantes de Unicef, Jueces y Consejeros Técnicos, quienes coincidieron en que se requiere de diagnósticos especializados que apoyen las resoluciones de los jueces y juezas.

El Panel considera que la necesidad está vigente y quienes tomen decisiones sobre el destino de NNA, presuntamente vulnerados en sus derechos, deben tener toda la información que se requiera en pos del interés superior del NNA y la restitución de los derechos de estos. No obstante, el panel también considera que la formulación de la necesidad debiera poner en el centro a los NNA, en el sentido de que son ellos/as

¹⁴¹ Para mayor detalle ver capítulo V “Entrevistas realizadas”.

quienes necesitan un diagnóstico especializado, que entregue información pertinente no solo a los jueces sino también a quienes van a realizar la intervención dirigida a ellos/as. Esto, porque las consecuencias de no tener un buen diagnóstico podrían incidir negativamente en el NNA, por la pérdida de tiempo que supone la realización de las pericias y diagnósticos¹⁴², una potencial baja en la credibilidad de las prestaciones, o una sobre-intervención de la familia y la re-victimización que implicaría estar realizando varios diagnósticos en poco tiempo. Sobre este último punto cabe precisar que NNA que han sido sometidos a las pericias y luego a los respectivos diagnósticos propios de la intervención, se ven expuestos a vivenciar sus experiencias con diferentes personas, y, en casos en que la vulneración es más grave, volver a recordar situaciones violentas, y si pasa poco tiempo entre las pericias y los diagnósticos propios de la intervención, es posible que los instrumentos utilizados sean poco efectivos si son los mismos. En el caso de las familias, en las entrevistas con interventores de diferentes OCAS relataron que en diversas situaciones los adultos señalan “otra vez lo mismo”, refiriéndose a haber pasado por un DAM y luego ser derivado a un programa que necesariamente debe realizar un diagnóstico, por lo que terminan aburriéndose y en ocasiones no adhiriendo a la intervención.

Por otra parte, los problemas o necesidades que dan origen al Programa de Prevención Focalizada (PPF) y al Programa de Intervención Especializada (PIE), y también de alguna forma indirecta al DAM, es que niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son víctimas de diferentes tipos de vulneraciones, afectando, de esta manera, la garantía de sus derechos y repercutiendo en su desarrollo y bienestar. En el caso del PPF, las vulneraciones son de mediana complejidad no constitutivas de delitos, por ejemplo, ser testigos de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado, y negligencia moderada. En el caso del PIE las vulneraciones son de alta complejidad, por ejemplo, negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas.

Lo anterior tiene consecuencias tanto a nivel individual como de la sociedad. Los efectos que tienen los diferentes tipos de violencias y abusos en los niños, niñas y adolescentes pueden ser de distinta índole y bastante graves. Por ejemplo, pueden afectar su desarrollo y crecimiento, deteriorar las relaciones con sus padres y con sus pares, impactar negativamente en el rendimiento escolar, generar problemas de salud mental y salud física como diabetes, y terminar teniendo mayor consumo de alcohol y drogas¹⁴³. Estas consecuencias a nivel individual sin duda impactan en la sociedad porque son predictores de futuros problemas en la vida de las personas, y los costos económicos y sociales generados son muy altos¹⁴⁴. Asimismo, la evidencia da cuenta que el maltrato infantil tiende a ocurrir junto con otras problemáticas o amenazas del entorno para el bienestar de niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, los conflictos entre padre y madre, psicopatologías de alguno de los padres, violencia barrial, pobreza¹⁴⁵.

En relación al diagnóstico, la evidencia da cuenta que las denuncias de violencia o maltrato infantil son un porcentaje menor respecto a lo que ocurre en la realidad¹⁴⁶, lo cual complejiza el monitoreo e incidencia que tiene, dificultando la posibilidad de determinar la magnitud del problema. Esto se da principalmente por cuatro motivos¹⁴⁷: i) porque niños y niñas tienen temor de reportar los incidentes de violencia por miedo al castigo por parte de sus cuidadores, así como, otros miembros de la familia tienen temor de reportar a sus familiares; ii) por el estigma social que implica estar vinculado a situaciones de violencia, especialmente en lugares donde el valor de la familia está por sobre la protección y el bienestar de NNA; iii) por la aceptación por parte de la sociedad de la violencia, algo muchas veces visto como algo normal e inevitable; iv) Por

¹⁴² Todos los programas ambulatorios tienen una primera fase diagnóstica que considera la evaluación de NNA y su familia, así como de su entorno, donde se aplican diferentes instrumentos evaluativos. En consecuencia, cuando, ya han pasado por un DAM, estos vienen con un diagnóstico preliminar.

¹⁴³ World Health Organisation (2016) INSPIRE. Seven strategies for ending violence against children.

¹⁴⁴ Luthar, S. S. (2003). Resilience and vulnerability: Adaptation in the context of childhood adversities. Cambridge University Press. Unicef (2019) Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Servicio Nacional de Menores. Centro de Estudios Justicia y Sociedad. PUC

¹⁴⁵ Ibid

¹⁴⁶ Unicef (2019) Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Servicio Nacional de Menores. Centro de Estudios Justicia y Sociedad. PUC

¹⁴⁷ The United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2006)

último, también se señala una deficiencia de reportar estos hechos de manera segura. Esto se acentúa cuando es el padre o la madre quien agrede. No obstante, existen diversos estudios y encuestas que entregan cifras que se aproximan a la magnitud del fenómeno de estudio y que se presentan a continuación.

El estudio realizado por Unicef sobre maltrato infantil en Chile¹⁴⁸, cuenta con cuatro versiones: 1994, 2000, 2006 y 2012¹⁴⁹ y se puede observar la evolución de este fenómeno en el tiempo. En el último estudio realizado el 2012 se explicita que 71% de niños, niñas y adolescentes reciben algún tipo de violencia¹⁵⁰ de parte de madre y/o padre, por lo que solo 29% no sería víctima de violencia. Al observar en detalle los tipos de violencia, quienes han vivido solo violencia psicológica alcanzan al 19,5%, el 25,6% recibe – o ha recibido- violencia física leve de parte de sus padres y/o cuidadores y el 25,9% ha recibido violencia física grave. Al analizar los cambios entre los años 2006 y 2012, se aprecia una disminución de la violencia psicológica y física leve; la primera disminuyó de un 21,4% a un 19,5%, en tanto que la segunda de un 27,9% a un 25,6%. Sin embargo, a pesar de las bajas que se constataron, los niveles de violencia física grave no tienen cambios entre los años 2000 y 2012. En este mismo estudio, no se encontraron diferencias significativas entre los niveles socioeconómicos, por lo que es posible señalar que éste es un problema transversal en la sociedad.

Otra fuente de información es la Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (año 2008) realizada por el DESUC de la Universidad Católica de Chile y encargada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Ésta reveló que la prevalencia del abuso sexual en la población de niños y niñas es de 6,96%. La encuesta determinó diferencias significativas entre niños y niñas, dando cuenta que las niñas sufren tres veces más abuso sexual que los niños. La versión del año 2012¹⁵¹, entrega los siguientes datos: 75,1% de las niñas y adolescentes encuestados señalan que han sido víctimas de alguna forma de violencia en el contexto familiar a lo largo de su vida; 69,5% señala que ha sido víctima de violencia psicológica; 52,8% ha experimentado violencia física leve; 25,4% ha sido víctima de violencia física grave a lo largo su vida. Solo 15,9% de las niñas y adolescentes no ha sido víctima de ninguna forma de violencia en el contexto familiar. Asimismo, la prevalencia de abuso sexual fue de 7,3%, y nuevamente se concluyó que la mujer sufre más abusos que los hombres.

Respecto de los datos sobre Trabajo Infantil¹⁵², la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2012¹⁵³, da cuenta que 6,9% (229 mil niño/as) de los niños y niñas se encuentran ocupados. De estos, el 69% son niños y 31% son niñas; 46% viven en hogares del primer quintil de ingreso. Más de la

¹⁴⁸ Encuesta a niños, niñas y adolescentes con un muestreo trietápico de lista. En este caso, las características del diseño muestral son: Población niños y niñas (universo): personas tanto de género masculino como femenino, que cursan 8º año básico en un establecimiento de educación regular de las regiones de Coquimbo, La Araucanía, Los Lagos, Metropolitana, Valparaíso y Biobío. Muestra de las cuatro versiones.

¹⁴⁹ El cuestionario 2012 fue aplicado a 1.650 niños, niñas y adolescentes; el total de cuestionarios válidos (con más del 70% contestado) alcanzó a los 1.555 niños y niñas. El estudio tiene como uno de sus objetivos la determinación de la prevalencia del maltrato en los niños y niñas.

¹⁵⁰ Niño, niña y/o adolescente que sufre ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual, emocional y psicológica por parte del grupo familiar o instituciones sociales. El maltrato o violencia puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial del infante.

¹⁵¹ Realizada por Adimark para el Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

¹⁵² Refiere a la participación de NNA en formas de trabajo prohibidas y, a nivel más general, en tipos de trabajo que es preciso eliminar por ser social y moralmente indeseables, a partir de las orientaciones de la legislación nacional, del Convenio sobre la edad mínima (núm.138) y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (num.182). En términos operacionales se considera Trabajo Infantil a NNA de 5 a 17 años de edad que realizan trabajos peligrosos o por debajo de la edad mínima.

¹⁵³ Estudio realizado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Desarrollo Social y Organización Internacional del Trabajo (OIT) con la intención de conocer la magnitud del trabajo infantil en Chile. La investigación realizada el año 2012 consta de una metodología mixta con un diseño muestral probabilístico y estratificado para recopilar información acerca de la participación de los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años en actividades económicas y no económicas, en conjunto a una descripción de los padres o tutores correspondientes. Se compone de un universo que son los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años, de ambos sexos, que residen en viviendas particulares del área urbana y rural de las 15 regiones del país.

La encuesta realizada logró identificar alrededor 10.000 mil niños, niñas y adolescentes de entre 5 a 17 años de edad donde las tasas de elegibilidad fueron bajas (por debajo del 2%) y la tasa de cooperación general fue de un 97%.

mitad se encuentra entre los 15 y 17 años; viven en zonas urbanas, 5,9% realiza un trabajo peligroso, es decir, 9 de cada 10 niños/as de Trabajo Infantil están en Trabajo Peligroso¹⁵⁴.

Adicionalmente, el año 2017, se aplicó la Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes, realizada por la Subsecretaría de Prevención del Delito¹⁵⁵, con el fin de determinar la magnitud de la exposición a violencias en niños, niñas y adolescentes, junto con los niveles de polivictimización, a nivel nacional y regional. El panorama general de la encuesta muestra que 34,0% ha sufrido al menos una situación de maltrato por parte de sus cuidadores; y 7,0% ha experimentado violencia indirecta en su familia. En el tipo referido a “maltrato por cuidadores”, las niñas declaran haberlo experimentado en mayor medida (42,0%) que los niños (26%). Al analizar la edad y frecuencia en que ocurren todos los episodios de violencia tipificados, se puede ver que la exposición a violencia en la comunidad es mayor a medida que aumenta la edad, lo mismo ocurre con la violencia sexual. En el caso del maltrato por padres y madres disminuye cuando aumenta la edad.

La Encuesta Longitudinal de Primera Infancia – ELPI 2017¹⁵⁶, al analizar los métodos de disciplina aplicados a niños y niñas mayores a 5 años, determinó que en el 62,5% de los casos se utilizan métodos violentos, mientras 31,7% no los utiliza. Esto también revela que existe un porcentaje bastante alto de niños y niñas que sufren o han sufrido violencia por parte de los/as adultos cuidadores. En este estudio tampoco se observan diferencias significativas entre los diferentes niveles socioeconómicos.

Al analizar los datos con los que cuenta la Subsecretaría de Prevención del Delito sobre las denuncias de violencia intrafamiliar que afecta a NNA, los datos del 2015-2017 dan cuenta que cada 100 mil niño/as las tasas de denuncia han disminuido en el caso de las mujeres entre 14 y 17 años (de 636 a 514 cada 100 mil niños/as), y ha disminuido levemente entre los 1 y 13 años para el mismo sexo (115 a 107 por cada 100 mil habitantes). En el caso de los niños la tasa también es más alta entre los niños de 14 y 17 y disminuye levemente (de 230 a 216 denuncias cada 100 mil habitantes) en el periodo evaluado; mientras que se ha mantenido estable entre los niños de 1 a 13 años. Estas diferencias pueden verse en el gráfico que se presenta a continuación.

¹⁵⁴ Trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, seguridad o la moralidad de los/as NNA. Se incluyen acá trabajos peligrosos por cargas pesadas, herramientas, lugar de trabajo u oficio peligrosos

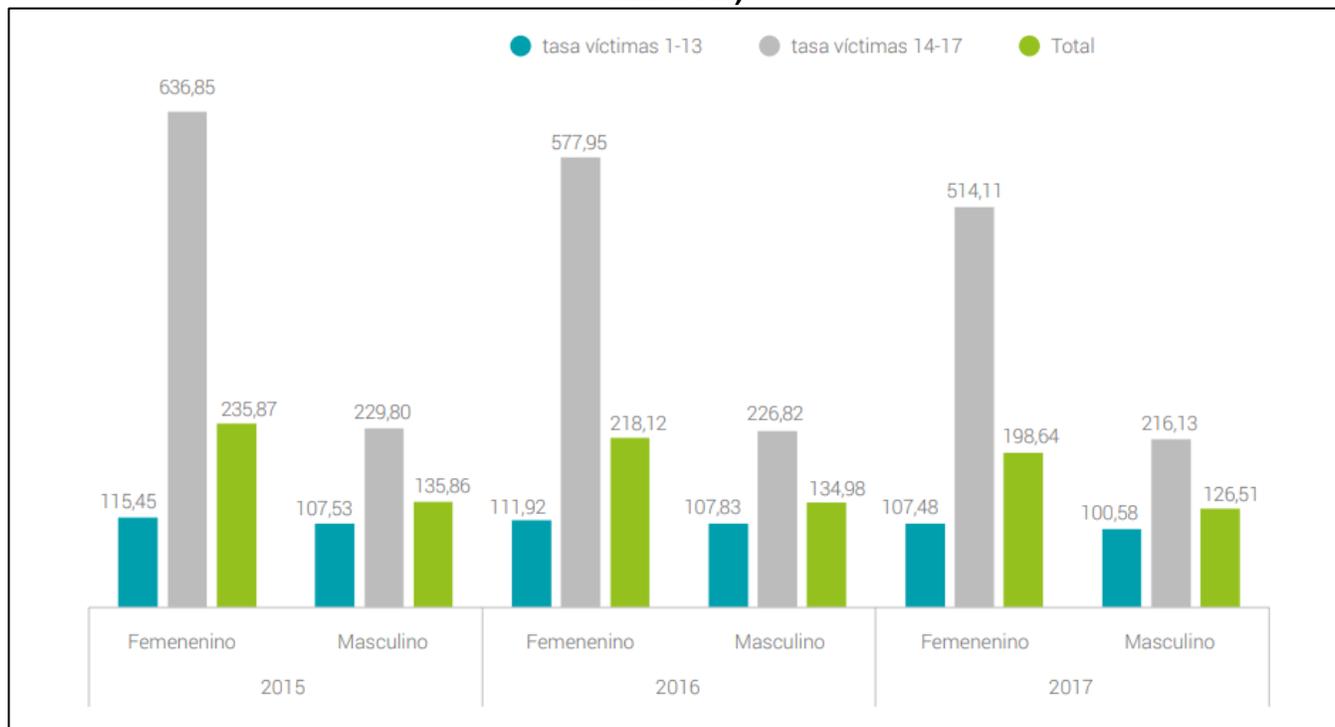
¹⁵⁵ Primera encuesta nacional de polivictimización autorizada por la Subsecretaría de Prevención del Delito (Gobierno de Chile, 2017) y desarrollada por la Dirección de Estudios Sociales (DESUC) y Programas de Estudios Sociales del Delito del Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El estudio de tipo cuantitativo se configura a partir de la adaptación del cuestionario Juvenile Victimization Questionnaire JVQ desarrollado por Finkelhor donde se presenta un muestreo de tipo probabilístico estratificado y trietápico respecto a las variables; establecimiento, cursos y estudiantes de cada curso. Las características del diseño muestral constan de una población de niños, niñas y adolescentes dentro de un universo de estudiantes tanto de género masculino como femenino, de 7° básico a 3° medio de establecimientos educacionales de las 15 regiones del país. El cuestionario fue aplicado a 19.876 niñas, niños y adolescentes de 699 establecimientos educacionales.

. Ya dicho en texto principal

¹⁵⁶ Encuesta encargada por el Ministerio de Desarrollo Social y desarrollada por el Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales que tiene por finalidad recoger información sobre los factores sociales y el medio en que se desenvuelven los niños y niñas. El estudio realizado en el 2017 se identifica por una metodología mixta y longitudinal que tiene por objeto de estudio a los niños y niñas de 0 a 11 años nacidos en comunas de las 15 regiones del país. La muestra corresponde a un diseño probabilístico representativo de la población infantil y un diseño estratificado. Para la tercera ronda de la ELPI (2017) se logró recolectar información de 22.810 niños y niñas a lo largo de todo el país. El carácter longitudinal tiene por objetivo caracterizar y analizar el desarrollo de sucesivas cohortes de niñas y niños a lo largo de su infancia y adolescencia, considerando sus factores sociales y el medio que lo rodea.

Gráfico 1 Tasa de denuncias por violencia intrafamiliar que afecta a NNA 2015-2017 (cada 100.000 niños/As)



Fuente: Observatorio Niñez y Adolescencia (2020). Infancia Cuenta en Chile 2020. Santiago, Chile

Una fuente importante, para determinar la magnitud de las vulneraciones de alta complejidad, es saber cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de calle. En este sentido, existe el “Censo Nacional y caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes¹⁵⁷ en situación de calle 2018¹⁵⁸”, la cual tiene por objetivo estimar la magnitud del problema social de NNA en situación de calle sin la compañía de un adulto responsable¹⁵⁹. Esta encuesta señala que hay 547 NNA en situación de calle, los cuales se distribuyen en 16 regiones y 80 comunas. Se concentran principalmente en la Región Metropolitana (26%), Los Lagos (14,3%) y Valparaíso (12,6%). El promedio de edad es de 15,6 años, y se concentran entre los 15 y 17 años, 62% son hombres y 38% son mujeres. De estos, 131 son identificados con un perfil “habitual”, es decir, que durmieron al menos 4 noches en la calle en el último mes, con un promedio de 17 noches, y los cuales corresponden al 25%. La mayoría de los NNA contabilizados (49%) son de perfil esporádico, es decir, que durmieron al menos una noche fuera de su hogar en el último año. Al consultar por las causas, más de la mitad señaló (53%) que es “por problemas con mi familia”.

¹⁵⁷ Encuesta realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con SENAME con la finalidad de hacer un censo con mayor especificidad de la realidad y caracterización de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle sin un adulto responsable (NNASC). El estudio efectuado en el año 2018 realiza un censo con una población de niños, niñas y adolescentes, entre 5 a 17 años 11 meses y 29 días de edad, que hayan pernoctado al menos una vez en el último año sin la compañía de un adulto responsable en lugares públicos o privados que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumpla esa función.

El objetivo del censo fue estimar la magnitud del problema social de niños, niñas y adolescentes en situación de calle sin adultos responsables, además de visibilizar la magnitud y el alcance de esta población y su distribución geográfica.

¹⁵⁸ Que hayan pernoctado al menos una vez en el último año, sin la compañía de un adulto responsable en lugares públicos o privados que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumpla esa función (excluyen campamentos).

¹⁵⁹ A través de informantes calificados del territorio como Carabineros, Oficina de calle del MDSF, las SEREMIS Regionales MDSF, Colaboradores, Ejecutores y Sociedad Civil.

La información reportada da cuenta que las situaciones de maltrato y violencia infantil es un problema vigente en nuestro país, lo que requiere una respuesta tanto en términos programáticos como institucionales. A continuación, se presentan las causas de este problema y sus efectos.

Principales causas que originan el Problema

La evidencia es contundente al referirse al maltrato y violencia en niños, niñas y adolescentes¹⁶⁰¹⁶¹. Ésta ha identificado una naturaleza multicausal del fenómeno, y da cuenta que esto se aborda de manera intersectorial a través de distintas disciplinas y sectores. A partir de literatura revisada, principalmente revisiones sistemáticas sobre las causas y factores de riesgo existentes, hay concordancia que estos pueden ser agrupados en diferentes niveles: i) a nivel individual; ii) padres, madres y/o cuidadores; iii) entorno familiar; iv) nivel comunitario o entorno extrafamiliar. A continuación, se describen los diferentes niveles y qué dicen estos estudios sobre cada uno de éstos.

- i) **Nivel Individual:** Al considerar características específicas de niñas, niños y adolescentes victimizados, es importante, enfatizar que ellos/as no tienen ninguna responsabilidad en estas experiencias de abuso o negligencia. Los estudios revisados¹⁶²¹⁶³¹⁶⁴ señalan que hay ciertas características como la edad, el género, estar en situación de discapacidad, tener necesidades especiales o problemas de comportamiento que podrían incrementar el riesgo de sufrir algún tipo de violencia, maltrato y abuso infantil.
 - a. **Edad:** La evidencia¹⁶⁵ da cuenta que niños y niñas menores de 4 años tienen mayor probabilidad de ser víctimas de algún tipo de violencia y/o maltrato infantil. Lo que se explica porque a menor edad mayor la necesidad y dependencia de sus cuidadores. A menor edad se observa mayor presencia de violencia física, mientras que en la adolescencia es mayor la violencia psicológica.
 - b. **Género:** La evidencia¹⁶⁶ da cuenta de que ser mujer hace que la probabilidad de sufrir violencia o maltrato infantil es mayor a que si se es hombre; algunos estudios también señalan que es particularmente un factor de riesgo respecto del abuso sexual (ser mujer) y en hombres, el maltrato físico.
 - c. **Discapacidad y necesidades especiales:** la evidencia¹⁶⁷ señala que a mayor dependencia o contacto con más adultos cuidadores se incrementa la posibilidad de que niños y niñas en condición de discapacidad experimenten alguna situación de maltrato.
 - d. **Problema de Comportamiento de niños y niñas:** la literatura revisada señala que NNA que presentan problemas de conducta tienen mayores riesgos de sufrir maltrato, esto se ve acentuado en aquellos casos que los cuidadores consideran que sus hijos/as tienen un comportamiento disruptivo, agresivo, desafiante.¹⁶⁸

¹⁶⁰ White, O., Hindley, N. & Jones, D. (2014) Risk Factors for Child Maltreatment Recurrence: An update systematic Review. *Medicine, Science and the Law*. vol. 4 (55). pp. 259-277. doi:10.1177/0025802414543855

¹⁶¹ MINSAL (2013) GUÍA CLÍNICA Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores

¹⁶² Austin, A., Lesak, A. & Shanahan, M. (2020). Risk and Protective Factors for Child Maltreatment: A Review. *Current Epidemiology Reports*. 7, pp. 334-342. doi: <https://doi.org/10.1007/s40471-020-00252-3>

¹⁶³ Mersky, J., Berger, L., Reynolds, A. & Gromoske, A. (2009). Risk Factors for Child and Adolescent Maltreatment. A longitudinal Investigation of a Cohort of Inner-City Youth. *Child Maltreatment*. Vol. 14 (1). pp. 73-88. doi

¹⁶⁴ Stith, S., Ting Liu, L. Christopher Davies, L. et al. (2006). Risk Factors In Child Maltreatment: A meta-analytic Review of the Literature. *Aggression and Violent Behavior*, Elsevier, N° 4, pp. 13-29. doi: 10.1016/j.avb.2006.03.006

¹⁶⁵ Ibid

¹⁶⁶ Austin, A., Lesak, A. & Shanahan, M. (2020). Risk and Protective Factors for Child Maltreatment: A Review. *Current Epidemiology Reports*. 7, pp. 334-342. doi: <https://doi.org/10.1007/s40471-020-00252-3>

¹⁶⁷ Mersky, J., Berger, L., Reynolds, A. & Gromoske, A. (2009). Risk Factors for Child and Adolescent Maltreatment. A longitudinal Investigation of a Cohort of Inner-City Youth. *Child Maltreatment*. Vol. 14 (1). pp. 73-88. Doi

¹⁶⁸ MINSAL (2013) GUÍA CLÍNICA Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores

- ii) **Nivel Individual de Padres, Madres y/o Cuidadores:** Las características individuales de padres, madres o el cuidador principal de cada niño/a que también han sido identificadas por la literatura¹⁶⁹ como factores de riesgos, los que son: i) Abuso de sustancias (drogas y/o alcohol); ii) Problemas de salud mental; iii) Experiencias propias de maltrato; iv) Embarazos no deseados; v) Habilidades parentales y expectativas hacia el NNA; vi) Métodos de disciplina y castigos; vii) Tipo de interacción con niños/as; viii) Antecedentes antisociales o delictivos.
- iii) **Nivel entorno familiar:** Diferentes factores a nivel familiar, desde características socioeconómicas como las relaciones interpersonales influyen en que niños, niñas y adolescentes puedan sufrir algún tipo de violencia. Por ejemplo: i) Pobreza; ii) Violencia doméstica; iii) Grupos familiares con muchos hijos/as o familias monoparentales; iv) cuidador sin lazos de consanguinidad, entre otros¹⁷⁰.
- iv) **Nivel comunitario o entorno extrafamiliar:** En este nivel, la evidencia¹⁷¹ no es tan concluyente, sin embargo, hay diferentes estudios¹⁷² que señalan que vivir en un barrio o entorno con alta pobreza, alta concentración de crimen y violencia se podría relacionar que niños, niñas y adolescentes puedan ser víctimas de algún tipo de vulneración. Así como el aislamiento social, tener pocas redes de apoyo, altas tasas de desempleo, y mucha densidad poblacional.

Efectos de la violencia, maltrato, negligencia y abuso en niños, niñas y adolescentes

Los efectos que tienen los diferentes tipos de violencias, abusos en los NNA pueden ser de distinta índole y bastante graves. Están determinados por la intensidad del maltrato, su prolongación y cronicidad, las características del NNA que sufre el maltrato (por ejemplo, edad, sexo), el uso o no de violencia física, la relación entre el NNA y el/la maltratador/a, el apoyo o no de la familia a la víctima, y la respuesta del entorno, incluidas aquí las otras personas que saben de la situación de maltrato que afecta al NNA¹⁷³.

La evidencia¹⁷⁴ da cuenta que NNA que han sufrido algún tipo de violencia afecta su desarrollo y crecimiento, deteriora las relaciones con sus padres y con sus pares, impacta en el rendimiento escolar, genera problemas de salud, y pueden terminar teniendo mayor consumo de alcohol y drogas. Asimismo, es posible categorizar las consecuencias del maltrato y negligencia infantil según la etapa de desarrollo de los NNA.

Durante la primera infancia¹⁷⁵, por ejemplo, un entorno dañino (pobreza, violencia, abusos) puede debilitar la arquitectura cerebral y dañar la salud física y mental de una persona. Esta acumulación de malas experiencias o de situaciones adversas en esta etapa de la niñez, puede traducirse en un retraso en el desarrollo, bajo rendimiento escolar, comportamientos sexuales riesgosos, abuso de sustancias, depresión, problemas de salud como diabetes o problemas al corazón¹⁷⁶. Las consecuencias son más graves, en la medida que las conductas de maltrato, violencia y negligencia ocurran de manera frecuente y se conviertan

¹⁶⁹ Centro de Políticas Públicas UC (2017) Protección a la Infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC. Temas de la agenda Pública. Año 12. N°101. Octubre 2017.

¹⁷⁰ MINSAL (2013) GUÍA CLÍNICA Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores. Austin, A., Lesak, A. & Shanahan, M. (2020). Risk and Protective Factors for Child Maltreatment: A Review. Current Epidemiology Reports. 7, pp. 334-342. doi: <https://doi.org/10.1007/s40471-020-00252-3>, Centro de Políticas Públicas UC (2017) Protección a la Infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC. Temas de la agenda Pública. Año 12. N°101. Octubre 2017.

¹⁷¹ Ibid.

¹⁷² Ibid

¹⁷³ MINSAL (2013) GUÍA CLÍNICA Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores

¹⁷⁴ Munro, Eileen. (2011). The Munro Review of Child Protection Interim Report: The Child's Journey.

¹⁷⁵ Se considera la primera infancia de los 0 a 8 años. Especial énfasis en los primeros mil días de cada niño y niña.

¹⁷⁶ Committee on Psychosocial Aspects of Child and Family Health et al., 2012, Center on the Developing Child, 2009/2014

en crónicas. Entre las consecuencias que también se menciona es que niños y niñas pueden vivir en estado permanente de “alerta exacerbada o de disociación, atentos a las amenazas que pudieran surgir en cualquier tipo de situación”. Lo que al mismo tiempo implicaría que se benefician en menor medida de las experiencias sociales, emocionales y cognitivas positivas que tengan¹⁷⁷.

En la infancia, las consecuencias se ven asociadas a su salud física, a problemas en el aprendizaje y desarrollo, impactando negativamente en su desempeño escolar. De acuerdo, al MINSAL¹⁷⁸ “hay asociación estadísticamente significativa entre maltrato físico, depresión, intentos de suicidio y tasa global de trastornos mentales. Según un estudio, estos fenómenos son 1,5 veces más altos en población infantil con maltrato físico”.

En el caso de la adolescencia, las consecuencias se ven tanto a nivel familiar¹⁷⁹ como en el entorno comunitario, por ejemplo, abandono del hogar, fracaso escolar, conductas autodestructivas, hiperactividad, trastornos disociativos y de identidad, delincuencia juvenil, consumo de drogas o alcohol, conductas sexuales tempranas y no seguras, comportamientos agresivos, depresión, entre otras. En este sentido, es importante destacar, que la evidencia es contundente al demostrar una alta correlación entre maltrato y delincuencia juvenil, lo que también se identificaría como un factor de riesgo para ser un joven infractor de la ley. De este modo, es fundamental, que este grupo, reciba una intervención y apoyo lo más temprano posible, para intentar reducir el riesgo de que terminen delinquir.

La siguiente ilustración sintetiza los principales efectos en NNA y adultos que han sufrido algún tipo de violencia y maltrato durante su infancia y adolescencia.

Ilustración 3 Maltrato y violencia infantil y sus efectos de largo plazo en NNA



Fuente: Munro, Eileen. (2011). The Munro Review of Child Protection Interim Report: The Child's Journey.

Es importante relevar que todas estas problemáticas que se mencionan tienen además de las consecuencias individuales, un gran impacto en la sociedad, ya que supone costos sociales y económicos.

¹⁷⁷ MINSAL GUÍA CLÍNICA (2013) Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores. Ministerio de Salud de Chile. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF

¹⁷⁸ Ibid, pg. 23

¹⁷⁹ Munro, Eileen. (2011). The Munro Review of Child Protection Interim Report: The Child's Journey y MINSAL GUÍA CLÍNICA (2013) Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores. Ministerio de Salud de Chile. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF

Lo anterior, porque es probable que esta población requiera de diferentes apoyos estatales asistenciales y de salud, así como costos sociales, lo que genera una mayor carga para el sistema público¹⁸⁰.

Finalmente, en relación al diagnóstico del Problema, el Panel considera que la institución no abarca todas las fuentes secundarias cuantitativas, principalmente encuestas, para identificar el problema. Tanto en las orientaciones técnicas como en la información proporcionada al Panel, se hace referencia principalmente al estudio de Unicef (2012) sobre maltrato infantil, la que, sin duda es una herramienta valiosa, pero desactualizada y parcial en términos de las regiones que abarca. Adicionalmente, llama la atención que el Sename o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no cuenta con un instrumento único para dimensionar la magnitud del problema y sus variaciones durante períodos determinados. Esto repercute en la cuantificación de la población potencial y objetivo de cada programa, su evolución y desconocer finalmente, las brechas de atención que existen.

Respecto de la identificación de las causas y efectos que tiene el problema identificado, el Panel considera que sí cuentan con esta información, la que se encuentra en las orientaciones técnicas tanto del PIE y PPF, con diferentes niveles de profundidad y de actualización.

Justificación y análisis de la estrategia; y justificación de la intervención del Estado

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

El Panel considera que se justifica la intervención del Estado para realizar un diagnóstico especializado de los NNA y así, apoyar la toma de decisiones de los jueces, y fiscales respecto de las medidas que se deben tomar cuando niños, niñas y adolescentes son vulnerados en sus derechos o si se tiene una sospecha fundada de éstas. Ello, por cuanto los actores mencionados no cuentan con las competencias suficientes para tomar estas decisiones y la obtención de información pertinente ha sido establecida en la Ley N° 19.968 del año 2004 que crea los Tribunales de Familia.

La citada Ley señala: *“Procederá la prueba pericial en los casos determinados por la ley y siempre que, para apreciar algún hecho o circunstancia relevante para la causa, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales de una ciencia, arte u oficio (...) Los informes deberán emitirse con objetividad, ateniéndose a los principios de la ciencia o a las reglas del arte u oficio que profesare el perito. Asimismo, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar la elaboración de un informe de peritos a algún órgano público u organismo acreditado ante el Servicio Nacional de Menores que reciba aportes del Estado y que desarrolle la línea de acción a que se refiere el artículo 4°, N° 3.4, de la ley N° 20.032, cuando lo estime indispensable para la adecuada resolución del conflicto”*.

Por lo tanto, tener este tipo de programas resulta clave y en palabras de las juezas entrevistadas “una necesidad básica” para derivar a NNA a programas pertinentes a sus necesidades y las de su familia, de modo de comenzar lo antes posible con sus procesos de reparación y restitución de derechos, siendo necesaria la intervención del Estado para que ello ocurra.

Respecto de la validez de la estrategia

El Panel considera que el programa DAM sí se hace cargo de la necesidad identificada. Éste -así como los otros programas evaluados- tiene por fin contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados. Esto, a través de la realización de un diagnóstico

¹⁸⁰ Centro de Políticas Públicas UC (2017). Protección a la infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC. Año 12 / No 101 / octubre 2017.

especializado que permita al poder judicial tomar las decisiones y, por lo tanto, las medidas cautelares que se requiera para interrumpir las vulneraciones de derechos.

No obstante, se presentan los siguientes problemas detectados en su estrategia. En primer lugar, es importante mencionar que no se cuenta con una estimación de la población potencial del programa, la que, a juicio del panel, puede ser definida como todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran ingresados por alguna causa de vulneración de derechos en el sistema judicial. Asimismo, tampoco es posible caracterizarla en mayor detalle, sino que exclusivamente por región, sin embargo, no por edad, nivel socioeconómico, localización, u otras características más específicas (etnia, nacionalidad, discapacidad, etc.). Tanto el Poder Judicial como SENAME no cuentan con esta información sistematizada¹⁸¹ por NNA, lo que repercute en el diseño de la estrategia, en el sentido que no permite estructurar la oferta de atención que dé respuesta efectiva a esa demanda. En entrevista con juezas de familia, se señala que la actual oferta no es suficiente para las derivaciones que se están realizando lo que se traduce en listas de esperas. Por una parte, las listas de espera en este programa y, por otra, las solicitudes de evaluaciones que los tribunales realizan, invocando el artículo 80 bis de la mencionada ley, que permite que jueces y juezas deriven con mayor prioridad a NNA a ingresar a un DAM. Respecto de las listas de espera, los actores entrevistados señalaron que éstas son extensas¹⁸², y esto se corrobora al observar los datos entregados por el Poder Judicial, donde además se puede observar que estas van en aumento. Y esto evidencia que el programa no está respondiendo de manera pertinente a la población que se tiene que atender, sin considerar las consecuencias que tiene para NNA estar a la espera de un diagnóstico por una presunta vulneración. Respecto del 80 bis¹⁸³, éste obliga a que el diagnóstico se realice en forma inmediata, aun cuando los programas DAM no tengan cupos para ello. En este caso, SENAME tiene que generar oferta para atender a NNA que requieren el diagnóstico especializado, aunque actores entrevistados señalaron que es ingresado a los proyectos vigentes, en desmedro de otro/a NNA y, los equipos de los proyectos se ven saturados, no alcanzando a cumplir con los plazos establecidos. Por su parte, desde SENAME se señala que esta falta de oferta se debe a que hasta la fecha no ha habido recursos suficientes para seguir aumentándola.

Adicionalmente, la estrategia del DAM a diferencia de los otros programas que conforman esta evaluación, no cuenta con una intervención. Por esto, el DAM es considerado una iniciativa y no un programa, ya que su estrategia se basa en diligencias y no en una intervención que permita reflejar algún cambio o producto en sus beneficiarios. Con mayor precisión, la estrategia refiere a que el Tribunal solicita una evaluación (pericia) para hacerse cargo de la pregunta psico/socio jurídica formulada por el tribunal, y plantear una hipótesis, la que una vez realizadas las diligencias (recopilación de antecedentes y aplicación de test en caso de ser necesario) se deben entregar las conclusiones y validar o rechazar esa hipótesis y así responder a la pregunta formulada por el Tribunal o por la entidad que la haya solicitado.

Esta evaluación que se solicita por parte de Tribunales, Fiscalía u otra entidad extranjera, presenta una disonancia entre los conceptos que se utilizan en la formulación del propósito y aquellos utilizados en la formulación del componente. En la formulación del propósito se señala que, “busca aportar información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos en el ámbito proteccional”, mientras que en el componente ya no se habla de “evaluaciones y diagnósticos” sino se define como “pericias forenses proteccionales o para la acción legal realizadas”¹⁸⁴. Esta inconsistencia en la formulación de la estrategia, no refleja la distinción que existe entre las pericias (forenses o proteccionales) que son propios del DAM, y

¹⁸¹ El Poder Judicial cuenta con todas las causas ingresadas y éstas pueden ser más de una para algún NNA como varios NNA pueden ser parte de una causa.

¹⁸² Para mayor información sobre listas de espera, ver Análisis de Cobertura en el capítulo 3.2.

¹⁸³ Ley N°19.968

¹⁸⁴ La Psicología Jurídico Forense ha sido definida como la “Subespecialidad abocada a dar respuesta a las preguntas psicolegales provenientes del sistema de justicia. En esta línea, es entendida como la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología frente a las interrogantes de la Justicia, cooperando continuamente con la administración de Justicia, mostrándose en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho.” Maffioletti, F., Contreras, L., y Coliñir, N. (colab.). (2019). La Psicología Jurídica y el Sistema de Justicia. Valencia: Tirant lo Blanch. p. 36.

así se señalan en las orientaciones técnicas¹⁸⁵, de los diagnósticos que se realizan en los programas ambulatorios, como PIE y PPF. Asimismo, se tiende a utilizar, en la descripción de la estrategia (en las orientaciones técnicas), el término “evaluación diagnóstica” de modo genérico, nuevamente reflejando poca consistencia conceptual. En esta misma línea los interventores entrevistados, mencionaron esta inconsistencia en el diseño de la estrategia, la que posteriormente, a juicio de ellos dificulta la implementación (esto será abordado en la sección de implementación). En este sentido, desde Sename, se señala que el nombre de la línea está dada por Ley (N° 20.032) y su modificación es un proceso legislativo. Sin duda, a juicio del Panel refleja la poca coordinación existente entre quienes realizan las leyes y quienes después deben trabajar con ellas, algo que sin duda es un aspecto a mejorar en el futuro, porque tal como se planteó termina dificultando la implementación.

Por otro lado, el Panel considera que los indicadores que tiene el programa no permiten determinar la calidad de los reportes que se emiten y la usabilidad que tienen éstos para jueces y consejeros técnicos, lo que, sin duda, afecta el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. El Panel considera que éstos son inadecuados, y en este contexto, propuso algunos indicadores, respecto de los cuales finalmente no fue posible tener su cuantificación, debido a que la información que se requiere no está sistematizada¹⁸⁶. Esto se abordará en la sección de Eficacia del presente informe.

Considerando lo anterior, el panel considera que tal como está el DAM, es una iniciativa que responde a la necesidad identificada, a pesar de que tienen diferentes aspectos a mejorar en su diseño que ya se mencionaron, tales como, incorporar indicadores adecuados para el cumplimiento del propósito y de su componente, homogeneizar los conceptos que se utilizan en la formulación de estos. Cuantificar la población potencial y su distribución territorial, con el fin de mejorar la oferta de cupos y así disminuir las listas de esperas, y caracterizar tanto ésta como la población objetivo de manera de contar con información más detallada de quienes podrían ser atendidos en un mediano o largo plazo.

Programa de Prevención Focalizada – PPF y Programa de Intervención Integral Especializada - PIE

Teniendo en cuenta la evidencia presentada, es posible concluir que el problema, a cuya solución contribuyen los programas PPF y PIE, se mantiene vigente en el tiempo. Los niños, niñas y adolescentes siguen sufriendo diferentes tipos de vulneraciones, tanto de mediana y alta complejidad, lo que repercute con graves consecuencias tanto en las diferentes etapas del ciclo de la vida de cada individuo como para la sociedad en general. Por lo tanto, es deber del Estado intervenir para garantizar que esto no siga ocurriendo.

Al respecto, es importante considerar que, en 1990, Chile suscribe a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En ésta se establecen principios y derechos que tienen niños, niñas y adolescentes. En su artículo 19, exige a los Estados firmantes adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”¹⁸⁷.

El derecho internacional reconoce el derecho de los niños y niñas a vivir en su familia y a ser cuidados, protegidos y criados por ella¹⁸⁸, sin embargo, también el Estado no sólo debe resguardar y garantizar los derechos de NNA, sino también respecto de la familia y adoptar las medidas para fortalecer el núcleo familiar. Por lo tanto, la familia, no tiene la responsabilidad exclusiva en las tareas de cuidado, crianza y

¹⁸⁵ Tal como está definido en las Orientaciones Técnicas que indican que se entiende a los DAM “como una instancia especializada en evaluación jurídico forense, a la que le compete realizar pericias psicosociales en el ámbito proteccional, por orden de los Tribunales de Familia, ante sospecha o evidencia de vulneración de derechos de niñez y adolescencia, como también en el ámbito penal, por solicitud de Fiscalía, ante sospecha o evidencia de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes

¹⁸⁶ La información relativa a los procesos del DAM (y de todos los programas de la Red de Sename) se encuentra en las carpetas individuales de NNA y las tiene las OCAS que ejecutaron el proyecto.

¹⁸⁷ Decreto 830 Promulgación Convención sobre los Derechos del Niño. Extraído de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824&idParte=>

¹⁸⁸ Ibid

protección, ya que debe tener los sistemas de apoyo para el efectivo ejercicio de los derechos de niños y niñas. Cuando no pueden asegurar por sí misma el cuidado y protección, el Estado debe ofrecer las alternativas pertinentes para garantizar estos derechos. Es lo que plantean las obligaciones emanadas al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño el año 1990.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1990), en sus artículos 19 y 20 también establece el derecho a la protección ante situaciones de vulneración de sus derechos, así como el derecho a la protección y asistencia especial del Estado. Esto implica tanto la adopción de políticas públicas y sociales destinadas a la provisión de servicios y apoyo a quienes se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad, como medidas destinadas a la protección y reparación de aquellos/as niños/as que han sido vulnerados/as gravemente en sus derechos y que requieren de una medida especial de parte del Estado y de un trabajo intersectorial. Es el SENAME (o el Servicio que lo reemplace), el que, a través de su oferta de protección especializada, en razón de la determinación de las medidas de protección que disponen los tribunales de justicia, de acuerdo al marco legal vigente, que debe cumplir la misión de prevenir, reparar y restituir derechos, y actuar en conjunto con el intersector para asegurar la protección de NNA y sus familias.

En este sentido es importante mencionar que, el 2015, durante el gobierno de Michelle Bachelet, se diseñaron diferentes medidas como, la reforma al MDSF con la creación de la Subsecretaría de Niñez y Comité de Ministros, la Ley que crea la Defensoría de la Niñez, la creación de dos nuevos servicios, uno de protección y otro de responsabilidad penal adolescente, la modificación de la Ley de Subvenciones (20.032), y el proyecto de Ley que crea un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez. Estos proyectos tenían en común desafíos que se centraban en reconocer a NNA como sujetos de derecho, y cambiar así la relación entre el Estado y niños/as; establecer un enfoque de derechos y de protección integral; enfrentar la desarticulación de las prestaciones universales de la oferta pública y la protección especial, desarrollando un sistema articulado de prestaciones sociales y, garantizando el cumplimiento de los derechos reconocidos por la CDN. De estos proyectos sólo se aprobaron la creación de la Defensoría de la Niñez, a través de la Ley N° 21.067 promulgada el 29 de enero del 2018 y, la Subsecretaría de la Niñez, a través de la Ley N° 21.090 promulgada el 12 de abril de 2020.

Dicho esto, es importante relevar, que el proyecto de Ley, ingresado el 2015, que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez¹⁸⁹, todavía se encuentra en tramitación. Este es un sistema de normas, políticas e instituciones destinado a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los/as niños/as de acuerdo con la política nacional que disponga el país. Entre las diferentes garantías que se establecen, se encuentra, por ejemplo, el derecho a ser protegido contra la violencia; estableciendo una prohibición absoluta de toda forma de maltrato; además, el Plan de Acción que tiene debe establecer metas y medidas específicas para prevenir las diversas formas de violencia. Lo anterior resulta relevante, porque SENAME, no puede actuar de manera aislada para enfrentar la misión institucional que tiene, y se requiere un sistema completo que favorezca la protección de NNA, sobre todo en situaciones que vulneren su integridad física y psíquica.

Por último, la Ley N°21.140 promulgada el 2020, modifica la Ley N°20.302, y finalmente la Ley N°21.302 crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. El cual depende de la Subsecretaría de la Niñez del MDSF y donde se reorienta y reemplaza el rol que cumple SENAME a la fecha, por uno centrado exclusivamente hacia la protección de los derechos de NNA. Este Servicio debe comenzar sus funciones a fines del 2021 y será el encargado de articular la oferta programática de protección.

Respecto de la validez de la estrategia de PPF y PIE

La estrategia tanto de PIE como del PPF está dirigida a la población afectada, en tanto, está orientada a NNA que sufren diferentes tipos de violencia. En el caso del PPF a vulneraciones de mediana complejidad y, en el caso del PIE, a NNA que han sufrido vulneraciones de alta complejidad. En la fase de ingreso de

¹⁸⁹ Proyecto de Ley que crea Sistema de Garantía de los derechos de la niñez.

los NNA se verifica, en ambos programas, si la derivación recibida corresponde al perfil de ingreso correspondiente al tipo de vulneración.

La estrategia que utiliza SENAME tanto para PPF como PIE, y que se analiza en esta sección, abarca tres ámbitos. La primera refiere a que la base de la implementación de los programas evaluados es a través de Organismos Colaboradores Acreditados (lo cual también aplica para DAM). La segunda refiere a que la implementación se da a través de tres ejes centrales, que son: la intervención individual, la intervención de los adultos cuidadores y la gestión de redes y; por último, que el modelo de intervención se ejecuta a partir de una clasificación de las vulneraciones sufridas y de las sintomatologías asociadas, lo que termina delimitando el campo de acción de cada programa y haciéndola bastante específica.

Respecto del primer punto, que la ejecución de estos programas sea a través de OCAS, el Panel considera que es una estrategia válida en la medida que, por un lado, se cuente con una supervisión acuciosa tanto financiera como técnica, y con un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos que entregue información objetiva, que permita dar cuenta de la calidad y efectividad de las intervenciones, y por otro lado, tal como se menciona en el primer capítulo, que las OCAS tengan un sistema de acreditación riguroso, que asegure que pueden realizar este tipo de intervenciones. En relación al sistema de supervisión, existen lineamientos establecidos respecto a cómo se debe proceder y que han tenido mejoras en el tiempo, otro tema es cómo se implementan y sistematizan dichos procesos, los que son descritos en la el Capítulo de descripción del programa, profundizados en el Anexo 3, y evaluados en la sección de implementación. En relación al sistema de acreditación de las OCAs, la institución cuenta con un proceso establecido y que se lleva a cabo, y es lo que les permite postular a concursos públicos y que, al ser adjudicados, establecen un convenio para que dentro de un determinado plazo realicen las intervenciones para cierta cantidad de cupos delimitados en dicho concurso. De este modo, son ellas las que deben realizar los hitos de la intervención, a saber, el diagnóstico, la elaboración del plan de intervención individual y su ejecución, el que incluye la intervención individual, familiar y la gestión de redes. De este modo, a juicio del panel en términos de la estrategia están presentes ambos puntos, lo que validaría la estrategia de implementar a través de OCAS.

Sin embargo, respecto de que las OCAS realicen todos los hitos de la intervención (diagnóstico, elaboración del PII, ejecución del PII y evaluación final), el Panel considera que, el hecho de que el mismo ente ejecutor realice las evaluaciones pre (dentro del diagnóstico) y post a los beneficiarios, adicionalmente al proceso de intervención, podría sesgar la objetividad de la información que se reporta, en tanto que son las mismas entidades quienes a través de estos instrumentos definen si su intervención fue exitosa o no. En otras palabras, podría señalarse que existe un riesgo moral latente de sobrestimar o subestimar las necesidades de los NNA en los diagnósticos y sobrestimar el cumplimiento de los planes individuales en las evaluaciones finales. Dicho de otro modo, son juez y parte de un mismo proceso.

Respecto de los componentes de los programas, éstos se definen de la misma manera tanto para el PIE y PPF. Solo a través de las respectivas orientaciones técnicas se especifican las diferencias en cuanto a su sustento teórico y los objetivos a lograr en cada etapa. En otras palabras, no especifican claramente en la formulación de la estrategia a través de las orientaciones técnicas la especificidad del servicio que se debe entregar, y del modelo de intervención. En el caso del PPF, la especificidad, según los equipos técnicos de SENAME, se centra en fortalecer y promover los recursos de resiliencia, trabajando las dificultades del NNA y desarrollando un proceso que les permita identificar y potenciar sus fortalezas. El cómo se trabaja lo decide cada OCA y no se considera en la estrategia del Programa. En el caso del PIE, se centra en la resignificación¹⁹⁰ de la experiencia de vulneración, la cual se podría expresar a través de la superación de la sintomatología y de las dificultades de integración social. En otras palabras, es otorgarle un significado diferente en su vida al grave hecho de vulneración. El cómo se trabaja lo decide la OCA y no se considera

¹⁹⁰ La resignificación es entendida como aquella que implica un cambio en torno al significado que el sujeto da a la experiencia vivida, incorporando nuevos contenidos que contribuyan a una comprensión del acontecimiento que sea más adaptativa y favorezca la coherencia interna, en la medida que no se constituya en el núcleo central de la vivencia del sí mismo, pero sí sea integrada dentro de la historia vital

en la estrategia del Programa. En este sentido, resulta clave entender cómo se trabaja porque algo esencial en la estrategia de un programa es que se aborden las principales causas del problema identificadas en el diagnóstico. Por lo que, la estrategia para ser consistente al menos debiera entregar lineamientos que aborden las principales causas que se consideran como principales a nivel individual: edad, género, situación de discapacidad, problemas de comportamiento u otras causas a nivel individual que hayan sido relevadas en la literatura por, en este caso, SENAME. Lo mismo debiese ocurrir, a nivel de adultos cuidadores en el nivel individual, cuáles son las causas que podrían estar afectando sus habilidades parentales y desembocar en un espiral de maltrato. La estrategia se queda corta y finalmente, es la OCA la que se hace cargo de eso. ¿La estrategia a nivel individual parental se hace efectivamente cargo de las causas? Eso no queda claro en la formulación de esta y el Panel considera que es una omisión relevante.

Esto último, que se repite para PPF y PIE, a juicio del Panel, dificulta la posterior supervisión debido a que ésta debe centrarse en las particularidades de cada proyecto interventor, y dificulta la posibilidad de estandarizar ciertos procesos. Si bien, el Panel reconoce, que tanto NNA como sus familias son diversas en sus composiciones, relaciones, interacciones así como en sus fortalezas y debilidades, considera que los componentes entregan lineamientos que más que ser flexibles para enfrentar dicha diversidad, no establecen mínimos claros para abordar la multicausalidad a nivel individual. A esto se suma, que a pesar de que se presenta sustento teórico para establecer los ámbitos de acción de la estrategia (nivel individual, las competencias parentales, y el abordaje comunitario) y que son consistentes con las causas y efectos que se presentan en esta sección, no queda claro cómo se conectan los diferentes componentes, y cómo en su conjunto van a lograr el propósito respecto de que cada NNA fortalezca sus capacidades resilientes (en el caso del PPF) y la resignificación de la vulneración (en el caso del PIE). Lo que a juicio del Panel, refleja que la estrategia diseñada no se basa en evidencia empírica como un todo, es decir que funcione de manera articulada. Lo que al fin y al cabo no permite determinar con rigurosidad conceptual y operativa lo que se debe realizar de manera precisa en la intervención.

Respecto del componente de Gestión de Redes en ambos programas, las actividades que implica son esenciales para subsanar y entregar una respuesta completa a los NNA. No obstante, la formulación de este componente, a juicio del Panel, no constituye un componente sino más bien actividades que deben realizarse, ya que no se establece ningún producto asociado al mismo. Asimismo, es importante dar cuenta de qué causas se va a hacer cargo este programa y cómo se articula y complementa con otros programas que aborden la totalidad de causas a nivel sociocomunitario, eso en la estrategia no queda claro.

En esta misma línea, los conceptos mencionados en la formulación de los propósitos de PPF y PIE, a juicio del panel, son complejas de operacionalizar, estandarizar y medir. ¿Cómo se mide la resignificación? ¿Cómo se mide la resiliencia? Esto no está resuelto en el diseño de ambos programas. Lo mismo en el caso del componente de Gestión de Redes, cómo se mide la gestión, cuáles son las gestiones mínimas que se deben lograr y cuáles son los cambios que deben producirse por dichas gestiones. Todo esto no se explicita en la Estrategia lo que a juicio del panel la hace deficiente.

Considerando todo lo anterior, el Panel se pregunta, por qué PIE y PPF no son un mismo programa considerando que el proceso de intervención tiene la misma estructura, y la especificidad de la intervención se da más bien en el nivel individual, sin embargo, el trabajo con las familias son similares, así como las gestiones que se deben realizar a nivel intersectorial, variando la intensidad de la intervención, en donde la especificidad se da en la implementación. De acuerdo a SENAME, los programas fueron creados para dar respuesta de manera urgente a una problemática identificada, sin mayor evidencia sólida detrás de las estrategias elegidas. Se cuenta con un marco teórico, que releva elementos importantes que deben considerarse en el diseño de una estrategia, pero no como una estrategia, con modelos de intervención, basada en evidencia. Adicionalmente, y tal como se señala en el Anexo 2 c. la complejidad está exclusivamente centrada en el tipo de vulneración, cuando ya se señaló que estos son problemas multicausales, y que la complejidad se asocia a un entramado de interacciones en los distintos ámbitos que interactúan con el NNA, y qué más allá del tipo de vulneración sufrida, la intervención va a abordar las causas a nivel individual, familiar y comunitario que están fallando y se van a relevar aquellos factores o

recursos protectores con los que se cuenta en cada nivel. Por lo mismo, a juicio del panel, estos programas podrían ser un programa.

Por otra parte, los NNA pueden participar en más de un programa ambulatorio, lo que puede traducirse en una sobre intervención, así como el hecho de que las familias también puedan ser sobreintervenidas, en el caso que tengan otros hijos/as en programas similares. Esto, nos remite a la población objetivo de estos programas, las que son NNA que pertenecen a familias con problemas multicausales, y que, tal como se expuso en las causas del problema, requieren de una red de apoyo mucho más coordinada de lo que se está ofreciendo actualmente, para dar respuesta a sus necesidades.

Finalmente, en términos de diseño, los indicadores que existen para medir la eficacia (a nivel de procesos y resultados) del propósito de estos programas no permiten dar cuenta de ello. Esto, a juicio del panel, es otra de las debilidades que tiene el diseño tanto del PIE como del PPF. Es imposible saber a través de los indicadores que se presentan en la MML el efectivo cumplimiento de los objetivos que se plantean en el plan de intervención individual, así como si estos son pertinentes al diagnóstico, ya que se desconoce la operacionalización de estos objetivos y las metas asociadas a los mismos. No se mide el desempeño de la fase diagnóstica. En temas de evaluación, no hay evidencia del impacto que tienen estos programas en el mediano y largo plazo. Al respecto, el Estudio de Unicef¹⁹¹ (2019) señala “el monitoreo vigente no considera la medición de los logros más relevantes de los programas, toda vez que no se enfoca en la medición del cumplimiento del propósito ni en muchos casos de los componentes de los mismos”. Si bien, el Panel consensuó nuevos indicadores para su matriz, no pudieron ser estimados con la información existente, dado que no existe en la plataforma de Senainfo. Esto es analizado en la sección de eficacia y anexo 2c.

El Panel no valida la Estrategia establecida para PPF y PIE, en tanto no queda claro cómo se relacionan y conectan los diferentes componentes y permiten en su conjunto alcanzar el propósito de cada uno de los programas, y no se explicita las causas de las que se está haciendo cargo cada componente, lo cual es muy relevante, por la multicausalidad que implican abordar los casos que ingresan a estos programas. Asimismo, lo inadecuado de los indicadores establecidos y la ausencia de cuantificación de los indicadores propuestos en el marco de esta evaluación refleja que no es posible medir los productos de los componentes y los propósitos de estos programas. Por último, no queda claro en la estrategia cómo se puede operacionalizar y medir los conceptos que se presentan en los propósitos que se establecen tanto para PPF como PIE.

Cabe indicar que se cuenta con otras estrategias por parte del Estado para abordar las causas que podrían estar originando estas situaciones de violencia, así como alguna sintomatología asociada. Considerando lo que se expuso sobre las causas que estarían correlacionadas con el maltrato, violencia y abuso infantil, a nivel público existen diversas instituciones que estarían abordando a través de otras estrategias parte del problema. Por ejemplo, las Corporaciones Educativas municipales y sus establecimientos escolares, los CESFAM y programas de salud mental del MINSAL, programas de prevención y consumo de drogas de SENDA. Otros programas de SENAME, como las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y otros programas ambulatorios de SENAME, donde los NNA pueden ser derivados. En este sentido, los Convenios que SENAME establece con otras instituciones no son por programa específico lo que, a juicio del Panel, no es lo más adecuado ni pertinente para dar respuesta a las necesidades específicas a las que responde cada programa. Esto porque la oferta ambulatoria de SENAME es bastante amplia y específica en sus intervenciones, y si no se establecen cupos, no queda claro cómo se priorizan los ingresos a los programas con los que debe coordinarse.

El Estudio de Unicef (2019) señala que existe poca disponibilidad de servicios sociales a nivel local, y que, a pesar de la articulación expresada entre las diferentes instituciones, no existe una comunicación fluida y trabajo colaborativo con programas educativos, de salud, de SENADIS, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Convenios VIF, Casa de Acogida y Senda. Revelando finalmente, a juicio del Panel, un

¹⁹¹ UNICEF (2019) “Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Servicio Nacional de Menores”. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile.

problema de equidad en la provisión de la oferta de prestaciones complementarias a nivel local, producto de esta descoordinación y poca colaboración en la implementación local.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La presente sección da cuenta de la implementación de los tres programas que están siendo evaluados: DAM, PPF y PIE. Para facilitar la lectura, se presenta la información de acuerdo a los diferentes temas que se abordan: concordancia entre la estrategia e implementación, aplicabilidad de los criterios de focalización, fortalezas y debilidades, gestión y organización. Dentro de estos temas se analizan los hallazgos comunes de los tres programas, y luego se diferenciaron entre las especificidades que presenta cada uno en los diferentes ámbitos de análisis.

Respecto de la concordancia entre la estrategia y la implementación

Aspectos comunes de los tres programas

Los tres programas evaluados cuentan con sus propias Orientaciones Técnicas donde se especifican los lineamientos técnicos mínimos que deben contener los diferentes programas. Estas Orientaciones tienen secciones y elementos similares, por ejemplo, un marco teórico que permite fundamentar la elección de elementos de su estrategia, se establecen enfoques transversales que deben estar a la base de cada proceso interventivo y/o actividades para alcanzar el logro de los objetivos, las vías de ingreso a cada programa, el sujeto de atención, los objetivos de cada programa y los componentes, el monitoreo y evaluación del programa, el equipo de trabajo, el presupuesto, anexos que incluyen sugerencia de instrumentos a utilizar, priorización de ingresos. El PIE y PPF cuentan con una sección de formulación del problema, y de cobertura y focalización. A pesar de que las orientaciones técnicas son del mismo año se estructuran de manera diferente, aunque como se dijo, la mayoría son elementos comunes.

Teniendo en cuenta estas orientaciones técnicas el Panel considera que no es posible dar cuenta de si la estrategia opera en concordancia con su diseño, porque no se cuenta con información sistematizada que permita conocer qué se realiza y cómo se realizan los diagnósticos en el caso del DAM y los procesos de intervención en el caso del PPF y PIE. Respecto de si las orientaciones técnicas están en línea con el diseño de cada programa, el Panel considera que existe consistencia entre estos en términos generales, sin embargo, como se mencionó en la sección anterior, en el caso del PPF y PIE falta abordar cómo se articulan los diferentes componentes para lograr el propósito de cada programa. Cómo se debiese trabajar la resiliencia y la resignificación en la intervención y el rol que cumple en ello la intervención con los adultos responsables y en el ámbito comunitario. Un hecho relevante en los tres programas, es que se presentan indicadores para monitorear el programa que no coinciden con los presentados en la matriz de marco lógico, y que a pesar de que se incluyeron en el marco de esta evaluación, estos no contaban con cuantificación para todos los años que comprende la evaluación. Asimismo, se sugieren en las orientaciones técnicas del DAM instrumentos para medir la satisfacción usuaria, sin embargo, esta información no está levantada o no se encuentra sistematizada en los casos que se realizaron.

Para los tres programas, se cuenta con información de ingreso y de egreso de los NNA a las intervenciones, sin embargo, en el caso del DAM, la información respecto de los tipos de diagnósticos que se realizaron y sus resultados, no se encuentran en la plataforma SENAINFO. En el caso del PIE y PPF, el Panel desconoce si se realizaron las diferentes actividades y los resultados de éstas, por ejemplo, los instrumentos que se aplicaron para el diagnóstico, los resultados de éstos, los objetivos del Plan de Intervención Individual, las sesiones que se realizaron por NNA, familia y número de gestiones en el caso del componente de redes. Se desconoce el tipo de intervención que se realiza en el caso del PIE y PPF. Esto porque la mayoría de la información se encuentra en las carpetas individuales de NNA las que se encuentran en las respectivas OCAS y no se encuentran digitalizadas. Las OCAS no tienen la obligación de ingresar la información a SENAINFO, en caso de tener la posibilidad de hacerlo, y en otras situaciones, no existen campos para

completar en esta plataforma respecto de cierta información mencionada, por ejemplo, cuáles son los objetivos de cada PII.

En relación a la revisión de las carpetas individuales en el estudio de Unicef (2019), los principales hallazgos en esta sección dieron cuenta que “la información varía en cuanto a contenido, formato, claridad, calidad y suficiencia (...). La mayoría de las carpetas comparte la misma estructura para las Fichas de Ingreso, Plan de Intervención Individual y el Registro de Intervenciones”. Mientras que, en cuanto a informes de avance se presentan diferentes formatos de éstos, tipo de la información, cantidad de ésta, lo que dificultó el análisis. En todos los programas se encontraron carpetas con registros de mala calidad, los cuales eran ilegibles. En términos de los hitos del proceso de intervención, se señala que “todas las carpetas presentaban los instrumentos aplicados y sus resultados, sin embargo, respecto del diagnóstico, no se identifican los recursos con los que cuentan las personas que van a ser intervenidas”. En cuanto al Plan de Intervención Individual (PII), “la mayoría de los objetivos señalados se centran en los NNA, mientras que la intervención lo hace en mayor medida en los adultos. Al respecto, no se observó una adecuada coordinación entre ambos componentes (intervención con NNA y atención con adultos responsables), ni un abordaje terapéutico que los haga trabajar como una unidad”.

Por otro lado, las tres orientaciones técnicas revisadas, entregan enfoques transversales que deben estar a la base de los proyectos de intervención. Respecto de éstos, el estudio de los programas ambulatorios de SENAME de Unicef (2019) dio cuenta que no se observa planificación y aplicación del enfoque de género, interculturalidad e inclusión de las personas con capacidades diferentes en los PII, de los programas que se revisaron en el marco de este estudio, entre los que se encontraban el PIE y PPF. El Panel suma que, en el caso del enfoque de género, por ejemplo, no existe dentro de los indicadores propuestos por el SENAME en la MML de la presente evaluación, una sistematización de éstos según género, tampoco un análisis sobre las distinciones entre niños y niñas en el contexto de sus diagnósticos e intervenciones, así como si estos tienen diferentes riesgos, o incluso factores protectores asociados. Tal como se señala en el Anexo 4 “Análisis de Género del Programa” del presente informe, “la incorporación del enfoque de género a la protección de la infancia parte del reconocimiento de que las normas (estereotipos) de género dan lugar a riesgos y vulnerabilidades diferentes para los niños y las niñas, cuyas necesidades y decisiones pueden diferir, al igual que sus destrezas, conocimientos y estrategias de respuesta”¹⁹².

Respecto del enfoque de inclusión de las personas con capacidades diferentes, llama la atención del Panel lo desactualizado de la información que se presenta en las orientaciones técnicas 2019, respecto de los NNA en condición de discapacidad en los programas de protección de SENAME, considerando que sí cuentan con esta información y que debiera acompañar para contextualizar en la descripción de este enfoque. En dichas orientaciones se señala que para el año 2012, 9.469 niños, niñas y adolescentes con discapacidades de distinto tipo y grado, vulnerados en sus derechos, se encontraban vigentes en SENAME, lo que se traduce en un 13 % de los NNA atendidos. Finalmente, sobre el enfoque de interculturalidad, las orientaciones técnicas de los programas evaluados no señalan la población migrante e indígena que se atiende en sus programas.

En esta misma línea, en las entrevistas realizadas en el marco de esta evaluación, se señaló que es muy poco lo que se hace en términos de los enfoques mencionados. Si bien, existe bastante conocimiento respecto de los derechos de los NNA, y SENAME cuenta con un documento que describe y entrega lineamientos generales sobre cómo adoptarlos en las intervenciones, desde los mismos equipos técnicos de SENAME existe la noción de que no hay una bajada práctica de estos. Esto sin duda llama la atención del panel, en tanto la evidencia revisada en el capítulo II.1 da cuenta del género y tener condición de discapacidad como factores de riesgos individuales de los NNA, lo que implicaría que los esfuerzos, en desarrollar y aplicar este enfoque, debieran ser mayores por parte del Servicio.

Un aspecto relevante en la estrategia de los tres programas es el trabajo en redes, el que en los tres programas se plantea como algo transversal, de hecho el PIE y PPF cuentan con un componente específico

¹⁹² (UNICEF, 2016a, p. 4).

para la implementación de este ámbito. En el caso del DAM, las OT especifican cómo se debe realizar la recopilación de antecedentes, y que ésta debe considerar la coordinación y articulación con entidades público y privadas que hayan atendido o estén atendiendo al NNA. Asimismo, se explicita que el DAM debe tener un catastro completo y actualizado de la oferta sectorial en el territorio. Sin embargo, el Panel desconoce si esto es así, ya que no hay indicadores que den cuenta si esto se cumple o no; o si cada proyecto cuenta con un catastro completo pertinente a cada NNA ingresado. Esta información, de acuerdo a lo señalado por SENAME se encuentra en las carpetas individuales, cuya información no se encuentra necesariamente en la plataforma SENAINFO. Al respecto, el panel sí cuenta con información levantada de las entrevistas respecto de que los equipos de los diferentes programas realizan estas gestiones, aunque éstas, en muchas ocasiones, dependen de la voluntad de los profesionales y de las relaciones que se han ido fortaleciendo con el tiempo. Además, el tiempo es una variable importante en estos programas, ya que muchas veces recurrir al favor es más rápido y expedito, que seguir los canales regulares.

Esto coincide, en parte, con lo levantado en el estudio Unicef (2019) quienes establecieron que sí existe una coordinación efectiva entre los programas y, por ejemplo, las instituciones educativas, es más, que existe un convenio entre SENAME y el MINEDUC que regula la colaboración entre ellos, en cuanto a la transferencia de datos. Sin embargo, se explicita que toda esta coordinación depende en mayor medida de la voluntad individual y la disposición de parte de los establecimientos educacionales al trabajo colaborativo. También se menciona que la comunicación es poco fluida y colaborativa con las instituciones de Salud, SENADIS, el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Convenios VIF, Casas de Acogida y SENDA. El mismo estudio, concluye, además, que existe poca disponibilidad de servicios sociales a nivel local, lo cual dificulta la derivación a otros programas necesarios para los/as beneficiarios/as.

El Panel considera que el Trabajo de Redes no es efectivo, es decir no existe una articulación pertinente a los objetivos de los tres programas. Si bien, SENAME cuenta con convenios de colaboración con prácticamente todas las instituciones mencionadas, en ninguno de ellos se establecen recursos presupuestarios para asignar cupos o priorizar ingresos en los programas que complementan el trabajo del PIE y PPF, y que responden a necesidades diversas de los NNA y familias involucradas, así como a facilitar el acceso a antecedentes por parte del DAM. Estos convenios principalmente enfatizan la realización de un trabajo colaborativo, traspasos de información, sin embargo, son bastante generales, en tanto no refieren a ningún programa en particular, sino que son convenios pensados para todos los programas por igual.

Es importante agregar, que los tres programas utilizan en el marco de su estrategia instrumentos de evaluación, los cuales son sugeridos en las orientaciones técnicas de los tres programas. Al respecto, no existe información sistematizada sobre los instrumentos que utilizan los equipos interventores para realizar los diagnósticos de los NNA y evaluaciones posteriores a la intervención, así como tampoco, de sus resultados. Por lo tanto, no es posible identificar si las OCAs están efectivamente utilizando instrumentos que les permitan medir lo que las orientaciones estipulan como necesario y si efectivamente son los instrumentos sugeridos (validados y estandarizados para la población chilena). El Panel considera que para asegurar la calidad de los programas la utilización de instrumentos validados y estandarizados es un punto clave.

Por último, hasta la fecha, ninguno de los tres programas cuenta con información relativa a la satisfacción usuaria. A pesar de que se menciona en las orientaciones técnicas tanto del 2015 como del 2019 que NNA deben estar involucrados/as e informados/as en el proceso, consensuar el plan de intervención, entre otros aspectos, llama la atención del Panel que en todos los años que llevan ejecutándose los programas no se haya considerado la voz de NNA y sus familias sobre la valoración que tienen de la intervención y de los equipos que la llevan a cabo. Esto está en contraposición con el derecho a tener una opinión y a ser oído, además, que considerar la satisfacción usuaria es algo clave en cualquier intervención. Tanto en las orientaciones técnicas del 2015 como en las del 2019 se presenta un formato de cuestionario a ser aplicado con los NNA, sin embargo, SENAME señaló que esto no necesariamente se cumple y, de existir, las direcciones regionales del SENAME tienen esta información, la que no se encuentra sistematizada. Al respecto, SENAME, señala que cada proyecto crea su plan de evaluación usuaria la que se encuentra en

los convenios y se evalúa en el cumplimiento de los mismos. Al no existir un módulo único esto genera dificultades en la sistematización.

Esto a juicio del Panel es un aspecto deficitario de la implementación, porque revela falta de monitoreo de la estrategia (al estar esto contenido en las orientaciones técnicas) y graves problemas en la gestión de la información, porque ésta no sirve si no se sistematiza y retroalimenta a los proyectos. Para qué se diseña un cuestionario si este no va a ser utilizado, y su información no se va a recolectar a nivel agregado.

Sin duda, los lineamientos de supervisión del año 2020, que incluye de manera activa la participación de NNA debiera traer mejoras en este ámbito, sin embargo, no es posible evaluarlo en el marco de este EPG.

Aspectos específicos de cada Programa

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

Respecto del componente¹⁹³, del DAM se mencionan una serie de actividades que se tienen que realizar para recabar los antecedentes necesarios para desarrollar un diagnóstico especializado. Sin embargo, dado que no existe una sistematización por parte de SENAME del contenido de las carpetas individuales, no es posible emitir un juicio respecto de la realización de las actividades mínimas que solicita SENAME en sus lineamientos, así como los resultados y productos de éstos (resultados de los instrumentos aplicados, resultado de los antecedentes, tipos de Diagnósticos, informes que se entregan a Tribunales o a la Fiscalía). SENAME a través de su supervisión revisa una muestra de carpetas individuales, sin embargo, esta información no se encuentra sistematizada ni a nivel regional ni a nivel central. Asimismo, como se menciona en el Anexo 3 que sólo se recibió por parte de SENAME una base de datos de las supervisiones realizadas el año 2018 y 2019. No se recibieron los informes de sistematización de éstas aun cuando fueron solicitados, ni tampoco documentación que indique que los resultados de las supervisiones aportaron a la mejora de implementación del programa. Tampoco se han recibido -si acaso se hubiesen realizado- evaluaciones de los resultados o impacto de los programas. Y como ya se mencionó, información de satisfacción de los usuarios (encuestas de satisfacción que deben aplicar las OCAs) la cual no es sistematizada ni analizada por el servicio a nivel agregado, sino que se señaló que se hace en el marco de la supervisión si se realiza o no por parte de los proyectos.

Los actores entrevistados mencionan que un obstáculo importante en la implementación del DAM, es la articulación y coordinación entre el SENAME y los Tribunales de Familia, lo que termina repercutiendo en las OCAS. A modo de ejemplo, se señala que desde Tribunales se cuestiona los instrumentos que se utilizan para realizar las pericias, cuando estos son sugeridos en las Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME, restándole validez al trabajo de las OCAS. Algo, que a juicio del Panel podría estar consensuado y trabajado de manera colaborativa entre SENAME y los Tribunales de Familia y así, no afectar la implementación del Programa. Por otra parte, el estudio de Unicef (2019) también señala que *“las solicitudes enviadas desde los Tribunales son muy demandantes de acuerdo a lo relatado por los equipos, sin considerar en ocasiones los tiempos necesarios para la realización de pericias y las evaluaciones de habilidades parentales”*. Ambos puntos, a juicio del Panel, revelan además de la falta de coordinación entre SENAME y los Tribunales de Familia, que la estrategia no está respondiendo a todas las necesidades que tienen los jueces y juezas de este tipo de Diagnóstico, y que se evidencia al momento de la implementación.

Otro resultado relevante en el mismo estudio (Unicef, 2019) son los hallazgos donde se señala al DAM como *“una línea programática técnicamente buena que permite tomar decisiones especialmente cuando hay situaciones graves donde es necesario evaluar el que puede presentar un NNA asociado a la vulneración de derechos”*. Esto coincide con la opinión de las juezas entrevistadas en el marco de la presente evaluación, quienes consideraban que los DAM cumplían su objetivo de entregarle una herramienta para

¹⁹³ Ver detalle en Capítulo I.1 Descripción del Programa y en Anexo 3.

tomar decisiones informadas. Ellas consideraban los reportes como especializados y necesarios para su labor. Sin embargo, también se reconoce en el mismo estudio que, “*existe variación entre los programas DAM en términos de calidad, donde la información es poco rigurosa o las sugerencias realizadas no vienen al caso, y que existen programas a los que les faltan las herramientas técnicas ya que no cuentan con todos los recursos que deberían tener para hacer los diagnósticos complejos que se les piden*”. Algo que también señalaron los Consejeros Técnicos consultados para esta evaluación, reflejando inconsistencia en la calidad de los productos asociados a la implementación del DAM, lo que suma a la falta de coordinación inicial, un problema en la supervisión de los DAM y en la retroalimentación.

Aplicabilidad de los criterios de focalización

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

En el caso del DAM no hay focalización, porque son los jueces o fiscal, quienes definen si requiere o no un diagnóstico especializado. La población objetivo del Programa son todos/as los NNA que son derivados a un DAM.

Las Orientaciones Técnicas 2019 señalan: “Considerando que la modalidad DAM presenta listas de espera y que es necesario aplicar criterios para priorizar el ingreso, dado el imperativo de garantizar condiciones de protección para los niños, niñas y adolescentes derivados desde los Tribunales de Familia y el Ministerio Público” se entregan cuatro dimensiones con diferentes indicadores, los cuales en total son 20, sobre los cuales se debe señalar su presencia, la ausencia de datos y si es un ítem crítico. Las cuatro dimensiones son las siguientes: i) En relación a la grave vulneración de derechos¹⁹⁴; ii) “En relación al niño(a) y adolescente¹⁹⁵”; iii) “En relación a las características del adulto a cargo¹⁹⁶”; iv) “En relación a características contextuales¹⁹⁷”. No obstante, esta información se encuentra en las carpetas individuales de cada NNA, por lo que no es posible emitir un juicio al respecto.

Adicionalmente, en las mismas orientaciones técnicas se señala que “estos criterios de priorización se basan en los más significativos ítems asociados a probabilidad de revictimización o daño psicosocial”, aunque no se observa ninguna referencia que sustente este argumento. Lo que, a juicio del Panel, es algo que hace sentido, sin embargo, se esperaría un sustento teórico que lo respalde. A lo anterior se agrega que “se considera que existe una relación progresiva donde a mayor cantidad de factores de riesgo mayor es la necesidad de diagnóstico para recomendar medidas cautelares o de protección atinentes al Tribunal de Familia”. También se especifica que “en caso de delitos sexuales derivados por el Ministerio Público siempre se debe priorizar el ingreso”. El Panel considera pertinentes estas medidas, sin embargo, se esperaría un sustento teórico que respalde estas aseveraciones.

¹⁹⁴ 1. Niños, niñas y adolescentes víctimas de probables delitos sexuales; 2. Agresor viviendo con la víctima o en contacto permanente con ésta; 3. Maltrato físico grave en niños lactantes y pre-escolares por parte de adulto sea del grupo familiar directo y/o vive con el niño/a; 4. Niños (as) testigos de poner significado sigla (VIF) conyugal con riesgo vital o IC (poner significado sigla) femicidio frustrado, o con existencia de denuncias previas; 5. Niños(as) víctimas de abandono o negligencia parental.

¹⁹⁵ 6. Todo niño(a) entre 0 y 3 años; 7. Niño/a o adolescente con conductas, que lo ponen en riesgo para sí mismo y los demás (intento de suicidio, autolesiones significativas, agresión a pares/ cuidadores); 8. Adolescente víctima presenta embarazo (resultado de la victimización sexual); 9. Niño/a presenta larga estadía en sistema residencial.

¹⁹⁶ 10. Adulto (a) a cargo no impide o facilita el contacto y IC acceso del agresor(a) al niño(a) y adolescente; 11. Adulto(a) a cargo depende económicamente del agresor(a); 12. Adulto(a) a cargo no otorga credibilidad al relato; 13. Adulto(a) a cargo presenta enfermedades físicas o trastornos en la salud mental que limitan su capacidad de cuidado y protección. (ej: psicosis, discapacidad intelectual, depresión, trastorno de personalidad); 14. Adulto (a) a cargo ha sido evaluado con déficit en el ejercicio de la parentalidad (p.ej.: demandas poco realistas con el NNA, inflexibles, normas no razonables, no manifiesta disponibilidad afectiva con el NNA, entre otras); 15. Adulto a cargo valida métodos de disciplina y castigo que incluyen el maltrato físico y psicológico (ej.: hostilidad, castigo corporal, amenazas, insultos); 16. Adulto a cargo abusa de drogas y alcohol (ej.: rechaza IC tratamiento, madre abusa de estupefacientes durante el embarazo, entre otros); 17. La edad del adulto a cargo (adolescente o tercera edad) limita que asuma la responsabilidad del cuidado del niño(a) o adolescente.

¹⁹⁷ 18. Adulto a cargo no cuenta con redes de apoyo social (ej.: aislamiento, rechazo social, no cuenta con redes primarias de apoyo, migrante, entre otros); 19. Adulto responsable y/o NNA son amenazados por el agresor(a) o su familia extensa. 20. Medidas judiciales adoptadas previamente no han garantizado la protección.

No se cuenta con información sistematizada que permita al Panel entregar un juicio sobre la aplicación de todos los criterios mencionados y del uso de las rúbricas que se entregan en las orientaciones técnicas, lo que a juicio del Panel es muy relevante de tener para analizar la magnitud de las listas de espera y los movimientos de estas, así como de los tiempos de espera de los NNA que son identificados con estos criterios de vulneraciones.

Programa de Prevención Focalizada – PPF

Para el PPF sus criterios de focalización están determinados por el nivel de complejidad en sus vulneraciones de derecho y la sintomatología asociada a ésta. Es decir, por el tipo de violencia, la que se encuentra clasificada en baja, mediana y alta. Como ya se ha mencionado el PPF, recibe a NNA que han sufrido una violencia leve a moderada, sin embargo, no es excluyente debido a que otros programas más especializados, como el PIE, no se encuentran en todo el territorio, es decir, se encuentran en todas las regiones pero la oferta existente es menor a la demanda, lo que se traduce en que el PPF tiene que absorber esta demanda, dejando de lado los criterios de elegibilidad mencionados. Esto produce una sobrecarga laboral en los equipos interventores del PPF, además de que no están preparados para recibir este tipo de casos.

Adicionalmente, las orientaciones técnicas señalan que las solicitudes de ingreso del PPF se priorizan, hasta completar los cupos disponibles del programa al momento de la solicitud, según los siguientes criterios:

- NNA egresados exitosamente de programas de Sename que atiendan vulneraciones de mayor complejidad y requieren fortalecer habilidades parentales;
- NNA derivados de programa OPD con diagnóstico de vulneraciones de derecho moderadas y requieren fortalecer habilidades parentales;
- Redes locales (establecimientos educacionales, centro de salud, municipio u organizaciones del territorio);
- Ingresos por el Programa de Seguridad Integrada - PSI 24 Horas (cuando corresponda);
- Ingresos por demandas espontáneas o detección directa del equipo interventor

No se cuenta con información sistematizada que permita al Panel entregar un juicio sobre la aplicación de todos los criterios mencionados y del uso de las rúbricas que se entregan en las orientaciones técnicas, lo que a juicio del Panel es muy relevante para analizar las listas de espera y los movimientos de estas, así como de los tiempos de espera de los NNA que son identificados con estos criterios de vulneraciones.

Programa de Intervención Integral Especializada- PIE

Para el PIE sus criterios de focalización están determinados por el nivel de complejidad en sus vulneraciones de derecho y la sintomatología asociada a ésta, al igual que el PPF. Se focaliza en NNA que han sufrido una violencia de alta vulnerabilidad y presentan sintomatología asociada. En sus Orientaciones Técnicas del 2019, se señalan criterios que deben tener en cuenta los proyectos para evaluar la prioridad de ingreso en caso de la existencia de lista de espera. Los criterios que se mencionan son los siguientes: i) En relación al tipo de vulneración de derechos¹⁹⁸; ii) en relación al NNA¹⁹⁹; iii) en relación a las características del adulto(a) a cargo²⁰⁰ y; iv) en relación a las características contextuales²⁰¹. Dentro de los ítems que se

¹⁹⁸ 1.-poner significado sigla ESCNNA o Situación de calle o prácticas de agresión sexual cuando no hay programas especializados en estas temáticas en la región; 2. Negligencia parental crónica que pone en riesgo la vida del adolescente; 3. Explotación de NNA en peores formas de trabajo infantil (trabajos peligrosos y utilización de NNA en ilícitos y/o tráfico de drogas).

¹⁹⁹ 4. Consumo problemático de drogas.; 5. Trastornos de salud mental: trastornos autolesivos, riesgo de suicidio; 6. Descontrol de impulsos agresivos hacia otros (as).6. Participación en transgresiones a la ley que ocasionan conmoción pública, en menores de 14 años; 8. Adolescente presenta embarazo producto de ESCNNA y/o se encuentra en situación de calle.

²⁰⁰ 9. Ausencia de adulto a cargo; 10. -Adulto (a) a cargo no impide o facilita el contacto y acceso del explotador(a) al niño(a) y adolescente, o el acceso a la víctima en situaciones de prácticas de abuso sexual; 11. Adulto(a) a cargo presenta enfermedades físicas o trastornos en la salud mental que limitan su capacidad de cuidado y protección (ej.: psicosis, discapacidad intelectual, depresión); 12. Adulto a cargo abusa de drogas y alcohol o está involucrado en tráfico de drogas o ilícitos.

²⁰¹ 13. Adulto a cargo no cuenta con redes de apoyo social (ej: aislamiento, rechazo social, no cuenta con redes primarias de apoyo, migrante, entre otros); 14. Medidas judiciales adoptadas no garantizan la protección

especifican para cada una de estas dimensiones, hay algunos que son considerados 'ítems críticos' los que independiente del resultado de otros ítems implica el ingreso inmediato al programa.

No se cuenta con información sistematizada que permita al Panel entregar un juicio sobre la aplicación de todos los criterios mencionados y del uso de las rúbricas que se entregan en las orientaciones técnicas, lo que a juicio del Panel es muy relevante para analizar la magnitud de las listas de espera y los movimientos de estas, así como de los tiempos de espera de los NNA que son identificados con estos criterios de vulneraciones.

Aspecto común en los tres programas

Finalmente, todos los programas tienen listas de esperas, producto del aumento sostenido de derivaciones que se ha visto en los últimos años, sin embargo, también se han visto más sobrecargados porque los Tribunales de Familia tienen la potestad de priorizar los/as NNA que ingresan a los programas de protección y al DAM por el artículo 80 bis, y que obliga a SENAME a abrir cupos si es necesario y pedir su atención inmediata.

Existen dos registros de listas de espera, por un lado, el que lleva el Poder Judicial, a través del seguimiento de las derivaciones, y el que lleva SENAME, una vez que los casos son ingresados en la lista de espera de alguno de los programas. Estas listas de espera se construyen a partir de los criterios de priorización que tienen cada programa, y en base a sin son derivados a través del 80bis. Es decir, las listas se clasifican al mismo tiempo, en lista de espera del programa y lista de espera 80 bis. De acuerdo, a la información provista por los entrevistados/as las listas de espera se organizan de manera territorial, es decir, las derivaciones siempre se realizan a OCAS que se encuentran dentro del territorio que le corresponde a cada Tribunal.

A juicio del Panel, la lista de espera pertinente es desde que se hace la derivación desde el Tribunal de Familia, porque la que lleva Sename subestima los tiempos de espera, porque el ingreso no es inmediato a la derivación.

Los programas evaluados, al momento de distribuir la oferta programática en los territorios, analizan la información existente de la demanda actual (medida como beneficiarios efectivos) y las listas de espera. De esa manera, en cada concurso público se especifican los cupos (o plazas) que requieren. Asimismo, los beneficiarios de los tres programas tienen diferentes vías de ingreso: derivación por Tribunales, derivación desde la OPD, derivación por parte de SENAME, demanda espontánea. Las orientaciones técnicas entregan los lineamientos para que las OCAS puedan priorizar el ingreso de los NNA derivados a sus programas respondiendo un cuestionario, con el fin de garantizar las condiciones de protección de los NNA derivados. Al respecto, en las orientaciones técnicas no queda claro si los equipos tienen la obligación de usar esta rúbrica y si tienen que reportar esta información. Esta información como ya se mencionó no se encuentra sistematizada por lo que el panel no puede emitir un juicio respecto a su cumplimiento. Al mismo tiempo considera que esta información es crucial para analizar la oferta programática y distribución territorial de esta, por lo que su ausencia es un aspecto deficitario del programa.

De acuerdo a la información provista por el Poder Judicial y a la información entregada por SENAME, la distribución territorial resulta insuficiente para atender a la población objetivo. A pesar de que todas las regiones cuentan con los programas evaluados, no son suficiente para la demanda existente. De acuerdo a lo señalado en las entrevistas realizadas en el marco de esta evaluación, hubo consenso en que, debido al crecimiento de la demanda por Tribunales de Familia y otros entes derivadores, esta demanda ha sido mayor a las capacidades de crecimiento presupuestario y, por tanto, de oferta programática del servicio, lo que se traduce en un sistema que se encuentra actualmente con una sobre demanda significativa de atenciones. A juicio del Panel esto resulta bastante grave considerando que son NNA vulnerados en sus derechos los que están esperando por algún tipo de intervención y cuya espera perpetúa la vulneración y agrava la sintomatología existente.

Por dar ejemplo, según los datos del Poder Judicial, en el programa PPF, las listas de espera aumentaron en un 36% entre 2017 y 2019, teniendo una leve baja el 2020 aunque se justifica esta baja producto de la pandemia. En el caso del PIE, estas aumentaron un 53,2%, en el mismo período.

A juicio del Panel no es posible dar cuenta de los aspectos positivos de los Programas, principalmente porque se carece de información sistematizada que permita evaluar la calidad y eficacia de los programas, así como de los procesos que se llevan a cabo para alcanzar los resultados establecidos.

En relación a los aspectos deficitarios el Panel considera los siguientes:

1. Insuficiente información y datos sistematizados respecto de los procesos y resultados de cada programa. Si bien los programas son supervisados, esta información no se encuentra sistematizada a nivel agregado, por lo que el Panel no puede emitir un juicio de los resultados obtenidos en dichas supervisiones. Lo que implica a su vez que el Panel no pueda emitir un juicio sobre cómo se realizan las intervenciones, los diferentes componentes asociados y los resultados de estos. Por ejemplo, el Panel no contó con información sistematizada ni acceso a carpetas individuales para verificar si se aplica en las intervenciones los diferentes enfoques transversales; los resultados de los diagnósticos y que definen el Plan de Intervención Individual; los instrumentos que se utilizan para los diagnósticos, los objetivos que se plantean en los planes y cómo se distribuyen según los sujetos de atención (NNA y adultos responsables) y qué se debe abordar en el trabajo en redes; los números de sesiones que se realizan con NNA y adultos responsables, el número de gestiones y atenciones realizadas, los resultados de una nueva evaluación, las conclusiones del proceso, y la causal de egreso.
2. Falta de articulación y coordinación con otros programas o servicios que complementan la oferta de SENAME, los que de acuerdo al estudio de Unicef (2019) son SENADIS, Subsistema de Seguridades y Oportunidades, los Convenios VIF, y Senda. De acuerdo al mismo estudio, no existe una comunicación fluida y ni colaborativa entre las diferentes instituciones mencionadas, y no siempre se encuentran servicios a nivel local. También se menciona una relación compleja con los Tribunales de Familia, donde no se realiza un trabajo colaborativo donde se establezcan consensos en temas de instrumentos validados, tiempos de ejecución, conocimientos de toda la oferta programática, y capacidades que tiene el Servicio.
3. Respecto de la supervisión de los programas, a pesar de que existen lineamientos, tanto para el año 2019 y 2020, no se cuenta con información sistematizada a nivel agregado, que permita conocer cómo están funcionando los diferentes programas, tanto por línea programática, región, OCAS. Si bien, desde SENAME se señala que los proyectos se retroalimentan directamente a partir de las supervisiones, y los planes de mejora se monitorean desde cada dirección regional, la ausencia de una visión panorámica de los ejes mencionados (región, OCAS, línea programática) se considera una falencia importante para establecer las mejoras necesarias a los programas evaluados en términos de diseño, implementación y resultados. Tampoco, una rendición de cuentas técnicas, en cuanto a los modelos de intervención que utilizan los proyectos en cada línea programática, de manera de poder socializar estas experiencias exitosas con otras que tienen mayores dificultades.
4. El uso y calidad de la plataforma SENAINFO. A pesar de que esta plataforma no fue creada para reportar las actividades, procesos y resultados de cada intervención y de la trayectoria de cada NNA, así se ha utilizado desde sus inicios, y SENAME no cuenta con otro sistema de información, lo que revela a juicio del Panel una falta de visión en la gestión programática. De esta plataforma la evidencia levantada da cuenta de un subreporte de parte de los proyectos, debido a que no tienen la obligación de llenar todos los campos, la inexistencia de protocolos de llenado de cada uno de los campos de variables, lo que se refleja en las categorías no excluyentes que tienen variables tan relevantes como la causal de ingreso y egreso de los NNA, así como variables que no entregan información relevante en sus respuestas (porcentaje de cumplimiento de los objetivos donde el éxito se refleja cumplido el 50% y donde no se encuentra operacionalizado qué se entiende por dicho 50% y cuáles objetivos fueron cumplidos) dificultando el análisis de estos. Respecto del uso, no existe generación sistemática de la información que allí se encuentra, en términos de trayectoria, generar reportes de trayectoria o analizar la efectividad de los modelos de intervención de los proyectos.

5. La ausencia de un modelo de intervención basado en evidencia que delimite el campo de acción de las OCAS, el cual sea lo suficientemente flexible también a las necesidades de cada familia y NNA. Lo cual significaría para SENAME supervisar lo técnico, involucrándose en mayor medida y conocer en profundidad, las experiencias que son efectivas en el cumplimiento de los objetivos de estos programas.
6. Ausencia de capacitaciones e instancia de socialización de experiencias exitosas en las diferentes líneas programáticas. Si bien SENAME señala que la realización de capacitaciones no es responsabilidad ni una función de SENAME, el Panel considera que sí debiera ser así porque son ellos los que debieran tener la capacidad técnica (o al menos contratar a un externo que lo haga) para fortalecer los diferentes equipos en ámbitos que debiesen estar estandarizados para todos/as.

Todo lo anterior, a juicio del Panel, da cuenta de que SENAME tiene escaso control técnico sobre lo que diseña y debiese supervisar.

Organización y gestión de los tres programas

Sobre la gestión y organización de los programas, la estructura organizacional que tiene el SENAME, de contar con responsabilidades y funciones de carácter más bien transversales, es decir, que no existan encargados de cada programa, sino que, por ejemplo, un departamento se encarga del diseño de los programas en general, la supervisión es también transversal, lo que dificulta la comprensión global y la identificación de responsabilidades respecto de la gestión de cada programa. De la planta total de funcionarios que tiene el Servicio, no es posible determinar cuántos de estos trabajan en cada programa, tanto a nivel regional como a nivel central. La responsabilidad de la gestión de los programas recae principalmente sobre cada Dirección Regional, ya que de ellos depende la supervisión en cada territorio. Esta estructura con funciones de carácter más bien transversal (donde no es posible identificar quienes trabajan en qué programas) a juicio del Panel no refleja lo especializado de la oferta programática, ni siquiera por línea de programas y, llama la atención que los mismos profesionales se hagan cargo, por ejemplo, del diseño de todas las líneas de intervención.

En cuanto a la organización y gestión de los equipos de SENAME a nivel regional, el Panel considera que tiene aspectos mejorables, principalmente, respecto de los roles que cumplen los supervisores de los proyectos. La información levantada da cuenta que los supervisores están a cargo de diferentes proyectos y líneas programáticas, lo que quiere decir, que están a cargo de supervisar, acompañar y retroalimentar a un proyecto, además de evaluar los que postulan a los concursos públicos en sus territorios. A juicio del Panel se exhiben dos problemas, uno que no hay claridad de cómo se distribuyen los supervisores para los diferentes proyectos (si es por especialidad, por línea programática, por sector) así como, la relación de supervisar y acompañar técnicamente de manera paralela puede resultar controversial y abre espacios de parcialidad con las OCAS. En el sentido, de que los resultados del acompañamiento técnico, también se ven reflejados en los resultados de la supervisión.

En relación, a que la implementación de los programas sean realizados a través de OCAS, el Panel ve diferentes problemas o situaciones que podrían mejorarse. Primero, respecto a la gestión del recurso humano de las OCAS, el Panel considera que SENAME no tiene ningún tipo de injerencia respecto de los funcionarios/as a cargo de implementar los programas evaluados, quedando la selección, capacitación y perfeccionamiento al arbitrio y decisión de las OCAS, lo que a juicio del Panel es un elemento central en la calidad técnica de los servicios, y que si bien, es algo que se desprende de la Ley de Subvenciones, finalmente se termina desatendiendo aspectos tan relevantes como la gestión del recurso humano. Asimismo, el SENAME no cuenta con información sistematizada de los profesionales que han trabajado y trabajan en las OCAS en los diferentes programas, así como tampoco, de su desempeño en estos y de su satisfacción laboral.

A partir de las entrevistas a actores clave se explicitó que existe una alta rotación de profesionales, sobrecarga laboral, bajas remuneraciones, poco tiempo para el autocuidado y mayoría de profesionales a

honorarios. Esta información coincide con lo presentado en el estudio de Unicef (2019), con estudio del Centro de Justicia y Sociedad (2019) y un estudio de costos realizado para cuatro OCAS por la Fundación Credicorp (2020) respecto a las bajas remuneraciones, la alta rotación en los equipos y las condiciones laborales de estos. El principal hallazgo del estudio de Unicef (2019) es que los equipos tienen poca experiencia profesional. Al respecto, la encuesta realizada en el marco de dicho estudio da cuenta que 1 de 3 profesionales encuestados reportó contar con 2 años o menos de experiencia laboral en temáticas de infancia. El PPF es el programa que tiene alrededor de la mitad de sus profesionales con 2 años o menos de experiencia, mientras el DAM es el que cuenta con equipos de mayor experiencia laboral. En términos de formación el PPF era el programa que tenía menor especialización, siendo el DAM el que tenía mayor formación y especialización. En cuanto al PIE este se encuentra en un rango intermedio. Sobre los temas a especializarse destaca i) habilidades parentales y abuso sexual; ii) enfoque de género y violencia de género; iii) temáticas de derecho (o temas jurídicos) y; iv) aplicación de instrumentos psicológicos. Se desconoce en qué consiste la participación en dichos cursos, así como del tipo de herramientas que entrega para la práctica en estos tipos de programas.

A juicio del Panel, la poca experiencia sería un obstáculo para la consecución de buenos resultados en las intervenciones, considerando que ésta es una labor que, si bien la formación es importante, finalmente, la experiencia es la que va consolidando dicha formación y fortaleciendo las capacidades para enfrentar las problemáticas que tienen los beneficiarios de estos programas.

Al problema de la poca experiencia, se suma la alta rotación que tienen los equipos interventores y equipos directivos de los programas, lo que repercute en la estabilidad y en la conformación de equipos de trabajo sólidos, así como en la calidad de las intervenciones, y en la articulación del trabajo con los Tribunales de Familia. El PIE es de los programas que tiene equipos menos consolidados, es decir, tiene una mayor rotación. A juicio del Panel, esta alta rotación es perjudicial y grave en programas como estos, y sobre todo en el PIE que es un programa que trabaja con NNA con graves vulneraciones de derechos, que requieren interventores estables.

En términos territoriales, el perfil de los equipos es bastante variado, existe a nivel general falta de profesionales especializados en las regiones estudiadas (Antofagasta y Los Lagos). Se señala, que la mayoría de las especializaciones y capacitaciones se realizan en la Región Metropolitana, transformándose en un desincentivo porque tienen que viajar y asumir esos costos. En este mismo ámbito, también se encuentra que falta especialización en cuanto a la pertinencia territorial de los equipos, porque no es abordado en las capacitaciones. Es decir, que las intervenciones son más bien globales y no se adecúan a las especificidades de cada territorio.

Si bien, estos equipos no están conformados por funcionarios del Servicio, por lo que SENAME no puede responder por esta situación, el Panel considera que sí debiera existir información sistematizada de la rotación profesional en los equipos interventores dado que influiría directamente en la calidad de las intervenciones realizada, lo mismo con tener una satisfacción laboral insuficiente. Resulta clave establecer equipos estables que permitan ir haciendo mejoras en los proyectos y dar estabilidad a quienes se encuentran en un proceso de intervención.

A lo ya mencionado, se suma que la colaboración entre SENAME y las OCAS se lleva a cabo a través de convenios, en donde se especifica en mayor detalle la intervención y los términos del servicio que se va a entregar. Estos convenios, entre PPF y PIE, por ejemplo, no debiesen durar más de tres años, y luego postular a un nuevo convenio, lo que a juicio del Panel es un incentivo perverso para no contar con condiciones laborales dentro de las OCAS que permitan una mayor estabilidad, y en vez de potenciar una actitud más colaborativa entre éstas, fomenta la competencia entre ellas.

Respecto de un sistema de seguimiento y evaluación de los tres programas

Como ya se mencionó, el Panel considera que el sistema de seguimiento y evaluación que tienen los tres programas es deficiente. Los indicadores establecidos para dar cuenta del logro del propósito y de sus

componentes no cumplen con esta función. En el caso del DAM no existe un indicador que dé cuenta del tipo de Diagnóstico que se realizó, así como tampoco, la pregunta jurídica que busca responder. En el caso del PPF y PIE, el indicador de cumplimiento de logro del propósito señala el cumplimiento del 50% de los objetivos, cuando se desconoce cuáles son los objetivos, así como la razón, de por qué un 50% podría ser catalogado como exitoso. No hay indicador de los cambios en los resultados de las evaluaciones, tampoco nada sobre la satisfacción usuaria.

Adicionalmente, la plataforma de información SENAINFO, que fue construida para temas administrativos y no de seguimiento, a juicio del panel no es pertinente ni adecuada para llevar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones. Esta plataforma a juicio de los actores entrevistados presenta serias limitaciones e imprecisiones que hacen difícil el manejo de información. Es más, el mismo Panel al momento de solicitar información, por ejemplo, de causal de ingreso, constató la existencia de múltiples alternativas de respuestas, las cuales no necesariamente son excluyentes y dificultan la interpretación de los datos. Como ya se mencionó, hay un sub-reporte, no hay protocolos de llenado y la calidad de la información es cuestionable.

Finalmente, la supervisión como sistema de seguimiento, si bien ha tenido importantes mejoras y se realiza, cada tres meses en el PPF y PIE, todavía es bastante deficiente, en tanto no permite entregar información que dé cuenta de la condición integral en que se encuentran los NNA y familias que participan de los programas evaluados a nivel agregado, ni tampoco conocer la calidad de los diferentes proyectos que existen.

En síntesis, no existe información sistematizada que permita conocer qué y cómo se realiza la intervención. La información se encuentra en las carpetas individuales de cada NNA, las que se encuentran en las oficinas de cada OCA que ejecuta cada proyecto. Lo que a juicio del Panel refleja una supervisión y monitoreo deficiente de los tres programas y principalmente, de cómo están los NNA que son beneficiarios de estos.

3. DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS: EFICACIA Y CALIDAD

3.1. Eficacia a nivel de Componentes (producción de bienes o servicios)

A continuación, se analizan los componentes en términos de la producción de los servicios comprometidos e indicadores asociados para cada uno de los 3 programas sujetos de la presente evaluación. Los tres programas se desarrollan en todas las regiones del país²⁰².

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

El DAM cuenta con un solo componente denominado **Pericias forenses²⁰³ proteccionales o para la acción legal realizadas**.

Los indicadores de eficacia definidos para este componente son los siguientes:

Cuadro 11: Indicadores de eficacia a nivel de Componente 2017-2020 DAM

Indicador	Fórmula de cálculo	2017	2018	2019	2020
Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Sociales ²⁰⁴ solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados anualmente, respecto del total de diagnósticos sociales solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año.	(Número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera durante el año t / número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	99%	s.i	97%	99,9% (18.370/18.385) ²⁰⁵

²⁰² Ver detalle en Anexo 6.

²⁰³ Las pericias forenses pueden ser proteccionales o para la acción penal. La **pericia forense proteccional** evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la parentalidad. La **pericia forense penal** se refiere a la “Valoración del testimonio de niños, niñas y adolescentes” y a los “Informes de daño psíquico” atribuibles a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito.

²⁰⁴ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

²⁰⁵ Estrictamente corresponde a Número de diagnósticos sociales y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t)*100. No permite medir lo esperado al formular el indicador. No se indica por qué no existe información para los otros años.

Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Psicológicos ²⁰⁶ solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de diagnósticos Psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	s.i.	s.i.	s.i.	99,9% (20.842/20.852) ²⁰⁷ ²⁰⁸
Eficacia/Producto Porcentaje de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas durante el año t / número de evaluaciones de competencias parentales con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas durante el año t / número de evaluaciones de competencias parentales con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitadas en año t)*100	s.i.	s.i.	s.i.	99,9% (29.444/29.471)
Eficacia/Resultado Porcentaje de asistencia de profesionales a las audiencias requeridas por el tribunal	(N° audiencias a las que asisten profesionales citados por el tribunal /N° total de audiencias a las que profesionales son citados al tribunal)*100 ²⁰⁹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

En el caso de los dos primeros indicadores, la información entregada no corresponde exactamente a lo que busca medir el indicador. En el primer caso, corresponde al Número de diagnósticos psicológicos y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t * 100 y en el segundo al Número de diagnósticos sociales y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t * 100. Por lo que, no es posible medir estrictamente lo esperado al formular cada uno de los indicadores, distinguiendo entre informes psicológicos y sociales tal como se señala en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, tampoco es posible identificar cuáles son los más solicitados por los Tribunales. En ambos casos se consigna un logro de casi un 100% de lo solicitado. Esta cifra, sin embargo debe ser analizada considerando las listas y tiempos de espera. El dato registrado en SENAINFO corresponde a la fecha que la OCA ingresa el caso a la lista de espera, no desde la emisión de la solicitud desde el Poder Judicial (PJUD), por lo que algún porcentaje de los informes finalizados en el año t pudieran corresponder a solicitudes realizadas el año t-1, y el tiempo de espera pudiera estar sobreestimado.

²⁰⁶ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

²⁰⁷ Informe integrado corresponde a aquel incluye tanto aspectos sociales como psicológicos en un único informe.

²⁰⁸ Estrictamente corresponde a Número de diagnósticos psicológicos y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t)*100. No permite medir lo esperado al formular el indicador. No se indica por qué no existe información para los otros años.

²⁰⁹ La institución señala que no se cuenta con paramétrica de citaciones, y que ello requiere de información del Poder Judicial

En el caso del tercer indicador referido a la evaluación de competencias parentales, también se registra un logro de casi un 100% para el año 2020, cifra que debe ser analizada –tal como en los casos anteriores– considerando las listas y tiempos de espera, dado que cada caso no se registra en SENAINFO desde la fecha de emisión de la solicitud desde el poder Judicial.

En estos tres indicadores sólo se dispuso de datos para el año 2020, si bien esta información se solicitó a SENAME, solo fue entregada para el año mencionado, y el panel desconoce las razones de esta omisión. Por lo que no es posible analizar el desempeño.

En el caso del Porcentaje de asistencia de profesionales a las audiencias requeridas por el tribunal, el SENAME no cuenta con esta información. Es importante precisar que este indicador fue incorporado al inicio de la evaluación y como otros indicadores, la institución responsable no contaba con la cuantificación para el periodo de evaluación, sin embargo, podría incorporarlo para el futuro.

En base a lo anterior, no es posible evaluar la producción del componente, a pesar de que los datos asociados²¹⁰ a los dos primeros indicadores muestran un logro de casi el 100%; pero no es posible desagregar la información por tipo de pericia u otra variable. Asimismo, la cuantificación de tres de los cuatro indicadores está solo para el año 2020, lo que no permite evaluar si el componente es suficiente para el logro del propósito en el período que comprende la evaluación.

Programa de Prevención Focalizada (PPF)

EL PPF cuenta con tres componentes. Estos son:

- i. Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo
- ii. Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales
- iii. Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

El siguiente cuadro presenta los indicadores de Eficacia para el componente 1.

Cuadro 12: Indicadores de eficacia a nivel de Componente 1 2017-2020 PPF

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.		2017	2018	2019	2020
Eficacia/ Resultado					
Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas	(Nº de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ Nº de NNA atendidos en PPF en el año t)*100 ²¹¹	s.i.	s.i.	s.i.	91,2%(46.983/51.438)

²¹⁰ Tal como se indica en el texto, la cuantificación no corresponde estrictamente a los indicadores formulados.

²¹¹ La institución señala que dado que no se registra la totalidad de intervenciones en SENAINFO este indicador no es calculable

Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante	(N° de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ N° de NNA egresados en el año t)*100 ²¹²	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
---	--	------	------	------	------

En el caso del primer indicador de eficacia, se hizo la consulta de cómo se verifica que la atención psicosocial recibida es realizada de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas; la contraparte de SENAME indicó que ello se realiza “En base a lo declarado y registrado en la base Senainfo por parte del proyecto OCA, quien tiene la responsabilidad por convenio, de mantener actualizado en la base de datos su quehacer. Desde la supervisión, a través de la selección de muestra intencionada, según el objetivo de trabajo que tenga esa supervisión técnica.”

No obstante, dado que la contraparte de SENAME ha indicado que se considera que basta que exista un solo registro de actividad en la base de datos (SENAINFO) dicho registro no permite asegurar que se ha realizado la atención psicosocial de acuerdo a lo establecido. En relación a la supervisión, la cual considera el análisis de las carpetas individuales, dado que sólo se supervisa una muestra que no necesariamente considera este ítem de acuerdo a lo priorizado en cada proceso, el panel estima que este dato no entrega la información requerida. Más aún, la contraparte de SENAME señaló que la Unidad de Supervisión controla cómo se realiza el proceso de supervisión, más no sus resultados. Asimismo, las mismas orientaciones técnicas señalan que se debe realizar una atención psicosocial una vez a la semana durante el período de intervención, por lo que este indicador no entregaría información relevante respecto de la eficacia del componente.

En el caso del segundo indicador, la institución señala que esta información no se sistematiza, aunque los resultados de cada evaluación deberían estar registrados en cada carpeta individual, por lo cual no es posible cuantificarlo ni evaluar el desempeño de este componente.

Cuadro 13: Indicadores de eficacia a nivel de Componente 2 2017-2020 PPF

Componente 2: Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos.		2017	2018	2019	2020
Eficacia/Proceso Porcentaje de adultos responsables que reciben atención familiar de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de adultos responsables atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de Adultos responsables atendidos en PPF en el año t)*100 ²¹³	s.i.	s.i.	s.i.	94,7% (48688/51438) ²¹⁴

²¹² La institución señala que no se cuenta con una evaluación estándar ex ante y ex post, sino sólo diagnóstico inicial (que utiliza instrumentos diversos), plan de intervención y nivel de cumplimiento del plan. El detalle está en carpetas individuales, no en SENAINFO

²¹³ La institución señala que no sería posible medir en la actualidad, puesto que el total de intervenciones no se registra en SENAINFO; el cálculo requiere revisión de carpetas.

²¹⁴ Dado que SENAME considera que con el registro de una actividad se está cumpliendo lo establecido, debido a las características de la base de datos señalar a qué características se refieren), a juicio del panel la cuantificación de este indicador no aporta información relevante.

Eficacia/producto Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales o marentales	(N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t que muestran diferencia positiva entre evaluación ex ante y ex post de competencias parentales o marentales/ N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t)*100 ²¹⁵	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
--	---	------	------	------	------

En el caso del primer indicador, dado que SENAME sólo exige el registro en SENAINFO de una acción realizada como requisito para realizar el pago de subvención, la contraparte institucional indicó al panel que las OCAs sólo registran esto en la medida que SENAINFO ha sido construido como una base de datos para efectuar los pagos. Por lo tanto, al igual que el indicador de atención del componente 1, este indicador no aporta información relevante que permita evaluar el logro de este componente. Asimismo, la institución no informó, aunque ello fue consultado por parte del panel, por qué no se dispone de información para todos los años.

En el caso del segundo indicador, la institución señala que esta información no se sistematiza, aunque los resultados de las evaluaciones deberían estar registrados en las carpetas individuales de cada NNA, por lo cual no fue posible cuantificarlo.

Cuadro 14: Indicadores de eficacia a nivel de Componente 3 2017-2020 PPF

Componente 3: Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA		2017	2018	2019	2020
Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario	(N° de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario en el año t/ N° de NNA atendidos en el año t)*100 ²¹⁶	s.i.	s.i.	s.i.	68,3%
Eficacia/Proceso Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios	(N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios en el año t/ N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes)*100 ²¹⁷	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales	(N° de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales en el año t/N° NNA y sus familias que requieren de derivación sectorial en el año t)*100 ²¹⁹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

²¹⁵ La institución señala que no se cuenta con evaluaciones ex ante y ex post estandarizadas, el avance se mide a través del cumplimiento del plan de intervención individual, lo que puede estar reflejado en mejoras en evaluaciones específicas. El detalle por componentes está en carpetas individuales que están en las oficinas de las OCAS.

²¹⁶ La institución señala que dependiendo de definición se podría evaluar la factibilidad de generar con datos SENAINFO, bajo el concepto de NNA que presentan alguna atención en paramétricas de trabajo con co-garantes.

²¹⁷ Requiere de estudio específico dado que implica valoración de las acciones.

²¹⁸ Requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, puesto que depende de la necesidad y urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador. Para ello se sugiere que en el marco del rediseño programático del nuevo Servicio se realice un estudio en este ámbito

²¹⁹ La institución señala que Indicador debe construirse desde carpetas. La estimación del denominador requiere de información del diagnóstico y PII en carpetas.

En el caso del primer indicador, la contraparte de SENAME señala que éste se cuantifica contabilizando aquellos NNA que registran alguna intervención en el área Intervención Complementaria de Redes, nivel comunitario y considerando que todos tienen adulto responsable. Estrictamente entonces se cuenta el número de NNA atendidos en PPF en el año t que registran en SENAINFO al menos una atención en el área de intervención complementaria de redes nivel comunitario / N° de NNA atendidos en PPF en el año t. A juicio del panel ello no cuantifica lo que busca evaluar el indicador. En todo caso, sólo el 68,3% de los casos registra alguna acción en este ámbito lo que a juicio del Panel es deficiente. Asimismo, la institución no informó, aunque ello fuera consultado por el Panel de Evaluación, por qué no se dispone de información para todos los años.

No se cuenta con información para los otros indicadores. Por lo tanto, no es posible evaluar el desempeño de este componente en el período que comprende la evaluación.

Programa de Intervención Integral Especializada – PIE

EL PIE cuenta con tres componentes. Estos son:

- iv. Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo
- v. Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales
- vi. Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

El siguiente cuadro presenta los indicadores de Eficacia para el componente 1.

Cuadro 15: Indicadores de eficacia a nivel de Componente 1 2017-2020 PIE

Componente 1 Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral considerando sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.		2017	2018	2019	2020
Eficacia/ producto Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de NNA atendidos en PPF en el año t)*100 ²²⁰	s.i.	s.i.	s.i.	95,2% (10.096/10.602)
Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante	(N° de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ N° de NNA egresados en el año t)*100 ²²¹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

Tal como en el PPF, en el caso del primer indicador de eficacia, se hizo la consulta a SENAME respecto de cómo se verifica que la atención psicosocial recibida es realizada de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas; a lo cual la contraparte de esa institución indicó que ello se realiza en base a lo declarado y registrado en Senainfo por parte del proyecto OCA, quien tiene la responsabilidad, por convenio,

²²⁰ La institución señala que dado que no se registra la totalidad de intervenciones en Senainfo este indicador no es calculable

²²¹ La institución señala que no se cuenta con una evaluación estándar ex ante y ex post, sino sólo diagnóstico inicial (que utiliza instrumentos diversos), plan de intervención y nivel de cumplimiento del plan. El detalle está en carpetas individuales, no en SENAINFO

de mantener actualizado en la base de datos su quehacer. Lo anterior, desde la supervisión, a través de la selección de muestra intencionada, según el objetivo de trabajo que tenga esa supervisión técnica.

No obstante, dado que la contraparte de SENAME ha indicado que se considera que basta que exista un solo registro de actividad en la base de datos (SENAINFO), en opinión del panel, dicho registro no permite asegurar que se ha realizado la atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las orientaciones técnicas. Respecto de la supervisión que considera el análisis de las carpetas individuales, dado que sólo se supervisa una muestra que no necesariamente considera este ítem, el panel estima que este dato no entrega la información relevante que permita dar cuenta que la atención psicosocial recibida es realizada de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas. Más aún, la contraparte de SENAME señaló que la Unidad de Supervisión controla cómo se realiza el proceso de supervisión, pero no los resultados de las intervenciones.

En el caso del segundo indicador, la institución señala que esta información no se sistematiza, aunque los resultados de las evaluaciones deberían estar registrados en cada carpeta, por lo cual no fue posible cuantificarlo.

En relación, al componente 2, éste consideraba dos indicadores: i) Porcentaje de adultos responsables que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas y; ii) Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales y marentales. Sin embargo, no se contó con la cuantificación de estos. Por lo que no es posible evaluar el desempeño del componente. Respecto del componente 3, éste consideraba tres indicadores: i) Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario; ii) Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios y; iii) Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales. No obstante, no se contó con información para estos indicadores, por lo que no es posible evaluar el desempeño del componente. Por lo tanto, no es posible emitir un juicio evaluativo respecto de si la producción a nivel de componentes es suficiente para el logro del propósito del programa.

3.2. Cobertura de los programas

A continuación se analizan los proyectos distribuidos por región, los beneficiarios efectivos y la cobertura de cada uno de los programas.

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

El siguiente cuadro da cuenta de cómo se distribuyen los proyectos según región y su evolución en el período que comprende la evaluación. Se observa que hubo una disminución de un 26% entre el 2017 y 2020 en el número de proyectos de DAM. Casi todas las regiones disminuyeron sus proyectos excepto la Región del Maule y Magallanes que los mantuvieron. Llama la atención esta disminución de proyectos porque si bien no se cuenta con información de las listas de espera para los DAM, los actores entrevistados coincidieron que estos no son suficientes para la demanda que existe actualmente. Una de las explicaciones que se dieron, es la Ley que modifica la Ley 20.303, donde se señala que las OCA no podrán tener un DAM y otros programas de protección, lo que significó que se cerrarán diversos DAM porque no resultaba rentable tener solo esta Línea Programática. Esto significaría un aumento en las listas de espera de los NNA que requieren de una pericia.

Cuadro 16: Número de Proyectos Región (2017 – 2020) DAM

Región	2017	2018	2019	2020
Región de Arica y Parinacota	1	1	2	1
Región de Tarapacá	2	2	4	2
Región de Antofagasta	3	3	3	3
Región de Atacama	8	4	4	4
Región de Coquimbo	8	6	6	5
Región de Valparaíso	9	6	8	6
Región de O'Higgins	11	8	9	8
Región del Maule	6	6	6	6
Región de Ñuble		2	2	2
Región del Biobío	7	5	6	5
Región de La Araucanía	8	5	5	4
Región de Los Ríos	4	2	2	2
Región de Los Lagos	7	5	5	5
Región de Aysén	4	2	2	2
Región de Magallanes	2	2	3	2
Región Metropolitana	25	22	25	21
Total general	105	81	92	78
Variación % (2017-2020)	-25,7%			

Fuente: SENAINFO

Cuadro 17: Cobertura Años 2017-2020 DAM

Año	Población ²²² Potencial (a)	Población Objetivo (b)	Beneficiarios Efectivos (c)	% Beneficiarios respecto a Población Potencial (c)/(a)	% Beneficiarios respecto a Población Objetivo (c)/(b)
2017	125.015	s.i. ²²³	28.443	22,8%	s.i.
2018	145.475	37.198	31.205	21,5%	83,9%
2019	158.135	49.067	34.698	21,9%	70,7%
2020	115.837	50.070	28.873	24,9%	57,7%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de SENAINFO, e información enviada por el Poder Judicial a partir del Sistema Informático de Tramitación Familia (SITFA)

En el caso de DAM, la población potencial corresponde a todos los NNA menores de 18 años, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, especialmente aquellas constitutivas de delito que requieren de una pericia forense. Para su cuantificación se consideró la información entregada por el Poder Judicial respecto de todos los ingresos por vulneración de derechos, es decir, causas de protección o en cumplimiento de protección. Esta cifra podría estar subestimada porque no considera ingresos de causas de susceptibilidad de adopción, de relación directa y regular, de cuidado personal, e “infracionales (Los Juzgados de Familia son competentes para conocer y resolver de todos los asuntos en que se impute la

²²² Departamento de Estudios de la Corte Suprema Boletín Estadístico de Infancia. Ingreso y Término de Causas 2016-2018. Boletín Estadístico Poder Judicial 2019. Disponible en <http://decs.pjud.cl/download/boletin-estadistico-infancia/>

²²³ La institución no explicó por qué no se cuenta con esta cifra.

*comisión de cualquier falta a adolescentes mayores de catorce y menores de dieciséis años de edad y las que se imputen a adolescentes mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, que no se encuentren contempladas en el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 20.08412. Además, conocerán de los hechos punibles cometidos por un niño o niña*²²⁴. Adicionalmente, la cuantificación corresponde a causas y no a NNA, por lo que una causa puede implicar más de un niño o niña, así como un NNA puede tener varias causas.

A su vez, la población objetivo corresponde a *Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que, por su situación de grave vulneración de derechos o sospecha fundada de grave vulneración, asociada a algún nivel de daño y/o victimización, requieran ser evaluados por solicitud de Tribunales de Familia y/o Fiscalías*²²⁵, lo que es cuantificada como todas las solicitudes efectuadas por el Poder Judicial, y se encuentran registradas en SENAINFO.

En base a la información provista en el Cuadro 17, se observa que entre el año 2017 y 2019 hubo un aumento sostenido de los beneficiarios efectivos, y para el año 2020 se observa una disminución a los valores iniciales. Esta baja en las atenciones se da producto de la pandemia por Coronavirus.

Respecto a los beneficiarios atendidos respecto de la población potencial, se observa un aumento sostenido también de la población potencial, por lo que no se observa una variación significativa en la relación beneficiarios efectivos y población potencial. Esta se encuentra alrededor del 22% y aumenta levemente para el 2020, pero esto se atribuye principalmente a que disminuye significativamente la población potencial, es decir los ingresos de causas por vulneración de derechos a tribunales de familia, lo que también podría explicarse por la pandemia por Coronavirus. A juicio del panel, las atenciones se encuentran estancadas, considerando que los ingresos por causas de vulneración de derechos están aumentando sostenidamente, lo que sin duda repercute en la saturación del sistema. En otras palabras, se hace necesario estar aumentando los cupos año a año para mantener el mismo porcentaje de beneficiarios efectivos respecto de la población potencial, lo que se traduce a su vez, en que no va a ser posible atender a toda esa población en el mediano y largo plazo.

Por su parte, los beneficiarios respecto de la población objetivo el año 2018 alcanzaban un 83,9% descendiendo a 57,7% en el año 2020, lo que estaría explicado –de acuerdo a lo señalado por la institución– por una baja de derivaciones producto de la pandemia. Sin embargo, se observa ya una baja importante en el 2018, de 13,2%. Lo que a juicio del panel es alarmante, porque no se estaría aumentando la cobertura sino que ésta estaría disminuyendo en el tiempo.

Entendiendo que la población objetivo corresponde a las derivaciones efectuadas por Tribunales, se esperaría que los beneficiarios de cada año correspondieran a un porcentaje cercano al 100% de éstas. Sin embargo, y tal como se analiza a nivel de logro del propósito, la existencia de listas de espera –producto probablemente de la capacidad de atención efectiva o una subestimación de la demanda de Tribunales al efectuar la proyección asociada a las plazas consideradas en los Concursos– impide atender cada año el 100% de la población objetivo. Lo que a juicio del panel es algo grave, porque son NNA que se encuentran a la espera de recibir la derivación adecuada para iniciar un proceso de reparación y restitución de sus derechos vulnerados, y esta espera, podría implicar que se perpetúen las vulneraciones y/o que los daños ya causados se profundicen más.

²²⁴ Departamento de Estudios de la Corte Suprema Boletín Estadístico de Infancia. Ingreso y Término de Causas 2016-2018. Boletín Estadístico Poder Judicial 2019. Disponible en <http://decs.pjud.cl/download/boletin-estadistico-infancia/>

²²⁵ Excepcionalmente, pueden recibirse derivaciones no judicializadas cuando una autoridad extranjera lo solicite.

Programa de Prevención Focalizada (PPF)

El siguiente cuadro da cuenta de cómo se distribuyen los proyectos según región y su evolución en el período que comprende la evaluación. Se observa que hubo una disminución de un 21% entre el 2017 y 2020 en el número de proyectos de PPF. Casi todas las regiones disminuyeron sus proyectos excepto la Región del Aysén, Tarapacá y Magallanes que los mantuvieron. Llama la atención esta disminución de proyectos como se verá en el análisis de las listas de espera, tanto las derivaciones como las listas de espera han aumentado, lo que es consistente con esta disminución de oferta.

Cuadro 18: Número de Proyectos Región (2017 – 2020) PPF

Región	2017	2018	2019	2020
Región de Arica y Parinacota	3	3	6	4
Región de Tarapacá	5	5	7	5
Región de Antofagasta	16	14	18	13
Región de Atacama	17	13	13	14
Región de Coquimbo	15	10	13	13
Región de Valparaíso	67	44	45	44
Región de O'Higgins	19	12	16	13
Región del Maule	27	16	19	16
Región de Ñuble		8	13	9
Región del Biobío	44	32	36	32
Región de La Araucanía	20	14	14	14
Región de Los Ríos	8	5	7	6
Región de Los Lagos	23	16	20	18
Región de Aysén	5	4	9	5
Región de Magallanes	6	6	9	7
Región Metropolitana	84	70	72	71
Total general	359	272	317	284
Variación % 2017-2020	-20,9%			

Fuente: SENAINFO

Cuadro 19: Cobertura Años 2017-2020 PPF

Año	Población Potencial	Población Objetivo	Beneficiarios efectivos	% Beneficiarios respecto a Población Potencial	% Beneficiarios respecto a Población Objetivo
	(a)	(b)	(c)	(c)/(a)	(c)/(b)
2017	4.156.543	47.754	50.542	1,18%	106%
2018	4.147.927	52.708	54.579	1,27%	104%
2019	4.149.106	54.579	54.855	1,31%	101%
2020	4.158.107	51.438	51.438	1,22%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta Nacional de Polivictimización de NNA e información entregada por SENAME.

En el caso del programa PPF, la población potencial ha sido definida como aquellos *Niños, niñas, adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de derecho de mediana complejidad²²⁶ en el contexto familiar no constitutivas de delito, como testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado y negligencia moderada*. En términos de su cuantificación, dado que no existe un instrumento que dé cuenta de todos los NNA que sufren vulneraciones de derecho de mediana complejidad, el panel hizo una estimación a partir de la Encuesta Nacional de Polivictimización, la cual se explica en sección 2 de la Descripción de los programas.

A su vez, la población objetivo corresponde a los *niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de mediana complejidad en el contexto familiar no constitutiva de delito (testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico y/o físico leve a moderado, negligencia moderada), que acuden personalmente con sus familias o sean derivados por las Oficinas de Protección de Derechos-OPD, establecimientos u otras instancias locales*. En términos de su cuantificación, se consideró la información entregada por Sename, la cual incluye a sus beneficiarios efectivos y a quienes se encuentran en las listas de esperas.

La cuantificación de los beneficiarios efectivos corresponde a todos los NNA que fueron atendidos por el programa en cada año que comprende el periodo de evaluación. Al analizar la evolución de los beneficiarios efectivos, se observa en el Cuadro 18, que entre el año 2017 y 2019 hubo un aumento, pero que volvió a disminuir el 2020 producto de la pandemia. No obstante es importante destacar que el aumento mayor se vio entre el 2017 y 2018, manteniéndose estable para el 2019.

Adicionalmente, se observa una gran diferencia entre la población potencial y aquella que resulta efectivamente atendida en el programa y se sitúa alrededor del 1,2%. Por ello, es posible señalar que la cobertura informada respecto de la población potencial es insuficiente. Al observar la cobertura respecto de la población objetivo, esta alcanza más del 100% durante el 2017, 2018 y 2019. Esto sin duda, a juicio del Panel es porque la oferta es cubierta rápidamente a través de mecanismos como el uso del artículo 80 bis de la ley de Tribunales de Familia, por el cual se ingresa a NNA en el programa PPF de manera inmediata, aunque no se cuente con plazas disponibles, existiendo listas de espera.

²²⁶ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado

Programa de Intervención Integral Especializada – PIE

El siguiente cuadro da cuenta de cómo se distribuyen los proyectos según región y su evolución en el período que comprende la evaluación. Se observa que hubo una disminución de un 24% entre el 2017 y 2020 en el número de proyectos de PIE. Casi todas las regiones disminuyeron sus proyectos excepto la Región del Aysén, Tarapacá y Magallanes que los mantuvieron. Llama la atención esta disminución de proyectos como se verá en el análisis de las listas de espera, tanto las derivaciones como las listas de espera han aumentado, lo que es consistente con esta disminución de oferta, en el sentido a menor oferta mayor demanda.

Cuadro 20: Número de Proyectos Región (2017 – 2020) PIE

Región	2017	2018	2019	2020
Región de Arica y Parinacota	2	2	4	2
Región de Tarapacá	4	3	3	2
Región de Antofagasta	9	7	7	8
Región de Atacama	4	4	6	3
Región de Coquimbo	6	5	7	4
Región de Valparaíso	14	11	11	11
Región de O'Higgins	5	4	5	2
Región del Maule	5	5	8	5
Región de Ñuble		2	2	2
Región del Biobío	14	8	10	8
Región de La Araucanía	10	8	9	8
Región de Los Ríos	1	1	2	1
Región de Los Lagos	3	3	4	3
Región de Aysén	3	3	6	3
Región de Magallanes	5	3	5	4
Región Metropolitana	22	20	20	15
Total general	107	89	109	81
Variación % 2017-2020	-24%			

Fuente: SENAINFO

Cuadro 21: Cobertura Años 2017-2020 PIE

Año	Población Potencial	Población Objetivo ²²⁷	Beneficiarios efectivos	% Beneficiarios respecto a Población Potencial	% Beneficiarios respecto a Población Objetivo
	(a)	(b)	(c)	(c)/(a)	(c)/(b)
2017	2.620.976	45.666	11.620	0,44%	25%
2018	2.615.179	49.252	12.030	0,46%	24%
2019	2.615.580	51.149	11.559	0,44%	23%
2020	2.621.105	12.500	10.602	0,40%	85%

Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta Nacional de Polivictimización de NNA e información entregada por SENAME

En este caso la población potencial ha sido definida como *Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son víctimas de graves vulneraciones de derecho como negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas*. En términos de su cuantificación, dado que no existe un instrumento que dé cuenta de todos los NNA que sufren vulneraciones de derecho de alta complejidad, el panel hizo una estimación a partir de la Encuesta Nacional de Polivictimización, la cual se explica en sección 2 de la Descripción de los programas.

A su vez, la población objetivo corresponde a *Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años son víctimas de graves vulneraciones de derecho como negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas y cumplen con criterios de priorización*²²⁸. En términos de su cuantificación, se consideró la información entregada por Sename, la cual incluye a sus beneficiarios efectivos y a quienes se encuentran en las listas de esperas.

La cuantificación de los beneficiarios efectivos corresponde a todos los NNA que son atendidos en cada año del periodo de evaluación en el PIE. Al analizar la evolución de los beneficiarios efectivos, se observa en el Cuadro 19, que entre el año 2017 y 2018 hubo un aumento leve, pero que volvió a disminuir el 2019 y baja significativamente el 2020 producto de la pandemia. Se observa que la diferencia entre la población que presenta la necesidad a atender y aquella a quién el programa atiende efectivamente es muy significativa, por lo que en esos términos el programa no cuenta con una cobertura que responda a aquello para lo cual fue diseñado, no siendo posible analizar la cobertura a nivel de componentes.

En los 3 primeros años de evaluación la estimación de población objetivo fue desmedida respecto de los beneficiarios efectivos alrededor de un 25% respecto de la población objetivo los primeros años, versus, lo que sólo se revierte en el año 2020, mediante una disminución significativa en la población objetivo que se pretendía atender. Esto último permite una cobertura de población efectivamente atendida, bastante cercana a lo estimado, en ese año, entendiendo la disminución de derivaciones producto de la pandemia.

²²⁷ La cuantificación de la población objetivo considera NNA atendidos, aun cuando hayan recibido más de una atención en el año.

²²⁸ NNA mayores de 10 años; NNA que se encuentran en residencias y presentan prácticas abusivas de carácter sexual son prioridad de ingreso a la intervención especializada realizada por PIE en los territorios que no cuentan con oferta específica en el tema; Completados los cupos que dispone el programa, se generan listas de espera que serán atendidas por liberación de cupos en el orden de solicitud de ingreso

Análisis de Listas de Espera

En relación a las listas de espera, se explicitó que existe un registro desde Sename y otro registro que es el del Poder Judicial. El registro del Poder Judicial se realiza desde que los NNA son derivados a un programa y comienzan su atención. Mientras que el registro que tiene SENAME es de cuando los NNA son ingresados por las OCAS al programa y de acuerdo a los criterios de priorización entran a lista de espera o no. De acuerdo a los actores entrevistados se produce una brecha de tiempo entre que los NNA son derivados y son ingresados a los programas, y esto ocurre porque las OCAS los ingresan una vez que saben que pueden atenderlos.

En este contexto, SENAME entregó las listas de espera solo para el año 2020, por lo que no es posible evaluar su desempeño porque no se cuenta con la información para todo el período que comprende la evaluación. Adicionalmente, se solicitó la misma información al Poder Judicial, y se entregó para los programas PPF y PIE. Éstas corresponden al número de causas por Vulneración de Derechos y considera las causas por protección y en cumplimiento de protección y donde se aplicó la nomenclatura de ingreso ambulatorio y que no poseen ingreso efectivo en el mismo año.

Programa de Prevención Focalizada – PPF

El siguiente cuadro presenta el número de causas que ingresaron cada año al PPF y no tuvieron ingreso efectivo ese mismo año en las distintas regiones del país. Se observa que a nivel general las causas aumentaron en mayor sostenidamente entre el 2017 y el 2020. Aumentaron de 4.718 causas en el 2017 a 7.870 causas el 2020 en listas de espera. En relación a las regiones, entre 2017 y 2019²²⁹ se observa un aumento importante en la Región Metropolitana, Tarapacá, Antofagasta, y Valparaíso.

Cuadro 22: Listas de Espera (2017-2020) de Causas en PPF

	2017			2018			2019			2020		
	P	X	Total 2017	P	X	Total 2018	P	X	Total 2019	P	X	Total 2020
Región de Arica y Parinacota	1	38	39		21	21		38	38		25	25
Región de Tarapacá	0	76	76	2	63	65	15	210	225	39	200	239
Región de Antofagasta	31	320	351	5	434	439	33	391	424	108	538	646
Región de Atacama	12	27	39	5	7	12	14	10	24	10	16	26
Región de Coquimbo	29	486	515	31	289	320	34	374	408	60	406	466
Región de Valparaíso	19	531	550	13	482	495	14	568	582	60	764	824
Región de O'Higgins	21	216	237	35	145	180	28	165	193	28	234	262
Región del Maule	114	269	383	73	222	295	34	196	230	96	407	503
Región de Ñuble	52	120	172	19	76	95	37	153	190	78	214	292
Región del Biobío	24	435	459	35	370	405	26	336	362	49	360	409
Región de la Araucanía	27	129	156	17	115	132	42	146	188	41	370	411
Región de Los Ríos	34	196	230	38	142	180	20	134	154	30	181	211
Región de Los Lagos	65	160	225	68	62	130	105	87	192	81	112	193
Región de Aysén	9	24	33	0	32	32	0	30	30	4	10	14
Región de Magallanes	1	37	38	0	8	8	0	15	15	11	18	29
Región Metropolitana	575	640	1.215	504	1.542	2.046	309	2.356	2.665	392	2.928	3.320
Total General	1.014	3.704	4.718	845	4.010	4.855	711	5.209	5.920	1.087	6.783	7.870

Número causas, considera los RIT P (protección) y X (cumplimiento de protección), en las que se aplicó la nomenclatura ingreso ambulatorio, en modalidad PIE y que no poseen fecha de ingreso efectivo en el mismo año

FUENTE: SISTEMA INFORMÁTICO DE TRAMITACIÓN FAMILIA (SITFA)

²²⁹ Excluimos de este análisis el 2020 porque producto de la pandemia pudo haber afectado estas cifras por lo que hay que mirirlas con cautela. Algunas regiones estuvieron en cuarentena mayor tiempo que otras y en distintos momentos, lo que pudo haber afectado las cifras.

Cuadro 23: Derivaciones realizadas por Tribunales y Listas de Espera – PPF

	2017	2018	2019	2020
Derivaciones	20.613	23.043	26.543	26.343
Lista de Espera	4.718	4.855	5.920	7.870
Porcentaje casos en lista de espera respecto de derivaciones	22,9%	21,1%	22,3%	29,9%

Número causas, considera los RIT P (protección) y X (cumplimiento de protección), en las que se aplicó la nomenclatura ingreso ambulatorio, en modalidad PIE y que no poseen fecha de ingreso efectivo en el mismo año

FUENTE: SISTEMA INFORMÁTICO DE TRAMITACIÓN FAMILIA (SITFA)

El cuadro 23 entrega información sobre las causas que se derivaron para PPF en cada año y el número de causas que se encuentra en lista de espera en el mismo período. Se observa que hubo un aumento de 7 puntos porcentuales en las causas que se encuentran en listas de espera respecto de las derivaciones de cada año.

Programa de Intervención Integral Especializada – PIE

El siguiente cuadro presenta el número de causas que ingresaron cada año y no tuvieron ingreso efectivo ese mismo año en las distintas regiones del país en el PIE. Se observa que a nivel general las causas aumentaron en mayor medida para el año 2019 y 2020. Aumentaron de 1.232 causas en el 2017 a 1.558 causas el 2020. Aunque el número más alto se presentó el 2019 con 1.676 causas en lista de espera en el PIE. En relación a las regiones, entre 2017 y 2019²³⁰ se observa un aumento importante en la Región Metropolitana, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, y Valparaíso.

Cuadro 24: Listas de Espera (2017-2020) de NNA en PIE

	2017			2018			2019			2020		
	P	X	Total 2017	P	X	Total 2018	P	X	Total 2019	P	X	Total 2020
Región de Arica y Parinacota		23	23		23	23	3	14	17		14	14
Región de Tarapacá		33	33	1	22	23	6	77	83	12	31	43
Región de Antofagasta	15	183	198	2	109	111	13	95	108	12	83	95
Región de Atacama	1	11	12	5	15	20	6	22	28	17	17	34
Región de Coquimbo	10	86	96	11	107	118	12	172	184	21	112	133
Región de Valparaíso	6	210	216	3	246	249	8	243	251	32	303	335
Región de O'Higgins	8	45	53	2	39	41	4	38	42	5	21	26
Región del Maule	14	46	60	7	52	59	19	46	65	18	59	77
Región de Ñuble	8	41	49	7	32	39	10	39	49	10	46	56
Región del Biobío	7	68	75	15	40	55	21	41	62	4	19	23
Región de la Araucanía	9	22	31	7	23	30	12	25	37	8	38	46
Región de Los Ríos	3	14	17	5	19	24	0	11	11	4	15	19
Región de Los Lagos	3	23	26	9	13	22	24	46	70	8	41	49
Región de Aysén	4	6	10	3	3	6	0	7	7	0	2	2
Región de Magallanes	1	7	8	1	9	10	0	7	7	1	5	6
Región Metropolitana	122	203	325	83	300	383	72	583	655	79	521	600
Total General	211	1.021	1.232	161	1.052	1.213	210	1.466	1.676	231	1.327	1.558

Número causas, considera los RIT P (protección) y X (cumplimiento de protección), en las que se aplicó la nomenclatura ingreso ambulatorio, en modalidad PIE y que no poseen fecha de ingreso efectivo en el mismo año

FUENTE: SISTEMA INFORMÁTICO DE TRAMITACIÓN FAMILIA (SITFA)

²³⁰ Excluimos de este análisis el 2020 porque producto de la pandemia pudo haber afectado estas cifras por lo que hay que mirirlas con cautela. Algunas regiones estuvieron en cuarentena mayor tiempo que otras y en distintos momentos, lo que pudo haber afectado las cifras.

Cuadro 25: Derivaciones de Tribunales y Listas de Espera – PIE

	2017	2018	2019	2020
Derivaciones	6.242	6.407	8.012	6.933
Lista de Espera	1.232	1.213	1.676	1.558
Porcentaje casos en lista de espera respecto de derivaciones	19,7%	18,9%	20,9%	22,5%

Número causas, considera los RIT P (protección) y X (cumplimiento de protección), en las que se aplicó la nomenclatura ingreso ambulatorio, en modalidad PIE y que no poseen fecha de ingreso efectivo en el mismo año

FUENTE: SISTEMA INFORMÁTICO DE TRAMITACIÓN FAMILIA (SITFA)

El cuadro 25 entrega información sobre las causas que se derivaron para PIE en cada año y el número de causas que se encuentra en lista de espera en el mismo período. Se observa que hubo un aumento de 19,7% el 2017 en las causas de NNA que se encuentran en listas de espera respecto de las derivaciones a 22,5% el año 2020.

En síntesis, se observa un aumento sostenido en las listas de espera de ambos programas, y las regiones Metropolitana, Valparaíso, y Tarapacá, mantienen esta tendencia. Esto, a juicio del Panel, refleja un problema importante y grave en la atención oportuna de estos NNA y sus familias, para quienes cada día es clave en la interrupción de sus vulneraciones y en la derivación pertinente para comenzar su proceso de reparación. Desde SENAME, se señala que la falta de cupos se debe a la falta de recursos para generar nueva oferta. No obstante, el panel considera importante considerar los tiempos de espera y conocer los resultados de los criterios de priorización para conocer en mayor profundidad la gravedad de este problema. No se pudo contar con esta información por el tiempo que significa procesar esta información para todos los años que comprende la evaluación.

Caracterización de Beneficiarios

A continuación se presenta una caracterización de los beneficiarios de los programas evaluados a partir de información de SENAINFO.

El siguiente cuadro, presenta la distribución por sexo de NNA atendidos en los programas. En el caso de DAM la distribución de atendidos por sexo es del orden de un 45% hombres y un 55% de mujeres durante todo el periodo, siendo la distribución de la población menor de 18 años de un 51% hombres y un 49% mujeres. Siendo el único programa evaluado que tiene una mayor proporción de mujeres dentro de sus atendidos.

A diferencia de DAM, tanto en el caso de PIE como PPF la participación de los hombres en el total de los NNA atendidos en cada programa es mayor que la de las mujeres; en el caso de PIE está en torno al 60% y en el caso de PPF de un 52%.

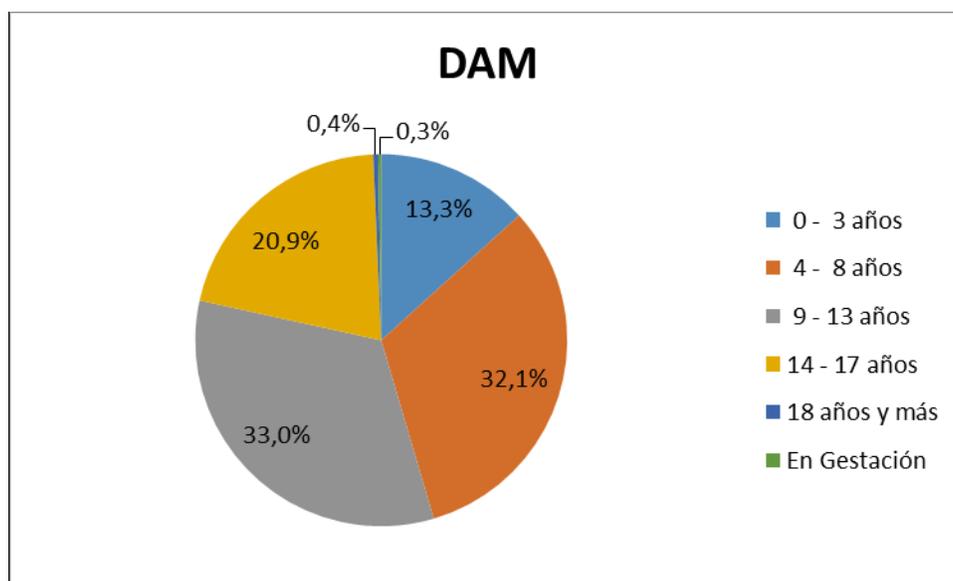
Cuadro 26: Distribución por sexo de NNA atendidos en los programas DAM, PPF y PIE

Año	Sexo	DAM -	PPF	PIE -
2017	Hombres	45,3%	52,1%	60,1%
	Mujeres	54,7%	47,9%	39,9%
	Total general	100,0%	100,0%	100,0%
2018	Hombres	44,6%	52,1%	60,4%
	Mujeres	55,4%	47,9%	39,6%
	Total general	100,0%	100,0%	100,0%
2019	Hombres	44,7%	51,7%	60,6%
	Mujeres	55,3%	48,3%	39,4%
	Total general	100,0%	100,0%	100,0%
2020	Hombres	45,1%	51,4%	60,1%
	Mujeres	54,9%	48,6%	39,9%
	Total general	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: SENAINFO

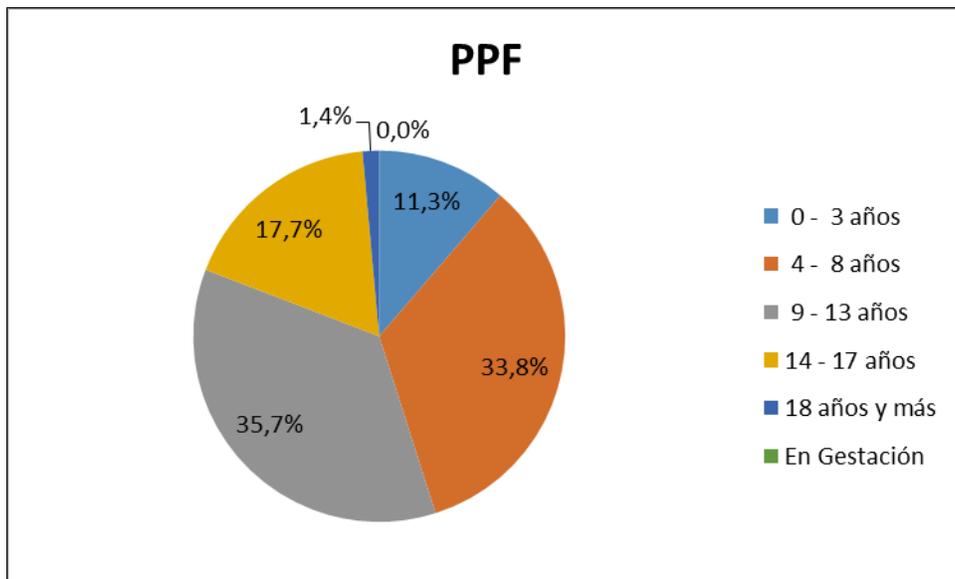
Respecto de la distribución de atendidos por tramo de edad, ésta es sustancialmente distinta entre los tres programas. Se analizará la situación del año más reciente.

Gráfico 2 Distribución etaria NNA atendidos en los programas DAM, PPF y PIE – año 2020²³¹

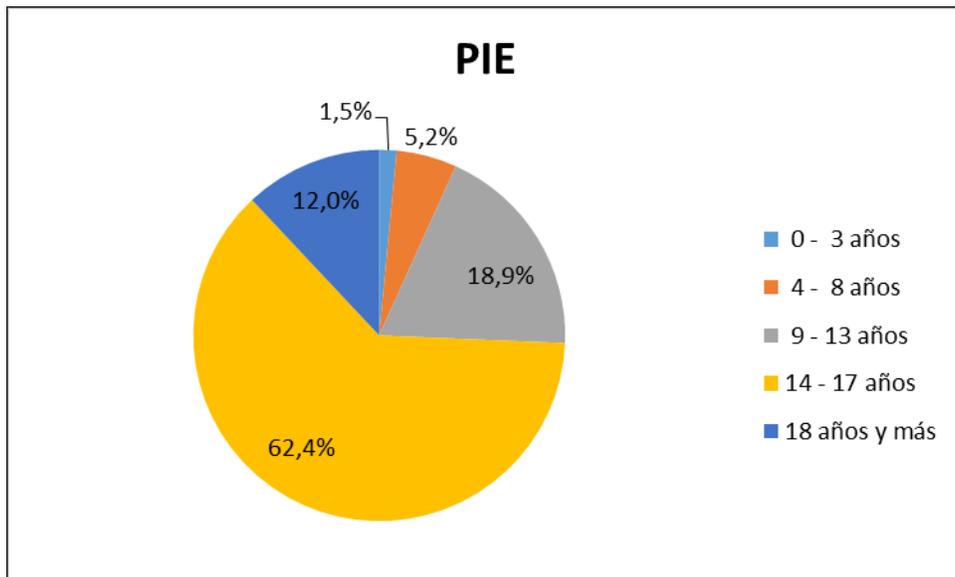


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SENAINFO

²³¹ Aunque los programas atienden a menores de 18 años, existe un pequeño % mayor, esencialmente por cumplir los 18 años durante el proceso de atención.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SENAINFO



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SENAINFO

De acuerdo a la distribución de los atendidos según tramo etario, se observa que para los DAM dos tercios de estos tienen entre 4 y 13 años, mientras que un 13% tiene entre 0 y 3 años, y 21% entre 14 y 17. Esta distribución es bastante similar a la del PPF donde se observa que, que un poco más de dos tercios se concentra entre los 4 y los 13 años. En el caso del PIE, la mayor parte de los casos atendidos se concentra en el tramo de 14 a 17 años (62,4%) a diferencia del PPF donde solo 17,7% pertenece a dicho tramo. Los datos poblacionales muestran que 20,7% de los NNA hasta los 18 años tienen entre 14 y 17 años.

Cuadro 27: Distribución regional de NNA atendidos en los programas DAM, PPF y PIE – año 2020

REGIÓN	DAM		PPF		PIE		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	601	2,1%	868	1,7%	313	3,0%	1.782	2,0%
REGIÓN DE TARAPACÁ	638	2,2%	947	1,9%	205	1,9%	1.790	2,0%
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	982	3,4%	2.094	4,1%	510	4,8%	3.586	4,0%
REGIÓN DE ATACAMA	526	1,8%	1.794	3,5%	636	6,0%	2.956	3,3%
REGIÓN DE COQUIMBO	1.531	5,3%	2.619	5,1%	666	6,3%	4.816	5,3%
REGIÓN DE VALPARAÍSO	2.807	9,7%	8.551	16,8%	2.353	22,2%	13.711	15,2%
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	10.644	36,9%	10.445	20,5%	1.442	13,6%	22.531	24,9%
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2.250	7,8%	3.517	6,9%	332	3,1%	6.099	6,7%
REGIÓN DEL MAULE	1.927	6,7%	3.255	6,4%	911	8,6%	6.093	6,7%
REGIÓN DE ÑUBLE	1.187	4,1%	2.105	4,1%	240	2,3%	3.532	3,9%
REGIÓN DEL BIOBÍO	1.712	5,9%	6.363	12,5%	1.161	11,0%	9.236	10,2%
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1.198	4,1%	2.283	4,5%	776	7,3%	4.257	4,7%
REGIÓN DE LOS RÍOS	538	1,9%	1.410	2,8%	160	1,5%	2.108	2,3%
REGIÓN DE LOS LAGOS	1.715	5,9%	3.187	6,3%	466	4,4%	5.368	5,9%
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	382	1,3%	627	1,2%	193	1,8%	1.202	1,3%
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	235	0,8%	854	1,7%	238	2,2%	1.327	1,5%
Total general	28.873	100,0%	50.919	100,0%	10.602	100,0%	90.394	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SENAINFO

El cuadro anterior, da cuenta de la distribución de los NNA atendidos por región. La concentración de casos es consistente a la población que tiene cada región donde la Región Metropolitana, la Región de Valparaíso y Biobío concentran la mayor proporción de NNA atendidos en total entre los tres programas evaluados.

Al analizar la distribución regional por programa, se observa que esta no es la misma. Primero, se observa que, entre PIE y PPF la distribución de atendidos es bastante disímil entre regiones, lo que podría justificar la noción de que a pesar de que PIE se encuentra en todas las regiones no existen los cupos suficientes para atender a su población objetivo y estos estarían siendo derivados a PPF. Dado que se desconoce, los números efectivos de la lista de espera y su distribución, no es posible asegurar que las listas de PIE son mayores y dónde se distribuyen estas.

Siguiendo la lectura de la tabla, se observa que los NNA atendidos en la Región Metropolitana tienen una menor concentración en el caso de PIE (13,6%) respecto de DAM (36,9%) y PPF (20,5%). Esta distribución se estructura a partir de la distribución de plazas en los concursos de los proyectos, establecidas en las bases de licitación. Sería de interés analizar la distribución de las listas de espera cada año, para poder ajustar los cupos de acuerdo a la demanda efectiva. El uso del artículo 80 bis ha permitido la atención en casos de no existir cupos, aunque ello –tal como se analiza más adelante- puede redundar en una sobrecarga de las instituciones, puesto que tensiona la capacidad de atención proyectada. Asimismo, también se reconoce que en relación a los DAM, hay más OCAS entregando este servicio que en otras regiones.

En términos de distribución por causal de ingreso, en el caso de los DAM más del 80% de los NNA ingresa al proceso de diagnóstico por “Vulneración de derechos en estudio”, lo que se ajusta al diseño del programa.

Cuadro 28: Distribución por causal de ingreso de NNA atendidos en DAM – año 2020

CAUSAL DE INGRESO	SEXO	TOTAL POR SEXO		TOTAL	
		n	%	n	%
INFORME PARA SANCIÓN PENAL	Hombres	50	0,17%	356	1,23%
	Mujeres	306	1,06%		
NIÑO EN GESTACIÓN (DE LA MADRE EN RED SENAME)	Mujeres	77	0,27%	77	0,27%
NO REGISTRA CAUSAL DE INGRESO	Hombres	1	0,00%	2	0,01%
	Mujeres	1	0,00%		
PROTECCIÓN SEGÚN ORDEN DEL TRIBUNAL	Hombres	2.409	8,34%	5.129	17,76%
	Mujeres	2.720	9,42%		
VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ESTUDIO	Hombres	10.562	36,58%	23.309	80,73%
	Mujeres	12.747	44,15%		
Total		28.873	100,00%	28.873	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SENAINFO

En el caso del PPF las causales de ingreso de los NNA al programa son diversas, existiendo la categoría “Por orden del Tribunal”, lo que significa que no especifica la causal (13,21% de los casos). La causal más frecuente es la de negligencia (negligencia leve un 19,49% y negligencia moderada un 29,37%). Las causales identificadas corresponden a lo establecido en el diseño del programa, sin poder conocer el detalle de lo incluido en la causal “Por Orden del Tribunal”.

Al no haber tenido el panel acceso a una muestra de carpetas, no fue posible poder analizar empíricamente cuáles son los tipos de negligencia o las razones de la orden de protección del Tribunal por lo que no se cuenta con información más detallada.

Cuadro 29: Distribución por causal de ingreso de NNA atendidos en PPF – año 2020²³²

CAUSAL DE INGRESO	SEXO	TOTAL POR SEXO		TOTAL	
		n	%	n	%
EJERCE BULLYING/MATONAJE O INTIMIDACIÓN ESCOLAR ²³³	Hombres	146	0,29%	231	0,45%
	Mujeres	85	0,17%		
INHABILIDAD DE UNO O AMBOS PADRES	Hombres	4	0,01%	8	0,02%
	Mujeres	4	0,01%		
INTERACCIÓN CONFLICTIVA CON LOS PADRES O ADULTOS A CARGO	Hombres	2	0,00%	3	0,01%
	Mujeres	1	0,00%		
INVITACION DIRECTA DEL EQUIPO	Hombres	1	0,00%	2	0,00%
	Mujeres	1	0,00%		
NIÑO EN GESTACIÓN (DE LA MADRE EN RED SENAME)	Hombres	1	0,00%	13	0,03%
	Mujeres	12	0,02%		

²³² Mayor detalle de glosario de causales disponible en Instructivo Causales de Ingreso SENAINFO

²³³ El niño, niña o adolescente intimidada o maltrata a sus pares, de manera física y/o psicológica en forma repetida y a lo largo del tiempo **en el contexto escolar**, o solo una vez con consecuencias en la salud física y mental de la víctima

CAUSAL DE INGRESO	SEXO	TOTAL POR SEXO		TOTAL	
		n	%	n	%
PROTECCIÓN (SEGÚN ORDEN DEL TRIBUNAL) SOLO CUANDO NO ESPECIFICA MATERIA	Hombres	2	0,00%	3	0,01%
	Mujeres	1	0,00%		
PROTECCIÓN SEGÚN ORDEN DEL TRIBUNAL	Hombres	3.380	6,64%	6.721	13,20%
	Mujeres	3.341	6,56%		
TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Hombres	2	0,00%	3	0,01%
	Mujeres	1	0,00%		
VÍCTIMA DE MALTRATO FÍSICO LEVE ²³⁴	Hombres	291	0,57%	541	1,06%
	Mujeres	250	0,49%		
VÍCTIMA DE MALTRATO FÍSICO MODERADO ²³⁵	Hombres	1.260	2,47%	2.356	4,63%
	Mujeres	1.096	2,15%		
VÍCTIMA DE MALTRATO PSICOLÓGICO LEVE A MODERADO	Hombres	766	1,50%	1.609	3,16%
	Mujeres	843	1,66%		
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA	Hombres	3	0,01%	5	0,01%
	Mujeres	3	0,00%		
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA LEVE	Hombres	5.183	10,18%	9.926	19,49%
	Mujeres	4.743	9,31%		
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA MODERADA	Hombres	7.637	15,00%	14.957	29,37%
	Mujeres	7.320	14,38%		
VÍCTIMA-TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE	Hombres	1	0,00%	1	0,00%
VÍCTIMA-TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LEVE	Hombres	2.705	5,31%	5.180	10,17%
	Mujeres	2.475	4,86%		
VÍCTIMA-TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MODERADA	Hombres	4.766	9,36%	9.359	18,38%
	Mujeres	4.593	9,02%		
Total 2020		50.919	100%	50.919	100%

Fuente: SENAINFO

Tal como en el caso del PPF, la información sobre la causal de ingreso de los NNA atendidos por el programa PIE en el año 2020 permite tener una visión general del tipo de causales, existiendo alguna concentración en algunas categorías. Un 63,5% de las causales de ingreso de los NNA como “Víctimas de negligencia grave” y un 24,6% como “Protección por orden del Tribunal” (sin detallar la causal), sin que el panel haya podido acceder a una muestra de carpetas para poder identificar empíricamente cuáles son los tipos de negligencia o las razones de la orden de protección del Tribunal, por lo que no se cuenta con información más detallada. Las causales identificadas corresponden a lo establecido en el diseño del programa.

²³⁴ El maltrato físico ha sido esporádico y el niño, niña o adolescente no ha presentado lesiones, o éstas han sido mínimas, por lo que no han requerido atención médica

²³⁵ El maltrato físico no produce lesiones evidentes en el cuerpo del niño, niña o adolescente, pero es una práctica frecuente en la forma de socialización que utiliza el adulto y por lo tanto es una conducta observable

Cuadro 30: Distribución por causal de ingreso de NNA atendidos en PIE- año 2020

CAUSAL DE INGRESO	SEXO	TOTAL POR SEXO		TOTAL	
		n	%	n	%
EJERCE BULLYING/MATONAJE O INTIMIDACIÓN ESCOLAR	Hombres	48	0,45%	67	0,6%
	Mujeres	19	0,18%		
INHABILIDAD DE UNO O AMBOS PADRES	Hombres	1	0,01%	3	0,0%
	Mujeres	2	0,02%		
INTERACCIÓN CONFLICTIVA CON LOS PADRES O ADULTOS A CARGO	Hombres	1	0,01%	1	0,0%
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN LA CALLE	Hombres	6	0,06%	12	0,1%
	Mujeres	6	0,06%		
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE CALLE	Hombres	9	0,08%	11	0,1%
	Mujeres	2	0,02%		
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN ACTIVIDADES SEXUALES REMUNERADAS	Hombres	2	0,02%	9	0,1%
	Mujeres	7	0,07%		
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN PORNOGRAFÍA INFANTIL	Mujeres	5	0,05%	5	0,0%
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTES CON PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES GRAVE	Hombres	43	0,41%	45	0,4%
	Mujeres	2	0,02%		
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTES CON PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES LEVE	Hombres	112	1,06%	118	1,1%
	Mujeres	6	0,06%		
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTES CON PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES MODERADO	Hombres	72	0,68%	74	0,7%
	Mujeres	2	0,02%		
OTRO	Hombres	1	0,01%	1	0,01%
PELIGRO MATERIAL O MORAL DEL NIÑO(A) O ADOLESCENTE	Hombres	2	0,02%	2	0,0%
PROTECCIÓN SEGÚN ORDEN DEL TRIBUNAL	Hombres	1.507	14,21%	2.604	24,6%
	Mujeres	1.097	10,35%		
TRANSGRESIÓN DE DERECHOS A LA PROPIEDAD	Hombres	132	1,25%	177	1,7%
	Mujeres	45	0,42%		
TRANSGRESIÓN DE DERECHOS A OTRAS PERSONAS	Hombres	378	3,57%	543	5,1%
	Mujeres	165	1,56%		
VÍCTIMA DE ABANDONO	Hombres	69	0,65%	108	1,0%
	Mujeres	39	0,37%		
VÍCTIMA DE BULLYING/MATONAJE O INTIMIDACIÓN ESCOLAR	Hombres	31	0,29%	65	0,6%
	Mujeres	34	0,32%		
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA	Hombres	4	0,04%	4	0,0%
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA GRAVE	Hombres	3.946	37,22%	6.733	63,5%
	Mujeres	2.787	26,29%		
VÍCTIMA DE TRABAJO INFANTIL	Hombres	11	0,10%	16	0,2%
	Mujeres	5	0,05%		

VICTIMA DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE	Mujeres	4	0,04%	4	0,04%
Total		10.602	100,0%	10.602	100%

Fuente: SENAINFO

3.3. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales

Diagnóstico Ambulatorio – DAM

El objetivo definido a nivel de propósito es “Apoyar la toma de decisiones de los solicitantes²³⁶, aportando información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos en el ámbito proteccional²³⁷, respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de vulneración de derechos, constitutivas o no de delito”.

Para la evaluación del cumplimiento de este objetivo se considera el siguiente indicador de eficacia:

Cuadro 31: Indicador Eficacia a nivel de propósito DAM

		2017	2018	2019	2020
Eficacia/Producto	(N° de diagnósticos realizados por el DAM en año t en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal/N° total de diagnósticos realizados por el DAM en año t)*100	47%	38,4%	32,4%	30,4% ²³⁹ .
		(18365/39043)	(14034/36537)	(5890.0/18166.0)	
	Metas ²⁴⁰	M: 47,0 (9693.0/20644.0)*100	M: 61,2 (11987.0/19573.0)*100	M: 32,3 (3134.0/9712.0)*100	M: 38,4 (8651.0/22526.0)*100

Respecto de este primer indicador, no se cuenta con antecedentes que permitan fundamentar el por qué se estableció ese plazo específico de 38 días corridos desde la orden de tribunal. La institución indica que éste es posible de ser calculado sobre la base de los registros SENAINFO. No obstante, también señala que la información registrada en SENAINFO corresponde a la fecha que la OCA ingresa el caso a la lista de espera, no desde la emisión de la solicitud desde el Poder Judicial (PJUD), por lo que el número de días efectivos podría ser mayor al calculado. Se observa que este indicador ha empeorado su desempeño, es decir, son menos los Diagnósticos que se cumplen en el tiempo estipulado. Considerando el 30,4% del año 2020, se puede señalar que un 70% de los diagnósticos realizados se entrega en un plazo mayor al establecido.

²³⁶ Solicitantes pueden ser Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal (Fiscalía, Defensoría y Jueces de Garantía u Oral en lo Penal) y entidades extranjeras (como Agencias de adopción, servicios de protección con los que existen convenios de colaboración, consulados).

²³⁷ Diagnósticos en el ámbito proteccional corresponden a: Diagnóstico Social, Diagnóstico Psicológico, Diagnóstico Integrado, Diagnóstico de habilidades parentales.

²³⁸ Indicador PMG Año 2017, 2018, 2019 y 2020

²³⁹ Cifra actualizada de acuerdo a información enviada por SENAME. No obstante, no se remitió cifras de numerador y denominador.

²⁴⁰ Formulario Indicadores de Desempeño año 2020

Respecto de las metas establecidas, el 2018 sólo se alcanzó un 38,4% respecto del 61,2% comprometido. Al año siguiente (2019), la meta disminuye a un 32,3% bajando significativamente la exigencia. El año 2020 no se alcanza la meta establecida (logro de un 30,4% respecto de un 38,4% planteado).

A juicio del panel, es fundamental que este diagnóstico sea oportuno, es decir, en el menor tiempo posible, la evolución del indicador da cuenta que cada año son menos los equipos que logran cumplirlo. Esto lleva a preguntarse por qué se mantiene un indicador que va a la baja en su cumplimiento, o es importante analizar cuáles son los factores que están obstaculizando el logro de los plazos establecidos. A juicio del Panel, la disminución de la oferta, el aumento de las derivaciones, así como, la prioridad que tiene el 80bis por sobre otros casos, retrasan los tiempos establecidos como oportunos. Desde las OCAS, se señaló que cuando no es posible lograr estos plazos, se intenta tener los informes para la fecha de la audiencia fijada, la que generalmente es posterior a esos 38 días, aunque hay ocasiones en que no se logra ni siquiera lograr dichos plazos. Adicionalmente, el panel considera que las metas que se establece el SENAME son poco exigentes, analizando el desempeño desde el punto de vista del no cumplimiento, el año 2020 se plantea entonces como meta que 61,6% de los NNA no dispongan del diagnóstico requerido por Tribunales en el plazo establecido. A juicio del Panel, las metas de cumplimiento debieran ser de al menos de 80%.

En síntesis, a juicio del panel, la información disponible permite afirmar que no se ha alcanzado el logro del propósito en el periodo evaluado en un estándar adecuado.

Programa de Prevención Focalizada (PPF)

El objetivo definido a nivel de propósito es “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos asociadas a una mediana complejidad²⁴¹, interrumpen las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación del daño^{242 243}”.

Para la evaluación del cumplimiento de este objetivo se consideran los siguientes indicadores de eficacia:

Cuadro 32: Indicadores de Eficacia a nivel de propósito PPF²⁴⁴

		2017	2018	2019	2020
Eficacia/ Resultado final Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII	(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100	68% ²⁴⁵	74% ²⁴⁶	90%	91% (19.652/21.565)

²⁴¹ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado

²⁴² Lo que implica evitar la cronificación

²⁴³ Las orientaciones técnicas del Programa establecen, por tanto, que se debe fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituirle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación, buscando la reparación de del daño.

²⁴⁴ Se incluyen numeradores y denominadores cuando éstos han sido entregados por la institución.

²⁴⁵ No comparable con indicador 2019, y 2020 ya que se calcula en base a cumplimiento del PII y no aquellos que cumplen más del 50%).

²⁴⁶ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%).

Eficacia/Resultado Final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil.	(Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección o Justicia Juvenil en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2)*100. ²⁴⁷	s.i.	s.i.	s.i.	68,8% (7.150/10391)
--	--	------	------	------	------------------------

En el caso del primer indicador, cabe indicar que los resultados 2017 y 2018 no son comparables con los años 2019 y 2020 por un cambio en la metodología de cálculo (el año 2019 se introducen tramos, considerando como cumplimiento el logro de más de un 50% de los objetivos, mientras que antes solo se consideraba el cumplimiento del PII).

Aun cuando la evolución del primer indicador es positiva en el periodo de evaluación, el panel considera que la medición de este indicador no entrega información sobre el cumplimiento o no del propósito del programa, debido a que su operacionalización es por tramos²⁴⁸, y no por cuantificación real de porcentaje de cumplimiento de los objetivos, lo que permitiría analizar resultados aumentando el porcentaje de exigencia (esto es, analizar cuántos han cumplido por ejemplo un 75% de los objetivos, un 80% y así sucesivamente) Ello requiere la revisión de carpetas individuales, lo que había sido considerado en el marco de un estudio complementario contemplado en el marco de la presente evaluación, pero que no pudo efectuarse debido a la situación de pandemia.

A juicio del panel este primer indicador no permite evaluar el logro del propósito debido a no contar con argumentos que justifiquen que más de un 50% de logro es considerado un éxito, sin que la institución haya justificado o planteado los fundamentos para definir dichos tramos. Por otra parte, el panel tiene dudas respecto de la confiabilidad del dato, por cuanto no se pudo chequear lo registrado en SENAINFO respecto de lo consignado en las carpetas.,

En el caso del segundo indicador, “Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil”, solo se cuenta con su cuantificación para el año 2020, en que alcanza a 68,8%. El panel consultó a la institución por qué no existe cuantificación para años anteriores a 2020, mas no se recibió respuesta al respecto.

Los datos entregados por SENAME consideran solo reingresos al sistema de protección. La institución señala que el concepto de PII completo es operacionalizado homologándolo al cumplimiento de los objetivos (PII completo es considerado equivalente al logro de más del 50% de los objetivos), dado el sistema de registro en SENAINFO, que no exige registrar si se han realizado el total de las actividades planificadas. A juicio del panel ambos conceptos no son equivalentes. Para poder analizar si se ejecutan los PII de acuerdo a lo planificado, también se requeriría la revisión de carpetas.

Al contarse solo con la cuantificación para el 2020, el panel no puede emitir juicio acerca de la evolución del indicador.

Respecto del Indicador Porcentaje de NNA que participan del programa y cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad) para el cual SENAME registra para el año 2020 un 100% de cumplimiento (sin indicar resultados para los años anteriores); la institución señala que se entiende que

²⁴⁷ Deberían incluirse también otros programas externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 relacionado solo se refiere a Sistema de Protección (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*)).

²⁴⁸ Cumple 100% de los objetivos, cumple 50% o más, cumple menos del 50%, Interrumpe el proceso.

todos los NNA que participan del programa “deben” cumplir con el perfil, por lo que consideran que existe este 100% de cumplimiento, El panel no valida el modo de cuantificar este indicador.

Dados los antecedentes anteriores, el panel no puede emitir un juicio fundado respecto del logro a nivel de propósito.

Programa de Intervención Integral Especializada – PIE

Su objetivo a nivel de propósito es “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de alta complejidad²⁴⁹ interrumpen trayectorias²⁵⁰ de vulneración favoreciendo la reparación²⁵¹”.

Para la evaluación del cumplimiento de este objetivo se consideran los siguientes indicadores de eficacia:

Cuadro 33: Indicadores de Eficacia a nivel de propósito PIE²⁵²

		2017	2018	2019	2020
Eficacia/Resultado final Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII.	(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100	57% ²⁵³	91% ²⁵⁴	88%	90,4% (3.790/4.191)
Eficacia/Resultado final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PIE en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil ²⁵⁵	(Nº de NNA egresados de PIE en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil u otros programas que aborden la vulneración de derechos en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PIE en el año t-2)*100	s.i.. ²⁵⁶	s.i.	s.i..	65,1%

²⁴⁹ Se entenderá por graves vulneraciones de derechos, lo siguiente: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, según Ley 20.032. Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención. 2005.

²⁵⁰ Interrumpe trayectoria; hace referencia al itinerario de vida de los sujetos; el proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo de vida entendido como un todo unitario

²⁵¹ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)

²⁵² Se incluyen numeradores y denominadores cuando éstos han sido entregados por la institución.

²⁵³ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%).

²⁵⁴ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%)

²⁵⁵ Deberían incluirse también otros programas que aborden la protección de derechos externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 relacionado solo se refiere a Sistema de Protección (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*). Orientaciones Técnicas PIE, incluyen indicadores que consideran ingresos a programas de protección (mismo programa o de mayor complejidad) y a medidas o sanciones de sistema de justicia juvenil.

²⁵⁶ Datos entregados por institución consideran solo ingresos al sistema de protección. Institución señala que sería calculable operacionalizando el concepto de PII completo dado el sistema de registro en SENAINFO. Estrictamente, requeriría la revisión de carpetas en el marco de un estudio complementario.

En el caso del primer indicador, cabe indicar que los resultados 2017 y 2018 no son comparables con los años 2019 y 2020 por un cambio en la metodología de cálculo (el año 2019 se introducen tramos, considerando como cumplimiento el logro de más de un 50% de los objetivos).

Tal como en el caso de PPF, aun cuando la evolución del primer indicador es positiva en el periodo de evaluación, el panel considera que la medición posible de este indicador no entrega información sobre el cumplimiento o no del resultado del programa, debido a que su operacionalización es por tramos²⁵⁷, y no por cuantificación real de porcentaje de cumplimiento de los objetivos, lo que permitiría analizar resultados aumentando el porcentaje de exigencia (esto es, analizar cuántos han cumplido por ejemplo un 75% de los objetivos, un 80% y así sucesivamente). Ello requiere la revisión de una muestra representativa de carpetas individuales.

No existen antecedentes que fundamenten la definición de un 50%, sin que la institución haya justificado o planteado los fundamentos para definir dichos tramos. A juicio del panel este indicador no permite evaluar el logro del propósito debido a no contar con argumentos que justifiquen que más de un 50% de logro es considerado un éxito, existiendo también dudas acerca de la calidad del dato, por cuanto no se pudo chequear lo registrado en SENAINFO respecto de lo consignado en las carpetas.

En el caso del segundo indicador, Porcentaje de NNA egresados de PIE con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil, no se cuenta con su cuantificación para el periodo completo. La institución señala que el concepto de PII completo es operacionalizado homologándolo al cumplimiento de los objetivos (PII completo es considerado equivalente al logro de más del 50% de los objetivos), dado el sistema de registro en SENAINFO, que no exige registrar si se han realizado el total de las actividades planificadas. A juicio del panel ambos conceptos no son equivalentes. Para poder analizar si se ejecutan los PII de acuerdo a lo planificado, también se requeriría la revisión de carpetas.

Respecto del Indicador Porcentaje de NNA que participan del programa y cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad) para el cual SENAME registra para el año 2020 un 100% de cumplimiento (sin indicar resultados para los años anteriores); la institución señala que se entiende que todos los NNA que participan del programa “deben” cumplir con el perfil, por lo que consideran que existe este 100% de cumplimiento, El panel no valida el modo de cuantificar este indicador.

Con la información disponible no es posible emitir un juicio respecto del logro del programa a nivel de propósito.

3.4. Calidad

No se cuenta con la cuantificación de indicadores de calidad para ninguno de los tres programas evaluados. Las razones planteadas por la institución son que, aunque en las Orientaciones Técnicas de los programas se incorporan instrumentos de satisfacción de los NNA, y en el caso de DAM también de la satisfacción de jueces o fiscales, esta información no se registra en SENAINFO puesto que se le exige a las instituciones sólo el registro de una actividad en cada ámbito a efectos de pago. Aunque la realización de estas encuestas es exigida en las Orientaciones Técnicas, la institución señala que la información asociada a ellas se encuentra en las instituciones y que SENAME no tiene una sistematización de sus resultados ni controla que se efectúa. De este modo, aunque en algunas regiones pudieran estarse aplicando esos instrumentos, no existe evidencia de ello, y SENAME señala que no levanta ni sistematiza dicha información.

Por lo tanto, no es posible cuantificar este tipo de indicadores, por cuanto la institución señala que para medirlo se requeriría implementar una aplicación sistemática y la sistematización de dicha información, sin

²⁵⁷ Cumple 100% de los objetivos, cumple 50% o más, cumple menos del 50%, Interrumpe el proceso.

justificar por qué no lo exige ni controla. Cabe indicar que las Orientaciones Técnicas del programa señalan que esta encuesta debe aplicarse; no obstante, como no es elemento asociado al pago de subvenciones éste no se registra en SENAINFO, desconociéndose si se aplica en la práctica²⁵⁸, lo que el panel considera es una deficiencia muy importante, en la medida que no controla que se ejecute lo que la misma institución establece en sus Orientaciones Técnicas, y desaprovecha la posibilidad de contar con información valiosa para el monitoreo y evaluación de los programas.

Estándares de calidad en programas de protección

Experiencias internacionales de sistemas de protección ambulatoria

Resulta complejo determinar estándares de calidad en programas de protección, debido a que no existe una definición única de lo que se entiende por calidad en este ámbito. No obstante, sí existe diversa evidencia que da cuenta de experiencias exitosas, las que hay que mirarlas con cautela, en el sentido que se insertan en un contexto determinado de normas y regulaciones, políticas y sistemas de coordinación y articulación que pueden ser diferentes y no necesariamente lo que resulte exitoso en un país determinado tiene que ser así en otro, la clave es adaptar e ir piloteando algunas experiencias, de acuerdo a la realidad y la pertinencia territorial.

Teniendo esto en cuenta, el estudio de Unicef (2019) realiza una revisión comparada de cuatro sistemas de protección ambulatoria, es decir, de aquellos programas que no implican separación del NNA de su familia de origen. Se centran en estudiar sistemas porque la evidencia da cuenta que este tipo de servicios están insertos en un sistema de protección más amplio, que cuenta con sistemas de derivación y seguimiento, y marcos normativos que regulan su actuar. Asimismo, se observa que estos programas, se articulan en distintas políticas de bienestar familiar, servicios de salud, educación, desarrollo social y vivienda.

La revisión incluyó los siguientes países: Nueva Zelanda, Inglaterra y Suecia. Se seleccionaron estos países porque tienen diferentes enfoques y han sido destacados en revisiones internacionales. En cada uno de éstos se indagó en: el enfoque general del sistema y sus marcos normativos, los mecanismos de diagnóstico y derivación que operan y; programas específicos que cuentan con evidencia positiva o que han sido destacados como buenas prácticas por otras revisiones.

A grandes rasgos, el estudio informa que Nueva Zelanda, ha transitado desde un enfoque centrado en los servicios familiares a uno centrado en los NNA, incorporando el enfoque de protección infantil. Inglaterra lo ha hecho centrándose en acciones preventivas y servicios familiares. Suecia se ha centrado en un modelo de servicios familiares consistente con su sistema de bienestar bastante consolidado. Adicionalmente, en Nueva Zelanda se implementa de manera centralizada, en Inglaterra y Suecia los municipios tienen un rol clave en el diseño y la ejecución de los programas. En cuanto a la forma que tienen de realizar los diagnósticos y la derivación, Nueva Zelanda ha tenido sistemas estandarizados con importante rol de las TICs, Inglaterra se ha alejado de ese modelo, mientras que Suecia ha desarrollado herramientas estandarizadas que pueden ser adoptadas de manera voluntaria. A pesar de las diferencias que presentan, todos estos países han suscrito las convenciones internacionales de los derechos del niño, y han ido reformulando sus sistemas de manera de responder a esta suscripción.

El siguiente cuadro, extraído del estudio de Unicef (2019), refleja los aspectos centrales de cada uno de los países analizados.

²⁵⁸ Aunque se esperaba que el análisis de los informes de supervisión pudiera entregar información respecto de su aplicación efectiva, no existe una sistematización de los resultados de las supervisiones realizadas, sino sólo de los procesos de supervisión.

Ilustración 4: Síntesis de Enfoques, organización y sistemas de denuncia y diagnóstico en los países revisados

	Aotearoa/Nueva Zelanda	Suecia	Inglaterra
Enfoques del sistema	Cambios desde un sistema orientado hacia los servicios familiares a un sistema mixto con enfoque en los “niños vulnerables” y centrado en el niño.	Sistema orientado a los servicios familiares en el marco de un modelo de estado de bienestar escandinavo. Foco preventivo y en el marco de políticas universales.	Cambio de enfoque desde un centro en la “protección infantil” hacia prioridad en la prevención e intervención temprana. Intención de transformar el sistema a uno de servicios familiares.
Organización del sistema	Sistema centralizado en donde programas y políticas son diseñadas por Oranga Tamariki. Organización piramidal: sedes locales que implementan las políticas y reportan al nivel central.	Sistema descentralizado. Los 290 municipios son los principales responsables y ejecutores de los sistemas de protección y bienestar social. El gobierno regula la mayoría de estas intervenciones a través de la legislación, pero el municipio es el responsable de financiar e implementar las intervenciones.	La responsabilidad de la provisión de servicios y el cumplimiento de la ley de protección infantil recae en las 152 autoridades locales. No obstante el gobierno establece las guías reglamentarias que señalan los procedimientos obligatorios que los mismos deben realizar.
Procesos de denuncia e investigación	Obligación de denunciar en casos de sospechas por parte de profesionales que trabajan con niños. Denuncias centralizadas en el “nacional contact centre” dependiente de Oranga Tamariki. Establecimiento del <i>Child and Family Assesment (CFA)</i> y <i>Tuituia assessment framework</i> que definen marcos para la investigación.	Obligación de reportar para autoridades públicas y agencias de servicios sociales ante cualquier sospecha de que un niño tenga necesidad de protección. Denuncias se realizan a los Directorios de Bienestar Social (DBS) municipales. Marco BBIC para investigación adoptado voluntariamente por los municipios.	No cuenta con un sistema de denuncia y reporte obligatorio como otros países. No existe un sistema centralizado de denuncias, pero existe una línea de 24 horas a cargo de ONGs. Ley dictamina tiempos de respuesta a denuncias. Autoridades locales deciden sus herramientas de diagnóstico. Entre ellas está el Marco de Diagnóstico y Análisis para Salvaguardar a los/as Niños/as (SAAF), <i>Graded Care Profile</i> y el <i>Signs of Safety</i> .

Fuente: Unicef (2019)

4. ECONOMÍA

El presupuesto que permiten financiar el desarrollo de los programas proviene de dos programas presupuestarios distintos, ambos pertenecientes a la partida 10, capítulo 07: el programa 01 “Servicio Nacional de Menores” y el programa 02 de “Administración Directa y Proyectos Nacionales”. En el caso del primer programa, los recursos que financian los tres programas corresponden específicamente a transferencias del subtítulo 24, ítem 01 asignación 001 “Subvención de proyectos del área de protección a menores”, mientras que, en el caso del segundo, se trata de montos de los subtítulos 21, 22, 29 y 31 mediante los cuales se financian acciones necesarias para dar soporte institucional a la ejecución de los tres programas evaluados.

Previo al despliegue de la información que da cuenta de las dimensiones económica y financiera del programa, es necesario mencionar algunos elementos de la metodología usada por la contraparte institucional de los programas para estimar, con el detalle requerido por DIPRES, el origen y uso de los recursos de los programas. En primer lugar, tanto el presupuesto inicial como el gasto de los programas en los subtítulos 21, 22, 29 y 31 corresponde a una prorrata efectuada por los profesionales del SENAME a cargo de elaborar los formularios que sirven de insumo para la presente evaluación, procedimiento realizado en función de la importancia relativa que tiene la asignación específica del subtítulo 24 de cada programa respecto al total del presupuesto institucional. Es por lo anterior que se observa que la dinámica del presupuesto en estos subtítulos que reflejan los datos es prácticamente la misma para los tres programas, siendo ésta, a su vez, el reflejo de los aumentos y reducciones del presupuesto institucional en los subtítulos 21, 22, 29 y 31. Al respecto es necesario señalar que la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Evaluación Social han elaborado el documento “Metodología para la estimación de los Gastos Administrativos”. En este documento se detalla las metodologías de cálculo de aquellas proporciones de gasto asociados a los subtítulos 21, 22, 24 y 29 que deben ser considerados como gasto administrativo, estableciendo como uno de los principales insumos para las estimaciones la proporción de tiempo dedicada por los funcionarios de SENAME a realizar acciones vinculadas a los programas evaluados. Dado que la institución no cuenta con este insumo de información se optó por aplicar la metodología de prorrateo mencionada.

Por otro lado, el modelo de ejecución de la oferta programática institucional SENAME encarga a las OCAS la prestación de servicios dirigidos a los NNA's atendidos, en función de los cupos adjudicados en los procesos licitatorios. Sin embargo, la institución no lleva un registro específico unificado y centralizado en SENAINFO de las prestaciones asociadas a cada uno de los componentes de los programas ni tampoco de los recursos usados para financiar las prestaciones en cada componente. Al respecto, si bien la contraparte SENAME agrega que de acuerdo con lo establecido en los convenios las OCAS tienen la obligación de ejecutar los componentes de igual manera a juicio del Panel ello no justifica no llevar registro por separado de la ejecución y gasto que implica la materialización de los servicios contemplados en los componentes. En consecuencia, la institución reporta la estructura interna de los recursos utilizados en la producción de los componentes de sus programas como la simple división del total de recursos asignados a cada programa y el número de componentes de los programas.

A continuación, se presentan una serie de análisis relativos a la planificación y ejecución de los recursos que financian los 3 programas.

4.1. Antecedentes presupuestarios

El punto de partida para el análisis dice relación con la capacidad de planificar adecuadamente las necesidades presupuestarias, relacionando los recursos iniciales del programa provenientes del SENAME con el presupuesto vigente del programa al final de cada año presupuestario. En tal sentido, es necesario recordar que la oferta de los tres programas y por lo tanto su gestión presupuestaria está determinada por la existencia de cupos regulares y sobrecupos asociados a 80 bis. En efecto, y tal como se describe en la sección de “Antecedentes Presupuestarios” del presente informe, la modalidad de incorporación del presupuesto que permite financiar la oferta en sobrecupos 80 bis se modificó a partir del año 2020, fecha a

partir de la cual SENAME no incluye en su presupuesto inicial los montos asociados al pago de sobrecupos, sino que los va sumando paulatinamente durante el año, decisión metodológica que explica los ajustes entre el presupuesto inicial, el presupuesto vigente y el devengado de los programas a partir del año 2020. La siguiente tabla despliega dicha información, considerando la totalidad de recursos asignados en conjunto a los tres programas.

Cuadro 34: Presupuesto total de los Programas DAM/PPF/PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total inicial de los programas (incluye todas las fuentes de financiamiento)*	Presupuesto inicial de los Programas proveniente de la Institución Responsable (a)	Presupuesto vigente de los Programas proveniente de la Institución Responsable (b)	Planificación presupuestaria (%) (b/a)
2017	\$58.800.574	\$56.442.097	\$65.154.463	115,4%
2018	\$63.052.971	\$61.160.384	\$65.736.431	107,5%
2019	\$66.564.185	\$65.026.381	\$68.947.371	106,0%
2020	\$55.505.925	\$54.513.509	\$66.405.978	121,8%
2021	\$51.943.541	\$50.900.717	S/I	
% Variación 2017-2021	-11,7%	-9,8%	N/A	

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexos 5 de cada uno de los programas

Para todos los años en análisis se observa aumentos por sobre el 5% en el transcurso entre el presupuesto inicial y el vigente, lo que se produce principalmente por recursos adicionales en transferencias requeridos para pagar sobrecupos asociados a 80 bis, que superan incluso la proyección inicial del presupuesto reservado para el pago de este ítem. Este comportamiento es relativamente similar en el caso de los tres programas, observándose que los mayores cambios se producen en 2017 y 2020. Para el primer año este aumento se debe al trabajo efectuado en el transcurso de dicho año para el levantamiento, reconocimiento y pago de la deuda histórica del 80 bis. Respecto al 2020, es necesario reiterar el cambio metodológico en el tratamiento del presupuesto de los sobrecupos puesto que a partir de 2020 SENAME no incluye en su presupuesto inicial los montos asociados al pago de ellos, sino que los va sumando paulatinamente durante el año. Este cambio de modalidad explicar simultáneamente en primer lugar la reducción del Presupuesto total inicial en el tránsito 2020-2021 (lo que no implicó una reducción de plazas) y en segundo lugar el incremento significativo en el presupuesto vigente de los programas.

Es importante mencionar que en la columna “Presupuesto total del programa (incluye todas las fuentes de financiamiento)”, se reflejan recursos que la institución ha recibido del tesoro público con el fin de pagar aguinaldos de los trabajadores de las OCAS, cifra que se distribuye proporcionalmente entre los tres programas evaluados.

Por otro lado, se observa que en el caso del DAM la comparación entre el presupuesto inicial y el vigente arroja variaciones de magnitudes inferiores a las constatadas en el conjunto de los programas evaluados, esto es, un aumento de alrededor del 13% para 2017 y un 11% para 2020.

Cuadro 35: Presupuesto total del programa DAM 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa (incluye todas las fuentes de financiamiento)*	Presupuesto inicial del Programa proveniente de la Institución Responsable (a)	Presupuesto vigente del Programa proveniente de la Institución Responsable (b)	Planificación presupuestaria (%) (b/a)
2017	\$13.017.112	\$12.681.870	\$14.300.789	112,8%
2018	\$14.739.916	\$14.481.315	\$15.019.189	103,7%
2019	\$16.099.232	\$15.798.104	\$16.810.218	106,4%
2020	\$12.855.763	\$12.719.459	\$14.164.194	111,4%
2021	\$12.256.694	\$12.150.169	S/I	
% Variación 2017-2021	-5,8%	-4,2%	N/A	

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

En el caso de PPF las variaciones entre el presupuesto inicial y el vigente también son menores a las constatadas en el conjunto de programas evaluados, tal como puede observarse en la siguiente tabla.

Cuadro 36: Presupuesto total del programa PPF 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa (incluye todas las fuentes de financiamiento)*	Presupuesto inicial del Programa proveniente de la Institución Responsable (a)	Presupuesto vigente del Programa proveniente de la Institución Responsable (b)	Planificación presupuestaria (%) (b/a)
2017	\$30.165.599	\$28.871.856	\$33.068.347	114,5%
2018	\$32.230.858	\$31.187.061	\$34.271.236	109,9%
2019	\$34.275.122	\$33.108.078	\$34.787.813	105,1%
2020	\$29.659.400	\$29.107.208	\$34.247.339	117,7%
2021	\$27.096.337	\$26.481.685	S/I	
% Variación 2017-2021	-10,2%	-8,3%	N/A	

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Finalmente, al analizar el caso del PIE, se constata que, comparado con los otros programas este es en el que se constata la menor capacidad de planificación, puesto que es aquí donde se presentan las mayores diferencias entre presupuesto inicial y vigente, ascendiendo a prácticamente un 20% en 2017 y a un 42% en 2020. Lo anterior se debería esencialmente a la dinámica de sobrecupos (80 Bis), lo cual por definición no es del todo predecible con precisión.

Cuadro 37: Presupuesto total del programa PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

Año	Presupuesto total del programa (incluye todas las fuentes de financiamiento)*	Presupuesto inicial del Programa proveniente de la Institución Responsable (a)	Presupuesto vigente del Programa proveniente de la Institución Responsable (b)	Planificación presupuestaria (%) (b/a)
2017	\$15.617.863	\$14.888.371	\$17.785.326	119,5%
2018	\$16.082.197	\$15.492.008	\$16.446.005	106,2%
2019	\$16.189.830	\$16.120.199	\$17.349.340	107,6%
2020	\$12.990.762	\$12.686.842	\$18.071.373	142,4%
2021	\$12.590.510	\$12.268.863	S/I	
% Variación 2017-2021	-19,4%	-17,6%	N/A	

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 EPG de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

4.2. Fuentes y uso de recursos financieros

Por otro lado, se analiza la composición del presupuesto de los programas por fuentes de financiamiento. Al efectuar esta revisión, se constata que para el conjunto de los programas la mayor parte del presupuesto inicial tiene como origen las asignaciones específicas a cada uno. En efecto, tal como puede observarse en las siguientes tablas, la principal fuente del presupuesto de los programas es la asignación específica, la que consistentemente, en todos los años contemplados en el presente estudio, concentra una proporción del orden del 84% del total, seguido en importancia relativa por los aportes de la institución por la vía de recursos asociados a los subtítulos 21, 22, 29 y 31, que por regla general concentra recursos que ascienden a un 14% del total. En consecuencia, las fuentes presupuestarias financian el 100% de los recursos con que estos operan. Finalmente, tal como se ha señalado previamente, en lo relativo a aportes “otros aportes” destacan los montos transferidos desde el Tesoro Público destinado al pago de aguinaldos de los trabajadores de las OCAS que ejecutan los programas, estos dan cuenta del 4% del presupuesto de los programas.

Cuadro 38: Fuentes de Financiamiento de los Programas DAM/PPF/PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Var. 2017-2021
	Monto	%									
1. Presupuestarias	\$58.800.574	100%	\$63.052.971	100%	\$66.564.185	100%	\$55.505.925	100%	\$51.943.541	100%	-12%
1.1. Asignación específica al Programa	\$47.283.937	80%	\$51.463.305	82%	\$54.590.626	82%	\$46.130.479	83%	\$43.914.467	85%	-7%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22, 29 y 31 entre otros)	\$9.158.161	16%	\$9.697.078	15%	\$10.435.755	16%	\$8.383.030	15%	\$6.986.250	13%	-24%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$2.358.476	4%	\$1.892.587	3%	\$1.537.804	2%	\$992.415	2%	\$1.042.824	2%	-56%
2. Extrapresupuestarias	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A!
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	\$58.800.574	100%	\$63.052.971	100%	\$66.564.185	100%	\$55.505.925	100%	\$51.943.541	100%	-12%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto de los Programas

Por otro lado, la información desplegada da cuenta de una reducción sistemática entre 2017 y 2021 del presupuesto de todas las fuentes, reducciones que alcanzan su mayor magnitud en el caso de los aportes

de la institución responsable por concepto de subtítulos 21, 22, 29 y 31 con un 24%, lo que, combinado con una reducción de 7% en la asignación específica y un 56% de reducción en el monto de los aportes de otras instituciones públicas, destinadas al pago de aguinaldos explican la reducción de 12% del presupuesto del programa descrita en líneas anteriores. No obstante lo anterior, se reitera que en el caso del presupuesto inicial del subtítulo 24, la reducción observada a partir de 2020 se debe a un cambio metodológico relacionado con la modalidad de inclusión del presupuesto para sobre cupos 80 bis, por lo que que la reducción observada no debe interpretarse como una reducción de las plazas disponibles en los programas. Es importante señalar que, dada la metodología de cálculo escogida por la institución para la estimación de los recursos utilizados por los programas en los subtítulos 21, 22, 29 y 31, la reducción de 24% constatada entre 2017 y 2020 es el resultado principalmente de la reducción de la importancia relativa del presupuesto en transferencia de los tres programas respecto del presupuesto institucional para dicho ítem.

Luego, al analizar la composición de las fuentes de financiamiento en específico para cada uno de los tres programas evaluados, se observa un comportamiento relativamente similar. Esto es, la principal fuente son las asignaciones específicas del programa, seguidas por los aportes institucionales y por los recursos de otras instituciones públicas destinadas al pago de aguinaldos de los trabajadores de las OCAS que ejecutan los programas. De la misma forma, en cuanto a la evolución inter temporal de los presupuestos asociados a cada fuente de financiamiento, se observa un comportamiento similar entre los tres programas. El detalle de la evolución de las fuentes de financiamiento de los programas se despliega en los siguientes cuadros:

Cuadro 39: Fuentes de Financiamiento de Programa DAM 2017-2021 (miles de \$2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Var. 2017-2021
	Monto	%									
1. Presupuestarias	\$13.017.112	100%	\$14.739.916	100%	\$16.099.232	100%	\$12.855.763	100%	\$12.256.694	100%	-6%
1.1. Asignación específica al Programa	\$10.671.807	82%	\$12.270.665	83%	\$13.285.055	83%	\$10.980.946	85%	\$10.482.585	86%	-2%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22, 29 y 31 entre otros)	\$2.010.063	15%	\$2.210.649	15%	\$2.513.049	16%	\$1.738.513	14%	\$1.667.584	14%	-17%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$335.242	3%	\$258.602	2%	\$301.128	2%	\$136.303	1%	\$106.525	1%	-68%
2. Extrapresupuestarias	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	\$13.017.112	100%	\$14.739.916	100%	\$16.099.232	100%	\$12.855.763	100%	\$12.256.694	100%	-6%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Cuadro 40: Fuentes de Financiamiento de Programa PPF 2017-2021 (miles de \$2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Var. 2017-2021
	Monto	%									
1. Presupuestarias	\$30.165.599	100%	\$32.230.858	100%	\$34.275.122	100%	\$29.659.400	100%	\$27.096.337	100%	-10%
1.1. Asignación específica al Programa	\$24.223.691	80%	\$26.140.387	81%	\$27.775.472	81%	\$24.757.528	83%	\$22.846.969	84%	-6%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22, 29 y 31, entre otros)	\$4.648.165	15%	\$5.046.674	16%	\$5.332.605	16%	\$4.349.681	15%	\$3.634.716	13%	-22%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$1.293.743	4%	\$1.043.797	3%	\$1.167.045	3%	\$552.192	2%	\$614.652	2%	-52%
2. Extrapresupuestarias	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	\$30.165.599	100%	\$32.230.858	100%	\$34.275.122	100%	\$29.659.400	100%	\$27.096.337	100%	-10%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Cuadro 41: Fuentes de Financiamiento de Programa PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Var. 2017-2021
	Monto	%									
1. Presupuestarias	\$15.617.863	100%	\$16.082.197	100%	\$16.189.830	100%	\$12.990.762	100%	\$12.590.510	100%	-19%
1.1. Asignación específica al Programa	\$12.388.438	79%	\$13.052.253	81%	\$13.530.098	84%	\$10.392.005	80%	\$10.584.913	84%	-15%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22, 29 y 31 entre otros)	\$2.499.933	16%	\$2.439.755	15%	\$2.590.100	16%	\$2.294.837	18%	\$1.683.950	13%	-33%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$729.492	5%	\$590.189	4%	\$69.632	0%	\$303.920	2%	\$321.647	3%	-56%
2. Extrapresupuestarias	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	N/A
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	\$15.617.863	100%	\$16.082.197	100%	\$16.189.830	100%	\$12.990.762	100%	\$12.590.510	100%	-19%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Desde otra perspectiva, al analizar el presupuesto devengado por los programas respecto del uso del gasto se observa consistente con la evolución de las fuentes de financiamiento y la relativa estabilidad entre el presupuesto inicial y el presupuesto vigente año a año, la mayor parte del gasto se destina al financiamiento de las transferencias corrientes (alrededor del 85%), recursos con que se pagan las subvenciones contempladas por los programas, seguidas en importancia relativa por el presupuesto destinado a personal (alrededor del 9%) y bienes y servicios de consumo (alrededor de 3,5%). En este análisis destaca la aparición de gasto destinado a prestaciones de seguridad, desembolso en que la institución incurre para el pago de incentivos al retiro de sus funcionarios, monto del que, dada la metodología escogida para la estimación del gasto, se proratea en una fracción al gasto de cada programa.

Es importante señalar que este monto ha tenido una evolución altamente dinámica durante el período de análisis, debido al flujo de funcionarios que se han acogido a retiro, lo que, sin embargo, dada la baja

importancia relativa del ítem en el presupuesto total de los programas, no se traduce en volatilidad del gasto total. También, al observar el gasto se suma el ítem de inversión, el que al igual que el ítem prestaciones de seguridad tiene una baja importancia relativa respecto del presupuesto total, destinándose dichos recursos a proyectos de infraestructura asociadas a los programas, tales como la transformación de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Residencias Familiares²⁵⁹. El detalle de esta información puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 42: Desglose del Gasto Devengado de los Programas DAM/PPF/PIE 2017-2020

Ítem	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Var. 2017 - 2020
Personal	\$6.045.296	9,3%	\$6.767.403	10,4%	\$6.777.710	10,0%	\$6.212.613	9,4%	2,8%
BB y SS de Consumo	\$2.624.490	4,0%	\$2.263.043	3,5%	\$2.972.293	4,4%	\$1.774.455	2,7%	-32,4%
Prestaciones de seguridad	\$304.811	0,5%	\$515.364	0,8%	\$370.784	0,5%	\$370.941	0,6%	21,7%
Inversión	\$183.564	0,3%	\$151.268	0,2%	\$314.968	0,5%	\$25.021	0,0%	-86,4%
Transferencias Corrientes	\$58.352.523	95,5%	\$57.498.073	92,3%	\$59.086.828	89,4%	\$58.618.528	89,5%	0,5%
Total	\$67.510.684	110,5%	\$67.195.151	107,9%	\$69.522.582	105,2%	\$67.001.558	102,3%	-0,8%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Tal como se constató en el análisis de presupuesto inicial del programa por ítem, se observa una reducción significativa en el presupuesto destinado al pago de bienes y servicios de consumo (32,4%), lo que es el reflejo de la metodología utilizada para la estimación de estos ítems, producto de la disminución de la importancia relativa del presupuesto en transferencia de estos tres programas respecto del presupuesto total institucional reservado para estos efectos.

En segundo lugar, se observa una trayectoria heterogénea en la ventana de análisis en el ítem Bienes y Servicios de Consumo. En particular, en el paso del año 2017 a 2019 se observa un aumento significativo del gasto en el ítem (32,4%) lo que se debe principalmente a que el 2019 se inyectó una cantidad importante de recursos al servicio para reconversión de los CREAD²⁶⁰. Por otro lado, en el transcurso entre 2019 y 2020 se constata una importante reducción del gasto en bienes y servicios de consumo (40%) lo que se explica fundamentalmente por reformulaciones presupuestarias propias del año 2020. En específico el servicio efectuó una reformulación presupuestaria relevante, reduciendo el presupuesto destinado a bienes y servicios de consumo para transferirlos al subtítulo 25 de reintegros al fisco \$6.000 millones. Se trata de una modalidad de pagos propia de dicho año en que la Tesorería General de la República efectuó por su cuenta pagos de facturas por gasto en bienes y servicios de consumo de los servicios de la administración del Estado, los que posteriormente fueron reintegrados por los servicios a la Tesorería vía la reformulación mencionada. Por consiguiente, la disminución constatada en el análisis se debe, en la práctica, a una reducción “aparente” del gasto en bienes y servicios de consumo de los programas, puesto que dicho gasto, en la práctica, se mantuvo, pero fue efectuado por la Tesorería y después reintegrado por SENAME a dicho

²⁵⁹ Si bien es cierto que la reconversión de los CREAD no afecta la gestión de los programas ambulatorios, debido a la metodología de prorrateo usada por la institución para determinar la fracción del gasto del subtítulo 22 institucional en que incurrieron los 3 programas evaluados, producto del aumento del presupuesto de la institución del subtítulo 22 ello se traduce en un aumento “ficticio” del gasto en bienes y servicios de consumo ocupado por los tres programas, aunque ello en la práctica no haya implicado necesariamente que los programas evaluados hayan aumentado el gasto en el ítem

²⁶⁰ Si bien es cierto que la reconversión de los CREAD no afecta la gestión de los programas ambulatorios, debido a la metodología de prorrateo usada por la institución para determinar la fracción del gasto del subtítulo 22 institucional en que incurrieron los 3 programas evaluados, producto del aumento del presupuesto de la institución del subtítulo 22 ello se traduce en un aumento “ficticio” del gasto en bienes y servicios de consumo ocupado por los tres programas, aunque ello en la práctica no haya implicado necesariamente que los programas evaluados hayan aumentado el gasto en el ítem.

organismo, por la vía de una reformulación presupuestaria, transfiriendo \$6.000 millones del presupuesto global del subtítulo 22 al subtítulo 25.

En tercer lugar, la reducción en la inversión constatada entre 2019 y 2020 de 92%, se debe a una reducción sustancial en el presupuesto de infraestructura de la institución, con motivo de reformulaciones presupuestarias del Estado a propósito de la emergencia producto de la pandemia COVID²⁶¹.

Finalmente, al desglosar la dinámica del gasto devengado en los tres programas evaluados, nuevamente se observa un comportamiento relativamente homogéneo entre los programas, tanto desde el punto de vista de la importancia relativa de los ítems en cada año como desde la dinámica inter temporal en el período 2017-2020. El detalle de dicha evolución puede observarse en los siguientes cuadros:

Cuadro 43: Desglose del Gasto Devengado Programa DAM 2017-2020 (miles de \$2021)

DAM	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Var. 2017 - 2020
Personal	\$1.326.841	9,3%	\$1.542.769	10,4%	\$1.632.150	10,0%	\$1.288.401	9,4%	-2,9%
BB y SS de Consumo	\$576.032	4,0%	\$515.907	3,5%	\$715.762	4,4%	\$367.995	2,7%	-36,1%
Transferencias	\$66.901	0,5%	\$117.488	0,8%	\$89.289	0,5%	\$76.928	0,6%	15,0%
Inversión	\$40.289	0,3%	\$34.485	0,2%	\$75.848	0,5%	\$5.189	0,0%	-87,1%
Transferencias Corrientes	\$12.624.996	95,3%	\$12.930.122	92,1%	\$14.159.591	89,3%	\$12.088.222	89,4%	-4,3%
Total	\$14.635.059	110,5%	\$15.140.772	107,9%	\$16.672.640	105,2%	\$13.826.735	102,3%	-5,5%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Cuadro 44: Desglose del Gasto Devengado Programa PPF 2017-2020 (miles de \$2021)

PPF	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Var. 2017 - 2020
Personal	\$3.068.251	9,3%	\$3.521.976	10,4%	\$3.463.367	10,0%	\$3.223.522	9,4%	5,1%
BB y SS de Consumo	\$1.332.043	4,0%	\$1.177.761	3,5%	\$1.518.823	4,4%	\$920.707	2,7%	-30,9%
Transferencias	\$154.705	0,5%	\$268.212	0,8%	\$189.468	0,5%	\$192.469	0,6%	24,4%
Inversión	\$93.167	0,3%	\$78.725	0,2%	\$160.947	0,5%	\$12.983	0,0%	-86,1%
Transferencias Corrientes	\$29.713.157	95,5%	\$29.971.512	92,3%	\$30.574.235	89,5%	\$30.449.850	89,5%	2,5%
Total	\$34.361.322	110,5%	\$35.018.185	107,9%	\$35.906.840	105,2%	\$34.799.530	102,3%	1,3%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

²⁶¹ Tal como se ha señalado anteriormente, si bien los programas incluidos en la presente evaluación no contemplan inversión en infraestructura, la modalidad de estimación utilizada por la institución para la elaboración del anexo 5, en que el monto total de los subtítulos 21, 22, 29 y 31 se prorratea en los 3 programas evaluados en función de la importancia relativa de cada programa en el presupuesto de transferencias de la institución, la metodología se traduce en que en las estimaciones de los programas cuentan con presupuesto del subtítulo 29, el que varía conforme varía la magnitud de dichos subtítulos en el presupuesto inicial, vigente y gasto devengado institucional.

Cuadro 45: Desglose del Gasto Devengado Programa PIE 2017-2020 (miles de \$2021)

PIE	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	Var. 2017 - 2020
Personal	\$1.650.204	9,3%	\$1.702.658	10,4%	\$1.682.192	10,0%	\$1.700.690	9,4%	3,1%
BB y SS de Consumo	\$716.416	4,0%	\$569.375	3,5%	\$737.708	4,4%	\$485.753	2,7%	-32,2%
Transferencias	\$83.205	0,5%	\$129.664	0,8%	\$92.027	0,5%	\$101.544	0,6%	22,0%
Inversión	\$50.108	0,3%	\$38.059	0,2%	\$78.173	0,5%	\$6.849	0,0%	-86,3%
Transferencias Corrientes	\$16.014.370	95,6%	\$14.596.439	92,4%	\$14.353.001	89,1%	\$16.080.456	89,5%	0,4%
Total	\$18.514.303	110,5%	\$17.036.194	107,9%	\$16.943.102	105,2%	\$18.375.293	102,3%	-0,8%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

4.3. Ejecución Presupuestaria del Programa

Una tercera perspectiva de análisis relevante en el análisis económico del programa es la relación existente entre el presupuesto inicial, vigente o devengado por la institución en los tres programas analizados. El siguiente cuadro despliega dicha información para la totalidad de los recursos destinados a los programas objeto de la presente evaluación.

Cuadro 46: Presupuesto Inicial, Vigente y Gasto Devengado Programas DAM/PPF/PIE 2017-2020 (miles de \$2021)

DAM	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
2017	\$56.442.097	\$65.154.463	\$65.152.208	100,0%	115,4%
2018	\$61.160.384	\$65.736.431	\$65.302.564	99,3%	106,8%
2019	\$65.026.381	\$68.947.371	\$67.984.778	98,6%	104,5%
2020	\$54.513.509	\$66.482.905	\$66.009.143	99,3%	121,1%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto de los Programas

Tal como puede observarse, al contrastar el presupuesto vigente con el gasto devengado se constata en todos los años incluidos en la ventana de análisis una ejecución presupuestaria muy cercana al 100%, en que no se observa completa ejecución debido a subejecuciones que no superan en ningún caso el 1,5%. Ello se explica por la modalidad de ejecución de los convenios firmados entre las OCAS y SENAME en que las transferencias se ejecutan de acuerdo con la ejecución de la oferta programática de acuerdo a las plazas ocupadas y los servicios provistos a los NNA atendidos, caracterizándose la ejecución por lo general por una demanda equivalente a la cantidad máxima de plazas contempladas en dichos convenios. Si bien esta modalidad de asignación de recursos da cuenta del flujo de transferencias de acuerdo con los convenios, dado que durante la ejecución de la presente evaluación no se pudo acceder a las carpetas en que se registra el detalle de las intervenciones, no se ha podido constatar que las transferencias de recursos se efectúen conforme al cumplimiento de cada una de las acciones contempladas los planes individuales de intervención. Finalmente es necesario señalar que las transferencias se efectúan directamente desde el nivel Central a las OCAS sobre la base de la información entregada por las Direcciones Regionales.

Sin embargo, en el caso de la relación existente entre el presupuesto inicial y el devengado se observan diferencias significativas particularmente para los años 2017 y 2020. En el primer caso se trató de un

aumento en el presupuesto para el pago de transferencias, con el fin de financiar el pago de deuda histórica 80 bis, mientras que, en el año 2020, la diferencia se produce por el cambio en metodología ya mencionado para la ejecución de los recursos del 80 bis, esto es, la no inclusión de dichos recursos en el presupuesto inicial, sino su adición paulatina al presupuesto vigente conforme el año transcurre.

Por otro lado, los hallazgos descritos, a excepción de lo ocurrido el 2020 año en que se produce el cambio en la metodología de asignación de los recursos destinados a los cupos 80 bis, se reproducen individualmente con cierta homogeneidad en los tres programas contemplados en la presente evaluación, tal como se despliega en los siguientes cuadros:

Cuadro 47: Presupuesto Inicial, Vigente y Gasto Devengado Programa DAM 2017-2020 (miles de \$2021)

DAM	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
2017	\$12.681.870	\$14.300.789	\$14.299.817	100,0%	112,8%
2018	\$14.481.315	\$15.019.189	\$14.882.170	99,1%	102,8%
2019	\$15.798.104	\$16.810.218	\$16.371.513	97,4%	103,6%
2020	\$12.719.459	\$14.164.194	\$13.690.431	96,7%	107,6%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Cuadro 48: Presupuesto Inicial, Vigente y Gasto Devengado Programa PPF 2017-2020 (miles de \$2021)

PPF	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
2017	\$28.871.856	\$33.068.347	\$33.067.579	100,0%	114,5%
2018	\$31.187.061	\$34.271.236	\$33.974.388	99,1%	108,9%
2019	\$33.108.078	\$34.787.813	\$34.739.795	99,9%	104,9%
2020	\$29.107.208	\$34.247.339	\$34.247.339	100,0%	128,8%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Cuadro 49: Presupuesto Inicial, Vigente y Gasto Devengado Programa PIE 2017-2020 (miles de \$2021)

PIE	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
2017	\$14.888.371	\$17.785.326	\$17.784.812	100,0%	119,5%
2018	\$15.492.008	\$16.446.005	\$16.446.005	100,0%	106,2%
2019	\$16.120.199	\$17.349.340	\$16.873.470	97,3%	104,7%
2020	\$12.686.842	\$18.071.373	\$18.071.373	100,0%	132,8%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

4.4. Aportes de Terceros

Los tres programas reciben recursos adicionales de Tesorería General de la República para efectos del pago de aguinaldos a los funcionarios de las OCAS. Dependiendo del programa y del año que se trate, estos recursos ascienden a una proporción del orden del 1% al 5% del presupuesto inicial de los programas, siendo DAM el programa en que estos montos alcanzan menor importancia relativa (1% en 2020) y PIE en donde tienen mayor importancia relativa (5% en 2017).

4.5. Recuperación de Gastos

Dada su naturaleza, esto es la transferencia de recursos para el pago de prestaciones producidas en beneficio de los NNA cuyas familias no se exige ningún tipo de contraprestación monetaria para el pago de dichos servicios, el programa no contempla en su diseño la devolución de gastos en los que incurre.

5. EFICIENCIA

5.1. A nivel de Componentes

Para efectuar el análisis de la eficiencia en la gestión del programa se procede a analizar la relación existente entre los gastos administrativos del programa con los gastos de producción y el número de beneficiarios atendidos. Para ello, en primer lugar, se analiza el gasto de cada programa en razón de los componentes que contempla. Previo a ello es necesario recordar que los tres programas objeto de la presente evaluación cuentan con un número variable de componentes. Se trata de los siguientes:

Diagnóstico Ambulatorio - DAM

1. Pericias forenses proteccionales o para la acción legal realizadas

Programa de Prevención Focalizada - PPF

1. Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.
2. Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos
3. Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

Programa de Intervención Integral Especializada - PIE

1. Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral considerando sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.
2. Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos
3. Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

Por otro lado, previo a la estimación de los indicadores, es necesario considerar la naturaleza de las intervenciones contempladas en cada programa y su relación con la naturaleza de las subvenciones. En efecto, una vez adjudicada la prestación de los servicios contemplados en cada programa a un organismo colaborador, éste se hace responsable, para cada intervención individual, de la entrega de todos los productos considerados en el diseño para cada beneficiario. Los productos y servicios específicos entregados a cada beneficiario dependen de las necesidades del NNA, de acuerdo con el diagnóstico efectuado por los programas, y que son individualizados en el plan de intervención individual. De esta forma, la eficiencia en el uso de los recursos de cada componente debería juzgarse utilizando como insumos tanto la cantidad de recursos destinados a cada componente en específico como la cantidad de prestaciones efectuadas por cada organismo colaborador asociadas a cada componente. Sin embargo, la institución no cuenta con sistemas de información que permitan insumar este cálculo con precisión. En efecto, tal como

se ha constatado durante el desarrollo del presente estudio, SENAINFO no permite generar automática, centralizada y de manera poblacional ninguno de los dos insumos mencionados.

En consecuencia, durante la ejecución de la presente evaluación la institución construyó el Anexo 5 que alimenta tanto el análisis económico como de eficiencia, sobre la base de una simple división del presupuesto total de cada programa por el número de componentes contemplados en su diseño. Si bien la selección de esta modalidad de estimación es la única factible, dada la ausencia de los insumos mencionados, ella no permite efectuar estimaciones por separado de indicadores de eficiencia de cada componente, ya que no se cuenta con una base de datos que permita determinar en detalle la cantidad de prestaciones entregadas a cada NNA en cada componente de cada programa. En consecuencia, al no contar con la información específica de los servicios que cada usuario recibe de cada componente y contando sólo con los recursos totales disponibles para el programa, no es posible efectuar una estimación robusta de gasto por componente distinta a la simple división del gasto total entre el número de componentes de cada programa

5.2. A nivel de resultados intermedios y finales

No se cuenta con antecedentes específicos que permitan contar con una base de cálculo de intervenciones efectivas que permita obtener indicadores de costo/efectividad. En efecto, dado que no se ha contado en la presente evaluación con antecedentes robustos que permitan calcular la efectividad del programa en el cumplimiento de sus resultados intermedios y finales no es posible efectuar análisis de eficiencia en la materia.

5.3. Gastos en Administración

Finalmente, previo al análisis de los gastos en administración de cada programa evaluado es necesario recordar lo ya señalado previamente respecto al mecanismo utilizado por la institución para la estimación de este tipo de gasto por programa. En efecto, ya que la institución no lleva separado por programa registro ni del presupuesto inicial, ni del vigente ni del devengado, se optó por implementar una modalidad en que el gasto se estima en función de la importancia relativa de cada programa en el presupuesto de transferencias respecto del presupuesto institucional para este mismo ítem, aplicando en un segundo paso dichos ponderadores al total del presupuesto de los subtítulos 21, 22, 29 y 31. Tomando en cuenta esta modalidad de estimación se obtiene en cada año el mismo porcentaje en gasto de administración para los tres programas, porcentaje análogo, además, a la relación existente entre el presupuesto institucional de los 3 subtítulos de gasto administrativo (21, 22, 29 y 31) y el presupuesto total institucional, tal como se despliega en la siguiente tabla:

Cuadro 50: Porcentaje en gasto de Administración DAM, PIE y PPF 2017-2020 (miles de \$2021)

Año	% en gasto de administración		
	DAM	PIE	PPF
2017	15,9%	15,6%	15,6%
2018	17,1%	16,7%	16,8%
2019	17,7%	18,0%	17,4%
2020	14,4%	14,3%	14,3%

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa

Como puede observarse, el porcentaje en gasto de administración de los tres programas oscila entre un mínimo de 14,3% para 2020 y un máximo de 18% en 2019. Estos gastos sitúan a los programas entre aquellos de mayor gasto en administración comparándolos con aquellos evaluados en las EPG del año 2020. Sin embargo, no todos son directamente comparables ya que muchos de dichos programas tienen un

porcentaje considerable de inversión y/o subsidios directo a sus beneficiarios. Sin embargo, si con el objeto de aumentar la comparabilidad se considera el gasto en administración de DAM, PIE Y PPF respecto del gasto constatado para otros programas de SENAME que hayan sido evaluados en modalidad EPG, se puede hallar referencias para el 2016, año en que se evaluó los programas de Justicia Juvenil - Libertad Asistida Especial, observándose que el gasto en administración ascendió a un porcentaje cercano al 4%. Sin embargo, el 2019 se evaluó el Programa de Centros Residenciales el año, ocasión en la que se estimó un 36% de gasto en administración²⁶². Dada la naturaleza de los servicios contemplados en DAM, PPF y PIE resulta más adecuado compararlo con los programas de Justicia Juvenil - Libertad Asistida Especial, resultando el gasto en administración de los programas objeto de la presente evaluación significativamente más altos que el de los programas evaluados el 2016. En definitiva, la evidencia comparativa da cuenta de un gasto en administración alto para DAM-PPF y PIE.

Por otro lado, considerando la relación entre el presupuesto global de cada programa, el gasto en administración y la cantidad de beneficiarios atendidos de cada uno, se generan indicadores de costo individual total y en gastos de administración para cada uno de los tres programas. El siguiente cuadro despliega la información para DAM:

Cuadro 51: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración Programa DAM 2017-2021 (miles de \$2021)

DAM	Gasto producción componentes por beneficiario	Gasto Administración por beneficiario	Gasto total programa por beneficiario
2017	\$444	\$71	\$515
2018	\$414	\$71	\$485
2019	\$408	\$72	\$481
2020	\$419	\$60	\$479

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa e información beneficiarios SENAINFO

Tal como puede observarse tanto el gasto total por usuario, como el gasto en administración del programa permanece estable en la ventana de tiempo en análisis. En efecto, entre los años 2017 y 2020 la relación entre costos unitarios totales y costos de administración se mantiene en una magnitud cercana al 17%. Algo similar ocurre en el caso del PPF, tal como puede observarse en el siguiente cuadro siguiente:

Cuadro 52: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración Programa PPF 2017-2021 (miles de \$2021)

PPF	Gasto producción componentes por beneficiario	Gasto Administración por beneficiario	Gasto total programa por beneficiario
2017	\$588	\$92	\$680
2018	\$549	\$92	\$642
2019	\$557	\$97	\$655

²⁶² En la EPG de 2019 se evaluaron administraciones directas (CREAD de Lactantes), donde se efectuó una separación de los roles del equipo del programa en administrativos e intervención, imputando así una mayor proporción de gasto al gasto en administración. En consecuencia el porcentaje de gasto en administración constatado en dicha evaluación debe considerarse sólo a manera de referencia en la presente evaluación.

2020	\$592	\$85	\$677
------	-------	------	-------

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa e información beneficiarios SENAINFO

Nuevamente el gasto unitario del programa en administración oscila en una proporción cercana al gasto al 17%, lo que ocurre de manera similar con PIE tal como se despliega en el siguiente cuadro:

Cuadro 53: Gasto Total Componentes por Atenciones más Gasto Administración Programa PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

PIE	Gasto producción componentes por beneficiario	Gasto Administración por beneficiario	Gasto total programa por beneficiario
2017	\$1.378	\$215	\$1.593
2018	\$1.213	\$203	\$1.416
2019	\$1.242	\$224	\$1.466
2020	\$1.517	\$216	\$1.733

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa e información beneficiarios SENAINFO

En síntesis, considerando el gasto total por usuario de los programas para toda la ventana de tiempo contemplada se sintetiza en la siguiente tabla:

Cuadro 54: Gasto por usuario DAM, PPF, y PIE 2017-2021 (miles de \$2021)

Programa	2017	2018	2019	2020
DAM	\$515	\$485	\$481	\$479
PPF	\$680	\$642	\$655	\$677
PIE	\$1.593	\$1.416	\$1.466	\$1.733

Fuente: Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa e información beneficiarios SENAINFO

Se observa que PIE no sólo presenta el mayor gasto unitario por usuario, sino que también la mayor volatilidad, puesto que entre el año en que se observa el mayor gasto unitario (2020) y el menor (2018) se constata una variación de 19,9% en el indicador, cifra que contrasta con el mismo cálculo efectuado para DAM (7,5%) PPF (6,2%). No se cuenta con estimadores de costo unitario para programas similares que puedan ser usados como benchmark contra el cual contrastar los valores recién calculados.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL

Sobre el Diseño

Respecto del diseño de los tres programas evaluados, es posible señalar que éstos sí abordan una necesidad concreta: la vulneración de derechos que sufren NNA. Esto se traduce en que son víctimas de distintos tipos de violencias, maltratos, negligencia, lo que trae graves consecuencias en sus vidas (afectar su desarrollo y crecimiento, deteriorar las relaciones con sus padres y con sus pares, impactar negativamente en el rendimiento escolar, generar problemas de salud mental y salud física y terminar teniendo mayor consumo de alcohol y drogas) y para la sociedad en general (costos sociales y económicos). La evidencia da cuenta que esto es un problema multicausal y multinivel, es decir existen causas a nivel individual de cada NNA (género, sexo, situación de discapacidad, comportamientos disruptivos), nivel individual de adultos responsables del cuidado (abuso de alcohol y otras sustancias, problemas de salud mental, experiencias propias de maltrato, antecedentes delictivos, métodos de disciplina, entre otros), nivel entorno familiar (pobreza, violencia doméstica, hacinamiento), nivel comunitario o extrafamiliar (barrios con alta pobreza, altas tasas de desempleo, concentración de crimen o delincuencia, pocas redes sociales). Todo lo anterior justifica la intervención del Estado.

En el caso específico del DAM, a la anterior necesidad, se suma la de que los jueces y juezas, requieren de una pericia o diagnóstico especializado que les entregue información oportuna y de calidad sobre el estado de NNA supuestamente vulnerados para poder tomar decisiones informadas respecto de qué decisiones tomar frente a dichos NNA. No obstante, no es posible medir la necesidad que tienen los jueces de información especializada para tomar sus decisiones respecto de las medidas a aplicar para cada niño/a que ingresa al sistema judicial, ni tampoco la magnitud de casos que revisan. Esto, porque se desconoce el número de NNA que ingresan al sistema judicial, y que requieren alguna medida de protección.

En el caso del PIE y PPF, pese a que es medible la necesidad y se cuenta con diagnósticos para ambos programas, la información de éstos está desactualizada, lo que no entrega un diagnóstico claro de la problemática que buscan solucionar. Existen diferentes encuestas realizadas por Unicef, MDSyF, la Subsecretaría de Prevención del Delito realizadas durante la última década, y también datos administrativos que entregan información valiosa, pero el Estado no cuenta con un instrumento concreto que mida en el tiempo la variación de esta problemática ni sus consecuencias. Por lo que para efectos de esta evaluación se reformuló la población potencial del PPF y PIE, a partir de la Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes (2017) de la Subsecretaría de Prevención de Delitos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En relación a la estrategia del DAM, es importante señalar que es una iniciativa programática acotada que no tiene intervención. El panel la considera pertinente ya que da respuesta a la necesidad de apoyar a quienes toman las decisiones en los Tribunales de Familias sobre aquellos casos que supuestamente han sido gravemente vulnerados en sus derechos. No obstante, a partir del análisis horizontal de su diseño, es posible señalar que los indicadores generados para evaluar el desempeño del propósito y del componente no permiten dar cuenta del logro ni de la calidad de los productos que se generan. Por lo que son importantes aspectos de mejora para un seguimiento y monitoreo.

Por su parte, la estrategia del PPF y del PIE, el panel considera que su pertinencia es parcial. Si bien, cada uno de sus componentes cuentan con el sustento teórico sobre los ámbitos de acción que se abordan (nivel individual NNA, adulto responsable y nivel sociocomunitario), son pertinentes para contribuir al logro del propósito, no es posible dar cuenta de cómo abordan las causas del problema identificado y cómo se articulan entre ellos para cumplir el objetivo. En otras palabras, no se entrega evidencia empírica que respalde la elección de éstos de manera aislada y como un modelo articulado, y de cómo se adapta a la realidad de Chile y las particularidades de su territorio. En relación al componente de gestión de redes, como

está planteado en su diseño, refiere más a actividades a desarrollar y ni PPF ni PIE compromete algún producto asociado a las gestiones realizadas, por lo que el panel considera que tal cual está formulado no es posible considerarlo un componente. Adicionalmente, resulta complejo de operacionalizar los conceptos que se abordan en la estrategia tanto de PPF y PIE, por ejemplo, la interrupción de las vulneraciones, la evitación de la cronificación, los recursos resilientes o la capacidad de resignificar el maltrato. Por último, en términos de la estrategia, no queda claro cómo se incluyen los enfoques transversales en la estrategia de los dos programas, si bien se entregan lineamientos teóricos, no queda explícito cómo se trabaja en cada uno de los componentes, y la estrategia no entrega información adicional (en sus orientaciones técnicas sobre la cuantificación de la población que atienden según género, discapacidad, pertenencia a alguna etnia y/o población migrante). Lo cual se considera relevante para que posteriormente las OCAS puedan elaborar sus propuestas de intervención.

Asimismo, los indicadores de PPF y PIE contruidos para su monitoreo resultan en algunos casos inadecuados en su diseño y por lo tanto no permiten medir el logro del propósito y de sus componentes, por ejemplo, se presenta un indicador relativo al cumplimiento de los objetivos del PII, sin embargo, se desconoce cuántos y cuáles son los objetivos que se están evaluando, o en el caso de los componentes, el indicador referente a las atenciones que se entregan refiere solamente al cumplimiento de una atención psicosocial individual, cuando en las orientaciones técnicas se estipula una atención semanal durante el proceso de intervención. A esto se suma que en algunos casos no es posible cuantificar los indicadores propuestos, por ejemplo, determinar los cambios o mejoras entre las evaluaciones pre y post para NNA y sus adultos responsables; de este modo, no fue posible dar cuenta del cumplimiento de su propósito ni del logro de sus componentes.

Por otra parte, el diseño de la estrategia del PIE y PPF considera que todos los hitos de la intervención los implemente la misma OCA, lo que a juicio del Panel no es lo más pertinente, en tanto son los mismos equipos quienes realizan el diagnóstico, aplicando diferentes instrumentos de evaluación, y los que ejecutan los programas y, después, vuelven a evaluar a los beneficiarios. Si bien, es necesario que los equipos interventores realicen su diagnóstico para poder evaluar, el panel considera que lo anterior abre espacios para falta de imparcialidad, en tanto estarían siendo juez y parte de su propia intervención.

Implementación

En relación a la gestión y organización de los tres programas evaluados, la estructura organizacional que tiene SENAME, de contar con responsabilidades y funciones de carácter más bien transversales, es decir, que dentro de los equipos regionales y los departamentos a nivel central, los diferentes miembros realizan labores asociadas a todos los programas que tiene la institución, lo que a juicio del panel dificulta la comprensión global e identificación de responsabilidades respecto de la gestión de cada programa. Por lo tanto, de la planta total de funcionarios que tiene el SENAME, no es posible determinar cuántos de estos trabajan en el diseño, gestión financiera, técnica y supervisión de cada programa, tanto a nivel regional como a nivel central. Si bien cada modelo de gestión y distribución de funciones y responsabilidades tiene sus ventajas y desventajas, a juicio del panel, la oferta programática del SENAME es tan amplia, y al mismo tiempo, especializada que esta transversalidad de funciones aparece más como una desventaja que una ventaja. Asimismo, se observa que la responsabilidad de la gestión e implementación recae principalmente sobre cada Dirección Regional y los supervisores técnicos deben responder a las necesidades técnicas de todos los programas, lo que a juicio del panel no responden a la especialidad requerida y mencionada.

Adicionalmente, los programas evaluados son ejecutados por los equipos de las OCAS, y los hallazgos que se levantaron producto de esta evaluación, dan cuenta de la existencia de diversos problemas respecto de los equipos de las OCAS y que a juicio del panel, afectan la calidad de las intervenciones. Por un lado, respecto de la gestión, el Panel considera que la selección, capacitación y perfeccionamiento de los equipos no pueden quedar al exclusivo arbitrio y decisión de las OCAS; por otro lado, la evidencia da cuenta que existe alta rotación del personal, poca experiencia profesional y baja especialización a excepción del DAM. A esto se suma, bajas remuneraciones, situación laboral inestable sobre carga laboral y pocos tiempos para el autocuidado.

Dentro de las funciones de SENAME se encuentra la de diseñar y supervisar los proyectos que ejecuta cada OCA. Las orientaciones técnicas de cada programa, y que se actualizan cada ciertos años, explicitan el diseño y estrategia que deben ejecutar cada OCA y que se plasman finalmente en los convenios que firman. Sobre el diseño, los tres programas evaluados cuentan con sus propias Orientaciones Técnicas donde se especifican los lineamientos técnicos mínimos que deben contener los diferentes programas. El Panel considera que no es posible dar cuenta de si la estrategia opera en concordancia con su diseño, porque no se cuenta con información sistematizada que permita conocer qué se realiza y cómo se realizan los diagnósticos en el caso del DAM y los procesos de intervención en el caso del PPF y PIE. Para los tres programas, se cuenta con información de ingreso y de egreso de los NNA a las intervenciones, sin embargo, en el caso del DAM, la información respecto de los tipos de diagnósticos que se realizaron y sus resultados, no se encuentran en la plataforma SENAINFO. En el caso del PIE y PPF, el Panel desconoce si se realizaron las diferentes actividades y los resultados de éstas, por ejemplo, los instrumentos que se aplicaron para el diagnóstico, los resultados de éstos, los objetivos del Plan de Intervención Individual, las sesiones que se realizaron por NNA, familia y número de gestiones en el caso del componente de redes. Se desconoce el tipo de intervención que se realiza en el caso del PIE y PPF. Esto porque la mayoría de la información está en las carpetas individuales de NNA, las que se encuentra en las respectivas OCAS y no se encuentran digitalizadas. Las OCAS no tienen la obligación de ingresar la información a SENAINFO, en caso de tener la posibilidad de hacerlo, y en otras situaciones, no existen campos para completar en esta plataforma respecto de cierta información mencionada, por ejemplo, cuáles son los objetivos de cada PII. Por otro lado, las tres orientaciones técnicas revisadas entregan enfoques transversales que deben estar a la base de los proyectos de intervención, y no se cuenta con evidencia para señalar si éstas se consideran o no en las intervenciones.

Por su parte, existen lineamientos técnicos de supervisión y cada Dirección Regional es la responsable de ejecutarla. Si bien existen reportes e informes que reflejan que esta supervisión se realiza, no se cuenta con información sistematizada a nivel agregado que permita conocer qué se realiza en la intervención de los diferentes programas, cómo se realiza, y si se cumplen los mínimos requeridos en las orientaciones técnicas pertinentes. Toda la información de las intervenciones se encuentra en las carpetas individuales de cada NNA y éstas se encuentran en las oficinas de cada OCA que ejecuta proyecto; están disponibles al NNA y su familia, Tribunales y SENAME. Esta falta de sistematización a nivel agregado de las supervisiones técnicas, a juicio del panel, refleja escaso análisis de la información respecto a lo que realizan las OCAS, y por lo tanto, de cómo se encuentran los NNA y qué están recibiendo cómo atención. Y lo más relevante, información clave para retroalimentar el diseño de las políticas a seguir en este ámbito, conocer los resultados de los diferentes programas a nivel global, por cada OCA, región y por cada proyecto, rescatar experiencias exitosas, compartirlas y establecer plazos de mejora para aquellas que no cumplen los resultados esperados.

Los programas evaluados no tienen focalización; el DAM y PIE sí cuentan con criterios de priorización. En el caso del DAM: responden a la decisión de un juez de requerir un diagnóstico y dado la existencia de listas de espera se entregan cuatro criterios de priorización, los que son los más significativos ítems asociados a probabilidad de revictimización o daño psicosocial. En el caso del PIE, también se presentan cuatro ámbitos donde se explicitan ciertos ítems, y dentro de éstos hay algunos que son considerados 'ítems críticos', los que independiente del resultado de otros ítems implica el ingreso inmediato al programa. Si bien, al panel le hacen sentido estos criterios de priorización, no se entrega sustento teórico de los mismos en las orientaciones técnicas, lo que para el panel es algo deseable y pertinente. Adicionalmente, el panel no contó con información sistematizada que le permita entregar un juicio sobre la aplicación de todos los criterios mencionados y del uso de las rúbricas que se entregan en las orientaciones técnicas, lo que a juicio del Panel es muy relevante para analizar la magnitud de las listas de espera y los movimientos de éstas, así como de los tiempos de espera de los NNA que son identificados con estos criterios de vulneraciones, y de cómo funcionan los criterios de priorización establecidos.

Respecto de la plataforma de información SENAINFO, ésta ha experimentado diversas mejoras desde su inicio, sin embargo, todavía tiene falencias en la generación de la información sobre los NNA y los proyectos

a los que asisten. Por ejemplo, las categorías de respuestas para variables de ingreso y egreso no son excluyentes, o como están categorizadas dificultan su comprensión; por otra parte, las OCAs no están obligadas a completar todos los campos de información, por lo que existe un subreporte en la mayoría de las categorías. No existe una producción de información agregada por parte de SENAME que permita retroalimentar a las Direcciones Regionales sobre los resultados de las intervenciones y, a partir de estos, realizar cambios en la oferta programática o en el diseño de la oferta, e incluso realizar análisis de trayectoria para hacer seguimiento de los casos.

Por último, se considera un aspecto deficitario del programa la baja articulación con otros programas o servicios externos a SENAME, pese a que PIE y PPF tienen su propio componente de gestión de redes. Si bien existen convenios entre SENAME y diferentes instituciones como MINSAL, SENDA, JUNJI, entre otros, éstos a juicio del panel son bastante generales, y no estipulan las particularidades que podrían requerir los diferentes programas (DAM, PIE, PPF) y cómo se priorizan los cupos destinados en los programas de estas instituciones entre los beneficiarios de SENAME. La información que se reporta y sistematiza refleja que se han realizado gestiones de redes intersectoriales, sin embargo, no es posible saber si éstas son pertinentes a las necesidades de los NNA y sus familias, y si se mantienen en el tiempo. No existe una sistematización, además, que permita apreciar si efectivamente los proyectos cuentan con un catastro de los servicios y programas públicos y privados a nivel sociocomunitario de cada NNA y que pudiese ser necesario para el trabajo en red.

Eficiencia

Respecto de la eficiencia y economía de los programas, un primer elemento relevante de considerar es el hecho de que el alcance y profundidad de los análisis financieros y económicos de los programas están significativamente condicionados tanto por la información disponible para efectuar la evaluación como por las decisiones metodológicas tomadas para el cálculo de los insumos requeridos por la EPG. En efecto, la institución no cuenta con un sistema de gestión presupuestaria que tenga un centro de costos específico por cada programa y, a su vez, permita llevar un registro de los gastos específicos por componente de cada programa. En consecuencia, para efectos de la determinación del gasto administrativo de los programas la institución utilizó una metodología en que la proporción del gasto administrativo de cada programa se determina a partir de la importancia relativa de cada programa en el presupuesto del subtítulo 24 institucional. Sin embargo, sin perjuicio de que la información procesada constituye el insumo principal de la evaluación, adolece de problemas relevantes, siendo el mayor de ellos el hecho de que la fracción de gasto de los programas se estima a partir del prorrateo del gasto destinado a los subtítulos 21, 22 y 29, en que la tasa para el prorrateo se obtiene a partir de la importancia relativa del presupuesto en transferencias de cada programa respecto al presupuesto institucional del mismo ítem. En consecuencia, producto de la aplicación de la metodología mencionada, el porcentaje del gasto en administración de todos los programas es el mismo. Es importante consignar adicionalmente que la metodología utilizada es distinta a las recomendaciones formuladas por la Subsecretaría de Evaluación del MDSF y la DIPRES sobre esta materia el año 2021.

Al analizar los antecedentes presupuestarios y financieros de los programas evaluados, se observa que entre el 2017 y 2021 los tres programas presentan una composición y dinámica inter temporal relativamente homogéneas. En efecto, en los tres programas el presupuesto destinado a transferencias da cuenta de alrededor de los 83% del presupuesto de los programas, situación que se replica para los cuatro años del período, seguido en importancia relativa por el presupuesto destinado a los subtítulos 21, 22 y 29 con alrededor de 14% y aportes del Tesoro Público para financiar el pago de aguinaldos de la institución de aproximadamente el 3%. Esta estructura se mantiene durante todos los años comprendidos en el período de evaluación sin variaciones relevantes. Sin perjuicio de lo anterior, la dinámica del presupuesto inicial de los programas se puede dividir en dos etapas. En la primera de ellas comprendida entre los años 2017 y 2019 se observan aumentos del orden del 7% anual. Sin embargo, a partir del año 2020 se constatan reducciones relevantes en el presupuesto inicial explicadas principalmente un cambio en la metodología de contabilización del presupuesto de sobrecupos asociados a 80 bis, lo que de acuerdo a la información analizada no implicó cambios significativos en las plazas disponibles. Estas reducciones del presupuesto

inicial deben ser analizadas con cautela ya que no constituyen en la práctica una reducción del presupuesto disponible para financiar prestaciones, sino que más bien corresponden simplemente a un cambio en la metodología acordada entre DIPRES, el MDSF y SENAME para el reporte de los recursos usados en el pago de sobrecupo en prestaciones asociadas a la modalidad 80 bis, en el que las prestaciones se van pagando en la medida en que se van produciendo los sobrecupos.

Por otro lado, al analizar la capacidad de la institución de planificar el flujo de sus recursos se constata diferencias importantes entre presupuesto inicial y devengado en los años 2017 y 2020: DAM: aumentos de 15,4% y 7,6%, PPF: aumentos de 14,5% y 28,8% y PIE: aumentos de 19,5% y 2,8% respectivamente. Estos aumentos se deben principalmente a cambios metodológicos en los años respectivos. En el primer caso se trató de un aumento en el presupuesto para el pago de transferencias, con el fin de financiar el pago de deuda histórica 80bis, mientras que, en el año 2020, la diferencia se produce por el cambio en metodología ya mencionado para la ejecución de los recursos del 80bis, esto es, la no inclusión de dichos recursos en el presupuesto inicial, sino su adición paulatina al presupuesto vigente conforme el año transcurre. Salvo estos cambios, en los años 2018 y 2019 se observan diferencias menores entre presupuesto inicial y devengado: DAM: aumentos de 2,8% y 3,6%, PPF: aumentos de 8,9% y 4,9% y PIE: aumentos de 6,2% y 4,7% respectivamente, lo que da cuenta de que, aislando el efecto de las modificaciones metodológicas mencionadas se constata una adecuada capacidad de planificar flujos de la institución.

Al efectuar los cálculos de presupuesto devengado por componente se constató que, dado que una vez adjudicado un programa a un organismo colaborador SENAME le encarga la ejecución de la totalidad de sus componentes, la institución no cuenta con un sistema de costos que le permita identificar de manera diferenciada el gasto que implica la ejecución de cada componente por separado, estimándose, para la presente evaluación, el gasto devengado por componente como la simple división entre el presupuesto total y el número de componentes del programa, modalidad que finalmente determina que el costo de todos los componentes sería exactamente el mismo. Dada la heterogeneidad de las acciones consideradas en cada componente, la cantidad de tiempo que implica realizarlas y su dificultad intrínseca, este supuesto de igualdad en el costo de los componentes es cuestionable.

Al analizar la relación existente entre los gastos en administración y de producción del programa, y más allá de las limitaciones de la metodología de estimación de gasto por programa descritas, se observa que para los tres programas el mayor gasto administrativo estimado se produce en 2019 (17,7% DAM, 18% PPF y 17,4% en PIE) y el menor en 2020 (14,4% DAM, 14,3 PPF y 14,3% PIE) lo que resulta significativamente alto si se compara con el gasto administrativo de los programas SENAME que fueron objeto de EPG el año 2016, esto es los programas de Justicia Juvenil - Libertad Asistida Especial, instancia en la que se constató un porcentaje de gasto en administración cercano al 4%.

Finalmente es necesario reiterar que, dado que la gestión financiera del programa no contempla detalle a nivel de componentes ni menos aún de actividades, no es posible efectuar análisis de eficiencia en su producción lo que limita significativamente las conclusiones de la presente evaluación.

Resultados de los programas

En el caso del DAM, el año 2020 66% de los diagnósticos solicitados fue realizado en un plazo mayor a los 38 días corridos. No se obtuvo información para los otros años en el indicador sobre tiempo promedio que permanecen los casos en lista de espera. La institución señala que el dato registrado en SENAINFO corresponde a la fecha que la OCA ingresa el caso a la lista de espera, y no a la fecha de emisión de la solicitud desde el Poder Judicial, por lo que el número de días efectivos podría ser mayor al calculado. A juicio del panel, la información disponible permite afirmar que no se ha alcanzado el logro del propósito en el periodo evaluado en un estándar adecuado.

En relación a los resultados del PPF y PIE, respecto de su primer indicador, no existen antecedentes que fundamenten la definición de un 50% de cumplimiento, salvo que SENAINFO permite registrar 3 tramos: Cumple parcialmente (más del 50%), no cumple (menos del 50%) y no termina/interrumpe. A juicio del panel

este indicador no permite evaluar el logro del propósito, debido a no contar con argumentos que justifiquen que más de un 50% de logro sea un éxito. Asimismo, se desconoce el tipo de objetivos y el número de objetivos que tienen los planes de intervención individual, por lo que se considera que este indicador no entrega información relevante. Respecto del segundo indicador que refiere a los reingresos a la Red Sename, se cuenta solo con el dato para el 2020, por lo que no se puede emitir juicio acerca de su evolución ni nivel de logro.

b. RECOMENDACIONES

Respecto del Diseño del Programa

Diseñar programas constituidos a partir de un diagnóstico que entregue información actualizada sobre la cuantificación y caracterización de la población potencial y objetivo, que los programas se diseñen a partir de modelos de intervención que cuenten con evidencia empírica y adaptarlos al contexto nacional y territorial y las diferentes poblaciones que lo habitan. Que en su diseño queden establecidas las causas del problema que se aborda y los cambios y/o productos que se busca producir.

Realizar pilotajes de los modelos de intervención considerados y así tener evidencia a nivel local de los que tienen resultados positivos para escalar su implementación. Esto aplica para los tres programas evaluados.

Diseñar indicadores que midan el logro del propósito y de los componentes de los nuevos programas, operacionalizando los conceptos que se aborda, e incluyendo medios de verificación que se puedan digitalizar. Incluir indicadores de producto y proceso para los componentes, y de satisfacción de beneficiarios.

Mejorar la articulación intersectorial de los tres programas y su bajada a nivel local. Por ejemplo, la priorización de cupos para NNA y sus adultos responsables en la atención de salud, principalmente salud mental y que ésta se haga efectiva en todo el territorio, de manera de no depender de la voluntad de los profesionales que se encuentran a cargo. Incluir presupuestos asociados a la articulación y que quede establecido en los convenios de colaboración.

Incluir un equipo encargado del diagnóstico y ejecución del PII y otro externo, que no sean las mismas OCAs, encargado de la evaluación (inicial y ex post) de los NNA y de los adultos responsables.

Utilizar instrumentos de evaluación de NNA, adultos responsables, y situación social, que sean estandarizados y validados para la población chilena para todos los proyectos de cada programa, y así establecer una medida estandarizada y comparable entre éstos.

Respecto de la implementación

Crear un sistema de información y seguimiento de los casos, que permita monitorear los procesos y productos de cada componente, con campos y categorías excluyentes, con medios de verificación digitalizados y cuyo reporte sea obligatorio para quien ejecute el programa. Asimismo que permita cruzar información con otros sectores del Estado.

Desarrollar, aplicar y sistematizar una supervisión técnica que no solo retroalimente sobre el proceso de supervisión, sino que también informe sobre la efectividad y calidad de los proyectos, generando reportes a nivel regional, por programa, y por proyecto. El fortalecimiento de las modalidades de supervisión y por sobre todo el tránsito desde una modalidad muestral y espaciada temporalmente a una modalidad poblacional y permanente que posibilitarían la implementación de sistemas de información como los propuestos permitiría aplicar una política efectiva de incentivos al desempeño, lo que, actualmente no es posible debido a las debilidades de los sistemas de información institucionales descritos en extenso en el presente informe.

Evaluar en profundidad la implementación de los programas, considerando experiencia de las OCAS y satisfacción usuaria, de modo de comenzar nuevo ciclo con información actual de los programas.

Generar un sistema de apoyo y orientación técnica hacia las OCAs, que incluya la realización de capacitaciones a éstas a partir de los hallazgos de evaluación de implementación y los aspectos deficitarios que se observan en las intervenciones, en la aplicación de los diferentes enfoques transversales, en la profundización de las diferentes herramientas (enfoques terapéuticos, trabajo con familias, habilidades parentales, medidas de autocuidado, reporte de la información, etc.) con las que deben contar los diferentes equipos, en el uso y aplicación de instrumentos de evaluación, y en las necesidades que tienen, las que debieran ser levantadas por los equipos regionales.

Levantar información de satisfacción respecto de estas capacitaciones e incluir mejoras al respecto.

Generar instancias de socialización de experiencias exitosas de intervención de PIE y PPF y retroalimentación de las prácticas entre los diferentes equipos.

Respecto de la Eficiencia

Implementar un sistema contable por centro de costos en cada programa, que permita individualizar de manera precisa los costos específicos que implica la producción de los bienes y servicios que integran los componentes de los programas.

Dicho sistema de información debería contemplar, además, algún mecanismo que permita individualizar la dedicación horaria de los funcionarios de la institución, de manera tal de poder contar con insumos de mayor calidad para el cálculo de indicadores de eficiencia en el uso de los recursos.

Evaluar la eficiencia en el uso de los recursos de cada programa, a partir del nuevo sistema de información. Ello facilitaría substancialmente, por ejemplo, la estimación de presupuesto inicial, vigente y devengado, así como el gasto administrativo no sólo por programa sino que de cada uno de sus componentes.

Desarrollar un estudio de costos de los programas. En efecto, dado que en la actualidad no se cuenta con referencias nacionales e internacionales que puedan ser utilizadas como benchmarks que permitan juzgar el costo unitario de las prestaciones, resulta imprescindible la realización de un estudio tal como el mencionado, y así, determinar el costo real de entregar servicios de protección ambulatoria de calidad.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Austin, A., Lesak, A. & Shanahan, M. (2020). Risk and Protective Factors for Child Maltreatment: A Review. *Current Epidemiology Reports*. 7, pp. 334-342. doi: <https://doi.org/10.1007/s40471-020-00252-3>

Boletín Estadístico de Infancia: Ingreso y Término de Causa (2016-2018). Dirección de Estudios Corte Suprema. Poder Judicial, República de Chile.

Centro de Políticas Públicas UC (2017). Protección a la Infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC. Año 12, N° 101.

Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (2019). Derechos en Acción: ¿cómo ha cambiado la infancia en Chile en 25 años? Análisis comparado Datos Censales 1992-2017.

Committee on Psychosocial Aspects of Child and Family Health et al. (2012). Early Childhood Adversity, Toxic Stress, and the Role of the Pediatrician: Translating Developmental Science Into Lifelong Health. *Pediatrics*.

Consejo Nacional De La Infancia. (2018). Informe: Situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile 2017. Santiago, Chile.

CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA. (2018). Análisis Multivariable de Estudio Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.

Corporación Opción, Guía introductoria de evaluación pericial en materias de infancia y adolescencia”, Guías periciales, Vol. 1, 2018

Infancia Cuenta en Chile (2020). Quinto Informe Observatorio Niñez y Adolescencia. Santiago de Chile.

Informe de Políticas Públicas de Infancia en Chile y Antecedentes (2018).

Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile (2016). Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho, Santiago de Chile.

Maffioletti, F., Contreras, L., y Coliñir, N. (colab.). (2019). La Psicología Jurídica y el Sistema de Justicia. Valencia: Tirant lo Blanch

Miller y Rollnick (comp.). Motivational Interviewing. Guilford Press. 1991

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020). IV Encuesta de Violencia Contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM). Subsecretaría de Prevención del Delito, Santiago de Chile.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013) Principales Resultados “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”

Ministerio de Planificación y Cooperación (1999). Información Estadística para el Seguimiento del Plan Nacional de la Infancia 1990-1998. Departamento de Estudios Sociales, Santiago de Chile.

Ministerio de Salud (2013). Guía Clínica: Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores.

Mersky, J., Berger, L., Reynolds, A. & Gromoske, A. (2009). Risk Factors for Child and Adolescent Maltreatment. A longitudinal Investigation of a Cohort of Inner-City Youth. *Child Maltreatment*. Vol. 14 (1). pp. 73-88. doi: [10.1177/1077559508318399](https://doi.org/10.1177/1077559508318399)

National Scientific Council on the Developing Child. (2005/2014). Excessive Stress Disrupts the Architecture of the Developing Brain: Working Paper 3. Updated Edition. <http://www.developingchild.harvard.edu>

Observatorio Niñez y Adolescencia (2020). Infancia Cuenta en Chile 2020. Santiago, Chile.

Prochaska J, DiClemente C. The transtheoretical approach. New York: Dow Jones; 1984

Sename, Instituto Chileno de Terapia Familiar Guía de Estrategias de Intervención Familiar Apoyo para el trabajo con familias en contextos de vulnerabilidad y exclusión social- LOM. 2014 https://www.sename.cl/wsename./otros/24-horas_2015/pdf/2_Gu%C3%ADa%20IF%20Especializados%202014.pdf

Sename. (2015). Orientación Técnica Línea Programas de Intervención Integral Especializada (PIE).

Sename. (2015). Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.

Sename. (2015). Orientaciones Técnicas. Línea de Acción Diagnóstico Ambulatorio, DAM. Sename, Departamento de Protección y Restitución de Derechos.

Sename. (2019). Orientación Técnica Línea Programas de Intervención Integral Especializada (PIE).

Sename. (2019). Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.

Sename (2019). Orientaciones Técnicas. Línea de Acción Diagnóstico Ambulatorio, DAM. Sename, Departamento de Protección y Restitución de Derechos.

SENAME (2020). Catastro de la Oferta Programática de la Red SENAME. Departamento de planificación y Control de Gestión. Santiago, diciembre 2020.

Servicio Médico Legal, Guía normativa técnica pericial de salud mental en las áreas de psiquiatría, psicología y trabajo social médico legal, 2015. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1081307>

Stith, S., Ting Liu, L. Christopher Davies, L. et al. (2006). Risk Factors In Child Maltreatment: A meta-analytic Review of the Literature. *Aggression and Violent Behavior*, Elsevier, N° 4, pp. 13-29. doi: 10.1016/j.avb.2006.03.006

Subsecretaría de la Niñez (2020) Informe de Niñez y Adolescencia 2019. Subsecretaría de la Niñez. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito. (2017). Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes. Presentación de Resultados.

Subsecretaría de Prevención del Delito. (2019). IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF VCM) Resultados Paí

Subsecretaria de Prevención del Delito (2017). Tercera Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer y Delitos Sexuales. Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

UNICEF (2020). Cifras de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile.

UNICEF (2015). Definiciones Conceptuales Para un Sistema Integral de Protección a la Infancia. Los Derechos de los Niños, una Orientación y un Límite.

UNICEF (2012). 4° Estudio de Maltrato Infantil en Chile. Análisis Comparativo 1994-2000-2006-2012.

UNICEF (2019) "Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Sename". Centro de Estudios Justicia y Sociedad. Pontificia Universidad Católica de Chile.

White, O., Hindley, N. & Jones, D. (2014) Risk Factors for Child Maltreatment Recurrence: An update systematic Review. *Medicine, Science and the Law*. vol. 4 (55). pp. 259-277. doi:[10.1177/0025802414543855](https://doi.org/10.1177/0025802414543855)

V. ENTREVISTAS REALIZADAS Y GRUPO FOCAL

Entrevistas

Fecha	Institución	Personas
6 de enero 2021	Sename	Equipo Técnico: Angélica Martínez, Rosa Barría, Francoise Hahn
10 de enero 2021	Sename	Equipo Técnico: Angélica Martínez, Rosa Barría, Francoise Hahn
6 de enero 2021	Sename	Equipo Técnico: Angélica Martínez, Rosa Barría, Francoise Hahn
5 de enero 2021	Sename	Equipo DEPLAE Roberto Aguilera
3 de enero 2021	Subsecretaría de la Niñez	Subsecretaria de la Niñez: Blanquita Honorato
9 de marzo 2021	Unicef Chile	Candy Fabio, Oficial de Protección
11 de marzo 2021	Poder Judicial Juezas de Familia	Gloria Negroni y Karen Hojuelos Centro de Medidas Cautelares
5 de enero y 30 de marzo 2021	Poder Judicial	Fabiola González, Coordinadora Unidad de Seguimiento Acta 37-2014

Grupos Focales

Fecha	Institución	Personas
3 de marzo 2021	OCAS:	3 representantes por cada institución Corporación Opción (Santiago y Puerto Aysén) Fundación Crea Equidad (Santiago); CODENI (Concepción, Castro y Chillán)
10 de marzo 2021	OCAS: Corporación Opción, Fundación Crea Equidad; CODENI	3 representantes por cada institución Corporación Opción, Fundación Crea Equidad; CODENI
16 de marzo 2021	Poder Judicial Consejeros Técnicos	2 Consejeros de Iquique, 1 de Rancagua, 1 Puerto Montt y 1 de Coihaique.

VI. ANEXOS DE TRABAJO

Anexo 1: Reporte sobre el estado y calidad de la información disponible para evaluar el programa²⁶³.

A. Bases de datos con información relevante para la evaluación

Nombre	SENAINFO
Descripción	<i>Sename es la plataforma creada para el registro de pago de las intervenciones a NNA. Es el principal instrumento con que cuenta SENAME para administrar, gestionar y evaluar su red de atención, aunque éste no sea su fin, y no necesariamente se utilice para ello. Esta plataforma contiene una base de datos que registra información desde el año 2007 de los proyectos y de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas y en los centros administrados directamente por el Servicio o subvencionados por éste sin embargo, el reporte de la información no es obligatorio para las OCAS por lo que existe subreporte en las variables de información</i>
Período de vigencia	<i>Vigente desde al año 2005</i>
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	<i>Todos los niños y niñas atendido/as en los programas y en los centros administrados directamente por el Servicio o subvencionados por éste</i>
Frecuencia de medición	<i>Mensual. Sincrónica al desarrollo de las intervenciones, en la medida en que nuevos NNA son ingresados, se efectúan los diagnósticos, se formulan los planes individuales y se implementan las acciones contempladas en dichos planes hasta el egreso de los NNA de los programas.</i>
Campos / Variables	<i>Contiene 132 categorías para el registro de datos, entre las que se destacan: Registro de la Identificación del niño(a) o adolescente, Datos del Ingreso, Ordenes del Tribunal, Causal de Ingreso, Diagnóstico Escolar, Diagnóstico de Maltrato, Diagnóstico de Drogas, Diagnóstico psicológico/Psiquiátrico, Diagnóstico Social, Solicitud de Diligencia (Diagnósticos), Hechos Judiciales, Datos de Salud, Personas Relacionadas, Plan de Intervención, Egreso, Situación Migratoria del NNA, Etnia, Tipo Atención, Calidad Jurídica, con Quién vive, Tipo Relación Persona Contacto, Solicitante de Ingreso, Tipo Causal de Ingreso, Tipo Lesión, Quién Ocasionó Lesión, Situación Tuición, Estado Abandono, Hecho de Salud, Atención, Lugar, Enfermedad Crónica, Tipo Diagnóstico, Causal Egreso, Con Quién Egresó, Medida Aplicada por el Tribunal, Medida Sugerencia Técnico, entre otras..</i>
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	<i>De acuerdo a los antecedentes levantados a partir de entrevistas con los diferentes actores involucrados, existe un subregistro de la información de la plataforma en tanto depende de la capacidad y fiabilidad de registro de los equipos (elemento considerado en los supuestos de la MML) En cuanto a las posibilidades de uso, en relación a los datos requeridos para la construcción de indicadores, el panel considera que esta base de datos es muy relevante a pesar de que la calidad de los datos no es la óptima, debido a que las categorías de respuesta de variables relevantes no son excluyentes. Sin perjuicio de lo anterior, y más allá de que SENAINFO es citado como fuente para efectuar el cálculo de varios de los indicadores mencionados tanto en las fichas 1 y 2 como el anexo 1 elaborado por la institución, sobre la base de los antecedentes detallados en la sección precedente,</i>

	<p>existen indicadores cuya verificación de cumplimiento efectivo podría requerir el uso de información adicional a la contenida en el sistema. A manera de ejemplo, en el caso de PIE y PPF, para el cálculo del indicador de propósito “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII”, si bien se menciona en el documento la existencia del campo “grado de cumplimiento” no es posible determinar “a priori” que en el sistema se registre el detalle de los objetivos definidos en cada PII al comienzo de la intervención, para posteriormente individualizar uno a uno su cumplimiento efectivo.</p> <p>Por otro lado, los antecedentes descritos tampoco permiten inferir a priori que SENAINFO posibilite sin necesidad de información adicional el cálculo de los indicadores de cobertura respecto a la población potencial y/o objetivo.</p>
Nombre	REGISTRO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA
Descripción	<i>Este instrumento es una ficha que registra los datos de las supervisiones que se realizan durante el año y se incorporan a un Excel.</i>
Período de vigencia	<i>Sename no envió esta información</i>
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	<i>Sename no envió esta información</i>
Frecuencia de medición	<i>Sename no envió esta información</i>
Campos / Variables	<i>Sename no envió esta información</i>
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	<i>Sename no envió esta información</i>
Nombre	FICHA DE SEGUIMIENTO DE EVENTOS CRÍTICOS
Descripción	<i>Este instrumento registra las situaciones en que niños y niñas que hayan sido potencialmente “Eventuales maltratos” víctimas de maltrato por parte de pares, funcionarios/as y/o terceros</i>
Período de vigencia	<i>Sename no envió esta información</i>
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	<i>Sename no envió esta información</i>
Frecuencia de medición	<i>Sename no envió esta información</i>
Campos / Variables	<i>Sename no envió esta información</i>
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	<i>Sename no envió esta información</i>

Identificación del documento	Breve descripción del contenido
SENAME (2019) Orientaciones Técnicas PIE. Santiago.	Presenta actualización de Orientaciones Técnicas a partir de las diferentes instancias de monitoreo realizadas en el período 2011 a 2013, tanto con los equipos de intervención, como con los Organismos Colaboradores Acreditados, además de los nuevos énfasis en materia de protección especial.

<p>PUC (2019) Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Servicio Nacional de Menores” RFPS-CLE-14/2018, Unicef. Santiago.</p>	<p>Estudio que analiza programas ambulatorios de SENAME, los que incluyen PIE, DAM y PPF. Realiza un análisis de problema, diseño, objetivos, resultados y presenta recomendaciones de mejora para los programas ambulatorios de SENAME.</p>
<p>Ministerio de Desarrollo Social & Consejo Nacional de la Infancia, (2018). Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Santiago</p>	<p>El Plan plantea un conjunto de resultados estratégicos esperados, ordenados según ejes de derechos, los que surgen a partir de la operacionalización de la CDN desarrollada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), contenida en la Matriz de Derechos de la Infancia (MDI). Estos ejes son: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación Consejo Nacional de la Infancia (2016). Política Nacional de Niñez y Adolescencia Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia 2015-2025. Santiago. Contiene 7 secciones: 1. Sobre el proceso de construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, que explica la metodología y los principales resultados de las instancias de participación ciudadana como fundamento y legitimidad en la formulación de esta Política. 2. Se presentan los antecedentes y evolución de las políticas y legislación en materia de niñez y adolescencia, el análisis de su situación actual en el país, incluyendo los avances sobre los cuales seguir construyendo los desafíos necesarios de abordar. 3. Se describe la arquitectura conceptual con los enfoques y principios rectores que sustentan la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. 4. Se dan a conocer las definiciones estratégicas que incluyen la visión; horizonte de sentido que el país desea cumplir al año 2025 en torno al desarrollo pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las aspiraciones y los objetivos estratégicos. 5. Se describe la presentación del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez que propone la creación de una institucionalidad de la niñez con sus principales características, componentes y funciones. 6. Se incluyen, en sexto lugar, las áreas prioritarias y los lineamientos de acción, a los cuales deberá abocarse la gestión del Sistema. 7. Se presenta un capítulo sobre procesos transversales de la gestión del Estado que se deberán implementar para una adecuada instalación y operación del Sistema, así como abordar eficazmente las prioridades señaladas</p>
<p>Bases Técnicas DAM 2009- 2019</p>	<p>Contienen los elementos técnicos formales y específicos que orientan el levantamiento de las propuestas de los proyectos de diagnóstico, tanto en el ámbito proteccional, forense y de responsabilidad penal adolescente de los años</p>

	señalados (entre 2009-2019). El Panel considera relevante para identificar la situación del problema que dio origen al programa, sin embargo, se requieren adicionalmente las orientaciones técnicas para los años que comprende la evaluación.
Bases Técnicas DAM 2020	Orientaciones técnicas para la correcta ejecución de los DAM, ya que establecen los aspectos relevantes para la evaluación diagnóstica, ante sospechas o evidencias de riesgos de daños, abusos, negligencias, incluso desamparos, entre otras vulneraciones de derechos en niños, niñas o adolescentes, de manera de proporcionar a Tribunales de Familia un insumo más para la toma de decisiones proteccionales que ejecuten otras agencias. Pertinentes para entender y justificar la permanencia del programa, así como su proyección.
Estudio PIB 2011 DEPLAE	Características de los niños, niñas y adolescentes Atendidos en el programa de Intervención Breve (PIB). Estudio cuyo objetivo fue elaborar un perfil de los usuarios del programa. Pertinente para la Justificación del Programa.
Orientaciones Técnicas Programa de Prevención Focalizada para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos 2019	Orientaciones técnicas para la correcta ejecución de los PPF. El panel lo considera valioso para la evaluación. Se requieren las orientaciones técnicas de todos los años que comprende la evaluación sean de PPF o de PIB.

Anexo 2(a): Matrices de Evaluación de los programas²⁶⁴

<p>NOMBRE DEL PROGRAMA: DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM) AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2005 MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial • Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los NNA 				
ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
<p>FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.</p>				
<p>PROPÓSITO: Apoyar la toma de decisiones de los solicitantes²⁶⁵, aportando información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos en el ámbito proteccional²⁶⁶, respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de</p>	<p>Eficacia/Resultado Porcentaje de diagnósticos²⁶⁷ realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM cada año²⁶⁸</p>	<p>(N° de diagnósticos realizados por el DAM en año t en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal/N° total de diagnósticos realizados por el DAM en año t)*100</p>	<p>SENAINFO (medición anual)</p>	

²⁶⁴ Matriz ajustada en proceso de evaluación respecto de matriz original, en análisis con DIPRES e institución

²⁶⁵ Solicitantes pueden ser Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal y entidades extranjeras

²⁶⁶ Diagnósticos en el ámbito proteccional corresponden a: Diagnóstico Social, Diagnóstico Psicológico, Diagnóstico Integrado, Diagnóstico de habilidades parentales.

²⁶⁷ La institución utiliza de modo habitual en la documentación el término diagnóstico, aunque estrictamente se trata de pericias.

²⁶⁸ Indicador PMG Año 2017, 2018, alcanzando el año 2018 sólo un 38,4%. Aun cuando el indicador es atingente en opinión del panel, no se cuenta con antecedentes que permitan fundar el por qué se estableció ese plazo específico.

vulneración de derechos, constitutivas o no de delito.	Calidad/Producto Porcentaje de Magistrados que califican favorablemente los diagnósticos recibidos ²⁶⁹	(N° de Magistrados que declaran estar de acuerdo o Muy de Acuerdo con el reactivo “ “La calidad de la información remitida en los informes constituye un aporte para su trabajo” ²⁷⁰ en el año t/N° total de Magistrados que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Encuesta (medición anual)	
	Economía/proceso Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.	Gasto de administración del programa en el año t /Gasto total del programa en el año t.	Informe presupuestario SIGFE	
	Calidad/producto Tiempo promedio que permanecen los casos en lista de espera	(Σ N° días permanecen en lista de espera los casos derivados a DAM en el año t) / N° de casos derivados a DAM en el año t	SENAINFO (medición anual)	
	Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	
	Economía/Proceso Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	Informe presupuestario SIGFE	
COMPONENTE: Pericias forenses ²⁷¹ proteccionales o para la acción legal realizadas.	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Sociales ²⁷² realizados, respecto del total de diagnósticos sociales solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año.	(Número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al ingreso del Diagnóstico (informe) a través de la plataforma SENAINFO	

²⁶⁹ En el caso de la presente EPG, se está a la espera del financiamiento para la realización de un estudio complementario, que a partir de una encuesta posibilite el cálculo del indicador al menos en la actualidad. Por otro lado, se espera contar con información de evaluaciones de desempeño de los ejecutores a nivel regional, insumo que se espera permita calcular un proxy de este indicador.

²⁷⁰ Reactivo 8 de Encuesta a Jueces o Fiscales incluida en Orientaciones Técnicas DAM, 2019, p. 61.

²⁷¹ Las pericias forenses pueden ser proteccionales o para la acción penal. La pericia forense proteccional evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la parentalidad. La pericia forense penal se refiere a la “Valoración del testimonio de niños, niñas y adolescentes” y a los “Informes de daño psíquico” atribuible a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito.

²⁷² De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Psicológicos ²⁷³ realizados, respecto del total de diagnósticos psicológicos solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de diagnósticos Psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al ingreso del Diagnóstico (informe) a través de la plataforma SENAINFO	
	Eficacia/Producto Porcentaje de evaluaciones de competencias parentales ²⁷⁴ realizadas, respecto del total de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas durante el año t / número de evaluaciones de competencias parentales con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitadas en año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al ingreso del Diagnóstico (informe) a través de la plataforma SENAINFO	
	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que califican favorablemente la atención ²⁷⁵	(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo “Me siento satisfecho con la atención que me dieron” en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Encuesta aplicada anualmente a cada tribunal y fiscalía donde se han recibido órdenes de ingreso en el período que debe aplicar anualmente cada DAM según lo establecido en Orientaciones Técnicas	
	Calidad/Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención.	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo “Me siento satisfecho con la atención que me dieron” en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Encuesta aplicada anualmente a cada tribunal y fiscalía donde se han recibido órdenes de ingreso en el período que debería aplicar anualmente cada DAM ²⁷⁶	

²⁷³ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

²⁷⁴ Las competencias parentales se refieren al conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades

²⁷⁵ Este indicador busca medir la calidad de la atención desde la opinión de los NNA. La institución señala que no es posible medir en la actualidad. Se requiere implementar una aplicación sistemática de encuesta de satisfacción. Ello está establecido en las Orientaciones Técnicas pero en la práctica no se realiza. Por lo tanto no será posible contar con una cuantificación del indicador.

²⁷⁶ La realización de una encuesta de satisfacción a adultos responsables no está incluida en Orientaciones Técnicas 2015 y 2019 del programa. Por lo tanto no será posible contar con una cuantificación del indicador.

	Eficacia/Producto Porcentaje de audiencias a las que asisten los profesionales citados por el tribunal	(N° audiencias a las que asisten profesionales citados por el tribunal /N° total de audiencias a las que profesionales son citados al tribunal)*100	SENAINFO	
	Calidad/ Producto Número de evaluaciones realizadas con instrumentos validados en Chile respecto al total de evaluaciones realizadas por el DAM	(N° de evaluaciones realizadas con instrumentos validados en Chile en el año t / N° de evaluaciones realizadas en el año t)*100	SENAINFO Item 54 ²⁷⁷	

²⁷⁷ Detalle en SENAME, Departamento de Planificación y Control de Gestión Subdepartamento de Información y Análisis, "Tablas Catálogo de Sistema Senainfo información niños, niñas y adolescentes", s.f. p 42.

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF)
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2007
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES
OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:

- Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial
- Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los NNA

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.				

<p>PROPÓSITO: Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos asociadas a una mediana complejidad²⁷⁸, interrumpen²⁷⁹ las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación²⁸⁰ del daño^{281 282}.</p>	<p>Eficacia/ Resultado intermedio Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII²⁸³</p>	<p>(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100</p>	<p>La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y objetivos registrados a través de la plataforma SENAINFO²⁸⁴</p>	
	<p>Eficacia/Resultado Final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF en año t-2 con plan de intervención completo²⁸⁵ que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil²⁸⁶.</p>	<p>(Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección o Justicia Juvenil en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2)*100.</p>	<p>La medición es anual. Los medios de verificación corresponden a los registros de ingreso y egreso del programa, en la plataforma SENAINFO.</p>	

²⁷⁸ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado

²⁷⁹ A efectos de seguimiento, la interrupción es evaluada a partir de cumplimiento de objetivos PII y no reingresos en el período definido.

²⁸⁰ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49). Se evalúa en la actualidad indirectamente a través del cumplimiento del PII. Pudiera también diseñarse un estudio de seguimiento que verificara la reparación, considerando los resguardos éticos necesarios en este tipo de investigaciones, lo que implica que necesariamente debe ser visado por un Comité de Ética.

²⁸¹ Lo que implica evitar la cronificación.

²⁸² Las orientaciones técnicas del Programa establecen por tanto que se debe fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituirle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación, buscando la reparación del daño.

²⁸³ Las causales de egreso no sólo corresponden al cumplimiento del PII, sino que existen otras causales

²⁸⁴ Las categorías de registro en SENAINFO son logrado (100% de logros), parcialmente logrado (más de un 50% de logros) y no logrado (menos de un 50% de logros). SENAME, Departamento de Planificación y Control de Gestión Subdepartamento de Información y Análisis, “Tablas Catálogo de Sistema Senainfo información niños, niñas y adolescentes”, s.f. p 64.

²⁸⁵ La institución lo operacionaliza como cumplimiento de al menos 50% de los objetivos del PII

²⁸⁶ Deberían incluirse también otros programas externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 relacionado solo se refiere a Sistema de Protección (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*)

Eficacia/producto Porcentaje de NNA que ingresan al programa que cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad) ²⁸⁷	(N° de NNA que ingresa al programa que cumplen con el perfil de ingreso (presentan vulneración de mediana complejidad) en el año t/ Total de NNA que ingresa al programa en el año t)*100	La medición es anual. SENAINFO	
Eficacia/producto (Cobertura) Porcentaje de beneficiarios efectivos respecto del total de la población objetivo ²⁸⁸	(N° de NNA atendidos en el año t/ N° de NNA población objetivo en el año t)*100	La medición es anual. SENAINFO	
Eficiencia/Resultado Gasto de administración del programa respecto del gasto total del programa	Gasto de administración del programa en el año t /Gasto total del programa en el año t.	Informe presupuestario SIGFE	
Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	
Economía/Producto Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	Informe presupuestario SIGFE	
Calidad/Proceso % de supervisiones que cumplen con los lineamientos establecidos en resolución ²⁸⁹	Número de Supervisiones en las que se cumple con lo establecido en la RE N° 3949 año t/Total de Supervisiones efectuadas año t	Informe Supervisiones	
Calidad/Proceso Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto Porcentaje de profesionales que se mantienen en proyecto desde el inicio del mismo	(Número de profesionales que se mantienen desde el inicio del proyecto /Número inicial de profesionales contratados por proyecto) * 100	Se requiere estudio complementario	

²⁸⁷ Pudiera no cumplir con el perfil debido a diagnóstico incorrecto, derivación errónea o bien que por la carencia de oferta se deriva a este programa no cumpliendo con el perfil de ingreso

²⁸⁸ Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de mediana complejidad en el contexto familiar no constitutiva de delito (testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado, negligencia moderada), que acuden personalmente con sus familias o sean derivados por las Oficinas de Protección de Derechos-OPD, establecimientos u otras instancias locales.

²⁸⁹ Realizadas de acuerdo a lo establecido en Bases de Licitación, Orientaciones Técnicas y Plan de Supervisión

<p>COMPONENTE 1</p> <p>Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos²⁹⁰, necesidades y etapas del desarrollo.</p>	<p>Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas</p>	<p>(N° de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de NNA atendidos en PPF en el año t)*100</p>	<p>La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO</p> <p>Dado que información registrada corresponde al mínimo requerido para el pago se requiere Estudio Complementario</p>	
	<p>Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante</p>	<p>(N° de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ N° de NNA egresados en el año t)*100</p>	<p>SENAINFO Carpetas</p>	
	<p>Eficiencia/Resultado Gasto componente por niño/a atendido</p>	<p>Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t</p>	<p>Informe presupuestario SIGFE</p>	
	<p>Calidad/Producto Porcentaje de NNA que fueron encuestados que califican favorablemente la atención²⁹¹</p>	<p>(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100</p>	<p>Informe Encuesta de satisfacción²⁹²</p>	

²⁹⁰ Características, condiciones personales que pudieran constituirse en factores protectores

²⁹¹ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad, puesto que su aplicación no es sistemática.

²⁹² De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

COMPONENTE: 2 Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales ²⁹³ .	Eficacia/ producto Porcentaje de adultos responsables que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de adultos responsables atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de Adultos responsables atendidos en PPF en el año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO Dado que información registrada corresponde al mínimo requerido para el pago se requiere Estudio Complementario	
	Eficacia/Producto Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales o marentales	(N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t que muestran diferencia positiva entre evaluación ex ante y ex post de competencias parentales o marentales/ N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t)*100 ²⁹⁴	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO	
	Eficiencia/producto Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	
	Calidad / Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención psicosocial	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Informe Encuesta de satisfacción ²⁹⁵	
	Calidad/Producto Cantidad promedio de profesionales que participan en la atención de cada NNA	N° de profesionales que participan en la atención de cada NNA/N° total de NNA atendidos	Carpetas individuales. Se requiere estudio complementario	

²⁹³ Es el conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades

²⁹⁴ Fórmula a precisar a partir de revisión de registros específicos de evaluación ex ante y ex post en SENAINFO (Tipo de acción – Tipo de evento 382 a 386)

²⁹⁵ De acuerdo a lo establecido en orientaciones Técnicas

COMPONENTE: 3 Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario	(N° de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario en el año t/ N° de NNA atendidos en el año t)*100	SENAINFO Carpetas individuales	
	Eficacia/Producto Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes ²⁹⁶ que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios	(N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios en el año t/ N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes)*100	SENAINFO Carpetas individuales	
	EficaciaCalidad/Producto Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren que son derivados oportunamente a redes sectoriales ²⁹⁷	(N° de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales en el año t/N° NNA y sus familias que requieren de derivación sectorial en el año t)*100	SENAINFO Carpetas individuales	
	Eficiencia/producto Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	

²⁹⁶ Referido a otras instituciones (intersector)

²⁹⁷ Requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, puesto que depende de la necesidad y urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador. Para ello se sugiere que en el marco del rediseño programático del nuevo Servicio se realice un estudio en este ámbito.

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA (PIE)
 AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2006
 MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA: Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de Cálculo		
FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.				
PROPÓSITO Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de alta complejidad ²⁹⁸ interrumpen trayectorias ²⁹⁹ de vulneración favoreciendo la reparación ³⁰⁰ del daño. ^{301 302}	Eficacia/Resultado final Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII.	(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y objetivos registrados a través de la plataforma SENAINFO ³⁰³	

²⁹⁸. Considera situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, según Ley 20.032. Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención. 2005.

²⁹⁹ A efectos de seguimiento, la interrupción es evaluada a partir de cumplimiento de objetivos PII y no reingresos en el período definido Interrumpe trayectoria; hace referencia al itinerario de vida de los sujetos; el proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo de vida entendido como un todo unitario

³⁰⁰ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49).

³⁰¹ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)..

³⁰² Se evalúa en la actualidad indirectamente a través del cumplimiento del PII. Pudiera también diseñarse un estudio de seguimiento que verificara la reparación, considerando los resguardos éticos necesarios en este tipo de investigaciones, lo que implica que necesariamente debe ser visado por un Comité de Ética

³⁰³ Las categorías de registro en SENAINFO son logrado (100% de logros), parcialmente logrado (más de un 50% de logros) y no logrado (menos de un 50% de logros). SENAME, Departamento de Planificación y Control de Gestión Subdepartamento de Información y Análisis, “Tablas Catálogo de Sistema Senainfo información niños, niñas y adolescentes”, s.f. p 64.

Eficacia/Resultado final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PIE en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses ³⁰⁴ siguientes al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil ³⁰⁵	(N° de NNA egresados de PIE en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil u otros programas que aborden la vulneración de derechos en 24 meses/ N° de NNA egresados de PIE en el año t-2)*100	Registros de ingreso y egreso del programa, - Base SENAINFO	
Eficacia/producto Porcentaje de NNA que participan del programa cumplen con el perfil de ingreso ^{306 307}	(N° de NNA que ingresa al programa que cumplen con el perfil de ingreso en el año t/ Total de NNA que ingresa al programa en el año t)*100	La medición es anual. SENAINFO	
CoberturaEficacia /producto Porcentaje de beneficiarios efectivos respecto del total de la población objetivo	(N° de NNA atendidos en el año t/ N° de NNA población objetivo en el año t)*100	La medición es anual. SENAINFO	
Eficiencia/Proceso Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.	Gasto total en Administración del Programa/ Cantidad de Usuarios del Programa	SIGFE Registros de ingreso y egreso del programa, - Base SENAINFO	
Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	

³⁰⁴ Parece un plazo razonable para hacer seguimiento en el caso de un NNA

³⁰⁵ Deberían incluirse también otros programas que aborden la protección de derechos externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 relacionado solo se refiere a Sistema de Protección (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*). Orientaciones Técnicas PIE, incluyen indicadores que consideran reingresos a programas de protección (mismo programa o de mayor complejidad) y a medidas o sanciones del sistema de justicia juvenil.

³⁰⁶ NNA menores de 18 años víctimas de negligencia grave (cuando sus necesidades físicas y psicológicas básicas no son atendidas por periodos prolongados de tiempo, por él o los adultos a cargo teniendo las condiciones para satisfacerlas; sin embargo, existe un vínculo entre el niño, niña y adulto. Existen lesiones o daño físico causado directamente por la conducta negligente, o retraso importante en el desarrollo intelectual, físico o social, que requieren atención o tratamiento especializado), abandono (los padres o adulto a cargo no le proporcionan atención personal o económica por plazo de 2 meses o 30 días cuando se trata de un niño(a) menor de 1 año. El niño(a) se encuentra en situación de calle u otras personas deben hacerse cargo de su cuidado, porque los padres, madres o adultos responsables no están disponibles para ello.) y explotación (El concepto de explotación alude a todas las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual cuando no existen programas especializados en explotación sexual comercial infanto adolescente en el territorio. Un tema relevante de comenzar a identificar y atender son las situaciones de trata con fines de explotación laboral, a consignar en el registro de peores formas de trabajo infantil).

³⁰⁷ Pudiera no cumplir con el perfil debido a diagnóstico incorrecto, derivación errónea o bien que por la carencia de oferta se deriva a este programa no cumpliendo con el perfil de ingreso

	Economía/Producto Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	Informe presupuestario SIGFE	
	Calidad/Proceso % de supervisiones que cumplen con los lineamientos establecidos en la resolución	Número de Supervisiones en las que se cumple con lo establecido en la RE N° 3949 año t/Total de Supervisiones efectuadas año t	Informe Supervisiones	
	Calidad/Proceso Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto	Número de profesionales que se mantienen desde el inicio del proyecto /Número inicial de profesionales contratados por proyecto	Se requiere estudio complementario	
COMPONENTES				
Componente 1 Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral considerando sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.	Eficacia/ Resultado Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de NNA atendidos en PPF en el año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO Dado que información registrada corresponde al mínimo requerido para el pago se requiere Estudio Complementario	
	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA que completan el Plan de intervención en 1 año respecto del total de NNA atendidos con intervención individual cuya duración se estableció en <=12 meses	N° de NNA que finalizan Plan de Intervención individual en año t y cuya duración fue <=12 meses /N° de NNA que finalizan Plan de Intervención individual en año t y cuya duración fue <=12 meses	Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO	
	Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante	(N° de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ N° de NNA egresados en el año t)*100	SENAINFO Carpetas	

	Eficiencia/producto Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	
	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que califican favorablemente la atención ³⁰⁸	(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Informe Encuesta de satisfacción	
Componente 2 Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos	Eficacia/Producto Porcentaje de adultos responsables que reciben atención familiar de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de adultos responsables atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas/ N° de Adultos responsables atendidos en PPF en el año t)*100	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO Dado que información registrada corresponde al mínimo requerido para el pago se requiere Estudio Complementario	
	Eficacia/Proceso Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales y marentales	(N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t que muestran diferencia positiva entre evaluación ex ante y ex post de competencias parentales y marentales/ N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t)*100 ³⁰⁹	La medición es anual. Los medios de verificación corresponden al Plan de Intervención Individual y las acciones registradas a través de la plataforma SENAINFO	
	Eficiencia/producto Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	Informe presupuestario SIGFE	

³⁰⁸ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³⁰⁹ Fórmula a precisar a partir de revisión de registros específicos de evaluación ex ante y ex post en SENAINFO (Tipo de acción – Tipo de evento 382 a 386)

	Calidad / Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	Informe Encuesta de satisfacción	
Componente: 3 Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario	(N° de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario en el año t/ N° de NNA atendidos en el año t)*100		
	Eficacia/Proceso Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios	(N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios en el año t/ N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes)*100		
	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente ³¹⁰ a redes sectoriales	(N° de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales en el año t/N° NNA y sus familias que requieren de derivación sectorial en el año t)*100		

³¹⁰ Requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, puesto que depende de la necesidad y urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador. Para ello se sugiere que en el marco del rediseño programático del nuevo Servicio se realice un estudio en este ámbito

Anexo 2(b): Medición de indicadores Matriz de Evaluación del programa, período 2017-2020

<p>NOMBRE DEL PROGRAMA: DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM) AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2005 MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial • Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los NNA 						
<i>Evolución de Indicadores</i>						
<i>Enunciado del objetivo</i>		<i>Indicadores</i>				
	<i>Enunciado</i>	<i>Fórmula de cálculo</i>	<i>Quantificación</i>			
	(Dimensión/Ámbito de Control)³¹¹		<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.						
PROPÓSITO: Apoyar la toma de decisiones de los solicitantes ³¹² , aportando información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos en el ámbito proteccional ³¹³ , respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de	Eficacia/Resultado Porcentaje de diagnósticos realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM cada año ³¹⁴	(N° de diagnósticos realizados por el DAM en año t en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal/N° total de diagnósticos realizados por el DAM en año t)*100	47%	s.i. ³¹⁵	32%	30,4% ³¹⁶
	Eficiencia/Resultado Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.	(Gasto de administración del programa en el año t /Gasto total del programa en el año t.)*100	16,40%	17,40%	18,10%	14,50%

³¹¹ Ver Capítulo IV.1.2 de documento "Evaluación Ex-post: Conceptos y Metodologías", División de Control de Gestión, DIPRES, 2015; en http://www.dipres.gob.cl/594/articles-135135_doc_pdf.pdf

³¹² Solicitantes pueden ser Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal y entidades extranjeras

³¹³ Diagnósticos en el ámbito proteccional corresponden a: Diagnóstico Social, Diagnóstico Psicológico, Diagnóstico Integrado, Diagnóstico de habilidades parentales.

³¹⁴ Indicador PMG Año 2017, 2018

³¹⁵ Pendiente chequeo de razones por las cuales esta información no está disponible (aparece sin información también en ficha MIDESO)

³¹⁶ Aunque se solicitó, no se explicó el por qué la información no está disponible, ni tampoco se entregó el numerador y denominador, aunque están en el formulario H. No obstante, i, y tal como se detalla en Anexo 2c, el tipo de levantamiento de datos no permite evaluar efectivamente el logro del indicador. Se solicitó a SENAME confirmar el mecanismo de registro de los datos pero no se ha recibido respuesta.

vulneración de derechos, constitutivas o no de delito.	Calidad/Producto Porcentaje de Magistrados que califican favorablemente los diagnósticos recibidos ³¹⁷	(N° de Magistrados que declaran estar De acuerdo o Muy de Acuerdo con el reactivo “La calidad de la información remitida en los informes constituye un aporte para su trabajo” en el año t/N° total de Magistrados que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100	s.i. ³¹⁸	s.i. ³¹⁹	s.i. ³²⁰	s.i. ³²¹
	Economía/proceso Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	(Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	112,8%	102,8%	103,6%	107,6%
	Eficiencia/Resultado Gasto por niño/a atendido	Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t	515	485	481	479
	Calidad/producto Tiempo promedio que permanecen los casos en lista de espera	(Σ N° días permanecen en lista de espera los casos derivados a DAM en el año t) / N° de casos derivados a DAM en el año t ³²²	s.i	s.i	s.i	81 ³²³

³¹⁷ En el caso de la presente EPG, se está a la espera del financiamiento para la realización de un estudio complementario, que a partir de una encuesta posibilite el cálculo del indicador al menos en la actualidad. Por otro lado, se espera contar con información de evaluaciones de desempeño de los ejecutores a nivel regional, insumo que se espera permita calcular un proxy de este indicador.

³¹⁸ Aunque la aplicación de esta encuesta está en las Orientaciones Técnicas, en la práctica no se aplica y/o sistematiza y/o registra

³¹⁹ Ibid

³²⁰ Ibid

³²¹ Ibid

³²² Nuevo indicador, a solicitar cuantificación a la institución. La institución señala que se cuenta con la información, tanto para el numerador como denominador, desde que la OCA ingresa el caso a la lista de espera, no desde la emisión de la solicitud desde PJUD, por no pasar ese dato por el servicio sino directamente a la OCA. Se considera este método de cálculo aunque subestima la duración del tiempo de espera de los casos.

³²³ Sólo se entregó el dato para el año 2020 sin informar por qué no se entregó para años anteriores.

COMPONENTE 1: Pericias forenses ³²⁴ proteccionales o para la acción legal realizadas.	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Sociales ³²⁵ solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados anualmente, respecto del total de diagnósticos sociales solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año ³²⁶ .	(Número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos sociales solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	99%	s.i	97%	99,9% (18.370/18.385)
	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Psicológicos ³²⁷ solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados anualmente, respecto del total de diagnósticos psicológicos solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de diagnósticos Psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizados durante el año t / número de diagnósticos psicológicos solicitados con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitados en año t)*100	s.i.	s.i.	s.i.	99,9% (20.842/20.852) ³²⁸

³²⁴ Las pericias forenses pueden ser proteccionales o para la acción penal. La pericia forense proteccional evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la parentalidad. La pericia forense penal se refiere a la "Valoración del testimonio de niños, niñas y adolescentes" y a los "Informes de daño psíquico" atribuible a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito.

³²⁵ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

³²⁶ Estrictamente corresponde a Número de diagnósticos sociales y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t)*100. No permite medir lo esperado al formular el indicador

³²⁷ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

³²⁸ Estrictamente corresponde a Número de diagnósticos psicológicos y psicosociales integrados finalizados durante el año t / número de diagnósticos registrados en base SENAINFO en año t)*100. No permite medir lo esperado al formular el indicador. No se indica por qué no existe información para los otros años.

	Eficacia/Producto Porcentaje de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas anualmente, respecto del total de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año	(Número de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas durante el año t / número de evaluaciones de competencias parentales con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitadas en año t)*100	s.i.	s.i.	s.i.	99,9% (29.444/29.471) ³²⁹
	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que califican favorablemente la atención	(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³³⁰	s.i. ³³¹	s.i.	s.i.	s.i.
	Calidad/Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención.	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³³²	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficacia/Resultado Porcentaje de asistencia de profesionales a las audiencias requeridas por el tribunal	(N° audiencias a las que asisten profesionales citados por el tribunal /N° total de audiencias a las que profesionales son citados al tribunal)*100 ³³³	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

³²⁹ Estrictamente corresponde a Número de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera que son realizadas durante el año t / número de evaluaciones de competencias parentales con orden de Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en Familia, Fiscalía o entidad extranjera solicitadas en año t)*100. No se indica por qué no existe información para los otros años.

³³⁰ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad. Se requiere implementar aplicación sistemática y sistematización de dicha información. Cabe indicar que las Orientaciones Técnicas DAM 2019, p.59 señalan que esta encuesta debe aplicarse

³³¹ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³³² Esta encuesta no se aplica en la actualidad. Es nuevo indicador.

³³³ La institución señala que no se cuenta con paramétrica de citaciones, y que ello requiere de información del Poder Judicial

	Calidad/ Proceso Número de evaluaciones que realizadas con instrumentos validados en Chile en el año t respecto al total de evaluaciones realizadas por el DAM en el año t	(N° de evaluaciones realizadas con instrumentos validados en Chile en el año t / N° de evaluaciones realizadas en el año t)*100	s.i. ³³⁴	s.i.	s.i.	s.i.
--	--	---	---------------------	------	------	------

³³⁴ Esta información no se encuentra sistematizada. Se encuentra registrada en las carpetas.

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF)
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2007
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES
OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:

- Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial
- Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los NNA

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores		Cuantificación			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	2017	2018	2019	2020
FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.						
PROPÓSITO: Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos asociadas a una mediana complejidad ³³⁵ , interrumpen las vulneraciones de derechos	Eficacia/ Resultado final Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII	(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100 ³³⁸	68% ³³⁹	74% ³⁴⁰	90%	91,1% (19.652/21.565) ³⁴¹

³³⁵ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado

³³⁸ El panel considera que la medición posible de este indicador no entrega información sobre el cumplimiento o no del resultado del programa, debido a que su operacionalización es por tramos, y no por cuantificación real de porcentaje de cumplimiento de los objetivos, lo que permitiría analizar resultados aumentando el porcentaje de exigencia. Ello requeriría la revisión de carpetas que había sido considerada en el marco de estudio complementario que no pudo efectuarse.

³³⁹ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%)

³⁴⁰ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%)

³⁴¹ El método de registro de la información en SENAINFO no permite identificar cuál es el porcentaje de logro promedio de objetivos o su dispersión, puesto que las categorías sólo establecen tramos (100% del PII, 50% y más, menos del 50% y no termina, interrumpe) y no el dato específico en el caso de cada PII. Para poder hacerlo se requeriría la revisión de una muestra de carpetas individuales. Ante la consulta de Por qué se considera que el cumplimiento del 50% de los objetivos del PII basta para calificarlo como éxito o logrado, Sename indica que ello “responde al cumplimiento de los objetivos del PII, ya que el ejercicio es que con el logro de ese porcentaje, la intervención tiene un impacto; sin embargo, Senainfo no da cuenta de la calidad del logro, solo se relaciona con la cantidad y, 50% y más responde a intencionar una diferencia desde que el NNA ingresa y hasta que se produce su egreso”. Se desconocen los antecedentes que permiten afirmar que con el logro de un 50% de los objetivos se ha logrado algún impacto; asimismo se confirma que la información disponible no permite evaluar desde el punto de vista de la calidad el logro de los objetivos, por lo que entonces no se entiende cómo se cualifica que éstos fueron logrados

de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación del daño ^{336 337} .	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil.	(Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección o Justicia Juvenil en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2)*100. ³⁴²	s.i.	s.i.	s.i.	68,8% (7.150/10391) ³⁴³
	Eficacia/producto Porcentaje de NNA que participan del programa y cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad)	(Nº de NNA que ingresa al programa y presentan vulneración de mediana complejidad en el año t/ Total de NNA que ingresa al programa en el año t) *100 ³⁴⁴	s.i.	s.i.	s.i.	100% ³⁴⁵
	Eficacia/producto (Cobertura) Porcentaje de beneficiarios efectivos respecto del total de la población objetivo	(Nº de NNA atendidos en el año t/ Nº de NNA población objetivo en el año t)*100 ³⁴⁶	102% ³⁴⁷	100% ³⁴⁸	98,98% ³⁴⁹	86% 86% ³⁵⁰
	Eficiencia/Resultado Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.	(Gasto de administración del programa en el año t /Gasto total del programa en el año t.)*100	16,40%	17,40%	18,10%	14,50%
	Eficiencia/Resultado Gasto por niño/a atendido	Gasto total año t/Nº NNA atendidos en año t	M\$ 703	M\$ 663	M\$662	M\$683
	Economía/Producto Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	100%	99,1%	99,9%	128,8%

³³⁶ Lo que implica evitar la cronificación

³³⁷ Las orientaciones técnicas del Programa establecen por tanto que se debe Fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituirle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación, buscando la reparación de del daño.

³⁴² Deberían incluirse también otros programas externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 (especificar a qué indicador se refieren) relacionado solo se refiere a Sistema de Protección (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*)

³⁴³ La institución indica que la fórmula aplicada es es (Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2 con PII logrado que no reingresa al Sistema de Protección o Justicia Juvenil en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2)*100. (utilizando la forma de medición de PII logrado ya analizada), por lo que el panel considera que éste no permite evaluar lo esperado.

³⁴⁴ La institución señala que sería posible calcular de acuerdo a la información registrada en SENAINFO, operacionalizando "mediana complejidad". Asimismo consulta cómo deberían considerarse los casos en que sólo figura en SENAINFO por "Orden del Tribunal"; en opinión del panel esos casos deberían excluirse.

³⁴⁵ El cálculo fue realizado "suponiendo" que todos los casos cumplen con el perfil.

³⁴⁶ Pendiente chequear datos base de cálculo en función de las definiciones de población objetivo consideradas en la presente evaluación.

³⁴⁷ Requiere verificar datos

³⁴⁸ Requiere verificar datos

³⁴⁹ Requiere verificar datos

³⁵⁰ Requiere verificar datos

	Calidad/Proceso Porcentaje de supervisiones que cumplen con los lineamientos establecidos en la resolución	(Número de Supervisiones en las que se cumple con lo establecido en las Resoluciones de cada año, año t/Total de Supervisiones efectuadas año t) * 100	s-i	s.i	s.i	s.i
	Calidad/Proceso Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto Porcentaje de profesionales que se mantienen en proyecto desde el inicio del mismo	(Número de profesionales que se mantienen desde el inicio del proyecto /Número inicial de profesionales contratados por proyecto) * 100 ³⁵¹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
COMPONENTE 1 Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.	Eficacia/ Resultado Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas	(Nº de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ Nº de NNA atendidos en PPF en el año t)*100 ³⁵²	s.i.	s.i.	s.i.	91,2%(46.983/51.438) ³⁵³
	Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante	(Nº de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ Nº de NNA egresados en el año t)*100 ³⁵⁴	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficiencia/Resultado Gasto componente por niño/a atendido	Gasto total año t/Nº NNA atendidos en año t ³⁵⁵	-	-	-	-

³⁵¹ Información no disponible en SENAME. Requeriría de un estudio específico

³⁵² La institución señala que dado que no se registra la totalidad de intervenciones en SENAINFO este indicador no es calculable

³⁵³ Ante la consulta de Cómo se verifica que la atención psicosocial recibida es realizada de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas, la contraparte de SENAME indica que "En base a lo declarado y registrado en la base Senainfo por parte del proyecto OCA, quien tiene la responsabilidad por convenio, de mantener actualizado en la base de datos su quehacer. Desde la supervisión, a través de la selección de muestra intencionada, según el objetivo de trabajo que tenga esa supervisión técnica." No obstante, dado que SENAME ha indicado que se considera que exista un registro para contabilizar el caso y que se supervisa una muestra que no necesariamente considera este ítem, el panel estima que este dato no entrega la información requerida.

³⁵⁴ La institución señala que no se cuenta con una evaluación estándar ex ante y ex post, sino sólo diagnóstico inicial (que utiliza instrumentos diversos), plan de intervención y nivel de cumplimiento del plan. El detalle está en carpetas individuales, no en SENAINFO

³⁵⁵ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa, lo que como dato no aporta, por lo que se ha optado por omitirlo.

	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que fueron encuestados que califican favorablemente la atención ³⁵⁶	(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³⁵⁷	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
COMPONENTE: 2 Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos.	Eficacia/Proceso Porcentaje de adultos responsables que reciben atención familiar de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de adultos responsables atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de Adultos responsables atendidos en PPF en el año t)*100 ³⁵⁸	s.i.	s.i.	s.i.	94,7% (48688/51438) ³⁵⁹
	Eficacia/producto Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales o marentales	(N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t que muestran diferencia positiva entre evaluación ex ante y ex post de competencias parentales o marentales/ N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t)*100 ³⁶⁰	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficiencia/proceso Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total componente año t/N° NNA atendidos en año t ³⁶¹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

³⁵⁶ La institución señala que no sería posible medir en la actualidad pues las encuestas no se aplican de modo sistemático. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³⁵⁷ La institución señala que no sería posible medir en la actualidad pues las encuestas no se aplican de modo sistemático. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³⁵⁸ La institución señala que no sería posible medir en la actualidad, puesto que el total de intervenciones no se registra en SENAINFO; el cálculo requiere revisión de carpetas.

³⁵⁹ Dado que SENAME considera que con el registro de actividades se está cumpliendo lo establecido, debido a las características de la base de datos de que no obliga que las OCAS completen todas las actividades que realizan, a juicio del panel la cuantificación de este indicador no aporta información relevante.

³⁶⁰ La institución señala que no se cuenta con evaluaciones ex ante y ex post estandarizadas, el avance se mide a través del cumplimiento del plan de intervención individual, lo que puede estar reflejado en mejoras en evaluaciones específicas. El detalle por componentes está en las carpetas individuales en las oficinas de las OCAS que ejecutan cada proyecto y esta información no se digitaliza.

³⁶¹ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa, lo que como dato no aporta, por lo que se ha optado por omitirlo.

	Calidad / Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³⁶²	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Calidad/Proceso Cantidad promedio de profesionales que participan en la atención de cada NNA	N° de profesionales que participan en la atención de cada NNA/N° total de NNA atendidos ³⁶³	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
COMPONENTE: 3 Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario	(N° de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario en el año t/ N° de NNA atendidos en el año t)*100 ³⁶⁴	s.i.	s.i.	s.i.	68,3% ³⁶⁵
	Eficacia/Proceso Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios	(N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios en el año t/ N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes)*100 ³⁶⁶	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente ³⁶⁷ a redes sectoriales	(N° de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales en el año t/N° NNA y sus familias que requieren de derivación sectorial en el año t)*100 ³⁶⁸	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

³⁶² Esta encuesta no se aplica en la actualidad. Es un indicador nuevo.

³⁶³ No se cuenta con información sistematizada, el único proxy es la cantidad de personas que registran (cargan) información para un NNA en particular en SENAINFO, pero esto no es necesariamente reflejo de todos quienes intervinieron. La información de cada interventor se encuentra registrada en las carpetas individuales. Requeriría de estudio específico.

³⁶⁴ La institución señala que dependiendo de definición se podría evaluar la factibilidad de generar con datos SENAINFO, bajo el concepto de NNA que presentan alguna atención en paramétricas de trabajo con co-garantes.

³⁶⁵ No se indica por qué no está disponible la información para otros años. Se señala que se mide con NNA que registran intervenciones del área Intervención Complementaria de Redes, nivel comunitario y considerando que todos tienen adulto responsable. Estrictamente mide N° de NNA atendidos en PPF en el año t que registran en SENAINFO al menos una atención en el área de intervención complementaria de redes nivel comunitario / N° de NNA atendidos en PPF en el año t

³⁶⁶ Requiere de estudio específico dado que implica valoración de las acciones.

³⁶⁷ Requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, puesto que depende de la necesidad y urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador. Para ello se sugiere que en el marco del rediseño programático del nuevo Servicio se realice un estudio en este ámbito

³⁶⁸ La institución señala que Indicador debe construirse desde carpetas. La estimación del denominador requiere de información del diagnóstico y PII en carpetas.

	Eficiencia/proceso Gasto del componente por niño/a atendido	Gasto total componente año t/N° NNA atendidos en año t ³⁶⁹				
--	---	--	--	--	--	--

³⁶⁹ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa, lo que como dato no aporta, por lo que se ha optado por omitirlo.

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION ESPECIALIZADA (PIE)

AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2006

MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO RESPONSABLE: SERVICIO NACIONAL DE MENORES

OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:

- Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes satisfaciendo las diversas necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial
- Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los NNA

Evolución de Indicadores

Enunciado del objetivo	Indicadores		Cuantificación			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control) ³⁷⁰	Fórmula de cálculo	2017	2018	2019	2020
FIN: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.						
PROPÓSITO Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de alta complejidad ³⁷¹ interrumpen trayectorias ³⁷² de vulneración	Eficacia/Resultado final Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII.	(Nº de niños, niñas y adolescentes egresados del proyecto que cumplen con más del 50% de los objetivos del PII en el año t/ Nº de niños, niñas y adolescentes egresados en el periodo t)*100	57% ³⁷⁵	91% ³⁷⁶	88%	90,4% (3.790/4.191) ³⁷⁷

³⁷⁰ Ver Capítulo IV.1.2 de documento "Evaluación Ex-post: Conceptos y Metodologías", División de Control de Gestión, DIPRES, 2015; en http://www.dipres.gob.cl/594/articles-135135_doc_pdf.pdf

³⁷¹ Se entenderá por graves vulneraciones de derechos, lo siguiente: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, según Ley 20.032. Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención. 2005.

³⁷² Interrumpe trayectoria; hace referencia al itinerario de vida de los sujetos; el proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo de vida entendido como un todo unitario

³⁷⁵ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%)

³⁷⁶ No comparable con indicador 2019, ya que se calcula en base a cumplimiento del PII (no aquellos que cumplen más del 50%)

³⁷⁷ El método de registro de la información en SENAINFO no permite identificar cuál es el porcentaje de logro promedio de objetivos o su dispersión, puesto que las categorías sólo establecen tramos (100% del PII, 50% y más, menos del 50% y no termina, interrumpe) y no el dato específico en el caso de cada PII. Para poder hacerlo se requeriría la revisión de una muestra de carpetas individuales. Ante la consulta de Por qué se considera que el cumplimiento del 50% de los objetivos del PII basta para calificarlo como éxito o logrado, Sename indica que ello "responde al cumplimiento de los objetivos del PII, ya que el ejercicio es que con el logro de ese porcentaje, la intervención tiene un impacto; sin embargo, Senainfo no da cuenta de la calidad del logro, solo se relaciona con la cantidad y, 50% y más responde a intencionar una diferencia desde que el NNA ingresa y hasta que se produce su egreso". Se desconocen los antecedentes que permiten afirmar que con el logro de un 50% de los objetivos se ha logrado

favoreciendo la reparación ³⁷³ del daño. ³⁷⁴	Eficacia/Resultado final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PIE en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil	(Nº de NNA egresados de PIE en el año t-2 con PII completo que no reingresa al Sistema de Protección, Sistema de Justicia Juvenil u otros programas que aborden la vulneración de derechos en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PIE en el año t-2)*100 ³⁷⁸	s.i.	s.i.	s.i.	65,1% (1094/1680) ³⁷⁹
	Eficacia/producto % de NNA que participan del programa cumplen con el perfil de ingreso ^{380 381}	(Nº de NNA que ingresa al programa que cumplen con el perfil de ingreso en el año t/ Total de NNA que ingresa al programa en el año t)*100 ³⁸²	s.i.	s.i.	s.i.	100% ³⁸³ (4025/4025)
	Eficacia/producto (Cobertura) Porcentaje de beneficiarios efectivos respecto del total de la población objetivo	(Nº de NNA atendidos en el año t/ Nº de NNA población objetivo en el año t)*100 ³⁸⁴	25% ³⁸⁵	24% ³⁸⁶	23% ³⁸⁷	85% ³⁸⁸

algún impacto; asimismo se confirma que la información disponible no permite evaluar desde el punto de vista de la calidad el logro de los objetivos, por lo que entonces no se entiende cómo se cualifica que éstos fueron logrados

³⁷³ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)

³⁷⁴ A juicio del Panel, el indicador no da cuenta del cumplimiento del objetivo a nivel de propósito del programa

³⁷⁸ Deberían incluirse también otros programas externos a la institución (Lazos, SENDA, etc.). Indicador de desempeño 2020 relacionado solo se refiere a Sistema de Protección en su conjunto (*Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección*)

³⁷⁹ La institución indica que la fórmula aplicada es (Nº de NNA egresados de PIE en el año t-2 con PII logrado que no reingresa al Sistema de Protección o Justicia Juvenil en 24 meses/ Nº de NNA egresados de PPF en el año t-2)*100. (utilizando la forma de medición de PII logrado ya analizada), por lo que el panel considera que éste no permite evaluar lo esperado.

³⁸⁰ NNA menores de 18 años víctimas de negligencia grave (cuando sus necesidades físicas y psicológicas básicas no son atendidas por periodos prolongados de tiempo, por él o los adultos a cargo teniendo las condiciones para satisfacerlas; sin embargo, existe un vínculo entre el niño, niña y adulto. Existen lesiones o daño físico causado directamente por la conducta negligente, o retraso importante en el desarrollo intelectual, físico o social, que requieren atención o tratamiento especializado), abandono (los padres o adulto a cargo no le proporcionan atención personal o económica por plazo de 2 meses o 30 días cuando se trata de un niño(a) menor de 1 año. El niño(a) se encuentra en situación de calle u otras personas deben hacerse cargo de su cuidado, porque los padres, madres o adultos responsables no están disponibles para ello.) y explotación (El concepto de explotación alude a todas las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual cuando no existen programas especializados en explotación sexual comercial infante adolescente en el territorio. Un tema relevante de comenzar a identificar y atender son las situaciones de trata con fines de explotación laboral, a consignar en el registro de peores formas de trabajo infantil).

³⁸¹ Pudiera no cumplir con el perfil debido a diagnóstico incorrecto, derivación errónea o bien que por la carencia de oferta se deriva a este programa no cumpliendo con el perfil de ingreso

³⁸² La institución señala que sería posible calcular de acuerdo a la información registrada en SENAINFO. Asimismo, consulta cómo deberían considerarse los casos en que sólo figura en SENAINFO por “Orden del Tribunal”; en opinión del panel esos casos deberían excluirse en la medida que no existen mayores antecedentes registrados en la base de datos.

³⁸³ El cálculo fue realizado “suponiendo” que todos los casos cumplen con el perfil, por lo que este indicador es inútil.

³⁸⁴ Pendiente chequear datos base de cálculo en función de las definiciones de población objetivo consideradas en la presente evaluación.

³⁸⁵ Requiere verificar datos

³⁸⁶ Requiere verificar datos

³⁸⁷ Requiere verificar datos

³⁸⁸ Requiere verificar datos

	Eficiencia/proceso Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.	Gasto total en Administración del Programa/ gasto total del programa en el año t	16,40%	17,40%	18,10%	14,50%
	Eficiencia/producto Gasto total por niño/a atendido	(Gasto total año t/N° NNA atendidos en año t) * 100	M\$1.625	M\$1.445	M\$1.466	M\$1.733
	Economía/Proceso Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)	Gasto devengado año t / Presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuesto año i)*100	100%	100%	97,3%	132,8%
	Calidad/Proceso Porcentaje de supervisiones que cumplen con los lineamientos establecidos en la	(Número de Supervisiones en las que se cumple con lo establecido en la Resoluciones de cada año, año t/Total de Supervisiones efectuadas año t) * 100	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente
Componente 1 Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral considerando sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.	Eficacia/ producto Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de NNA atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas/ N° de NNA atendidos en PPF en el año t)*100 ³⁸⁹	s.i.	s.i.	s.i.	95,2% (10.096/10.602)
	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA que completan el Plan de intervención en 1 año respecto del total de NNA atendidos con intervención individual en año t	N° de NNA que finalizan Plan de Intervención individual en año t y cuya duración fue <=12 meses /N° de NNA que finalizan Plan de Intervención individual en año t	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente
	Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante	(N° de NNA egresados del programa en el año t cuya evaluación de situación psicosocial ex post es mejor que su evaluación inicial/ N° de NNA egresados en el año t)*100 ³⁹⁰	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido	Gasto total componente año t/N° NNA atendidos en año t ³⁹¹				

³⁸⁹ La institución señala que dado que no se registra la totalidad de intervenciones en Senainfo este indicador no es calculable

³⁹⁰ La institución señala que no se cuenta con una evaluación estándar ex ante y ex post, sino sólo diagnóstico inicial (que utiliza instrumentos diversos), plan de intervención y nivel de cumplimiento del plan. El detalle está en carpetas individuales, no en SENAINFO

³⁹¹ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa, lo que como dato no aporta, por lo que se ha optado por omitirlo.

	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que califican favorablemente la atención ³⁹²	(N° de NNA que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo "Me siento satisfecho con la atención que me dieron" en el año t / N° total de NNA que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³⁹³	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
Componente 2 Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos	Eficacia/Producto Porcentaje de adultos responsables que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas	(N° de adultos responsables atendidos en PPF en el año t que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas/ N° de Adultos responsables atendidos en PPF en el año t)*100 ³⁹⁴	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficacia/Proceso Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales y marentales	(N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t que muestran diferencia positiva entre evaluación ex ante y expost de competencias parentales y marentales/ N° adultos responsables sujetos de atención del proyecto atendidos en el año t)*100 ³⁹⁵	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficiencia/Producto Gasto componente por niño/a atendido	Gasto componente año t/N° NNA atendidos en año t ³⁹⁶	M\$447	M\$396	M\$412	M\$710

³⁹² La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³⁹³ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad pues las encuestas no se aplican de modo sistemático. Se requiere implementar aplicación sistemática.

³⁹⁴ La institución señala que no sería posible de medir en la actualidad puesto que El total de intervenciones no se registra en SENAINFO; el cálculo requiere revisión de carpetas

³⁹⁵ La institución señala que no se cuenta con evaluaciones ex ante y expost estandarizadas, el avance se mide a través del cumplimiento del plan de intervención individual, lo que puede estar reflejado en mejoras en evaluaciones específicas. El detalle por componentes está en carpetas. Se trata de un indicador nuevo propuesto por el panel en el marco de la presente evaluación.

³⁹⁶ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa?

	Calidad / Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención	(N° de adultos responsables que fueron encuestados que declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con el reactivo “Me siento satisfecho con la atención que me dieron” en el año t / N° total de adultos responsables que responden encuesta de satisfacción en el año t)*100 ³⁹⁷	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Calidad/Proceso Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto	Número de profesionales que se mantienen desde el inicio del proyecto /Número inicial de profesionales contratados por proyecto ³⁹⁸	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
Componente: 3 Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA	Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario	(N° de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario en el año t/ N° de NNA atendidos en el año t)*100 ³⁹⁹	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficacia/Proceso Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios	(N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios en el año t/ N° de planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes)*100 ⁴⁰⁰	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.
	Eficacia/Producto Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente ⁴⁰¹ a redes sectoriales	(N° de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales en el año t/N° NNA y sus familias que requieren de derivación sectorial en el año t)*100 ⁴⁰²	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.

³⁹⁷ Esta encuesta no se aplica en la actualidad. Es un indicador nuevo.

³⁹⁸ No se cuenta con información sistematizada, el único proxy es la cantidad de personas que registran (cargan) información para un NNA en particular en SENAINFO, pero esto no es necesariamente reflejo de todos quienes intervinieron. La información de cada interventor se encuentra registrada en las carpetas individuales. Requeriría de estudio específico.

³⁹⁹ La institución no entregó información a diferencia de PPF. Se solicitó completarla pero no se ha recibido.

⁴⁰⁰ Requiere de estudio específico dado que implica valoración de las acciones. Se trata de un indicador nuevo propuesto por el panel en el marco de la presente evaluación.

⁴⁰¹ Requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, puesto que depende de la necesidad y urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador. Para ello se sugiere que en el marco del rediseño programático del nuevo Servicio se realice un estudio en este ámbito.

⁴⁰² La institución señala que Indicador debe construirse desde carpetas. La estimación del denominador requiere de información del diagnóstico y PII en carpetas. Se trata de un indicador nuevo propuesto por el panel en el marco de la presente evaluación.

	Eficiencia/Producto Gasto componente por niño/a atendido	Gasto componente año t/N° NNA atendidos en año t ⁴⁰³				
--	--	---	--	--	--	--

⁴⁰³ Se debe señalar que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa, lo que como dato no aporta, por lo que se ha optado por omitirlo.

Anexo 2(c): Análisis de diseño del programa

El presente anexo entrega el análisis de lógica vertical y horizontal de las matrices de marco lógico de los tres programas que comprende esta evaluación: DAM, PPF y PIE. Es importante señalar que las tres matrices fueron modificadas al inicio del proceso evaluativo, en acuerdo entre MINJUS/SENAME, MDSyF, DIPRES y el Panel de evaluación, para mejorar sus diseños en aspectos que requerían ajustes. El primer cambio que se realizó, para los tres programas, fue a nivel de Fin, el cual es común a los tres programas evaluados. Esto, sustentado en que la misión de SENAME apunta a “Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismo Colaboradores.”⁴⁰⁴.

Fin:

- Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados.

A continuación se presenta el análisis de lógica vertical y horizontal para los tres programas, partiendo por DAM, PPF y finalmente PIE.

A. Relaciones de causalidad de los objetivos del DAM (Lógica Vertical)

La matriz del DAM distingue un propósito y un componente. El propósito es “Apoyar la toma de decisiones de los solicitantes⁴⁰⁵ aportando información mediante la realización de evaluaciones y diagnósticos en el ámbito proteccional⁴⁰⁶ respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de vulneración de derechos constitutivas o no de delito⁴⁰⁷. El panel considera que el propósito definido contribuye al logro del Fin, en la medida que son los jueces de familia quienes, de acuerdo a lo levantado en las entrevistas a distintos actores, deben contar con información especializada, oportuna y pertinente para tomar una decisión fundamentada que inicie el proceso de reparación de NNA vulnerados, sobre todo en aquellos casos de delitos graves y que requieren ser derivados a programas especializados.

Por su parte, el único componente es “Pericias forenses⁴⁰⁸ proteccionales o para la acción legal realizadas”. En relación a la coherencia entre el componente y el propósito, llama la atención del Panel que se hayan unificado las pericias proteccionales (pericias que solicitan los Tribunales de Familia) y las pericias para la acción legal en un solo componente. En el caso de las pericias proteccionales, se entregan dos informes: i) Informes de las condiciones de protección del NNA y, ii) Informe de ejercicio de la parentalidad, mientras que en el caso de las pericias para la acción penal también son dos informes: i) informes de valoración del testimonio e, ii) Informes de Evaluación Psicológica del Daño. Los objetivos de ambas pericias son distintos también, es decir, la pericia

⁴⁰⁴ Página web SENAME. www.sename.cl

⁴⁰⁵ Solicitantes pueden ser Tribunales de Familia, Tribunales con competencia común en materias proteccionales, intervinientes en el proceso penal (Fiscalía, Defensoría y Jueces de Garantía u Oral en lo Penal) y entidades extranjeras (como Agencias de adopción, servicios de protección con los que existen convenios de colaboración, consulados).

⁴⁰⁶ Diagnósticos en el ámbito proteccional corresponden a: Diagnóstico Social, Diagnóstico Psicológico, Diagnóstico Integrado, Diagnóstico de habilidades parentales.

⁴⁰⁷ El propósito considerado en marco lógico acordado por SENAME con Ministerio de Desarrollo Social era “Dar acceso a niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos a una efectiva protección y reparación de ellos, a través de la entrega de información diagnóstica oportuna a las autoridades judiciales sobre el tipo de vulneración y nivel de daño que provocado”. Este ha sido modificado a efectos de esta evaluación en análisis realizado con contraparte institucional y DIPRES.

⁴⁰⁸ Las pericias forenses pueden ser proteccionales o para la acción penal. La pericia forense proteccional evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la parentalidad. La pericia forense penal se refiere a la “Valoración del testimonio de niños, niñas y adolescentes” y a los “Informes de daño psíquico” atribuible a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito.

proteccional evalúa indicadores de la existencia o no de la grave vulneración de derechos de NNA, y la pericia penal, evalúa el testimonio de los NNA y busca evitar la revictimización de los NNA. De este modo, el producto de ambas pericias es diferente⁴⁰⁹. No obstante, al no ser necesario los dos para cumplir el propósito se entiende, que estén unificados. El Panel considera que este componente es necesario para el logro del propósito.

Las actividades que se mencionan en las orientaciones técnicas son necesarias para producir el componente, sin embargo, a juicio del Panel hay actividades que quedan invisibilizadas en la Matriz de Marco Lógico, por ejemplo, todas aquellas que requieren la consecución y revisión de antecedentes de los casos.

B. Sistema de indicadores del DAM (Lógica Horizontal)

Una primera consideración general referida a la información efectivamente disponible para cuantificar los indicadores es que SENAINFO –que es la principal fuente que sistematiza información de los NNA atendidos, fue creada para el registro y pago de intervenciones a NNA y no es una plataforma de administración, gestión ni evaluación de la oferta. Asimismo, aunque contiene muchos campos que pudieran permitir registrar datos potencialmente útiles para el seguimiento y evaluación, éstos no son necesariamente completados por las instituciones ejecutoras, OCAs, en la medida en que existe la obligación de registrar solamente aquello requerido para los pagos (por ejemplo, una sola actividad de intervención-ejecución del PII).

Asimismo, cabe indicar que algunas OCAs han elaborado sus propios sistemas y mecanismos para poder efectuar seguimiento y evaluación de los programas, independientes de SENAINFO. Por ejemplo, Corporación OPCION aplica desde el año 2011 el Sistema de Evaluación de Satisfacción de Usuarios/as (SESU), confeccionado por el Núcleo de Evaluación de Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. El SESU permite evaluar la gestión a través de la opinión de los propios usuarios⁴¹⁰.

Los indicadores definidos a nivel de propósito son los siguientes:

Eficacia/Resultado Porcentaje de diagnósticos ⁴¹¹ realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM cada año
Calidad/Producto Porcentaje de Magistrados que califican favorablemente los diagnósticos recibidos
Economía/proceso Gasto de administración del programa en el año t respecto del gasto total del programa en el año t.
Calidad/producto Tiempo promedio que permanecen los casos en lista de espera
Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido
Economía/Proceso Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)

Conceptualmente todos los indicadores son atingentes, con las siguientes observaciones:

⁴⁰⁹ Esto se describe en mayor medida en el Capítulo 1.1 Descripción del Programa y en el Anexo 3.

⁴¹⁰ Descripción de proceso de construcción y características del sistema en Povedano, Valera Guerra, Diseño de un Sistema de valuación de Satisfacción de usuarios(as) de la Corporación Opción, presentado en VII Congreso Chileno de Sociología, PreALAS, 2012 Grupo de Trabajo: Investigación Evaluativa. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/260510903_Evaluacion_de_Proyectos_en_el_Contexto_del_SNI

⁴¹¹ La institución utiliza de modo habitual en la documentación el término diagnóstico, aunque estrictamente se trata de pericias.

- **Eficacia/Resultado:** *Porcentaje de diagnósticos⁴¹² realizados por los proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM cada año.*

Este indicador es parte de los indicadores de desempeño de SENAME (formulario H). No se cuenta con antecedentes que permitan fundamentar por qué se estableció ese plazo específico; aunque se hizo la consulta a SENAME, se señaló que no había ningún motivo en particular para dicho plazo. Al parecer, por lo indicado por algunos ejecutores, corresponderían a un plazo de 30 días más 8 días para ajustar días corridos a días hábiles.

Este es un indicador muy importante a nivel de propósito, pues éste junto con el número de días en que los casos están en lista de espera⁴¹³ (lista de espera corresponde a aquellos casos en que el PJUD ha solicitado el peritaje pero no existen plazas disponibles en los DAM para poder iniciar el peritaje) definen el tiempo final hasta que el informe es enviado al Tribunal para que éste cuente con los antecedentes requeridos para poder emitir alguna resolución.

Por otra parte, SENAME indica que éste es posible de ser calculado sobre la base de los registros SENAINFO. No obstante, también señala que la información registrada en SENAINFO corresponde a la fecha que la OCA colaboradora ingresa el caso a la lista de espera, y no la de emisión de la solicitud desde PJUD, por lo que el número de días efectivos pudiera ser mayor al calculado. En este sentido, no es posible pronunciarse sobre las metas establecidas en Formulario H.

- **Calidad/producto:** *Porcentaje de Magistrados que califican favorablemente los diagnósticos recibidos.*

Respecto de este segundo indicador, aunque las Orientaciones Técnicas establecen que se debe aplicar una encuesta a jueces o fiscales, en la práctica – de acuerdo a lo expresado por las contrapartes de SENAME- ello no ocurre de modo regular; asimismo, no existe registro de su aplicación, o sistematización y análisis de los resultados de aquellas que hayan sido aplicadas.

A juicio del panel es una debilidad importante el exigir a las OCAs una acción (aplicación de encuestas de satisfacción) que podría entregar información valiosa, sin supervisar que ello efectivamente sea realizado, generar mecanismos para el registro, sistematización y análisis.

- **Calidad/producto:** *Tiempo promedio que permanecen los casos en lista de espera*

Conceptualmente este es un indicador relevante que contribuiría de forma importante a la evaluación a nivel de propósito. Sin embargo, la institución señala que sólo cuenta con la información para calcularlo desde que la OCA ingresa el caso a la lista de espera y no desde la emisión de la solicitud desde PJUD, por no pasar ese dato por el servicio sino directamente a la OCA. Se considera importante este método de cálculo, aunque subestima la duración del tiempo de espera de los casos⁴¹⁴.

Respecto de la posibilidad de construcción de otros indicadores de calidad, se recibió por parte de la contraparte datos de supervisiones para los años 2019 y 2020, aunque no se recibieron los informes asociados, estando aún a la espera de éstos.

⁴¹² La institución utiliza de modo habitual en la documentación el término diagnóstico, aunque estrictamente se trata de pericias.

⁴¹³ SENAME entregó la cuantificación sólo para el año 2020, desconociéndose cómo se levantó el dato. Se solicitó entregarlo para el resto del periodo sujeto a evaluación, pero no se recibió a la fecha de entrega de este informe.

⁴¹⁴ Se desconoce si existe lista de espera sistematizada.

A nivel de componentes, los indicadores definidos son los siguientes:

1	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Sociales ⁴¹⁵ realizados, respecto del total de diagnósticos sociales solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año.
2	Eficacia/Producto Porcentaje de Diagnósticos Psicológicos ⁴¹⁶ realizados, respecto del total de diagnósticos psicológicos solicitados con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año
3	Eficacia/Producto Porcentaje de evaluaciones de competencias parentales ⁴¹⁷ realizadas, respecto del total de evaluaciones de competencias parentales solicitadas con orden Tribunal de Familia, Tribunal con competencia en familia, Fiscalía o entidad extranjera cada año
4	Calidad/Producto Porcentaje de NNA que califican favorablemente la atención
5	Calidad/Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención.
6	Eficacia/Producto Porcentaje de audiencias a las que asisten los profesionales de las OCAs citados por el tribunal
7	Calidad/ Producto Número de evaluaciones realizadas con instrumentos validados en Chile respecto al total de evaluaciones realizadas por el DAM

Del componente, se hacen las siguientes observaciones:

No es posible calcular los indicadores de eficacia/producto (indicadores N°1, 2 y 3), con la información que se registra en SENAINFO. La institución señala que “como las solicitudes no se realizan de forma directa a SENAME sino que a los organismos colaboradores, el dato disponible en SENAINFO son solicitudes registradas por OCAS. El dato original es de PJUD. Los valores calculables corresponden al total de solicitudes de diagnóstico **finalizados** en los proyectos sobre las **ingresadas**. Por otra parte, la información registrada de solicitud de ingreso no distingue el tipo de informe solicitado, esto sólo se registra como intervención, por lo tanto, este tipo de indicadores no son calculables desde SENAINFO para todas las solicitudes, sino sólo para las ya ingresadas al proyecto, y en términos genéricos (no por tipo de diagnóstico o evaluación) lo que es un indicador distinto. El numerador es calculable, pero el denominador no puede diferenciar por tipo de solicitud sino hasta que ingresa al proyecto⁴¹⁸. Lo que es posible calcular con la información disponible no corresponde a lo que se pretende medir.

Los indicadores de Calidad/producto (indicadores 4 y 5) asociados a la satisfacción de NNA y adultos no pueden ser cuantificados. Respecto del primer indicador (satisfacción de NNA), la institución señala que para medirlo se requeriría implementar una aplicación sistemática y la sistematización de dicha información. Cabe indicar que las Orientaciones Técnicas DAM 2019, p.59 señalan que esta encuesta debe aplicarse incluyendo un cuestionario con las preguntas ya formuladas; no obstante, como no es elemento asociado a pago de subvención, no se registra en SENAINFO, desconociéndose si se aplican en la práctica⁴¹⁹. Respecto del segundo indicador de satisfacción, en la actualidad no se considera la aplicación de encuestas de satisfacción a los adultos responsables de los NNA, lo que el panel considera debería incorporarse en el futuro en la reformulación que pudiera hacerse.

⁴¹⁵ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

⁴¹⁶ De acuerdo a lo establecido en Orientaciones Técnicas

⁴¹⁷ Las competencias parentales se refieren al conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades

⁴¹⁸ Justificación enviada vía mail

⁴¹⁹ Los datos de supervisión no entregan información respecto de su aplicación efectiva.

Adicionalmente, el Panel considera que sería relevante incluir un indicador que refleje cuánto tiempo demoran en promedio los DAM en realizar cada una de las pericias y en el caso del componente de la pericia proteccional se debiera incluir si el Tribunal de Familias derivó a un NNA a un programa de la Red Sename como parte del proceso.

En síntesis, el Panel valida el diseño del DAM, pero con observaciones relevantes, en tanto su componente contribuye al logro del propósito, sin embargo, sus indicadores como están formulados no permiten dar cuenta del logro del componente ni del propósito, y además, los indicadores que fueron sugeridos en el marco de esta evaluación no pudieron ser cuantificados.

C. Relaciones de causalidad de los objetivos del PPF y PIE (Lógica Vertical)

A modo general, es importante señalar que la MML del PPF y PIE se entregó al panel con aspectos de mejora importantes. Primero contaban con fines diferentes, el propósito contaba con dos indicadores, y cada uno de los componentes tenían solamente un indicador. El Panel propuso la inclusión de indicadores y reformulación del propósito y componentes. A continuación se presenta al análisis de lógica vertical.

El propósito del PPF es *“Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos asociadas a una mediana complejidad⁴²⁰, interrumpen las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación⁴²¹ del daño.^{422 423 424”}.*

Por su parte, el PIE cuenta con la misma estructura en el diseño, un propósito y tres componentes (los mismos que PPF). El propósito es *“Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de alta complejidad⁴²⁵ interrumpen trayectorias⁴²⁶ de vulneración favoreciendo la reparación⁴²⁷ del daño”*. El Panel considera que el propósito contribuye al Fin, no obstante, nuevamente no queda claro cómo se realizará la interrupción de esta trayectoria, y que esta sea sostenible en el tiempo, porque la interrupción puede ser momentánea.

Sobre ambos propósitos, el Panel cuestiona que éste se centre en los tipos de vulneraciones, mediana y alta complejidad, ya que considera, que esta delimitación y categorización carece de sustento teórico, y parece arbitraria su operacionalización. Asimismo, se centra en el tipo de vulneración y no se explicita que se entiende por una negligencia moderada o compleja, o el consumo abusivo de drogas, qué es lo que lo hace abusivo. Además, la evidencia entregada en el presente informe en el Capítulo II.3 señala que es necesario abordar las causas que habrían generado esta vulneración, y entender que la complejidad no solo está asociada al tipo de

⁴²⁰ Se entenderá por vulneraciones de mediana complejidad aquellas como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado.

⁴²¹ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)

⁴²² Lo que implica evitar la cronificación.

⁴²³ Las orientaciones técnicas del Programa establecen que se debe “fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituirle a estos últimos, los derechos vulnerados, asociados a mediana complejidad, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, evitando su cronificación, buscando la reparación de del daño”.

⁴²⁴ El propósito considerado en marco lógico acordado por SENAME con Ministerio de Desarrollo Social es “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de vulneraciones de derechos en el contexto familiar asociadas a una mediana complejidad como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, interrumpen y reparan las vulneraciones vivenciadas”. Este ha sido modificado a efectos de esta evaluación en análisis realizado con contraparte institucional y DIPRES.

⁴²⁵. Se entenderá por graves vulneraciones de derechos, lo siguiente: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, según Ley 20.032. Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención. 2005.

⁴²⁶ Interrumpe trayectoria; hace referencia al itinerario de vida de los sujetos; el proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo de vida entendido como un todo unitario

⁴²⁷ La reparación se entiende como un abordaje que busca que los sujetos “puedan disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades sin impunidad, puedan transformar esas afectaciones y trascender de una condición de víctima a sujeto de derechos. (Rebolledo; Rondón, 2010, p. 49)

vulneración recibida, sino al entramado de relaciones e interacciones que se puedan dar en el entorno del niño/a. En este sentido, en las mismas orientaciones técnicas del PPF se señala:

“El maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes no se explica por una sola causa, sino por el contrario, se reconoce que es un fenómeno que se comprende de manera multicausal, las que se interrelacionan conformando un entramado de difícil reconocimiento y que deben ser reconocidos y diferenciados de acuerdo a delimitar las necesidades de intervención y las competencias de los distintos dispositivos reparatorios. Estas causales presentan factores generadores y mantenedores que se encuentran en distintos ámbitos que, a su vez, se interrelacionan, estos son: individuo, familia, entorno social y cultural”.

Por lo tanto, se presenta una contradicción entre lo que se estipula en la orientación técnica, donde es explícito que antes de definir que intervención se requiere y las competencias que debe tener el equipo que va a realizar la intervención, es necesario, al menos tener un diagnóstico preliminar que entregue la complejidad del caso en cuanto a los efectos que tuvo la vulneración en el NNA, la situación familiar y social y comunitaria, porque finalmente la interacción entre los distintos ámbitos, así como los recursos que se cuenten en estos, va a delimitar finalmente la complejidad del caso. En otras palabras, la complejidad del caso va a estar determinada por una serie de características que harían del caso más o menos complejo y que podrían estar relacionadas con su familia y con su entorno comunitario y exclusivamente del tipo de vulneración sufrida.

Adicionalmente, el Panel considera que ambos objetivos son pertinentes en señalar que se interrumpirán las vulneraciones y la trayectoria de vulneración y se favorecerá la reparación del daño.

De este modo, el Panel considera que los propósitos en su intento por interrumpir las vulneraciones y los daños relacionados es pertinente y contribuye al logro del Fin diseñado, sin embargo no considera pertinente la clasificación de las vulneraciones en tanto no se entrega sustento teórico de dicha clasificación y no se apunta a la complejidad de los casos como algo multicausal en el enunciado, lo que sí tiene amplia evidencia.

Los componentes de ambos programas son:

- i. Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo
- ii. Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales
- iii. Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

En relación a los tres componentes, el Panel considera que tanto el primer como segundo componente contribuyen al logro del propósito, en tanto, abordan desde el ámbito individual del NNA e individual del adulto responsable, las causas que podrían haber originado el maltrato. En el caso del tercer componente, el panel considera que se aborda la dimensión sociocomunitaria, lo cual es relevante, sin embargo, la formulación del componente, a juicio del panel, no compromete ningún cambio o producto que deben recibir los NNA o las familias, y se comprenden como una serie de actividades. Adicionalmente, no queda claro en el diseño, como se interrelacionan estos componentes entre sí o se articulan para lograr el propósito establecido.

Lo anterior se sustenta, desde el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1979), el cual establece que el comportamiento humano se desarrolla entre las interacciones mutuas con su ambiente, distinguiendo sistemas (o dimensiones) en este entramado de interacciones. Estos sistemas van desde lo individual, que se encuentra en el centro, y va interactuando con todos los otros sistemas que lo engloban (interacciones padre-madre-hijo/a, interacciones con el entorno familiar, barrial y escuela, otras instituciones públicas, etc) y que van emergiendo también en la medida que el individuo se va desarrollando.

De este modo, sobre el primer componente, el Panel considera que contribuye al cumplimiento del propósito, ya que aborda, como se señaló, la dimensión individual del NNA a ser atendido. Y desde el modelo ecológico, es relevante identificar los recursos o factores protectores que tiene el NNA a nivel individual, así como los

factores de riesgo que podrían incidir en el maltrato o vulneración recibida. Tal como se mencionó en la justificación de la Estrategia, esto no quiere decir que el NNA sea responsable de su maltrato.

En relación al segundo componente, el panel también considera que éste contribuye al logro del propósito, ya que se centra en identificar y fortalecer los factores protectores que tienen los adultos responsables de NNA, así como de trabajar los factores de riesgos que podrían estar influyendo en el maltrato infantil.

Por último, respecto del tercer componente, el Panel considera que este no cumple las características de un componente, en su formulación refiere a actividades (gestiones de redes) de manera amplia, por lo que no queda claro el producto o servicio que se compromete y cómo se relaciona con la causa del problema en este ámbito. Sin embargo, por otra parte, el panel considera que la dimensión que aborda, es consistente con el modelo ecológico, la dimensión socio-comunitaria. La cual debe identificar los factores protectores y de riesgo que se encuentran en dicho nivel con respecto a la vulneración del NNA. Este nivel socio-comunitario va a estar determinado por la edad del NNA, en el sentido que a medida que va creciendo se van incorporando y haciendo más patentes en el individuo nuevos sistemas (establecimiento educacional, consultorio de salud, organizaciones del barrio, etc.) y actores (docentes, vecinos/as, amigos/as, etc.).

Finalmente, las actividades propuestas son las mínimas para cumplir cada uno de los componentes, lo que el panel considera que contribuyen al logro del componente y por lo tanto del propósito. El aspecto débil de las actividades es en el momento de la intervención o atención misma que se entrega para NNA y adultos, donde se habla de número de atenciones por semana, y esto no considera un mínimo de atenciones por caso, lo cual es bastante ambiguo a juicio del Panel, porque no compromete un número específico de atenciones.

Por último, el panel considera que, si bien existe sustento teórico de los ámbitos que se abordan, el modelo como un todo no cuenta con evidencia empírica, y cómo se hace la bajada de algo teórico a la realidad del país. Dónde esto ha funcionado de manera articulada y la manera para llevarlo a cabo.

D. Sistema de indicadores del PPF y PIE (Lógica Horizontal)

Considerando que se trata de la misma estructura de componentes e indicadores asociados, se hará el análisis en conjunto.

Los indicadores definidos a nivel de propósito son los siguientes:

1	Eficacia/Resultado Final Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF en año t-2 con plan de intervención completo ⁴²⁸ que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil.
2	Eficacia/ Resultado intermedio Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen más del 50% de los objetivos del PII
3	Cobertura Eficacia/producto Porcentaje de NNA que ingresan al programa que cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad) ⁴²⁹
4	Eficacia/producto (Cobertura) Porcentaje de beneficiarios efectivos respecto del total de la población objetivo ⁴³⁰

⁴²⁸ La institución lo operacionaliza como cumplimiento de al menos 50% de los objetivos del PII.

⁴²⁹ Pudiera no cumplir con el perfil debido a diagnóstico incorrecto, derivación errónea o bien que por la carencia de oferta se deriva a este programa no cumpliendo con el perfil de ingreso.

⁴³⁰ Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, víctimas de vulneraciones de mediana complejidad en el contexto familiar no constitutiva de delito (testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado, negligencia moderada), que acuden personalmente con sus familias o sean derivados por las Oficinas de Protección de Derechos-OPD, establecimientos u otras instancias locales.

5	Eficiencia/Proceso Gasto de administración del programa respecto del gasto total del programa
6	Eficiencia/Producto Gasto total por niño/a atendido
7	Economía/Proceso Porcentaje de gasto devengado del programa respecto del presupuesto inicial (aprobado por Ley de Presupuesto)
8	Calidad/Proceso Porcentajes de supervisiones que cumplen con los lineamientos establecidos en resolución ⁴³¹
9	Calidad/Proceso (Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto) Porcentaje de profesionales que se mantienen en proyecto desde el inicio del mismo

Conceptualmente todos los indicadores son pertinentes para evaluar el logro del propósito, con las siguientes observaciones:

- **Eficacia/Resultado Final:** *Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PPF en año t-2 con plan de intervención completo⁴³² que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección o Justicia Juvenil.*

Cabe indicar que este indicador no corresponde al indicador de desempeño 2020 incluido en el formulario H que es similar ((Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección), pues se refiere al conjunto del Sistema de Protección y sólo considera reingresos en este mismo sistema, lo que en opinión del panel es insuficiente por lo que no valida la propuesta de cuantificación entregada, puesto que el paso de un NNA desde el Sistema de Protección al de Justicia Juvenil ciertamente no es un éxito de la intervención, puesto que implica un escalamiento en su situación de vulneración, generando conductas desadaptativas y aumentando sus niveles de riesgo.

Adicionalmente, el panel no valida este indicador, primero porque no se especifica a qué se refiere con plan de intervención completa y no hay evidencia teórica que respalde que el no reingreso en un periodo de dos años es un indicador de éxito.

De acuerdo a lo indicado por la institución, los datos calculados que fueron entregados originalmente consideraban solo reingresos al sistema de protección, y para el año 2017 y 2018, este solo consideraba los 12 meses posteriores al egreso del NNA. Y desde SENAME no entregó la información actualizada para dichos años. No se entregaron motivos.

- **Eficacia/ Resultado intermedio:** *Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del proyecto que cumplen 50% y más de los objetivos del PII*

Respecto de este indicador, no existen antecedentes de por qué un 50% de logro de los objetivos del PII pudiera ser evaluado como un éxito. En este sentido, el panel no valida este estándar de medición, que en la práctica establece una meta. Además que no existen categorías de objetivos estandarizados y que permitiera entender qué es lo que se está cumpliendo. Por esto, el panel considera que no es pertinente ni de calidad.

⁴³¹ Realizadas de acuerdo a lo establecido en Bases de Licitación, Orientaciones Técnicas y Plan de Supervisión

⁴³² La institución lo operacionaliza como cumplimiento de al menos 50% de los objetivos del PII.

Por otra parte, el método de registro de la información en SENAINFO no permite identificar cuál es el porcentaje de logro promedio de objetivos o su dispersión, puesto que las categorías sólo establecen tramos (100% del PII, 50% y más, menos del 50% y no termina, interrumpe) y no el dato específico en el caso de cada PII. Para poder hacerlo se requeriría la revisión de una muestra de carpetas individuales. Ante la consulta de Por qué se considera que el cumplimiento del 50% de los objetivos del PII basta para calificarlo como éxito o logrado, SENAME indica que ello “*responde al cumplimiento de los objetivos del PII, ya que el ejercicio es que con el logro de ese porcentaje, la intervención tiene un impacto; sin embargo, Senainfo no da cuenta de la calidad del logro, solo se relaciona con la cantidad y, 50% y más responde a intencionar una diferencia desde que el NNA ingresa y hasta que se produce su egreso*”. Se desconocen los antecedentes que permiten afirmar que con el logro de un 50% de los objetivos se ha logrado algún impacto; asimismo se confirma que la información disponible no permite evaluar desde el punto de vista de la calidad el logro de los objetivos, por lo que entonces no se entiende cómo se cualifica que éstos fueron logrados.

Considerando lo anterior, se estima que este indicador –aunque haya sido cuantificado- no permite realmente evaluar el logro de los objetivos del PII

- **Eficacia/producto:** *Porcentaje de NNA que ingresan al programa que cumplen con el perfil de ingreso (vulneraciones de mediana complejidad)*

La institución señala que sería posible calcularlo de acuerdo a la información registrada en SENAINFO, operacionalizando “mediana complejidad”. Asimismo, consultan cómo deberían considerarse los casos en que sólo figura en SENAINFO por “Orden del Tribunal”; en opinión del panel esos casos deberían excluirse, puesto que no se señala el motivo de ingreso.

A juicio del panel, la institución debiera tener estipulado y sistematizado las causales de ingreso según tipo de vulneración (leve, mediana o alta complejidad) porque es algo que se realiza (o debiera realizarse) en el ingreso de los casos a los programas.

- **Calidad/Proceso** (*Estabilidad de equipo de profesionales por proyecto*). *Porcentaje de profesionales que se mantienen en proyecto desde el inicio del mismo.*

Tal como se indica en las Orientaciones Técnicas, la construcción del vínculo con el NNA y su familia es fundamental. Por otra parte, se requiere de la conformación de equipos especializados en esta área, en que su estabilidad y procesos de formación permanente son clave. Tal como lo indica el estudio desarrollado por UNICEF, las condiciones laborales “*redundan en la calidad de la oferta, ya que dichas condiciones laborales afectan de forma directa las intervenciones que realizan (lo que se expresa en la alta rotación de profesionales y la inexperiencia de una parte importante de los mismos)*”⁴³³. Estudios recientes muestran que la rotación de profesionales es efectivamente una dificultad en este tipo de programas⁴³⁴

No obstante, no es posible cuantificar este indicador, puesto que la información es de las OCAs y SENAME no dispone de ella. SENAME indica que requeriría de un estudio específico con las OCAS y sus sistemas de información para evaluar en retrospectiva este indicador.

⁴³³ UNICEF (2019) p.11

⁴³⁴ Arredondo, V. et. al. “Autocuidado y cuidado de equipos que trabajan con niños vulnerados”. Revista de Psicología Universidad de Chile. 2020, 29(1), 1-16; Bilbao, M., Martínez-Zelaya, G., Pavez, J., & Morales, K. Burnout en trabajadores de ONGs que ejecutan política social en Chile. Psicoperspectivas, 17(3), 1-26, 2018; Pavez, J., Carrasco-Aguilar, C., Peña, M. T., Bilbao, M. A., Oriol, H., Ortuzar, A., Rubio, J., & Torres (2016). Sujeto/a trabajador/a en la política pública de intervención psicosocial de infancia en Chile: un análisis crítico del discurso. Revista de Estudios Cotidianos, 4(1), 23- 45.

No obstante, las Orientaciones Técnicas del Programa definen la siguiente Meta Transversal de Logro:

Indicador de rotación del personal: Tasa de rotación del personal contratado para el desarrollo y funcionamiento del programa:

<p><i>Fórmula de cálculo:</i> $((X_n - X_{n-1})/X_{n-1}) * 100$ o $(X_n / X_{n-1} - 1) * 100$ <i>X_n = Número de personas que se encuentran trabajando en el programa. X_{n-1} = Número de personas que fueron contratadas al inicio del programa</i></p>

Entendiendo que no se establece una meta, las Orientaciones Técnicas indican que debe calcularse y SENAME debería tener acceso a ello y analizar el comportamiento de este indicador, cosa que no se realiza en la actualidad, y la institución señaló solamente que ellos no tienen acceso a esta información.

A nivel de componentes, los indicadores definidos son los siguientes:

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.

Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas
Eficacia/ Producto Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante
Eficiencia/producto Gasto componente por niño/a atendido
Calidad/Producto Porcentaje de NNA que fueron encuestados que califican favorablemente la atención

A juicio del panel todos los indicadores son pertinentes y permitirían evaluar la producción y desempeño del componente. Sin embargo, se indican, a continuación, las limitaciones existentes para cada uno de ellos:

- **Eficacia/ Producto** *Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas*

La institución indica que dado que no se registra la totalidad de intervenciones en SENAINFO puesto que las OCAS están obligadas a registrar solo el mínimo requerido para los pagos, que es sólo 1 actividad por cada uno de los ítemes, por lo que no es posible cuantificar este indicador.

Esto significa por tanto que existe un déficit importante respecto del monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas.

El panel considera que se debiera especificar el número de sesiones semanales que recibió el NNA respecto del total de semanas que duró su intervención.

- **Eficacia/ Producto** *Porcentaje de NNA egresados del programa que mejoran su situación psicosocial en la evaluación ex post, respecto a la presentada en una evaluación ex ante*

La institución señala que no se cuenta con una evaluación estándar exante y ex post, sino sólo diagnóstico inicial (que utiliza instrumentos diversos), plan de intervención y nivel de cumplimiento del plan. El detalle está en carpetas individuales, no en SENAINFO, por lo que no es posible cuantificar este indicador.

Ello implica que no es posible evaluar los resultados de la intervención, sino que sólo (y con limitaciones) la ejecución de actividades lo que es una falencia importante.

- **Eficiencia/producto:** *Gasto componente por niño/a atendido*

En términos de gasto, y tal como se indicó en el análisis de eficiencia a nivel de componentes, el único análisis relevante de gasto del programa es aquel que se realiza sin distinción por componente. La institución señala que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa

Por lo tanto, al no existir información del gasto efectivo de cada uno de los componentes, sino que su cálculo es sólo un ejercicio aritmético, el indicador no entrega información para la evaluación en cuanto a eficiencia en la producción del componente.

- **Calidad/Producto:** *Porcentaje de NNA que fueron encuestados que califican favorablemente la atención*

No es posible cuantificar este indicador; la institución señala que para medirlo se requeriría implementar una aplicación sistemática y la sistematización de dicha información. Cabe indicar que las Orientaciones Técnicas del programa señalan que esta encuesta debe aplicarse; no obstante, como no es elemento asociado al pago éste no se registra en SENAINFO, desconociéndose si se aplica en la práctica⁴³⁵, lo que nuevamente es una debilidad importante. Adicionalmente, la institución señala que las OCAS aplican sus propios instrumentos por lo que no es posible sistematizarlos todos porque son diferentes entre ellos.

El panel considera muy relevante contar con este tipo de información, primero porque la inexistencia de esta práctica vulnera los derechos del niño, en tanto, es un derecho de ellos de conocer y participar en las decisiones que lo afectan, el derecho a ser oído y a expresar sus opiniones. Asimismo, es un indicador relevante en términos de la calidad, pertinencia y oportunidad de las atenciones que se le entrega al NNA.

Componente 2: Adultos responsables de NNA reciben atención psicosocial con foco en la superación de la vulneración de derechos, fortaleciendo sus competencias parentales o marentales⁴³⁶.

Eficacia/ producto Porcentaje de adultos responsables que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas
Eficacia/Producto Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales o marentales
Eficiencia/producto Gasto del componente por niño/a atendido
Calidad / Producto Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención psicosocial
Eficiencia/Producto Cantidad promedio de profesionales que participan en la atención de cada NNA

A juicio del panel todos los indicadores son pertinentes y permitirían evaluar la producción del componente. Se indican, a continuación, las limitaciones existentes para cada uno de ellos:

⁴³⁵ Se espera que el análisis de los informes de supervisión pueda entregar información respecto de su aplicación efectiva, aunque éstos aun no se han recibido..

⁴³⁶ Es el conjunto de capacidades que permiten a los padres (o adultos a cargo) afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres (o madres), de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades

- **Eficacia/producto:** *Porcentaje de adultos responsables que reciben atención psicosocial de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas*

La institución señala que no sería posible medir este indicador en la actualidad, puesto que el total de intervenciones no se registra en SENAINFO; el cálculo requeriría la revisión de carpetas. Tal como en el caso de la intervención individual, el no contar con información clave como esta es una debilidad muy importante.

- **Eficacia/Producto:** *Porcentaje de adultos responsables que ven fortalecidas sus competencias parentales o marentales*

La institución señala que no se cuenta con evaluaciones ex ante y ex post estandarizadas, el avance se mide a través del cumplimiento del plan de intervención individual, lo que puede estar reflejado en mejoras en evaluaciones específicas. El detalle por componentes está en las carpetas individuales en las OCAs.

Por lo tanto, SENAME no tiene la información requerida para evaluar el logro de los resultados.

- **Eficiencia/producto:** *Gasto del componente por niño/a atendido*

Tal como en el caso del componente 1 y tal como se indicó en el análisis de eficiencia a nivel de componentes, el único análisis relevante de gasto del programa es aquel sin hacer distinción por componente. La institución señala que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distinción entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa.

Por lo tanto, al no existir información del gasto efectivo de cada uno de los componentes, sino que su cálculo es sólo un ejercicio aritmético, el indicador no entrega información para la evaluación de la eficiencia en la producción del componente.

- **Calidad / Producto:** *Porcentaje de adultos responsables que califican favorablemente la atención psicosocial*

Esta encuesta no se aplica. Se trata de un indicador nuevo propuesto por el Panel, dado que se considera que, aunque el sujeto de atención es el NNA, resulta importante conocer la evaluación del adulto responsable.

- **Eficiencia/Producto:** *Cantidad promedio de profesionales que participan en la atención de cada NNA*

En este caso no se cuenta con información sistematizada, el único proxy es la cantidad de personas que registran (cargan) información para un NNA en particular en SENAINFO, pero esto no es necesariamente reflejo de todos quienes intervinieron en la atención del NNA. La información de cada interventor se encuentra registrada en las carpetas individuales. Requeriría el desarrollo de un estudio específico. Por lo tanto este indicador no se pudo medir.

Componente 3 Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

<p>Eficacia/Proceso Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario</p>
<p>Eficacia/Proceso Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios</p>

Eficacia/Proceso

Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales

Eficiencia/Producto

Gasto del componente por niño/a atendido

- **Eficacia/Proceso:** *Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario*

Este indicador no pudo ser cuantificado. La institución señala que dependiendo de definición se podría evaluar la factibilidad de generar con datos SENAINFO, bajo el concepto de NNA que presentan alguna atención en paramétricas de trabajo con co-garantes. No es viable su cuantificación, lo que es una falencia importante por cuanto este es un aspecto clave.

- **Eficacia/Proceso:** *Porcentaje de los planes de intervención de NNA con identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios*

La institución señala que se requiere de estudio específico cuantitativo y/o cualitativo que permita valorar las acciones. Esto es, que las acciones que se registran pudieran o no aportar a ello sin existir actualmente criterios de evaluación o cualificación al respecto.

- **Eficacia/Proceso;** *Porcentaje de NNA y sus familias que lo requieren son derivadas oportunamente a redes sectoriales*

La institución indica que requiere establecer criterios para operacionalizar el concepto de oportunidad, es decir, qué se entiende por oportuno según las necesidades que se presenten y la urgencia de la derivación, de modo de poder registrar la información pertinente y cuantificar el indicador.

- **Eficiencia/Producto:** *Gasto del componente por niño/a atendido*

Tal como en el caso de los componentes 1 y 2 y tal como se indicó en el análisis de eficiencia a nivel de componentes, el único análisis relevante de gasto del programa es sin hacer distingo por componente. La institución señala que producto de que los sistemas de información de la institución no permiten registrar el número de prestaciones de cada componente y que las subvenciones entregadas a cada organismo colaborador no hacen distingo entre los montos transferidos por la prestación de los servicios contemplados en cada componente, el gasto por usuario estimado por la institución a cada uno de los tres componentes del programa es exactamente equivalente a un tercio del total del presupuesto transferido a SENAME para la ejecución del programa.

Por lo tanto, al no existir información del gasto efectivo de cada uno de los componentes, sino que su cálculo es sólo un ejercicio aritmético, el indicador no entrega información para la evaluación de la eficiencia del componente.

En relación a este componente, los indicadores existentes no dan cuenta del cumplimiento de éste, principalmente porque este no cuenta con un producto o servicio específico identificable que se pueda medir. El Panel considera que, por ejemplo, "Porcentaje de NNA para los cuales se efectúan gestiones de identificación de co-garantes del entorno familiar y/o comunitario" refiere a las actividades, y qué debiera formularse como "Porcentaje de NNA donde se identifican los co-garantes...". La gestión no compromete absolutamente nada. Y luego se presenta el indicador identificación positiva de co-garantes que registran acciones que aportan a la restitución y/o sustentabilidad de los cambios" tampoco establece cuáles son las acciones que debiesen quedar registradas como óptimas y cuántas, y quién va a definir que aportan o no a la restitución de derechos.

En relación a los componentes, el primer componente cuenta con cuatro indicadores, de estos tres fueron sugeridos por el panel y el primero se mantuvo de la MML inicial. A juicio del panel este último indicador “Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones Técnicas” no da cuenta del cumplimiento del propósito porque debe cumplir todos los supuestos que establecen las Orientaciones Técnicas.

Respecto del segundo componente, los comentarios del Panel van en la misma línea, ya que también el primer indicador (que se mantuvo de la MML inicial) “Porcentaje de adultos responsables que reciben atención familiar de acuerdo a las recomendaciones de las Orientaciones Técnicas” también implicaría supuestos que se encuentran en las orientaciones técnicas y por ejemplo, no se especifican las sesiones que se debiesen cumplir por parte de los adultos responsables para obtener cambios importantes en sus competencias parentales. No se presenta un sustento teórico detrás de esto. El resto de los indicadores los propuso el panel y al menos, los que refieren a calidad no se pudieron cuantificar. Sería importante agregar indicadores que den cuenta del promedio de sesiones que participan los adultos responsables, e identificar el vínculo familiar con el niño/a de quien está recibiendo la atención.

En síntesis, en base a los hallazgos mencionados el Panel no valida el diseño del PPF ni del PIE. Los indicadores no son los adecuados, es necesaria una reformulación y determinar cómo se van a medir los indicadores propuestos. La medición de algunos conceptos mencionados en los propósitos es difusa y sin sustento teórico, tales como “interrupción”, “reparación”, “recursos”. Al no estar operacionalizados queda a criterio de cada grupo interventor cómo se van a evaluar, así como, los indicadores propuestos no se encuentran formulados medir dichos conceptos y los otros no son posibles de medir.

Finalmente, en relación a los tres programas, el Panel considera que debiera incorporar dentro de sus indicadores medidas respecto de la aplicación de los enfoques transversales que se mencionan en las orientaciones técnicas y como ya ha mencionado a lo largo del documento están a la base del diseño. Por lo que debiera distinguirse en los indicadores de eficacia, al menos los resultados según género, NNA indígenas y migrantes, NNA en condición de discapacidad, y territorio. Asimismo, sería importante relevar los resultados según sus etapas del desarrollo.

Respecto de los medios de verificación, el Panel considera que la plataforma SENAINFO no es el medio de verificación más adecuado, primero porque no necesariamente recoge la información pertinente para medir los procesos y resultados de cada programa. Su llenado no es obligatorio por parte de las OCAS por lo que se desconoce el subreporte existente. Al respecto, sería importante, siempre saber cuál es el N total de NNA que se están considerando para una cohorte e señalar los casos perdidos producto de la reportabilidad de información.

Anexo 3: Procesos de Producción y Organización y Gestión del Programa

A. Proceso de producción de cada uno de los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa.

Tal como se mencionó anteriormente, los Programas de Protección a evaluar son tres:

- 1) Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM);
- 2) Programa de Prevención Focalizada (PPF) y;
- 3) Programa de Intervención Especializada (PIE).

El proceso de producción de los servicios de los tres programas se inicia con el concurso público que se realiza para adjudicar, a OCAS (personas jurídicas sin fines de lucro, Instituciones Públicas que ejecuten o entre cuyas funciones se encuentre desarrollar acciones relacionadas con las materias de que trata la Ley N°20.032 y Personas Naturales) a través de un concurso público, la ejecución del proyecto en los distintos territorios, de acuerdo con la Ley 20.032⁴³⁷ y el Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 841⁴³⁸, de 2005, las Bases Administrativas, y Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME para los diferentes años que se realiza el concurso público. El Convenio tendrá una duración de 5 años máximo para los PIE y PPF y 3 años para los DAM. Las etapas centrales del proceso de licitación y adjudicación de los proyectos⁴³⁹ se señalan a continuación:

- a) **Acreditación de Colaboradores de SENAME:** Los organismos colaboradores deben realizar una inscripción de acuerdo con el formulario y las instrucciones que SENAME prepara para tales efectos. Esta acreditación se inicia a través de la resolución exenta que autoriza el llamado público a presentar solicitudes de reconocimiento para obtener la calidad de colaborador acreditado de las funciones del SENAME, los cuales pueden realizarse al menos una vez al año o cuando este servicio lo estime conveniente.

Cuadro N° 1 Requisitos para obtener reconocimiento como Organismo colaborador Acreditado

Personas Jurídicas sin fines de lucro	<ol style="list-style-type: none">a) ser persona jurídica sin fines de lucrob) que entre sus finalidades contemple El desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la ley númeroc) que los integrantes de su directorio su representante legal gerentes o administradores no figuren en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad ni que figuren en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecidos en la Ley 20.066 o que hayan sido condenados por crimen o simple delito que por su naturaleza pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendar les la atención directa de niños niñas y adolescentes o de confiar es la administración de recursos económicos ajenosd) que las mismas personas referidas en la letra anterior no sean funcionarios públicos que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre los colaboradores acreditadose) que las personas anteriormente señaladas en la letra c no revistan la calidad de jueces personal directivo y auxiliares de la administración de justicia de los juzgados de familia creados por la ley 19968
---------------------------------------	--

⁴³⁷ La Ley 20.032 de julio del año 2005, establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su subvención.

⁴³⁸ Dicho decreto ha sido modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134 de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; El decreto determina la forma de cálculo de la subvención para cada una de sus líneas de acción y modalidades de intervención.

⁴³⁹ Los concursos se efectúan de acuerdo a los vencimientos de programas, y no se efectúan por línea programática salvo cuando existen aumentos de oferta de alguna línea en particular. La duración de los convenios de programas ambulatorios tiene una duración máxima de 5 años, renovable por una vez (de acuerdo a reglamento, adjunto), y los de diagnóstico de 3 años, con la misma cláusula de renovación. La duración licitada suele estar restringida por el monto máximo a convenir sin requerir toma de razón bajo reglas de la Contraloría General de República, según la región en la que se encuentre el proyecto.

	<p>f) que las personas enunciadas en la letra c no integren los consejos técnicos de los juzgados de familia creados por la ley 19968</p> <p>g) que las personas enunciadas en la letra c no se hayan desempeñado como directivo nacional o regional de SENAME durante el año anterior a la solicitud de reconocimiento de la calidad de colaborador acreditado</p> <p>h) que las personas naturales enunciadas en la letra c no hayan sido parte de un directorio representantes legales gerentes o administradores de un organismo colaborador que haya sido condenado por prácticas antisindicales infracción de los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el código penal en el año anterior a la respectiva solicitud</p>
Instituciones Públicas que ejecuten o entre cuyas funciones se encuentre desarrollar acciones relacionadas con las materias de que trata la Ley 20.032	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades públicas (Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las fuerzas armadas y las fuerzas de orden y seguridad pública, los gobiernos regionales, las municipalidades y las empresas públicas creadas por ley) no se encuentran sujetos a la obligación de inscribirse ni de mantener actualizada su información en los registros de personas jurídicas receptora de fondos públicos. • A su vez, las instituciones públicas que no son entidades públicas (entidades religiosas o Fundaciones o Corporaciones de Derecho Público) deben cumplir con los requisitos establecidos anteriormente
Personas naturales	<p>a) ser idónea: esto supone que de los antecedentes curriculares y del certificado de título profesional que debe acompañar conforme al artículo 3 del reglamento de vialidad acreditar la experiencia significativa en diagnóstico.</p> <p>b) estar en posesión del título profesional acorde con la línea de diagnóstico</p> <p>c) que no figure en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, ni que figura en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley 20.066, o que haya sido condenado por crimen o simple delito que por su naturaleza pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarle la atención directa de niños, niñas y adolescentes o de confiar de la administración de recursos económicos ajenos.</p> <p>d) que no sea funcionario público que ejerce funciones de fiscalización y control sobre los colaboradores acreditados</p> <p>e) que no revista la calidad de juez, personal directivo y auxiliares de la administración de justicia de los juzgados de familia creados por la ley 19968</p> <p>f) que no integre los consejos técnicos de los juzgados de familia A que se refiere la ley 19968</p> <p>g) que no se haya desempeñado como directivo nacional original de SENAME durante el año anterior a la solicitud de reconocimiento de la calidad de colaborador acreditado</p> <p>h) que no haya sido parte de un directorio, representante legal, gerente o administrador de un organismo colaborador que haya sido condenado por prácticas antisindicales infracción de los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el código penal en el año anterior a la respectiva solicitud</p>

Fuente: Resolución Exenta 1.948 del 28 de julio de 2020 de SENAME

Al 31 de diciembre de 2020 el registro de Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs) cuenta con 877 registros de instituciones⁴⁴⁰ (algunas de las cuales desarrollan proyectos solo en el ámbito de protección, otras

⁴⁴⁰ Cabe señalar que ello considera instituciones que trabajan con distinto RUT – habitualmente en distintas regiones- y son por tanto contabilizadas como instituciones distintas (es el caso de Aldeas Infantiles S.O.S., Asociación Cristiana de Jóvenes).

sólo en el ámbito de justicia juvenil y otras en ambos). Asimismo cuenta con 45 personas naturales acreditadas e inscritas a la misma fecha.⁴⁴¹

- b) **Preparación de las Bases Técnicas y Administrativas:** En promedio el proceso toma 3 a 5 semanas, dependiendo de la complejidad del concurso. Es a través del Departamento de Protección de Derechos (DEPRODE), específicamente del Subdepartamento de Gestión de Procesos, el que realiza un trabajo en conjunto con las Direcciones Regionales del Servicio para levantar las necesidades territoriales en cada región, definiendo focalización territorial y número de plazas a licitar por programa, en base a la demanda de atención. Durante el proceso de licitación participan también el Departamento Jurídico (DEJUR) y el Departamento de Administración y Finanzas (DAF), quienes dan los lineamientos legales y financieros para cada licitación, elaborando las bases administrativas que constituyen los fundamentos legales del concurso público para licitar. El Sub Departamento de diseño y evaluación, dependiente de DEPRODE, elabora las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas de la modalidad, las cuales deben ser visadas por el Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Las Bases Técnicas incluyen: Las líneas de acción subvencionables; el monto de la subvención ofrecida por SENAME por cada línea de acción determinada conforme a los criterios del artículo 29 de la Ley N° 20.032, los rangos expresados en Unidad de Subvención SENAME (USS); las orientaciones técnicas respectivas, que deberán estar sujetas a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes; los objetivos del proyecto; los resultados esperados (indicadores y metas asociadas); los mecanismos de evaluación de la ejecución del proyecto; el plazo para la presentación del proyecto; los criterios de evaluación para la adjudicación; número de plazas (cupos). Se señala que esta etapa puede durar entre un mes hasta 6 meses, generando un cuello de botella al momento que deben ser visadas por el Ministerio de Justicia.
- c) **Resolución de la Convocatoria:** Una vez terminadas las Bases Técnicas y Administrativas, se procede a realizar la Resolución de la Convocatoria, la cual está a cargo del Departamento Jurídico. Las bases estipulan la duración de cada etapa, variando de acuerdo a la cantidad de códigos licitados.
- d) **Licitación y publicación en el portal Mercado Público.** Se sube la Resolución de la convocatoria a Mercado Público y se publican las Orientaciones Técnicas y los respectivos Anexos. Este proceso dura un mes. El Reglamento de la Ley 20.032 señala que cada concurso puede referirse a una o más líneas de acción, de acuerdo a lo determinado por SENAME, así como a más de un proyecto, si es necesario, por la línea de acción. Es decir, una OCA puede adjudicarse la implementación de una o más líneas del área programática de SENAME. Por ejemplo, puede tener a cargo un proyecto DAM (que realiza diagnósticos) y también un proyecto PPF (de atención ambulatoria⁴⁴²). El mismo reglamento explicita que cada concurso se rige por las bases administrativas y técnicas que la institución elabora para tales efectos.
- e) **Apertura de las ofertas y Evaluación por parte de la comisión evaluadora:** Una vez cerrado el concurso, se procede a la evaluación de las propuestas. Las evaluaciones son realizadas por comisiones regionales de evaluación, integradas por funcionarios de la Dirección Regional del área técnica correspondiente, planificación y jurídica. Este proceso dura 3 semanas y a partir de esto se entrega un acta de evaluación y se procesa una Resolución Exenta.
- f) **Adjudicación y firma del Convenio.** Una vez seleccionados y adjudicados los programas, SENAME celebrará con los respectivos colaboradores acreditados un convenio, el que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 20.032, deberá estipular, a lo menos: (1) la línea de acción subvencionada; (2) los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento; (3) la subvención que corresponda pagar; (4) el número de plazas con derecho a la subvención, cuando corresponda, las formas de pago acordadas y las cláusulas de revisión del número de plazas; (5) el plazo de duración del convenio, y (6) el proyecto presentado por el colaborador, que formará parte integrante del convenio.
- g) **Ejecución del Programa.** Los convenios, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 20.032, podrán durar un plazo máximo de: (1) 3 años para OPD (Oficinas de protección de los derechos del niño, niña y adolescente), **y diagnósticos**; y (2) 5 años para centros residenciales y **programas ambulatorios**. Una vez iniciado el convenio para la ejecución de cada uno de los programas, la ejecución de éstos depende de la Dirección

⁴⁴¹ La información se encuentra en el sitio web <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/PO-30-04-2021.pdf>. Se solicitó a SENAME y envió PDF y por motivos de tiempo no ha sido posible diferenciarlo.

⁴⁴² Esto no será posible a partir de los cambios en la Ley 21.302, donde se estipuló que las OCAS no podrán adjudicarse proyectos DAM junto con programas ambulatorios a partir del 2021.

Regional del SENAME en la que se implementa; la Unidad de Protección de Derechos Regional realiza la supervisión técnica y la Unidad de Administración y Finanzas Regional la supervisión financiera.

- h) **Supervisión.** La supervisión está a cargo de SENAME a través de sus Direcciones Regionales, quien por mandato legal tiene la función de supervisión y asesoría a los colaboradores acreditados, con el fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a usuarios/as de los programas que conforman la red de atención. Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño señala en su artículo 3.3 que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. En caso de tener notas bajas en el proceso de supervisión se elabora un Plan de Mejora, el cual establece objetivos y plazos de resolución. En caso de observar algo que implique el cierre unilateral de algún proyecto, esto es posible de realizar, aunque Sename señala que prácticamente no ocurre en los programas ambulatorios⁴⁴³. El proceso de supervisión se profundizará en la sección D de este Anexo.
- i) **Evaluación de Desempeño:** ésta se desarrolla a través de Pautas de Evaluación Anual de Desempeño y considerando como insumo la autoevaluación de los equipos; por su parte, los supervisores/as de las Direcciones Regionales califican descriptores asociados a los criterios de:
- Eficacia: Logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el proyecto.
 - Calidad: Mejoramiento continuo de la intervención desarrollada, de la atención brindada;
 - Pertinencia: Nivel de adecuación de la ejecución, conforme al proyecto convenido y a las bases técnicas respectivas;
 - Eficiencia: Mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.

Para comprender el proceso de producción de la Ejecución del Programa, es necesario revisar los contenidos de las Orientaciones Técnicas elaboradas por Sename que establecen los lineamientos centrales de lo que deben implementar las OCAS. Para el periodo que comprende la presente evaluación (2017-2020) se consideran las siguientes orientaciones técnicas.

- DAM: Orientaciones Técnicas 2015 y Orientaciones Técnicas 2019.
- PPF: Orientaciones Técnicas 2015 y Orientaciones Técnicas 2019.
- PIE: Orientaciones Técnicas 2015 y Orientaciones Técnicas 2019.

A juicio del Panel las Orientaciones Técnicas de los diferentes programas estipulan lo que se debe realizar a grandes rasgos en cada uno de los programas, sugiriendo las fases, estipulando plazos, sugiriendo el uso de diferentes instrumentos de diagnóstico y evaluación de los diferentes componentes. No obstante, se considera que el hecho de que sean sugerencias y, por ejemplo, el uso de instrumentos estandarizados no sea obligatorio, dificulta el monitoreo de los programas y el uso de información que permita comparar los resultados de los diferentes proyectos. Asimismo, la estrategia que se entrega carece de un modelo de intervención basado en evidencia que establezca qué es lo que se va a entregar a los beneficiarios y cómo se va a realizar.

A continuación, se detallan los procesos de producción de los tres programas evaluados.

A.1. Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM)

De acuerdo con lo señalado en las Orientaciones Técnicas, el DAM es una instancia especializada abocada a la asesoría jurídico forense, en el ámbito proteccional y penal. Está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años en situación o sospecha fundada de grave vulneración de derechos, aquellas constitutivas o no de delito, que requieren una pericia forense proteccional o penal, para apoyar la decisión de Tribunales de Familia y Fiscalía y, en caso de ser necesario, iniciar procesos de protección y reparación.

⁴⁴³ Se solicitó información a Sename sobre estos cierres unilaterales y su magnitud, y se señaló que no existen en los programas evaluados.

Las pericias proteccionales son llevadas a cabo por profesionales psicólogos y trabajadores sociales y las pericias penales por los mismos profesionales que deben estar acreditados como Peritos Judiciales, con experiencia y especialización para el diseño y realización de evaluaciones ante situaciones de sospecha o evidencia de delitos en contra de niños, niñas o adolescentes.

El acceso al Programa se realiza a partir de la solicitud de servicios de diagnóstico de niños, niñas o adolescentes y los adultos, vía Tribunales de Familia o Tribunales con competencia común en materias proteccionales o Fiscalías a las OCAS. Excepcionalmente pueden recibir derivaciones no judicializadas, cuando una autoridad extranjera lo solicite.

Componente: Realización de pericias forenses proteccionales y penales para el apoyo de la decisión judicial.

En caso de **la pericia forense proteccional**, los profesionales del DAM evalúan la existencia o no de la grave vulneración de derechos y deben responder una pregunta jurídica⁴⁴⁴ y asesorar al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada de la red de Sename. Para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la ma/parentalidad. Así también, puede evitar la internación innecesaria, cuando es posible la protección en el medio familiar y comunitario.

La pericia forense penal, exige una mayor especialización para dar cumplimiento a los estándares establecidos por el sistema judicial. Ello se relaciona directamente con el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones constitutivas de delito y con evitar la victimización secundaria de estos en el proceso de investigación y sanción a los agresores.

El proceso de producción de este servicio comienza con el NNA que ingresa a un proceso diagnóstico tras la orden emitida por un Tribunal de Familia o Fiscalía. Este proceso de diagnóstico finaliza con el envío del resultado de la evaluación diagnóstica proteccional al Tribunal correspondiente. La evaluación aporta antecedentes para que la Jueza o Juez tome la medida más adecuada para la situación proteccional del NNA, que puede incluir la derivación a oferta de protección pertinente especializada y/o a otras prestaciones sociales, si la situación de vulneración lo amerita, así como puede evitar la internación innecesaria, cuando es posible la protección en el medio familiar y comunitario.

El componente se estructura en las siguientes tres fases:

- Ingreso y Diseño de la Evaluación
- Evaluación diagnóstica
- Egreso

1. Primera Fase: Ingreso

El/la profesional de la OCA recibe la orden de Tribunales con la solicitud expresa del informe que debe realizar. Luego, genera una planificación para ejecutar la misma, debiendo ingresar la información en SenaInfo, además de verificar el registro histórico de Senainfo de la trayectoria proteccional en la red SENAME del niño, niña y/o adolescente.

2. Segunda Fase: de Encuadre

En esta fase se proporciona al niño, niña o adolescente, y a sus adultos de referencia, un espacio de acogida y de comunicación de los procedimientos a efectuar. Se lleva a cabo el encuadre inicial en relación con la evaluación a realizar y se dan a conocer las alternativas que se desprenden de esas evaluaciones diagnósticas acorde a las peticiones del Tribunal de Familia y lo que se detecte en cada caso. También se les debe informar acerca de la confidencialidad condicionada, lo que refiere a que los profesionales a cargo tienen la facultad de

⁴⁴⁴ Dentro de las preguntas jurídicas se encuentran las siguientes: ¿Hay una situación vulneración de derechos? ¿Esta situación es grave y/o constitutiva de delito?; ¿Cuál es el impacto de la grave vulneración de derechos en el desarrollo infantil y en la integración socio comunitaria esperada?; ¿Cuáles son las condiciones de protección existentes en el entorno familiar y comunitario?

buscar antecedentes tanto en instituciones como realizando entrevistas a otras personas que se considere puedan aportar información relevante sobre la situación de protección o el ejercicio de la ma/parentalidad. Los profesionales deben mencionar además que los informes pueden ser presentados en audiencias de juicio.

3. Tercera Fase: Diseño de la Evaluación

Se inicia con la recopilación de antecedentes en la entidad que solicita la evaluación, en la red de protección especial y en otras instancias que puedan aportar información verificable, con la cual se levanta la hipótesis inicial que orienta el diseño de la evaluación, la que puede cambiar dependiendo de los hallazgos de la investigación. En todos los casos, la indagación debe orientarse a obtener conclusiones que den respuesta a la pregunta jurídica.

La evaluación para los peritajes del ámbito proteccional debe ser planificada y realizada por ambos profesionales (psicólogo y trabajador social), a fin de desarrollar acciones complementarias, para luego realizar análisis conjunto de los resultados, buscando que sean pertinentes y válidos ante la instancia solicitante, lo que deberá quedar expresado tanto en el “Informe pericial de las condiciones de protección del niño(a) o adolescente”, como en el “Informe de ejercicio de la ma/parentalidad” (los que son descritos más adelante).

4. Cuarta fase: Evaluaciones diagnósticas

El diagnóstico corresponde a la aplicación de una batería de herramientas e instrumentos⁴⁴⁵⁴⁴⁶ para establecer hipótesis respecto a las condiciones de protección o vulneración de los NNA y medidas recomendadas a Tribunales. Este diagnóstico se realiza desde una mirada comprehensiva e integral de las condiciones de protección y/o situación de riesgo de daño o vulneración, a fin de hacer un análisis integral. Para esto, se consideran las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias, el contexto sociocultural y las condiciones para el ejercicio de la ma/parentalidad, el nivel de competencias parentales, entre otros enfoques transversales.

Más específicamente, en el proceso de psicodiagnóstico, el entrevistador (psicólogo o trabajador social) recoge datos elementales del niño, niña, adolescente o del adulto a cargo. Por ejemplo, descripción de apariencia, conducta, comunicación no verbal, relato, antecedentes individuales, antecedentes familiares, históricos, etc.

En el diagnóstico social se explora el sistema social de menor a mayor amplitud: (1) un nivel microsistémico (vínculos con la familia y otros significativos); (2) a nivel mesosistémico (redes de relaciones de nivel secundario: escuela, grupos de la comunidad y otras instituciones); (3) a nivel exosistémico (red de relaciones entre las instituciones que no tienen contacto directo con la niña o niño, pero que igualmente le afectan), y (4) a nivel macrosistémico (relación del individuo con la cultura, el Estado, lo público). De esta forma, la tarea de diagnóstico integra las visiones psicológica y social en el desarrollo de los componentes del modelo, que responden a los requerimientos de las instancias judiciales derivantes.

Complementariamente, los profesionales trabajadores(as) social(es) y psicólogos(as) deben recolectar informes y antecedentes con otros dispositivos intersectoriales (salud, educación) o de otras redes sociales, así como de otras modalidades de atención en que haya estado el niño, niña o adolescente y sus adultos de referencia. De esta manera, se espera conocer las trayectorias del niño, niña o adolescente y las posibles victimizaciones, para así contar con todos los insumos para configurar el diagnóstico y los procesos de protección requeridos.

⁴⁴⁵ En las orientaciones técnicas 2019 se sugieren instrumentos a utilizar para el diagnóstico de NNA y sus cuidadores responsables. Ver Anexo 3 de las Orientaciones Técnicas 2019.

⁴⁴⁶ Instrumentos sugeridos para la evaluación psicológica de NNA: Escala de Evaluación del Desarrollo Psicomotor (EEDP) y Test de Desarrollo Psicomotor (TEPSI) para evaluar el Desarrollo Motor; Pruebas Piagetanas para medir Desarrollo Cognitivo; Escala de inteligencia para pre-escolares de Weschler (WPPSI), Escala de Inteligencia para escolares de Weschler (WISC-III); Escala de Inteligencia para adultos (WAIS) para medir nivel intelectual. Dibujo de la figura humana para evaluar la madurez intelectual y aspectos de la personalidad. Entre otros que evalúan diferentes aspectos de la personalidad (control de impulsos, emociones, sentimientos, conflictos, etc.); evaluación del ámbito afectivo-social; evaluación de sintomatología clínica, autoestima, condiciones y adaptación del niño en la familia, entre otros aspectos. En el caso de los adultos se sugieren pruebas de Evaluación del Ejercicio de la Parentalidad como: NCFAS-G o NCFAS-R, McCEP en la IX Región o Guía de Evaluación de Competencias Parentales de Barudy y Dantagnan completa.

Las fuentes mínimas a consultar en la pericia proteccional sobre las condiciones de protección del niño(a) o adolescente son:

- Revisión de antecedentes judiciales en Tribunal de Familia y de Fiscalía.
- Entrevista al o los adulto(s) de la familia a cargo del cuidado del niño(a). Los objetivos y aspectos a indagar en la primera entrevista son los siguientes:
 - o Establecer un buen vínculo con el adulto.
 - o Percibir la impresión que causa en el entrevistador en un primer contacto, y si esta impresión cambia durante la entrevista.
 - o Conocer la imagen que nos entrega el adulto acerca del niño(a) o adolescente, ¿Qué nos cuenta el adulto acerca del niño(a) o adolescente?
 - o Cómo explican los padres lo que le sucede al niño.
 - o Indagar acerca de las soluciones intentadas y las intervenciones anteriores: qué han hecho antes para solucionar el problema, en la casa, colegio y qué otros profesionales han intervenido en la vida del niño y/o familia.
 - o Observar las interacciones entre los padres o a nivel familiar, cómo se vinculan y como se refieren y tratan entre ellos.
 - o Aceptación o rechazo a la derivación realizada y el nivel de resistencia a la medida
- Entrevista a terceros (profesionales del intersector, profesionales tratantes, vecinos, otros).
- Entrevista al niño(a) o adolescente. Los objetivos y aspectos a indagar en la primera entrevista son los siguientes:
 - o Crear un vínculo de confianza.
 - o Conocer su percepción sobre la derivación a diagnóstico.
 - o Evaluar clínicamente su funcionamiento cognitivo y social.
 - o Realizar evaluación psicológica a través de las técnicas atingentes a cada etapa de desarrollo: de dibujo o relato de historias proyectivas. En caso de niños(as) pequeños, sesión de juego u observación de la relación con el adulto, en caso de lactantes.
 - o Conocer las fortalezas, recursos naturales y resilientes del niño(a) o adolescente.
 - o Explorar sintomatología presente y/o áreas del desarrollo afectadas.
- Aplicación de pruebas psicológicas al niño(a) o adolescente si se detecta necesidad de profundizar la evaluación en una determinada área del desarrollo⁴⁴⁷ (Sólo en caso de ser necesario).
- Evaluación del sistema representacional de apego del o los adulto(s) de la familia a cargo del cuidado del niño(a)⁴⁴⁸.
- Solicitud de diagnóstico psiquiátrico ante la detección de sintomatología de trastornos de salud mental⁴⁴⁹ (Sólo en caso de ser necesario).

Como resultado de la evaluación antes señalada se emitirá el “Informe de las condiciones de protección del niño(a) o adolescente”. De acuerdo a las orientaciones técnicas 2019, este informe “debe entregar una visión completa de la situación de protección del niño(a) o adolescente, de la existencia de efectos sobre el desarrollo y en la integración socio comunitaria atribuible a experiencias de vulneración de derechos, entregando antecedentes sobre su gravedad, cronicidad y factores del entorno cercano que lo permiten o propician, así como también los recursos protectores que puedan existir en las familias y redes de apoyo, para desde ahí realizar sugerencias de acciones a seguir. De tratarse de una vulneración de derechos constitutiva de delito se consignará la existencia de denuncia”⁴⁵⁰.

Las orientaciones técnicas incluyen un formato de este informe en su anexo 2, el cual debe ir firmado por la dupla (psicólogo y trabajador social) y el director del Proyecto.

Adicionalmente, se desarrollan acciones para realizar pericia sobre el ejercicio de la parentalidad. Estas son:

⁴⁴⁷ De acuerdo a las orientaciones técnicas 2019, los instrumentos seleccionados deben considerar la edad (Ver anexo N° 4 Orientaciones Técnicas 2019), las características del niño(a) o adolescente, la historia de participación del niño(a) en procedimientos judiciales u otras intervenciones

⁴⁴⁸ A través de aplicación de cuestionario adaptado en Chile, “Parental Bonding Instrument” (PBI) de Parker, Tupling y Brown (1979), cuestionario de autorreporte para adultos que evalúa las relaciones con los padres durante la infancia. Orientaciones Técnicas 2019.

⁴⁴⁹ Aplicando criterios de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10), o de otras especialidades de acuerdo a requerimientos del niño(a) o adolescente. Orientaciones Técnicas 2019.

⁴⁵⁰ Orientaciones Técnicas 2019 página 23

- Revisión documental, antecedentes judiciales y de otras intervenciones o tratamientos de la familia y sus resultados.
- Entrevista a terceros (profesionales de salud, educación, municipio u otros programas de la red Sename, otros familiares, vecinos, que conocen al adulto de la familia en su rol parental y pueden informar al respecto).
- Entrevista al o los adulto(s) de la familia a cargo del cuidado del niño(a) o adolescente, para conocer sus competencias parentales, en aspectos de la interacción familiar, rol parental, estimulación del aprendizaje, afectividad y vínculo con el niño; para ello se puede utilizar la técnica del genograma.
- Entrevista conjunta adulto - niño(a), destinada a valorar la relación entre éstos.
- Evaluación de las condiciones de vida familiar en visita domiciliaria: condiciones de habitabilidad de la vivienda, organización doméstica, satisfacción de necesidades básicas del niño (alimentación, vestuario, formación de hábitos, cuidados de salud) y vinculación con redes (puede aplicarse construcción de mapa de redes y eco-mapa).
- Completación de instrumento de evaluación del ejercicio de la parentalidad⁴⁵¹.

Los resultados de la evaluación deben ser discutidos entre la dupla psicosocial e idealmente presentados ante el resto del equipo intervisor (director del proyecto, otras duplas del programa) o un tercero que desempeñe rol de observador para evitar los sesgos. Como resultado de las acciones mencionadas se emitirá el “Informe de ejercicio de la parentalidad”. Las orientaciones técnicas incluyen el formato de este informe en el Anexo 4.

5. Tercera Fase: Egreso

Se produce una vez enviado el diagnóstico solicitado al Tribunal correspondiente. Esta etapa debe incluir una sesión de devolución con niños, niñas, adolescentes y sus adultos de referencia, sobre los hallazgos levantados en el proceso diagnóstico, con la alternativa de transmitir a los NNA y sus familias las conclusiones y las recomendaciones que se harán al Tribunal, y entrega de información acerca de los cursos de acción a seguir en el proceso.

Es relevante mencionar que todas estas acciones son supervisadas y evaluadas por SENAME, en forma transversal, a través de los procesos de supervisión técnica⁴⁵², teniendo en consideración las Orientaciones Técnicas y la normativa del Servicio.

Tiempos de la ejecución

Las pericias proteccionales psicosociales deben realizarse en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de Tribunal, en el caso del “Informe de las condiciones de protección del niño(a) o adolescente”, y en un plazo inferior a tres meses en el caso de la evaluación del “Informe de ejercicio de la parentalidad”. No existe un fundamento detrás del establecimiento de estos plazos. Y de acuerdo a lo que se planteó en el grupo focal realizado con representantes de las OCAs, este plazo es muy difícil de cumplir, porque las duplas que realizan los informes están con varios informes simultáneos y la recopilación de antecedentes en diversas ocasiones demora más tiempo de lo establecido. Finalmente, más allá de las orientaciones técnicas que tiene SENAME, son los Tribunales los que tienen la última palabra en la solicitud del Diagnóstico. Asimismo, los entrevistados también señalaron que el nivel de especialización es bastante exigente como para lograr realizarlo en tan corto tiempo. Estos mismos mencionaron que finalmente se opta por enviar el informe en la fecha de la próxima audiencia, la que generalmente es después de esos 38 días. A juicio del Panel esto refleja, por un lado, la falta de evidencia con la que se toman ciertas decisiones respecto de los programas, y por otro, la falta de coordinación y comunicación con las OCAS y el Poder Judicial, al no considerar la experiencia en terreno y las necesidades de los jueces en la definición de estos plazos. Asimismo, se considera muy grave que no se entregue respuesta oportuna a NNA cuyos derechos siguen siendo vulnerados al tener que seguir esperando por esta toma de decisiones.

⁴⁵¹ Para la selección del instrumento a aplicar se debe considerar que esté validado en Chile, dentro de ellos se consignan: Escala de Evaluación de Familiar de Carolina del Norte para Servicios Generales (NCFAS-R) y el Protocolo Integrado de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad, MECeP (validado en la región de La Araucanía).

⁴⁵² Más adelante se desarrollará el proceso de supervisión.

En el caso de las **pericias penales**, es importante distinguir que dentro del Peritaje psicológico se incluyen dos tipos de servicio, ya mencionados en la descripción de los programas: la valoración del testimonio y la evaluación del daño psíquico.

La **valoración del testimonio**, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2019 debe considerar las siguientes etapas y sus respectivas actividades:

a) **Análisis Criminológico de los Antecedentes:**

- i. Establecer aquellas hipótesis plausibles para cada caso y no de manera teórica para la generalidad de ellos;
- ii. Planificar la entrevista semi estructurada.
- iii. Identificación de evidencia y/o cualquier antecedente que permita contrastar la información con la obtenida durante el proceso de evaluación.

b) **Entrevista Clínico Pericial Psicológica⁴⁵³:**

- i. Evaluar el nivel de desarrollo y características del funcionamiento psíquico del peritado.
- ii. Obtener relato acerca de los hechos peritados.
- iii. Evaluar la presencia de sintomatología concomitante y/o elementos clínicos significativos.

c) **Análisis del discurso:**

- i. Análisis Formal (coherencia, consistencia, tipo narrativo, modo discursivo, ubicación temporal, ubicación espacial).
- ii. Análisis de Contenidos (descripción del espacio físico, identificación del agresor, circunstancias previas relacionales y situacionales, contenidos sexuales explícitos, elementos idiosincráticos, referencias a estados subjetivos de la víctima, referencia a estados subjetivos del agresor, reproducción de verbalizaciones, elementos analógicos o gestuales, reporte de registro mnémico sensorial, ausencia de influencias externas en contenido y significado)

d) **Valoración pericial final y elaboración de informe:**

- i. Análisis de los criterios (presencia/ ausencia);
- ii. Evaluación del funcionamiento psíquico;
- iii. Análisis Criminológico (contraste con fenomenología de la agresión sexual);
- iv. Análisis Criminalístico (contraste con otras pruebas);
- v. Conclusiones: Cuenta con criterios de credibilidad, no cuenta con criterios de credibilidad, no es posible de evaluar con la metodología institucional.

La entrevista se debe realizar en sesiones de 4 horas aproximadas de duración (media jornada de trabajo), con períodos de descanso. El número mínimo de sesiones son 2 a 3, considerando entrevista del adulto responsable del niño(a) o adolescente. Actualmente la entrevista cuenta con supervisión presencial, se realiza en sala Gessell⁴⁵⁴ y cuenta con supervisión de pares y externa para evitar sesgos y garantizar la rigurosidad del procedimiento.

La Evaluación del Daño Psíquico

En situaciones en que por edad o características del NNA no existe una descripción verbal de los hechos, por ejemplo, niños/as muy pequeños/as (0 a 4 años), quienes tienen déficit intelectual o sensorial-, no se puede realizar análisis testimonial, por lo que se realiza análisis de otros indicadores que permitan extraer información probatoria.

La evaluación pericial de daño consiste en valorar las consecuencias sociales y psicológicas (secuelas o lesión psíquica) del delito, establecer y demostrar el nexo causal entre la situación investigada y el daño social, lesiones psíquicas y secuelas emocionales presentes en el sujeto.

⁴⁵³ La entrevista de evaluación testimonial tiene la siguiente secuencia: Consentimiento informado y encuadre. - Abordaje de temáticas neutras. - Aproximación a los hechos investigados favoreciendo alusiones libres y espontáneas mediante preguntas abiertas, no inductivas ni sugestivas. - De manera transversal se contrastan las hipótesis iniciales de trabajo. - Aplicación de pruebas psicológicas. - Cierre de la entrevista.

⁴⁵⁴ Cámara cuenta con sistema de comunicación inalámbrico, que permite asesoría in situ de profesional experto y video grabación para relevar aspectos analógicos o interaccionales ocurridos en el contexto pericial, asimismo, permite evitar múltiples intervenciones que desvirtúen el testimonio y revictimicen al niño(a) y sustituir o complementar testimonio del niño(a) en el juicio oral.

Tiene las siguientes etapas⁴⁵⁵:

- a) Planificación: implica lectura de antecedentes; formulación de hipótesis preliminares; selección de fuentes y procedimientos de recolección de información; selección de tópicos a indagar.
- b) Ejecución: implica el establecimiento del vínculo y encuadre pericial; recolección de datos; cierre.
- c) Análisis: consiste en el análisis e integración del material clínico forense; formulación de hipótesis conclusiva.

Las acciones más específicas para la evaluación del daño son las siguientes:

1. Evaluar el funcionamiento psicológico global actual del peritado/a.
2. Evaluar e identificar la presencia de elementos clínicos indicativos de alteraciones en el funcionamiento psicológico e hipotetizar respecto a las posibles causas de éstas.
3. Formular hipótesis explicativas que muestren compatibilidad con posibles expresiones psicológicas vinculables a experiencias traumáticas.
4. Evaluar el comportamiento y evolución de las expresiones psicológicas vinculables a experiencias traumáticas.
5. Concluir en relación a la compatibilidad entre las características del hecho investigado y las expresiones traumáticas, especificando los componentes psicológicos que revelan dicho nexo.

Esta metodología incluye, la supervisión presencial, en los siguientes momentos: Análisis de carpeta investigativa; Establecimiento de hipótesis iniciales de trabajo; Preparación de la entrevista; Realización de la entrevista; Retroalimentación y análisis de la información recabada.

La entrevista se realiza en cámara Gessel. Las orientaciones técnicas 2019 señalan, que esta cámara cuenta con sistema de comunicación inalámbrico, que permite asesoría in situ de profesional experto y video grabación para relevar aspectos analógicos⁴⁵⁶ o interaccionales ocurridos en el contexto pericial, asimismo, permite evitar múltiples intervenciones que desvirtúen el testimonio y revictimicen al niño(a) y sustituir o complementar testimonio del niño(a) en el juicio oral.

De este modo es posible tener 4 tipos de informes a partir de las pericias penales o proteccionales y según quienes lo requieran: 1) Tribunales de Familia y 2) Fiscalía.

1. Tribunales de familia: Informe de condiciones de protección del niño/a o adolescente e Informe del Ejercicio de la Parentalidad.
2. Fiscalía: Informe de Valoración del Testimonio y Informe de Evaluación Psicológica del Daño.

Finalmente, los tribunales de familia que solicitaron el Diagnóstico reciben los informes y pueden o no, apoyarse en ellos para la toma de sus decisiones.

El panel considera que la cadena de producción del DAM es bastante clara y pertinente respecto de los objetivos que se plantea el programa.

A.2. Programa de Prevención Focalizada para Niños, Niñas y Adolescentes Vulnerados en sus Derechos (PPF)

El Programa de Prevención Focalizada (PPF) está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años que son víctimas de vulneraciones de mediana complejidad⁴⁵⁷ en el contexto familiar, no constitutivas de delito. Busca que se interrumpan las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas, favoreciendo la reparación del daño.

⁴⁵⁵ Etapas que se consideran en la Propuesta metodológica que utiliza el Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales - CAVAS se basa en la Guía para la Evaluación de Daño en Víctimas de Delitos Sexuales, Documento de Trabajo Interinstitucional, Ministerio Público, 2011

⁴⁵⁶ Refiere a lo gestual.

⁴⁵⁷ Por mediana complejidad se entiende la presencia de situaciones que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones, que provocan daño y/o amenazan los derechos de NNA, tales como ser testigo de violencia intrafamiliar, maltrato psicológico leve a moderado, negligencia moderada o ser testigo de violencia intrafamiliar.

De acuerdo a las orientaciones técnicas, el equipo de cada proyecto debe estar compuesto por un grupo interdisciplinario, sin embargo, no especifican las funciones que deben cumplir en el PPF, lo que a juicio del Panel es bastante grave, porque queda a criterio de las OCAS y refleja falta de organización en cuanto a las responsabilidades que deben cumplir los profesionales y desconocimiento, por otro lado, respecto de lo que realmente se realiza en los PPF. El Estudio de Unicef (2019) entregó información relevante respecto de la especialización y experiencia de los profesionales que trabajan en los programas ambulatorios y PPF contaba con los profesionales con menor experiencia y menor especialización. Lo que a juicio del panel es consistente con esta ausencia de criterios respecto a las responsabilidades que cumple cada miembro del equipo.

El siguiente cuadro presenta lo que mencionan las Orientaciones Técnicas sobre el equipo de cada proyecto:

Cargo	Experiencia	Jornada	Mínimo por proyecto
Director Proyecto ⁴⁵⁸	Experiencia en la conducción de equipos, gestión intersectorial; formación y experiencias laborales con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia e intervención familiar	Completa	1
Psicólogos	Formación y experiencias laborales con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia e intervención familiar y también, en intervención clínica	Completa cada 25 NNA	2
Trabajadores Sociales	Formación y experiencias laborales con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia e intervención familiar y en articulación y trabajo en redes	Completa cada 25 NNA	2
Técnico social o Educación ⁴⁵⁹	Experiencia en al menos uno de los siguientes ámbitos: intervención familiar, trabajo en redes, animación sociocultural y metodología participativa individual/grupal.	Completa cada 25 NNA	4
Secretaria contable	Con experiencia en administración y nociones básicas contables	Completa o parcial	1

Fuente: Elaboración propia a partir de Orientaciones Técnicas PPF 2019

El PPF utiliza una metodología ambulatoria y consta de **3 componentes**, todos los cuales son ejecutados por el Organismo Colaborador Acreditados. Estos son: i) Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo intervención individual con el NNA; ii) Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales o marentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos; iii) Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA.

Estos componentes se desprenden del Plan de Intervención Individual (PII) que elabora la dupla psicosocial en conjunto con el niño, niña o adolescente, a partir del diagnóstico inicial de la situación completa (individual, familiar, comunitaria), de cada NNA. El PII corresponde a un instrumento de planificación y seguimiento de cada NNA atendido/a y cumple un rol fundamental en la articulación de los 3 componentes, en tanto comprende el

⁴⁵⁸ Título profesional del área de las Ciencias Sociales

⁴⁵⁹ Formación técnica en el área social y/o de la educación, titulados o egresados de carreras reconocidas por establecimientos educacionales a nivel nacional

diagnóstico, los objetivos de intervención para cada componente y las actividades de cada componente que se utilizarán para lograrlos, indicando su frecuencia y simultaneidad, resultados intermedios esperados y plazo estimado para lograr dichos objetivos.

El Panel no accedió a ningún ejemplo de Plan de Intervención Individual para saber cómo se recopilan todos los antecedentes del niño/a y qué información queda archivada en dichas carpetas. Lo que sin duda, es parte fundamental para entender de manera cabal las particularidades, diferencias y similitudes, entre el diseño y la intervención misma.

En la descripción del Programa, en Capítulo I, se describe en qué consiste a grandes rasgos cada uno de los componentes. Las actividades mínimas que considera se explicitan a continuación:

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo

Dentro de las acciones mínimas que se solicitan en las orientaciones técnicas 2019, se menciona la participación de espacios terapéuticos individuales o grupales, talleres formativos y/o educativos (individual o grupal) en derechos de la niñez o adolescencia, de auto-protección, de género, de desarrollo de habilidades sociales, entre otras actividades⁴⁶⁰.

El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con el NNA. El tiempo de duración de la intervención individual puede durar entre 6 a 10 meses.

Componente 2: Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales o marentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos.

Las acciones mínimas que comprende este componente, de acuerdo a las orientaciones técnicas 2019, son: ofrecer a las familias espacios terapéuticos individuales, como terapia familiar propiamente tal (si el equipo tiene formación para efectuarlo), consejerías, entrevistas familiares, sesiones familiares en el domicilio, entre otras técnicas. También se puede ofrecer instancias grupales, como talleres vinculares, talleres de crianza bientratante, encuentros familiares, talleres de masculinidad, relación padre/madre-hijo/hija, El componente es ejecutado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social.

El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con la familia y/o adulto responsable. El tiempo de duración de este componente es de 6 a 10 meses.

Componente 3: Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA

Contempla gestiones que los profesionales de los programas efectúan en la red intersectorial (pública y privada) para generar mejores condiciones de vida a los NNA y/o sus familias. Los ámbitos que comprende incluyen el educacional, de salud, de asesoría legal y jurídica, protección social⁴⁶¹, etc. Al igual que en los demás componentes, las actividades de éste se enmarcan en el plan de intervención individual (PII) de cada NNA.

Asimismo, también se busca incorporar personas del entorno familiar y/o socio-comunitario que puedan, por un lado, apoyar el ejercicio de la parentalidad/marentalidad, y por otro, constituirse en co-garantes de derechos del niño/a o adolescente. A estas personas se les invita a participar de espacios de formación y/o información

⁴⁶⁰ SENAME (2019) Orientaciones Técnicas 2019 PPF. Página 30.

⁴⁶¹ Por ejemplo, si el NNA ha desertado del sistema escolar, coordinarse con el establecimiento educacional o con el sostenedor; en caso de Salud, si NNA debe recibir atención médica por salud mental u otro diagnóstico se coordina con el CESFAM; en caso de tener consumo problemático de Drogas también se realiza la coordinación correspondiente con SENDA. Si la familia requiere de algún tipo de apoyo socioeconómico, se coordina con la Municipalidad y/o con el MDSF para verificar si está recibiendo los beneficios que le corresponde.

individual y/o grupal, por ejemplo, en los cuales se aborde los derechos de la niñez y adolescencia, características de la etapa del desarrollo en la cual se encuentre el niño/a o adolescente, u otros temas, acorde al plan de intervención. Es importante, que estos co-garantes sean identificados por el niño/a o adolescente como un adulto protector y por las familias como un apoyo en el ejercicio de su parentalidad/marentalidad.

Durante todo el proceso de intervención de los diferentes componentes, las actividades se registran en SENAINFO y los proyectos son supervisados trimestralmente por el servicio. Se espera que la mayoría de los NNA y familias atendidas se concentren en tiempos de intervención entre 6 y 12 meses. No obstante, la permanencia total de los participantes en el programa no debiese exceder los 16 meses, considerando éste como plazo máximo.

Fases de ejecución

Se consideran 5 etapas de dentro del programa, que se detallan a continuación:

1. Acogida, Ingreso, Encuadre

Las vías de ingreso al programa son por derivación de la Red SENAME, tales como Oficinas de Protección de Derechos. Además, puede ser a través de redes locales como establecimientos educacionales, centros de salud, municipios, otros programas u organizaciones del territorio e incluso por demanda espontánea de los NNA o sus familias. Por otra parte, los Tribunales de Familia o con competencia común también pueden ser entes derivadores.

En esta etapa se verifica si la derivación recibida corresponde al perfil de ingreso, se acoge a los usuarios, se clarifican los motivos de ingreso y se identifican preliminarmente a los adultos referentes. De acuerdo a la información levantada a partir de las entrevistas, se señala que en diversas ocasiones el Programa recibe NNA que no cumple con el perfil de ingreso. Esto ocurre principalmente porque no se ofrece una alternativa más especializada en el territorio, teniendo que, un proyecto PPF, recibir ese caso. En el caso que se haya realizado un Diagnóstico por ejemplo de DAM y se haya derivado a un PPF y este considera en su Diagnóstico que debe ser derivado a otro programa de la Red, se deriva el caso siempre y cuando existe cupo en el territorio.

El tiempo estimado de esta fase es de dos semanas y su propósito es despejar que la causal de ingreso sea el perfil de atención del programa, establecer un vínculo de ayuda en que la familia y el NNA tengan claridad respecto de lo que el programa les puede aportar y los aspectos generales del proceso de intervención (encuadre). Es realizado por la dupla psicosocial del proyecto.

Más específicamente, se espera que en esta etapa se logre reunir la mayor cantidad de información disponible acerca de la problemática del NNA y su familia con la finalidad de determinar si corresponde a una situación vulneradora de derechos y, de ser así, si ésta corresponde a las temáticas que aborda el PPF. Para ello, se indaga en los antecedentes que pueda proporcionar el NNA, la instancia que deriva o la familia, y se busca información de otras fuentes como la escuela o centro de salud. Estos datos se vacían en una ficha de ingreso, que incluye variables que permiten discriminar si corresponde al perfil del programa.

Una vez determinado que la situación corresponde a las temáticas que aborda el PPF, se efectúa el rito de ingreso al programa con el NNA y su familia. Esto implica, indagar en la motivación de ambos por participar del programa, sus resistencias, sus inquietudes, su motivo de consulta, entre otros aspectos, en vistas de favorecer la adherencia a la intervención.

Finalmente, se lleva a cabo el encuadre, en el cual se explicita el propósito que tiene el programa y su forma de trabajo, se ajustan expectativas y se da a conocer el rol que tiene que asumir los adultos en la intervención, entre otros aspectos que sean relevantes para que el NNA y su familia se sientan informados y sujetos participantes y no objetos de atención del programa.

2. Diagnóstico

A nivel general, en esta etapa se elabora un diagnóstico integral de las vulneraciones de derechos que afectan a los NNA, identificando factores protectores y factores de riesgo en los ámbitos personal, familiar y socio-

comunitario. Para esto, se efectúan entrevistas a los NNA y familia, visitas domiciliarias, revisión de antecedentes documentales, orden de tribunal y entrevistas con actores claves, especialmente de educación y salud. Además, se aplican test a los NNA⁴⁶² y a los adultos referentes y se incorporan las opiniones de los NNA respecto de las situaciones vividas y las acciones de las familias para abordar situaciones críticas en la dinámica familiar.

El tiempo estimado en esta fase es de hasta dos meses y medio y su objetivo incluye realizar un diagnóstico de la vulneración de derechos, efectuar una evaluación parental/marental del o los adultos a cargo del cuidado de los NNA y co-construir un motivo de consulta consensuado con la familia. El diagnóstico lo realiza la dupla psicosocial del proyecto.

Más específicamente, las técnicas a utilizar en el diagnóstico dependen de la etapa del desarrollo en la que se encuentra el NNA, por ejemplo, si se trata de un niño/a en edad de la primera infancia podrán ser metodologías más lúdicas y en los adolescentes más conversacionales. En cuanto a la evaluación de las habilidades ma/parentales⁴⁶³, se consideran aspectos como la satisfacción de las necesidades básicas de los NNA, las interacciones familiares, los modelos de crianza, la afectividad y vínculos, la empatía o adecuación del rol parental a las necesidades y características del NNA, entre otras. Además, como se comentó anteriormente, se llevan a cabo revisión de documentos, visitas domiciliarias, entrevistas con adultos, observación de la interacción entre el NNA y sus cuidadores, entrevista con el NNA, reportes de redes, entre otros.

Adicionalmente, es importante considerar que la evaluación debería efectuarse desde un enfoque de género. Revisar, al menos, las conceptualizaciones que tienen la familia y los niños/as de lo que “es ser padre y madre”. Así como, también las prácticas de crianza de los hijos e hijas. También, realizar la evaluación desde un enfoque de pertinencia cultural con la finalidad de comprender de manera contextualizada el ejercicio de la parentalidad/marentalidad; Respecto del apego, las orientaciones técnicas señalan que, no existe consenso respecto de la pertinencia de evaluarlo, y que habría que determinar su necesidad dependiendo del motivo de ingreso y otros antecedentes que disponga el programa. También, es importante considerar los recursos del propio equipo interventor, puesto que evaluar apego requiere formación y entrenamiento.

Las conclusiones de la evaluación parental deberán establecer focos que orienten la co-construcción del plan de intervención. Es decir, intervenir en las áreas menos fortalecidas y apoyarse en los recursos de la familia y de su entorno. De esta forma, considerando los resultados del diagnóstico de la vulneración y de la evaluación parental, se co-construye un motivo de consulta que le haga sentido a la familia y a los niños/as.

3. Co-creación del PII

A nivel general, en esta etapa se co-construye el PII (junto con la familia y NNA), estableciendo objetivos generales y específicos en cada componente, resultados esperados, actividades, responsables, frecuencia y tiempos, adecuándose a la complejidad de las vulneraciones, a fin de establecer la estrategia de intervención más apropiada para cada componente, para que de manera conjunta logren reparar el daño. Asimismo, las metodologías seleccionadas se adecuarán a las problemáticas y características de los NNA y familia (edad, sexo, preferencias, pertinencia cultural).

El tiempo estimado en esta fase es de alrededor de 2 semanas y su propósito es co-construir un plan de intervención con objetivos y resultados esperados en el ámbito personal, familiar y socio-comunitario, considerando la etapa del desarrollo del NNA. El equipo psicosocial es quien desarrolla esta etapa.

⁴⁶² El tipo de instrumentos o pautas que se utilicen será de opción de las OCAS en conjunto con sus equipos técnicos, no obstante, deberá tener como objetivo la evaluación pararental/marental y tendrán que considerar las orientaciones que se exponen a continuación y que fueron extraídas del documento “Recomendaciones, desde la Práctica, acerca de la Evaluación de Competencias Parentales y Marentales en Programas de Prevención Focalizada (PIB)

⁴⁶³ Aspectos mínimos que debe considerar la evaluación: Organización Doméstica; Satisfacción de necesidades básicas y condiciones de habitabilidad; Relaciones o Interacciones Familiares; Educación/Formación y Estimulación al Aprendizaje; Rol Parental o Modelos de Crianza; Afectividad y Vínculos; Empatía o Adecuación del Rol Parental a las Necesidades y Características del niño/a; Auto-Estima o Auto-Percepción de Rol Parental/Marental; Relación con el Entorno/Vinculación con las Redes; Identificación de Factores Estresores y Protectores de la Familia y el Entorno.

En específico, es importante que el PII sea construido de forma personalizada y en coherencia con el diagnóstico de la vulneración de derechos del NNA y los resultados de la evaluación parental, con un foco en la restitución de esos derechos. Para eso, se consideran los factores estresores/dificultades y protectores/recursos, se establecen focos a trabajar, con objetivos dentro del marco de acción del programa y resultados esperados en el ámbito personal, familiar y socio-comunitario, consensuado con los distintos actores que participan del plan. En esta línea, los resultados esperados e indicadores de logro también son personalizados y establecen plazos más acotados que los objetivos, con el fin de ir evaluando los cambios intermedios. De esta manera, el PII sirve de guía para decidir qué miembros del equipo deberán intervenir y qué metodologías usar.

4. Co-ejecución y monitoreo del PII

A nivel general, en esta fase se ejecutan los 3 componentes antes mencionados de forma simultánea, en función de las actividades detalladas para cada uno de ellos. Es importante resaltar que el PII es dinámico ajustándose conforme avanza el proceso de intervención. La ejecución implica desarrollar un proceso de monitoreo. Los plazos que se determinen para conseguir los objetivos a lograr en cada ámbito (personal, familiar y socio-comunitario), también, tendrán que ser considerando los recursos y dificultades/estresores de cada caso, los cuales tienen que estar identificados en el diagnóstico y posteriormente contenidos en el plan de intervención. Los resultados esperados e indicadores de logro también serán personalizados y se tienen que establecer con plazos diversos y más acotados que los objetivos, es decir, a 6, 8, o 10 meses. Además, considera una evaluación de proceso a los 6 meses de ejecución del plan. De este modo, se espera evaluar con todos los actores involucrados, los avances y dificultades para el logro de los objetivos y resultados. Cada vez que se logra un objetivo, éste es registrado en SENAINFO.

El tiempo estimado en esta etapa es aproximadamente de 6 a 10 meses, dentro de los cuales se consideran alrededor de 2 semanas para la evaluación de proceso. El propósito es co-ejecutar el plan de intervención, involucrando al NNA, su familia y los co-garantes del entorno familiar y/o socio-comunitario, además de evaluar los objetivos y resultados esperados propuestos en el plan de intervención, en conjunto con los actores mencionados.

En relación con la ejecución del PII, se promueve la participación activa de los NNA y los adultos y se eligen metodologías pertinentes a sus características culturales, de género y necesidades especiales, así como de la etapa en el desarrollo en la que se encuentren, entre otras consideraciones.

En el nivel personal, como se mencionó anteriormente, el objetivo es fortalecer recursos resilientes del NNA. Para ello, pueden participar de espacios terapéuticos individuales o grupales, talleres formativos y/o educativos (individual o grupal) en derechos de la niñez o adolescencia, de autoprotección, de género, de desarrollo de habilidades sociales, entre otras actividades.

En el nivel familiar, el objetivo es fortalecer las competencias parentales de los adultos a cargo de la crianza del NNA. Para esto, se ofrecen espacios terapéuticos individuales, terapia familiar propiamente tal, consejerías, entrevistas familiares, sesiones familiares en el domicilio, entre otras técnicas. También se puede ofrecer instancias grupales, como talleres vinculares, talleres de crianza bientratante⁴⁶⁴, encuentros familiares, talleres de masculinidad, relación padre/madre-hijo/hija, entre otras.

En el nivel socio-comunitario, el propósito es incorporar personas del entorno familiar y/o socio-comunitario que puedan, por un lado, apoyar el ejercicio de la parentalidad y, por otro, constituirse en co-garantes de derechos del NNA. Estas personas pueden participar de espacios de formación y/o información individual y/o grupal, por ejemplo, en los cuales se aborde los derechos de la niñez y adolescencia, características de la etapa del desarrollo en la cual se encuentre el niño/a o adolescente, u otros temas acordes al plan de intervención. Es importante que estos co-garantes sean identificados por el niño/a o adolescente como un adulto protector y por las familias como un apoyo en el ejercicio de su parentalidad/marentalidad. Además, en esta etapa se determinan qué otros recursos comunitarios o institucionales se requieren movilizar, para contribuir al logro de los resultados y objetivos propuestos en el plan de intervención.

⁴⁶⁴ Crianza basada en el buen trato. El cual tiene a la base el respeto y valoración por la dignidad del otro/a.

Por otra parte, en cuanto a la evaluación de proceso, los NNA, su familia y los co-garantes revisan los logros percibidos y los obstaculizadores, al mismo tiempo que reflexionan acerca de cómo abordarlos y cómo continuar la intervención. En esta evaluación se identifica si se lograron los objetivos y resultados propuestos en este plazo de seis meses, así como también las metodologías y acciones que contribuyeron o no a alcanzar dichos objetivos y resultados. De esta manera, se decide mantener o ajustar el PII, proponiendo acciones y plazos para concluir la ejecución del mencionado plan.

5. Egreso

En la medida que los objetivos van siendo alcanzados, se realiza un monitoreo para evaluar las proyecciones de egreso del programa. Se espera que las familias queden conectadas con redes que cuenten con estrategias a implementar una vez egresados y los NNA cuenten con nuevos co-garantes de derechos. El egreso exitoso se produce cuando se cumplieron los objetivos principales del PII y, en consecuencia, se han logrado superar las vulneraciones de derechos vivenciadas que originaron el ingreso al programa.

De no haberse logrado los objetivos y resultados propuestos en el PII luego de una permanencia del niño/a y su familia de 16 meses en el programa, efectuar una reunión de evaluación del caso en conjunto con el supervisor/a técnico de Sename, en la cual se revise la intervención realizada y se decida la pertinencia de que continúe interviniendo el Programa de Prevención Focalizada para NNA vulnerados/as en sus derechos, o bien, se requiere su derivación a un programa especializado, por ejemplo PIE o Programa de Reparación de Maltrato (PRM).

El tiempo estimado total para esta fase es de 2 meses y medio, los cuales consideran aproximadamente 2 semanas para la evaluación al término de la ejecución del programa, 2 meses de monitoreo y tiempo para el rito de egreso⁴⁶⁵ (con tope máximo de 16 meses para finalizar el programa). Sus propósitos incluyen la evaluación de los resultados esperados y de los avances y dificultades para el logro de los objetivos propuestos al término de la ejecución del PII, monitorear la sustentabilidad de los cambios y efectuar el rito de egreso, todo en conjunto con los NNA, su familia y los co-garantes.

Al igual como se efectuó en la evaluación de proceso, al final se revisa la ejecución general del PII: los logros percibidos, dificultades y aprendizajes, y nuevamente se evalúa si se requiere la inserción de los NNA o sus familias en instancias comunitarias u otros programas institucionales. Además, el equipo revisa el logro de los objetivos y resultados que se establecieron para cada ámbito de intervención (personal, familiar y socio comunitario), así como también los indicadores de logro que se establecieron en el PII y la pertinencia de las metodologías utilizadas, con el fin de aportar a la mejora continua del programa.

Si se han conseguido los objetivos y resultados propuestos en el PII que permitan dar por superado el motivo de consulta y se han restituido el o los derechos vulnerados, se continúa con el monitoreo, teniendo como norte el egreso. Como se mencionó, el egreso se produce cuando se cumplieron los objetivos principales del PII y, por lo tanto, se ha superado la o las vulneraciones de derechos del NNA que originó la intervención del programa. Además, se espera que el NNA cuente con un contexto protector que permita dar sustentabilidad a los cambios producidos. El Panel considera difícil de evaluar la restitución de los derechos vulnerados en NNA y que los indicadores que existen no logran reflejarlo, ya que, los indicadores refieren a objetivos cumplidos, los que se desconocen y se encuentran en las carpetas individuales. Por lo que el Panel, no cuenta con evidencia que dé cuenta de si efectivamente se interrumpieron las vulneraciones.

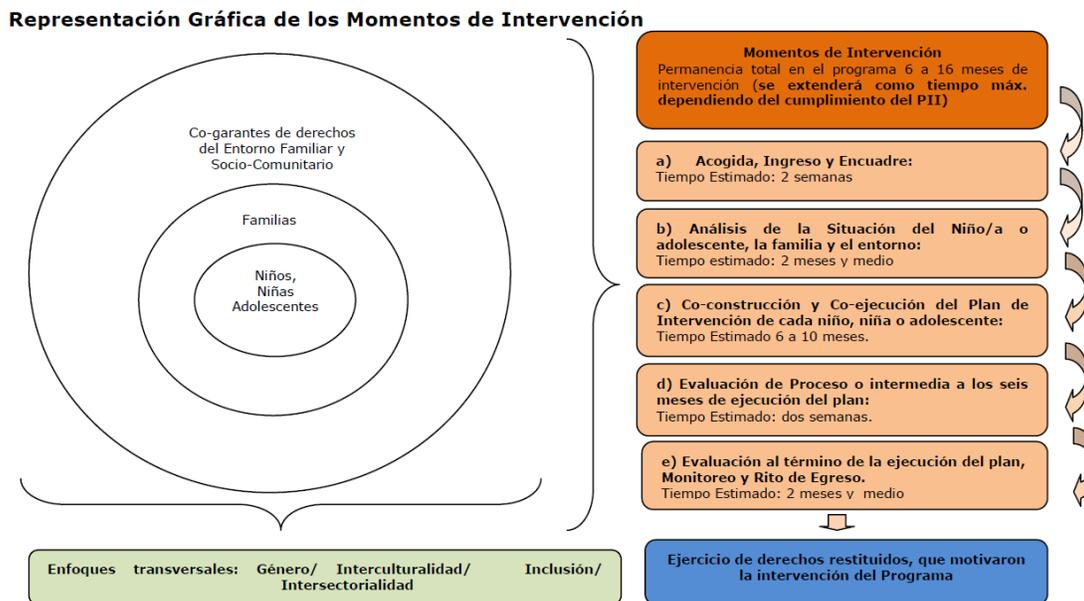
En las Orientaciones Técnicas se sugiere efectuar un rito de egreso con el NNA, su familia y los co-garantes si es pertinente, con la finalidad de que puedan visualizar el camino recorrido, los cambios producidos y valorar sus recursos, entre otros aspectos. La metodología para efectuar este rito puede ser de manera individual para cada caso o ceremonias de egreso con grupos de familias.

⁴⁶⁵ El rito de egreso tiene la finalidad de que NNA y su familia puedan visualizar el camino recorrido, los cambios producidos y valorar sus recursos, entre otros aspectos. La metodología para efectuar este rito puede ser de manera individual para cada caso o ceremonias de egreso con grupos de familias.

Finalmente, el equipo interventor deberá elaborar un informe de egreso que remitirá al ente derivador y/o Tribunal de Familia cuando corresponda. Las orientaciones técnicas 2019 no cuentan con un formato de informe para las OCAs.

A juicio del Panel las orientaciones técnicas entregan los lineamientos técnicos que deben realizar las OCAs en su intervención, sin embargo no se entrega un modelo de intervención, sino que éste queda a criterio de cada OCA. Las orientaciones técnicas no entregan ejemplos de cómo se debe realizar la intervención en sí, entendiendo que cada caso es particular y único, pero sin duda dado el tiempo que llevan implementándose el Panel considera que debiese haber sistematización de experiencias exitosas, que permitiesen entregar lineamientos más precisos de cómo se debe intervenir en los diferentes ámbitos de intervención (a nivel individual, familiar y nivel comunitario).

Ilustración 5 Hitos Programa de Prevención Focalizada PPF



Fuente: Orientaciones Técnicas PPF 2015

A.3. Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)

El Programa de Intervención Integral Especializada (PIE) está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años que son víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social. Estas vulneraciones incluyen principalmente negligencia grave, abandono, explotación en peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y transgresión de derechos de otras personas. La finalidad del PIE es contribuir a la protección, reparación y restitución de derechos de NNA víctimas de estas vulneraciones. Más específicamente, busca interrumpir las situaciones de vulneración mediante la activación de recursos de la familia, judiciales, sectoriales y/o de la comunidad, desarrollar habilidades parentales en los adultos a cargo de los NNA, contribuir a la resignificación de las experiencias de vulneración, de manera que el NNA supere síntomas y acciones transgresoras y retome las tareas propias de su etapa de desarrollo y desarrollar una intervención integral a través de coordinación con otros sectores y redes.

Cargo	Experiencia	Jornada	Mínimo por proyecto	Funciones
Director Proyecto ⁴⁶⁶	Experiencia en la conducción de equipos, gestión intersectorial; formación y experiencias laborales con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia e intervención familiar. Intervención clínico comunitaria.	Completa (44 horas semanales)	1	Responsable del proyecto en los ámbitos técnicos y administrativos. Coordinación técnica de los equipos de trabajo. Coordinación de reuniones técnicas y clínicas. Articulación Tribunales de Familia y redes de protección especial y universal de derechos. Revisión de informes técnicos dirigidos al tribunal y otras instancias; Revisión de informes administrativos y financieros; Elaboración de informes de autoevaluación; Supervisión de registro en carpetas y SENAINFO.
Responsable de Procesos de Intervención	Trabajador Social. Formación y/o experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes y familias. Experiencia en intervención en redes.	Completa cada 25 NNA	2	Diagnóstico de NNA y familias en conjunto con psicólogo/a, y educador/a. Diseño y ejecución y evaluación de los PII en conjunto con psicólogo/a y educador/a. Intervención con familias: Desarrollo de talleres para fortalecimiento de competencias parentales. Participación en la definición de medidas de urgencia; participación en reuniones de equipo; elaboración de informes evolutivos, en conjunto con psicólogo/a; registro de información en carpetas y en SENAINFO; Coordinación con redes (planificación, ejecución y evaluación).
Responsable de Procesos de Intervención	Psicólogo/a. Formación y experiencias laborales con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia e intervención clínica comunitaria infanto-adolescente familiar.	Completa cada 25 NNA	2	Diagnóstico de NNA y familias en conjunto con trabajador/a social, y educador/a. Diseño y ejecución y evaluación de los PII en conjunto con trabajador/a social y educador/a. Intervención individual y grupal con NNA y familias: Intervención en crisis; participación en la definición de medidas de urgencia; participación en reuniones de equipo; elaboración con informes evolutivos, en conjunto con trabajador/a social. Registro de información en carpetas y en SENAINFO; coordinación con redes del ámbito de salud mental (planificación, ejecución y evaluación).
Educador/a	Educadora con formación técnica completa en intervención social o Experiencia de intervención acreditada en territorio, con NNA en situación de calle y/o acompañamiento familiar.	Completa cada 25 NNA	4	Diagnóstico de NNA y familias en conjunto con psicólogo/a, y trabajador/a social. Diseño y ejecución y evaluación de los PII en conjunto con psicólogo/a y trabajador/a social. Responsable de la ejecución de la intervención territorial con NNA, familias y actores locales o comunitarios relevantes; modelaje ⁴⁶⁷ con familias; participación en la definición de medidas de urgencia; participación en reuniones de equipo; aporte de su visión en elaboración con informes evolutivos, realizados por trabajador/a social y psicólogo/a; registro de información en carpetas y en SENAINFO;

⁴⁶⁶ Título profesional del área de las Ciencias Sociales

⁴⁶⁷ Refiere a replicar o representar situaciones de la vida cotidiana con las familias.

Secretaria contable	Con experiencia en administración y nociones básicas contables	Completa o media jornada	1	Atención general de público Apoyo en la gestión financiera y administrativa del proyecto Participación en reuniones de equipo.
Auxiliar de Aseo	Experiencia en labores de aseo	Media jornada	1	Mantener limpios los espacios destinados a la atención de público y a las tareas del equipo.

Fuente: Orientaciones Técnicas 2019 PIE.

El PIE utiliza una metodología ambulatoria e incluye **3 componentes**, todos los cuales son ejecutados por el Organismo Colaborador Acreditado. Estos son: i) Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo; ii) Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos y; iii) Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA.

Estos componentes se describen en el primer capítulo de este informe.

La elaboración de un Plan de Intervención Individual (PII), que corresponde a un instrumento de planificación y seguimiento de cada NNA atendido. El PII cumple un rol fundamental en la articulación de los 3 componentes, en tanto comprende el diagnóstico, los objetivos de intervención para cada componente y las actividades de cada componente que se utilizarán para lograrlos, indicando su frecuencia y simultaneidad, resultados intermedios esperados y plazo estimado para lograr dichos objetivos. Además, consigna la o las hipótesis explicativas de la grave vulneración de derechos que originó el ingreso.

A continuación, se especifican las acciones o actividades mínimas que deben tener estos componentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas 2019.

Componente 1: Niñas, niños y adolescentes reciben atención psicosocial integral en consideración de sus recursos, necesidades y etapas del desarrollo.

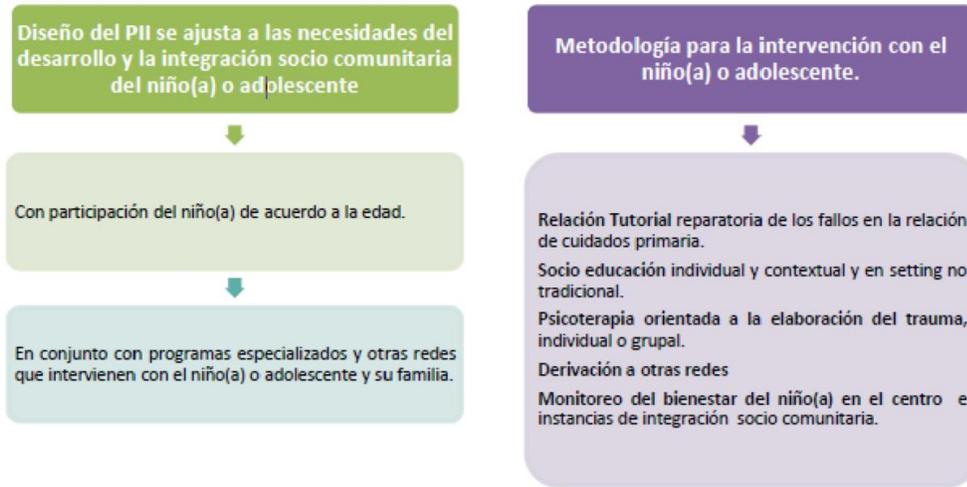
Es importante destacar que, en este programa, la intervención es terapéutica y socio educativa, individual o grupal, con trabajo coordinado con redes de acuerdo a las necesidades de cada caso, puede incluir intervención específica en el desarrollo de habilidades para la reintegración escolar y la continuidad de estudios. Las metodologías a utilizar para la intervención reparatoria se deben ajustar a la etapa de desarrollo y necesidades del niño(a) o adolescente, se sugieren las siguientes:

- Relación tutorial reparatoria de los fallos en la relación de cuidados primaria.
- Intervención socio educativa, que puede ser individual con apoyo contextual, es decir, de los adultos, educadores (as), familia de origen, e idealmente con colaboración del entorno escolar u otros equipos y realizarse en sesiones de grupo de pares y/o sesiones conjuntas con el adulto a cargo o en setting no tradicional.
- Intervención psico terapéutica, individual o grupal, con técnicas seleccionadas de acuerdo a la edad del niño(a) y a las características del trauma; creación de un contexto relacional gratificante, buscando modificar formas de sentirse en el mundo y en la relación con los otros, apuntando a la construcción de otros sí mismos posibles.
- Derivación a otras redes según requerimientos y monitoreo del proceso del niño(a) o adolescente en éstas. □

Las actividades señaladas son entregadas por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social que debe determinar si las vulneraciones implican solicitar medida de protección (ingreso a cuidado alternativo) y/o iniciar procesos penales asociados (hacia los adultos de vulneraciones constitutivas de delito).

El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con el NNA. La intervención individual, es decir la implementación del Plan Individual es de 12 meses.

Ilustración 6 Diagrama Resumen del diseño y ejecución del Plan de Intervención NNA

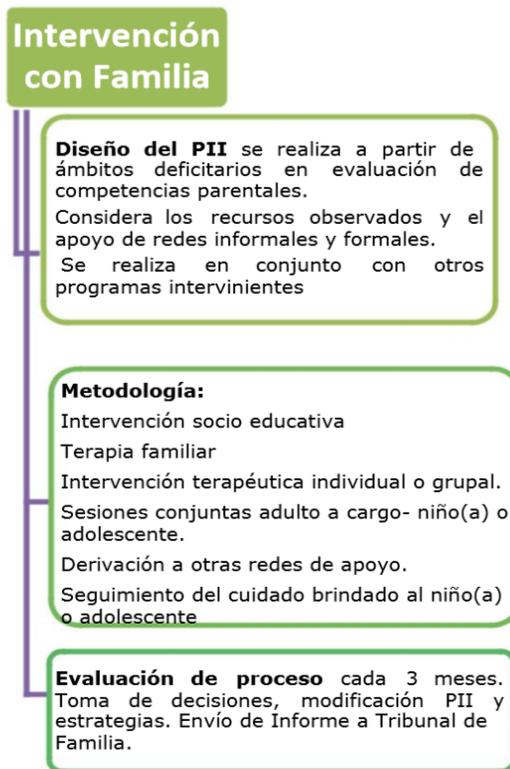


Fuente: Orientaciones Técnicas 2019 PIE

Componente 2: Adultos responsables de NNA fortalecen sus competencias y recursos parentales, a través de una atención psicosocial, con foco en la superación de la vulneración de derechos

El objetivo de este componente es brindar atención psicosocial a la familia y/o adulto significativo de los NNA con foco en la superación de la vulneración de derechos. Aun cuando el trabajo con familias se hace difícil de acuerdo con las causales de vulneración de derechos, es necesario considerar el fortalecimiento de la familia de origen o trabajo con familias extensa (vínculo consanguíneo). En el caso de agotarse los esfuerzos para contar con la participación de un adulto familiar y/o protector, se desarrolla un proceso que apoye la autonomía y vida independiente (refuerzo del componente 1).

La intervención con la familia comprende actividades como visitas domiciliarias, sesiones clínicas y sociales y entrega de oferta territorial de apoyo. Como se mencionó anteriormente, estas actividades se enmarcan en el PII elaborado para cada NNA en específico. El componente es ejecutado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social y el tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión semanal con la familia y/o adulto responsable.



Fuente: Orientaciones Técnicas 2019 PIE, SENAME

Componente 3: Profesionales del programa realizan gestiones de redes intersectoriales como parte del plan de intervención de los NNA:

El objetivo de este componente es habilitar al NNA y sus familias para el acceso a servicios y soportes en redes locales, estableciendo condiciones para que la familia pueda mantener los cambios autónomamente mientras se desarrolla la intervención y una vez decretado el egreso. Contempla gestiones que los profesionales que los programas efectúan en la red intersectorial (pública y privada) que van a beneficiar a generar mejores condiciones de vida a los NNA y/o sus familias. Los ámbitos que comprende incluyen el educacional, de salud, de asesoría legal y jurídica, protección social, etc. Al igual que en los demás componentes, las actividades de éste se enmarcan dentro del plan de intervención individual (PII) de cada NNA.

El componente es realizado por una dupla de psicólogo/a y de trabajador/a social. El tiempo de ejecución para cada una de las actividades se estipula en cada PII, debiendo ejecutar al menos 1 sesión mensual de habilitación de redes con la familia y/o adulto responsable y el NNA.

Durante todo el proceso, las actividades se registran en SENAINFO y los proyectos son supervisados trimestralmente por el servicio. Se espera que la intervención se realice en un plazo de 18 meses dependiendo de las características de cada adolescente y de sus condiciones de protección.

Ahora bien, analizando el programa de acuerdo con sus fases de ejecución, este contempla **5 etapas**: ingreso, diagnóstico, co-creación del PII, ejecución y monitoreo del PII y egreso, las cuales se detallan a continuación.

Ilustración 8 Fases de ejecución y sus plazos



Fuente: Orientaciones Técnicas 2019

1. Ingreso

A nivel general, en esta etapa se verifica si la derivación recibida corresponde al perfil de ingreso, se acoge a los usuarios, se clarifican los motivos de ingreso y se identifican preliminarmente a los adultos referentes. El tiempo estimado de esta fase es de 1 mes.

Más específicamente, el ingreso a un Programa PIE se efectúa por disposición judicial emanada principalmente desde Tribunales de Familia, y también por derivación de un programa de la red SENAME. Asimismo, en conformidad con el artículo 12 de la ley No 20.032, “El colaborador acreditado estará obligado a otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento de SENAME, del tribunal competente o de la oficina de protección de derechos respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente según convenio, y cuente con plazas disponibles.”

Cuando no existe disposición de los adultos a participar de la intervención, el equipo debe iniciar la búsqueda en la red familiar extensa y comunitaria de otros adultos significativos, que tengan disposición a participar en el proceso y a constituirse en apoyo estable para el niño, niña o adolescente.

En esta etapa se le da un lugar preponderante a la acogida y establecimiento de la alianza terapéutica tanto con el NNA como con su familia. Se trabaja en la construcción de vínculos de apoyo y espacios de encuentro, necesarios para acceder a sus impresiones y opiniones, sobre la derivación al programa y causas de ésta. Además, se realiza el encuadre y se presenta el equipo que los atenderá (este equipo requerido es interdisciplinario: psicosocial, con apoyo de educadores, en proporción de una triada psicólogo-trabajador social-educador cada 25 casos).

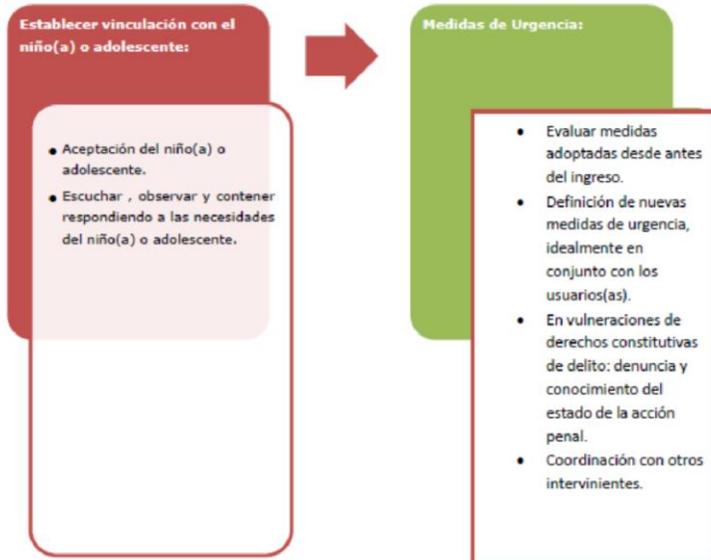
Es necesario que en un primer encuentro con las familias se aclare que el programa trabaja en coordinación con el Tribunal de Familia, que tiene por misión cautelar las condiciones de protección del NNA y apoyar a los padres para modificar los comportamientos que dañan a su hijo/a, abordando en primer lugar la responsabilización de la vulneración de derechos ocurrida y la disposición a colaborar con la intervención.

Por otra parte, en esta fase es fundamental evaluar las condiciones de protección y tomar las medidas de urgencia necesarias para interrumpir las situaciones de grave vulneración, lo que requiere estudiar los antecedentes disponibles, conocer las experiencias previas de tratamiento y sus resultados, a fin de adoptar medidas atingentes e idealmente consensuada con los usuarios/as. Interrumpir⁴⁶⁸ la grave vulneración de derechos, a través de acciones en los ámbitos jurídico, social y/o familiar, es un requisito básico para realizar intervención reparatoria, siendo, además, el logro mínimo a obtener por un programa especializado.

⁴⁶⁸ Pendiente incorporar cómo sabe el proyecto que se interrumpieron las vulneraciones.

En caso de NNA víctimas de una vulneración de derechos constitutiva de delito, se debe indagar la existencia de denuncia y, si la hay, conocer el curso de la acción penal y la participación de otros actores, por ejemplo, la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, el Programa de Representación Jurídica u otros, a fin de coordinar la intervención. Cuando no hay denuncia, se establece si es una vulneración constitutiva de delito y se realiza una denuncia. Si no es constitutiva de delito el programa sigue su curso en esta fase de constatar el perfil de ingreso.

Ilustración 9 Diagrama Resumen de la Fase Ingreso PIE



Fuente: Orientaciones Técnicas 2019

2. Diagnóstico

A nivel general, en esta etapa se elabora un diagnóstico integral de las vulneraciones de derechos que afectan a los NNA, identificando factores protectores y factores de riesgo en los ámbitos: personal, familiar y socio-comunitario. Para esto, se efectúan entrevistas a los NNA y familia, visitas domiciliarias, revisión de antecedentes documentales, orden de tribunal y entrevistas con actores claves, especialmente de educación y salud. Además, se aplican test a los NNA⁴⁶⁹ y a los adultos referentes y se incorporan las opiniones de los NNA respecto de las situaciones vividas y las acciones de las familias para abordar situaciones críticas en la dinámica familiar.

El tiempo estimado en esta fase es de dos meses y su objetivo es obtener información relevante para identificar factores de protección y de riesgo para el NNA y elaborar un plan de intervención atinente a las necesidades de los usuarios (as).

Respecto al diagnóstico de los NNA, pueden darse distintas situaciones. Una es que el Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) haya sugerido al Tribunal de Familia la derivación al programa y por tanto exista diagnóstico psicológico, social o psicosocial. En ese caso, los antecedentes deben ser revisados por el equipo psicosocial, estimándose la necesidad de agregar información. Otra es que el NNA ingrese al centro sin diagnóstico previo, caso en que el programa debe realizar el diagnóstico, comenzando por la revisión de su historia en la red SENAME, pues si existen intervenciones en otros programas es necesario conocer sus características y resultados. Algunos aspectos para evaluar son el cumplimiento de las tareas del desarrollo o sus alteraciones, el desarrollo de sintomatología, los recursos o falta de competencias de la familia, entre otros. Para recoger esta información se aplican escalas y pruebas específicas seleccionadas de acuerdo con la edad, utilizándose, además, la observación, el reporte de la familia de origen, e informes de garantes de derechos.

En cuanto a las familias, se realiza una evaluación de competencias parentales y de las condiciones para el ejercicio de la parentalidad. Al igual que en el caso de los NNA, el adulto puede ingresar con un diagnóstico ya

⁴⁶⁹ En Anexos de las Orientaciones Técnicas se sugieren instrumentos que pueden ser utilizados para la Fase Diagnóstica y de Monitoreo.

realizado en el DAM, contar con historia de atención en otros programas de la red, así como ingresar sin diagnóstico. En ese caso, el equipo debe realizar el diagnóstico de competencias parentales a través de la aplicación de la Escala de Evaluación Familiar de Carolina del Norte (NCFAS-G)⁴⁷⁰. Asimismo, se deben evaluar las condiciones para el ejercicio de la parentalidad, es decir, los factores de riesgo y protectores del entorno y de las políticas públicas. Con la información recabada se realiza un informe de competencias parentales que incluye aspectos como las interacciones familiares, la seguridad familiar, el bienestar del NNA, entre otros.

Para realizar el diagnóstico referido a la inserción en las redes, el equipo debe conocer las prestaciones de protección universal y especial existentes en el país y en el entorno comunitario, y las formas de gestionar el acceso para el niño(a) o adolescente y la familia. Así, en esta fase se identifican los factores de riesgo y protectores del entorno y de las políticas públicas para el ejercicio de la parentalidad. En el ámbito territorial se buscará la identificación de factores de riesgo y protección en el sector de residencia, así como la existencia y el acceso de los usuarios/as a las políticas públicas de protección universal.

El diagnóstico del NNA debe ser integrado, considerando los niveles: individual, familiar y socio-comunitario; a partir del cual se realiza un informe. Como producto de la evaluación diagnóstica, se obtendrá una hipótesis explicativa de las causas particulares que determinan la existencia de la grave vulneración de derechos, así como de los requerimientos de intervención, considerando los recursos de los usuarios(as) para el cambio.

En todos los casos se devuelve a la madre, padre u otro adulto el diagnóstico del equipo, y en todos los casos en que el nivel de desarrollo lo permita se devuelve al NNA, recogiendo sus opiniones respecto de lo evaluado.

Si en el diagnóstico se concluye que no existe familia y/o adultos responsables capaces de proteger al NNA de vulneraciones, el equipo debe solicitar una medida proteccional de ingreso al sistema de cuidados alternativos (residencias o FAE) a tribunales de familia. En este caso se establece un plan de co-intervención con el programa de cuidado alternativo.

3. Co-construcción del PII

A nivel general, en esta etapa se co-construye el PII, estableciendo objetivos generales y específicos en cada componente, resultados esperados, actividades, responsables, frecuencia y tiempos, adecuándose a la complejidad de las vulneraciones, a fin de establecer la estrategia de intervención más apropiada para cada componente, para que de manera conjunta logren reparar el daño. Asimismo, las metodologías seleccionadas se adecúan a las problemáticas y características de los NNA y familia (edad, sexo, preferencias, pertinencia cultural).

El tiempo estimado en esta fase es de alrededor de 1 semana y su propósito es co-construir un plan de intervención con objetivos y resultados esperados en el ámbito personal, familiar y socio-comunitario.

El PII está dirigido a garantizar la protección y bienestar del NNA (lo que incluye el acceso efectivo a las redes y servicios que le corresponden de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y necesidades), desarrollar acciones destinadas a reparar los efectos de las graves vulneraciones de derechos, y al fortalecimiento paulatino de la relación con la familia o adulto a cargo que está participando del proceso de intervención para asumir la protección en forma estable. A su vez, consigna la(s) hipótesis explicativas de la grave vulneración de derechos que originó el ingreso, define las acciones a desarrollar para el logro de cada objetivo específico, responsables y plazos, a fin de que este instrumento permita evaluar avances, o la necesidad de redefinir las

⁴⁷⁰ La NCFAS es una escala de evaluación familiar integral desarrollada en 1990 por un grupo de trabajo ligado al Sistema de Bienestar Infantil de Carolina del Norte (agencias de protección gubernamental, fundaciones/organizaciones sociales y universidad), liderado por los investigadores Raymond Kirk y Kellie Reed-Ashcraft y apoyados por la organización National Family Preservation Network (NFPN), para ser usada en programas de preservación familiar orientados a la prevención secundaria del maltrato infantil, negligencia y otros factores de riesgo que puedan colocar a un niño en situación de grave vulneración. Las cinco dimensiones de la NCFAS son: a) Entorno, que se refiere al contexto de desarrollo del niño y pondera condiciones de salubridad, seguridad y estabilidad familiar cotidiana; b) Competencias Parentales, referida a conocimientos, conductas y características de los padres/ madres o cuidadores para criar adecuadamente; c) Interacciones Familiares, que evalúa la relación entre los distintos miembros de la familia; d) Seguridad Familiar, que identifica situaciones que amenacen la integridad física y emocional de sus miembros, como maltrato infantil o violencia de pareja; y e) Bienestar del Niño, que permite ponderar el desempeño actual del niño/a o adolescente en diversos ámbitos de su vida, como la escuela, relación con pares o salud mental.

estrategias, de acuerdo con la evolución observada. En cuanto a la familia, el PII incluye estrategias para desarrollar competencias de los adultos para el cuidado del NNA, considerando la situación que originó el ingreso a la modalidad y los recursos y limitaciones que presenta el adulto para el ejercicio de la parentalidad.

Si el NNA asiste a otro programa, se establece coordinación con esa instancia para compartir los planes de intervención elaborados por cada equipo, a fin de integrarlos en un plan conjunto. También se actúa coordinadamente con las instancias de educación y salud, entre otras.

4. Ejecución y monitoreo del PII

A nivel general, en esta fase se ejecutan los 3 componentes antes mencionados de forma simultánea, en función de las actividades detalladas para cada uno de ellos. Es importante resaltar que el PII es dinámico y, por ende, se evalúa periódicamente, ajustándose conforme avanza el proceso de intervención. Para ello, se aplican nuevamente los instrumentos utilizados y requeridos en el diagnóstico en los 3 ámbitos: NNA, familia y redes, con la finalidad de determinar el nivel de logro en relación a los objetivos planteados. Cada vez que se logra un objetivo, éste es registrado en SENAINFO.

El tiempo estimado en esta etapa es de aproximadamente 12 meses y su propósito es que el NNA resignifique su experiencia de grave vulneración de derechos, y este logro se exprese en la superación de sintomatología y de las dificultades en la integración social. A su vez, a nivel familiar, se busca evitar la reiteración de acciones u omisiones que afectan el desarrollo del NNA y ampliar y/o fortalecer habilidades del adulto para garantizar la protección.

Con el NNA, la intervención es terapéutica y socio educativa, individual o grupal y con trabajo coordinado con redes de acuerdo con las necesidades de cada caso. También puede incluir intervención específica en el desarrollo de habilidades para la reintegración escolar y la continuidad de estudios. Además, considera la opción de derivación a otras redes según requerimientos y monitoreo del proceso del NNA. Respecto al monitoreo, éste se mantiene durante toda la intervención, y considera tanto el contexto social como la integración socio-comunitaria del NNA, cautelando su bienestar físico y emocional.

A nivel familiar, las metodologías a utilizar incluyen intervenciones socioeducativas individuales o grupales, visitas domiciliarias, talleres o sesiones individuales, terapia familiar y/o intervención terapéutica individual a grupal, derivación a otras redes de apoyo y seguimiento del cuidado brindado al NNA, a través de reportes de la escuela y salud, principalmente. Además, considera sesiones adulto-NNA, espacio en que se aborda la relación y los profesionales trabajan a partir de modelaje e indicaciones para que el adulto se adecúe a las necesidades del NNA.

En cuanto a las redes intersectoriales, en esta etapa se desarrolla trabajo coordinado con las políticas y programas de protección universal o especial que aporten a entregar una respuesta integral a las necesidades de los NNA y adultos a cargo. Se espera que los equipos establezcan alianza con los Tribunales de Familia durante toda la intervención, que el trabajo con sectores sea coordinado, evitándose de este modo la sobre intervención o que las acciones respondan a lógicas diferentes, limitando con ello las posibilidades de logros. Adicionalmente, es necesario que se coordinen y realicen las gestiones necesarias con las redes locales de los diferentes servicios para apoyar a las familias en el ámbito comunitario o extra familiar.

El PII se evalúa cada 3 meses, en conjunto con otros programas intervinientes cuando los hay, e informando al Tribunal correspondiente si el ingreso fue por orden judicial. A partir de la evaluación de proceso pueden redefinirse las estrategias de intervención y los plazos de ésta. Si esta valoración de los logros de la ejecución del plan es favorable, es decir, el equipo interventor evalúa cambios positivos y estos son contrastados con lo apreciado por los NNA más adulto a cargo, se inicia la etapa de egreso.

5. Egreso

En esta etapa se realiza una evaluación ex post de la sintomatología e inserción socio comunitaria del NNA, así como de las competencias parentales, a fin de mostrar los avances observados por el equipo y contrastar con los cambios que aprecian los mismos NNA y el adulto a cargo. En esta evaluación se incluye a los profesionales de las redes con que se ha desarrollado trabajo coordinado. Y si durante el seguimiento se observa el logro de

la protección en el contexto familiar, el equipo interventor solicita el egreso del NNA al Tribunal de Familia. Como se mencionó anteriormente, la evaluación de la familia se realiza a través de la aplicación ex post de la Escala NCFAS-G. El Panel considera pertinente la etapa del egreso, porque articula los tres componentes en la revisión del logro de los objetivos, no obstante, llama la atención que durante la intervención no se aprecia esta articulación. Lamentablemente, el panel no cuenta con los elementos necesarios que permitan validar que estas acciones fueron llevadas a cabo, porque la información de todas estas actividades debieran encontrarse en las carpetas individuales de los NNA, las que están en las oficinas de las OCAS. La plataforma SENAINFO no registra todas las actividades relativas al egreso, solamente se encuentra el tipo de egreso y causal de egreso, y a juicio del panel la calidad de dicha información no es la óptima porque no queda claro a qué se refiere cada uno de los tipos de egreso y la consistencia con las causales de egreso. El panel considera que la ausencia de esta información digitalizada y su posterior sistematización es perjudicial para el monitoreo de esta etapa y el posterior seguimiento a la trayectoria de NNA. Además que es relevante de conocer, en tanto, es de las pocas instancias que se articulan los diferentes componentes.

Al igual que en el PPF, en la medida que los objetivos van siendo alcanzados, se realiza un monitoreo para evaluar las proyecciones de egreso del programa. Se espera que las familias queden conectadas con redes, cuenten con estrategias a implementar una vez egresados y los NNA cuenten con nuevos co-garantes de derechos. Luego, se realiza un rito de egreso que permita a los NNA y sus familias revisar y valorar los avances. El egreso se produce cuando se han superado las vulneraciones de derechos que originan el ingreso al programa, mediante el cumplimiento de objetivos del PII. El equipo interventor deberá elaborar un informe de egreso que remitirá al ente derivador y/o Tribunal de Familia cuando corresponda. Para toda esta etapa se considera un plazo aproximado de 3 meses. El Panel considera pertinente las acciones y actividades mencionadas, no obstante, el panel no cuenta con los elementos necesarios que permitan validar que éstas fueron realizadas en cada caso, porque la información de todas estas actividades debieran encontrarse en las carpetas individuales de los NNA, las que están en las oficinas de las OCAS. El panel considera que la ausencia de esta información digitalizada y su posterior sistematización es perjudicial para el monitoreo de esta etapa y el posterior seguimiento a la trayectoria de NNA.

En cuanto a la gestión de redes, en esta etapa los equipos pueden monitorear la estabilidad de los logros a través de la coordinación con redes del territorio. Cuando los logros no se han estabilizado y se observa un requerimiento de apoyo, se puede levantar la solicitud al Tribunal de Familia de realizar seguimiento a través del Programa de Prevención Focalizada (PPF). Por ejemplo, para seguir reforzando las competencias parentales de los adultos cuidadores. El Panel no cuenta con información que valide cómo se lleva a cabo el monitoreo de la estabilidad de los logros con las redes del territorio. Si bien, en palabras de los actores interventores entrevistados es algo que se realiza, esta información no se encuentra en la plataforma SENAINFO y por lo tanto, no es posible de sistematizar, y conocer dicha estabilidad y coordinación con las redes del territorio. Esto sin duda, como ya se ha mencionado a lo largo de la evaluación es un aspecto deficitarios y un obstáculo importante que tiene el servicio para el análisis de los procesos que realiza cada proyecto y valorar la calidad de estos.

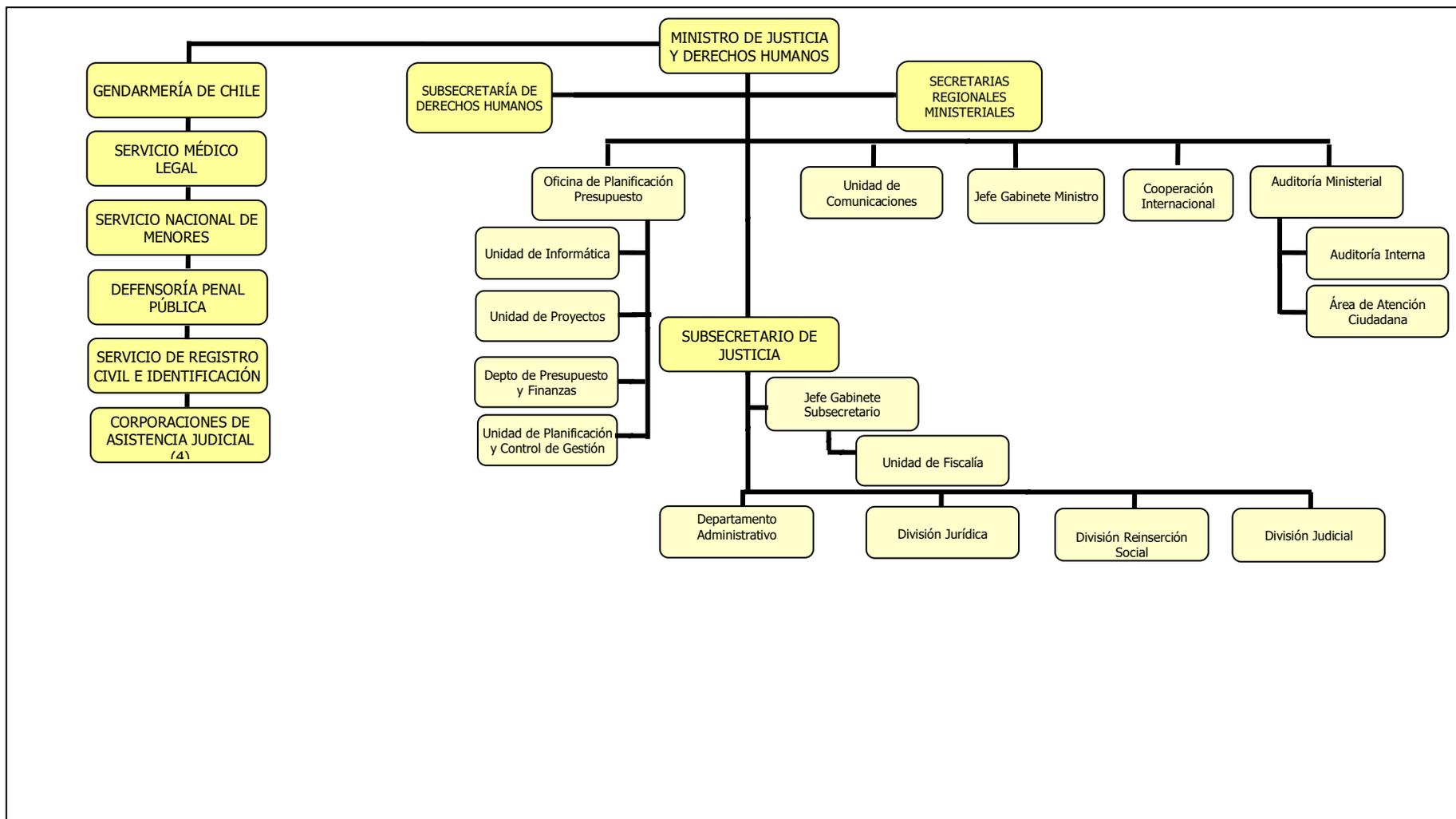
B. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación al interior de la institución responsable y con otras instituciones.

En relación con la estructura organizacional

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) es un Organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que posee como misión “contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismo Colaboradores.”⁴⁷¹ A continuación, se presenta el del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del SENAME.

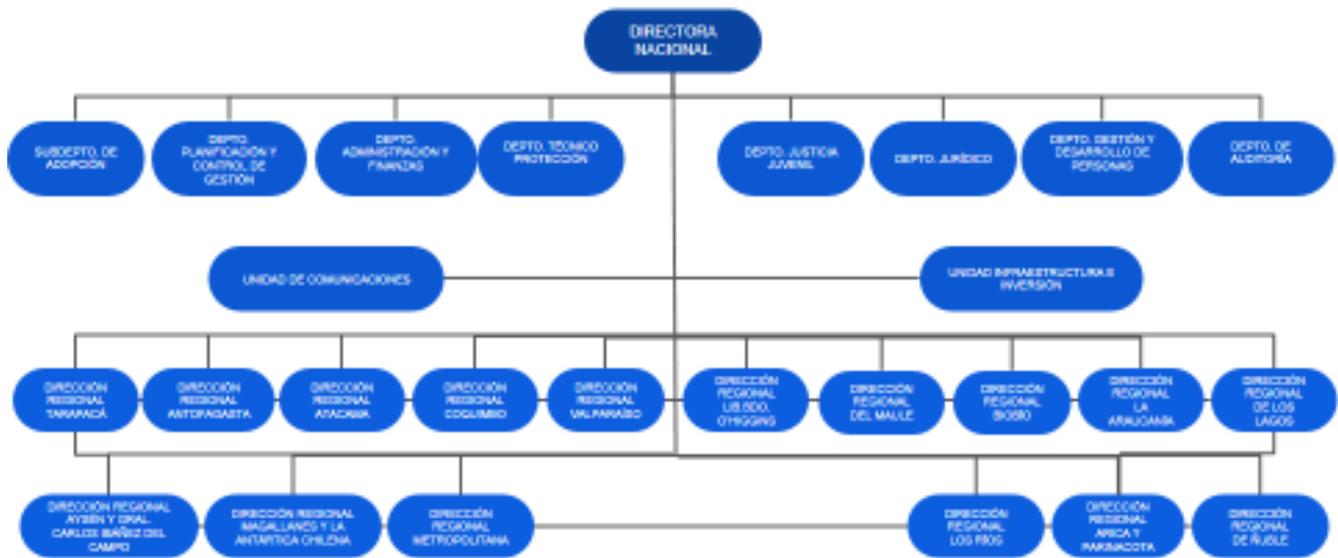
⁴⁷¹ Página web SENAME. www.sename.cl

Ilustración 10 Organigrama Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Fuente: Sitio Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ilustración 11 Organigrama SENAME



Fuente: Sitio Web Sename

El SENAME cuenta hasta el 2020 con una oferta programática que apunta a cubrir diferentes ejes estratégicos:

- Promoción y prevención de la vulneración de derechos: Por medio de campañas comunicacionales, Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y programas de prevención. Esto a través del Departamento de Protección de Derechos (DEPRODE).
- Adopción: La adopción es una medida de protección que se aplica cuando se han agotado todas las posibilidades para que un niño/a pueda reintegrarse o permanecer bajo el cuidado personal de sus padres o familia biológica, permitiendo restituir su derecho a vivir en una familia definitiva que le garantice crecer y desarrollarse adecuadamente, en un ambiente de protección y afecto. El Programa de Adopción, consta de cuatro áreas de acción, denominadas “subprogramas”, los que se encuentran dirigidos a: Niños y niñas gravemente vulnerados en sus derechos, con características de adoptabilidad; Personas adoptadas mayores de edad interesadas en conocer sus raíces; Familias, principalmente mujeres que se encuentran en conflicto con su embarazo o rol parental; Personas interesadas en adoptar un niño/a;
- Justicia juvenil: Prestaciones para adolescentes imputados y/o condenados, por medio de medidas privativas y no privativas de libertad para adolescentes imputados de delito, sanciones privativas de libertad para adolescentes condenados con programa de reinserción social y sanciones no privativas de libertad para adolescentes condenados con programa de reinserción.

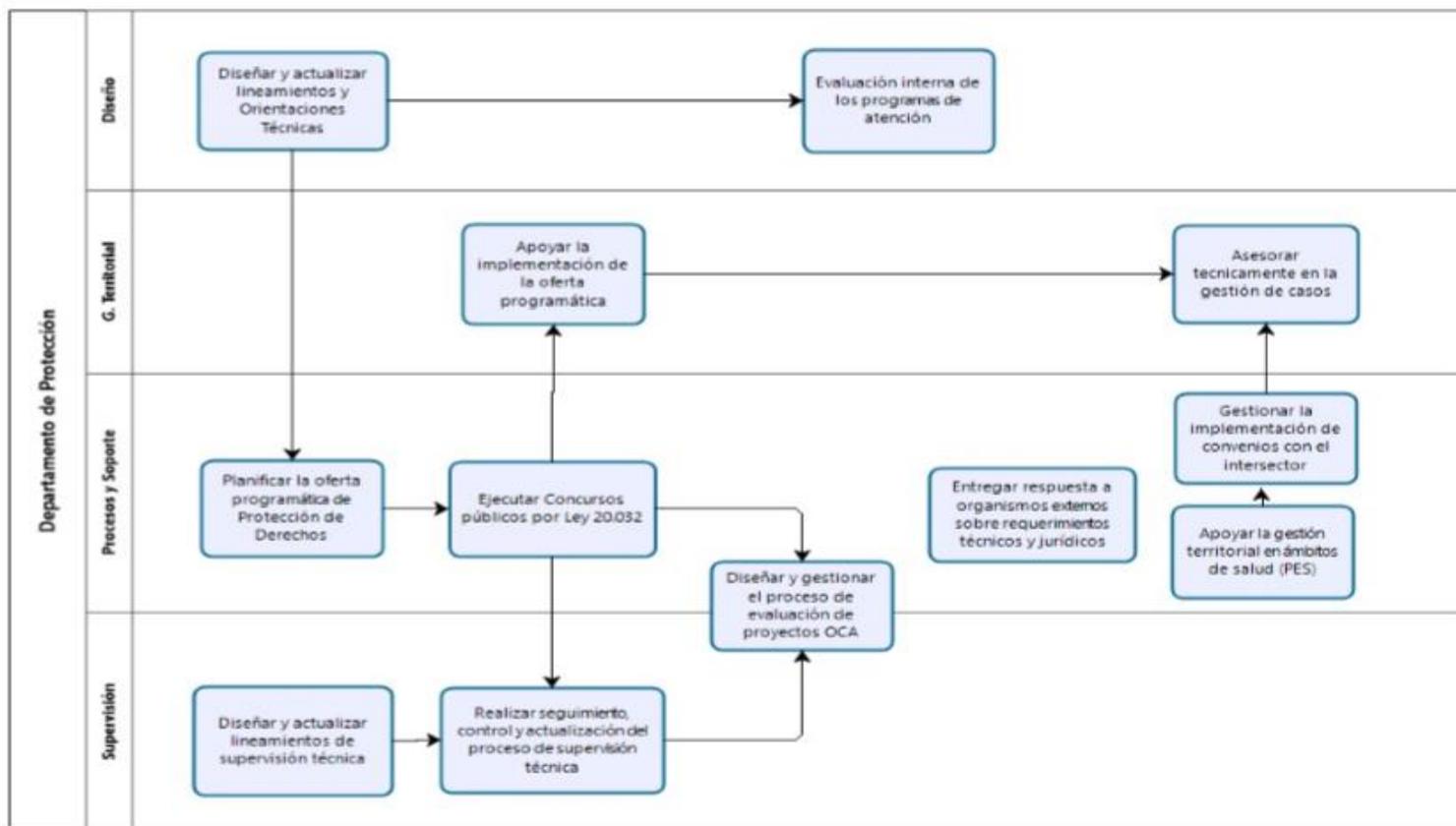
El DEPRODE tiene como objetivo contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, a través de una oferta programática diversa. Cuenta con los siguientes objetivos específicos⁴⁷²:

⁴⁷²Sitio Web: <https://www.sename.cl/web/index.php/objetivo-departamento-proteccion/>

- i. *Articular un sistema de protección y restitución de derechos que procure el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, satisfaciendo las necesidades de protección y reparación, y que cuente con adecuada cobertura territorial.*
- ii. *Rediseñar la oferta de cuidados alternativos y de programas ambulatorios con estándares que aseguren la efectiva protección y reparación de los niños, niñas y adolescentes.*
- iii. *Procurar la mejora continua de los modelos técnicos de operación, estableciendo estándares de calidad y mecanismos de evaluación que retroalimenten la gestión de los centros de administración directa, de los organismos colaboradores y del intersector.*

A continuación, se presenta un flujograma del funcionamiento de Deprode y en la siguiente página su organigrama.

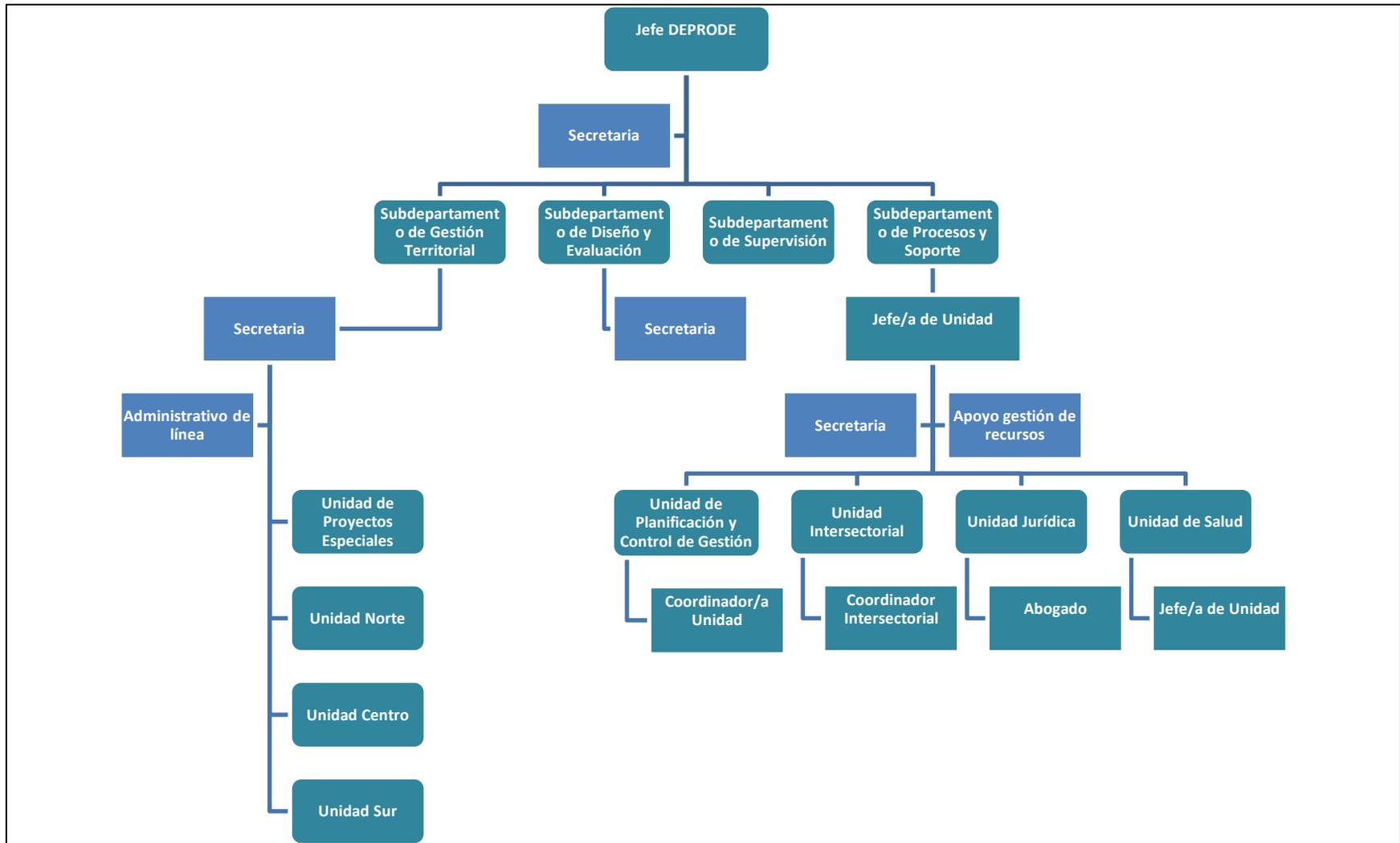
Ilustración 12 Flujograma procesos del Departamento de Protección de Derechos



Fuente: Sename, 2021.

Llama la atención del Panel que la institución no cuente a nivel central con flujogramas de todos los procesos que realizan ni con manuales de procedimientos. Cuando se solicitó esta información, se señaló que el Flujograma de procesos del DEPRODE fue el único que se encontraba sistematizado. Esto a juicio del Panel es un aspecto deficitario de la gestión de los procesos de producción, por ejemplo, no existe un flujograma de la supervisión técnica. No existe un flujograma de los procesos de concursos públicos y todas sus etapas.

Ilustración 13 Organigrama Departamento de Protección de Derechos - DEPRODE



Fuente: SENAME 2021

La oferta programática se divide en cuatro líneas: Cuidado Alternativo, Línea Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Línea Diagnóstico- Diagnóstico Ambulatorio (DAM), Línea Programas Ambulatorios.

La siguiente ilustración presenta la oferta para la línea de Programas Ambulatorios y Diagnóstico Ambulatorio.

Ilustración 14 Oferta Programática Departamento de Protección de Derechos



Fuente: Elaboración propia a partir de información encontrada en sitio web SENAME

Dentro del SENAME, otro departamento relevante es el Departamento de Planificación y Control de Gestión. Dentro de este departamento se encuentra el Subdepartamento de Información y Análisis, el cual está a cargo de la Plataforma SENAINFO.

La dotación de recursos humanos de SENAME en su mayoría tiene calidad de contrata, 4.335 de las 4.830 personas que trabajan en SENAME. No se cuenta con información de cuántos de éstos se desempeñan en los programas evaluados, debido a que no se organizan por programa sino que por departamento. Esto a juicio del Panel refleja transversalidad de las funciones, al mismo tiempo que dificulta la comprensión global del funcionamiento de Sename, donde todos finalmente en cada departamento hacen un poco de todo respecto a cada programa.

El servicio se encuentra desconcentrado territorialmente como se puede ver en el siguiente cuadro y ejecuta su labor a través de 16 Direcciones Regionales.

Cuadro N° 2 Dotación de recursos humanos de SENAME según tipo de contrato y región

Región	Contrata	Contrata plazo fijo	Honorarios	Reemplazo contrata	Subrogancia	Suplente externo interno	Titular	Total general
DINAC	395	7	50	3	1	1	5	462
Tarapacá	101		6	1			1	109
Antofagasta	109	3	5	2				119
Atacama	102	1	11	1	1			116
Coquimbo	157	3	12	6		1	1	180
Araucanía	318	2	16	13	1		1	351
Valparaíso	420	6	10	9			1	446
O'Higgins	152	2	3	3			1	161
Maule	239	5	16	8			1	269
Biobío	516	16	25	8	3			568
Los Lagos	157	3	8	4	1		2	175
Aysén	109	6	7	2				124

Magallanes	106		6	1				113
Metropolitana	1190	51	92	18	2		1	1.354
Los Ríos	110		2	3			1	116
Arica y Parinacota	146	2	6	2			1	157
Ñuble	8			1			1	10
Total general	4.335	107	275	85	9	1	17	4.830

Fuente: Información provista por Sename

En cuanto al recurso humano, el DEPRODE para el 2019 contaba con 82 personas y para el 2020 con 80 personas. Este mismo equipo profesional además de estar a cargo del diseño técnico de los programas evaluados, es responsable a nivel nacional de los programas residenciales, los programas ambulatorios y el programa de la modalidad diagnóstico. A nivel regional, cada proyecto tiene designado un supervisor/a técnico/a que tiene que verificar la efectiva ejecución de los programas, resguardando el respeto y ejercicio de los derechos de los/as niños/as y adolescentes. La supervisión es a través de las Direcciones Regionales del SENAME, particularmente de la Unidad de Protección (UPRODE) y la Unidad de Supervisión (USUFI), con el objetivo de velar por la correcta ejecución técnica del programa y verificar el correcto uso de los recursos asignados.

Si bien hay lineamientos para la supervisión técnica y del acompañamiento que debe realizar el profesional a cargo, es necesario realizar la distinción de funciones entre el control y la asesoría, ya que los actores clave señalaron que ambos roles lo pueden realizar la persona del supervisor/a. Esta figura puede ser ambivalente para los equipos de los proyectos y para el propio/a supervisor/a, ya que se genera una superposición de roles entre quién controla y espera que se cumplan los compromisos establecidos y quien asesora técnicamente desde una mirada más analítica y de acompañamiento a los procesos técnicos, que no siempre van de la mano con el cumplimiento de metas y compromisos a nivel institucional.

Como ya se mencionó anteriormente, los programas evaluados son ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCA's), quienes, a través de un concurso público se adjudican la ejecución del proyecto en los distintos territorios, de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.032, las Bases administrativas y Orientaciones Técnicas elaboradas por SENAME. De este modo, son las OCAS las encargadas de contratar, asesorar y supervisar a los funcionarios/as que se desempeñan en los proyectos. En otras palabras, son las responsables de los recursos humanos que ejecutan el programa según dotación establecida en las bases técnicas y administrativas del concurso público adjudicado. Los mecanismos de coordinación entre las OCAs y SENAME son formales vía memorándum.

En lo que respecta al DAM, el equipo debe estar compuesto por un Director/a de proyecto, una dupla de psicólogo/a y trabajador/a social, una secretaria y un auxiliar de aseo. Se establece además que las pericias deben ser realizadas e informadas en un trabajo de duplas, integradas por psicólogo y trabajador social, cada uno en jornada completa, por cada 20 informes de atención simultánea.

En tanto, el equipo del Programa PPF debe estar compuesto por una dotación para una atención simultánea de 80 NNA de: 1 Director/a, 4 profesionales (psicólogos/trabajadores sociales), 4 técnicos, más horas de secretariado y personal de aseo. Las OCAS son las encargadas de contratar, asesorar y supervisar a los funcionarios/as que se desempeñan en los proyectos.

Respecto del recurso humano del Programa de Intervención Integral Especializada (PIE), SENAME establece en sus orientaciones técnicas que el equipo requerido es interdisciplinario: 1 psicólogo/a, 1 trabajador/a social y un educador, cada 25 niños/as o adolescentes. Además de, 1 director/a, secretario/a contable y auxiliar de aseo.

En otras palabras, un proyecto DAM deberá funcionar con una dupla psicosocial por cada 20 NNA de atención. En cada equipo se deberá contar con disponibilidad dupla(s) acreditada como Perito Judicial y contará con especialización y experiencia en la realización de pericias para el Ministerio Público. No es posible que un mismo equipo de un proyecto implemente otro programa de Sename.

Si bien, la gestión de los equipos es responsabilidad de cada OCA, la información recogida de las entrevistas, señala que los equipos interventores se encuentran cansados, que las remuneraciones son insuficientes para el nivel de experiencia que se requiere y el nivel de trabajo que se realiza. Lo que se traduce en una alta rotación del personal, así como la inestabilidad laboral que implica estar constantemente postulando a convenios para saber si se mantendrán los proyectos o no. El Panel no cuenta con información sistematizada que valide esta información, sin embargo, estos mismos hallazgos se reportaron en el estudio realizado por el Centro de Justicia y Sociedad, y en un segundo estudio realizado por la misma institución a la OCA Ciudad del Niño.

A juicio del panel esta falta de injerencia en las condiciones laborales que ofrece cada OCA, es una falencia del programa, la cual a través del modelo de concurso público dificulta la permanencia y construcción en el largo plazo de los equipos interventores, porque no necesariamente los proyectos tienen continuidad en el tiempo, en palabras de los actores entrevistados “tienen que estar postulando constantemente”. Asimismo, si bien

podría estar asociada a la insuficiencia de recursos presupuestarios, sin duda, termina repercutiendo en la calidad de la intervención y por lo tanto en el desempeño de los programas.

Sobre este punto, el Panel cuenta con un estudio realizado por la Fundación Credicorp Capital (2020) que solicitaron cuatro OCAS⁴⁷³ sobre el análisis de los costos de tres programas ambulatorios: PPF⁴⁷⁴, PIE⁴⁷⁵ y PRM. Este Estudio dio cuenta que la subvención no alcanza para cubrir el gasto por NNA (Ver Cuadro N°51), siendo el PPF el que tiene menor cobertura, ya que cubre solo 68,3% mientras que en PIE cubre 92%. Es importante consignar que este estudio reporta los costos reales que tienen las OCAS en sus proyectos, no se definen categorías o estándares de calidad, que probablemente aumentaría la brecha en los programas.

Finalmente, en base a lo señalado sobre la organización y las funciones de la Unidad Responsable, el panel considera que la estructura organizacional que tiene el SENAME, de contar con responsabilidades y funciones de carácter más bien transversales dificulta la comprensión global y la identificación de responsabilidades respecto de la gestión de cada programa. De la planta total de funcionarios que tiene el Servicio, no es posible determinar cuántos de estos trabajan en cada programa, tanto a nivel regional como a nivel central, por lo que el Panel no puede emitir un juicio respecto de si la dotación que hay en el Servicio es suficiente para implementar la estrategia definida.

Adicionalmente, si se considera que la ausencia de seguimiento sobre la gestión y organización de las OCAS respecto a los profesionales que trabajan ahí y las condiciones laborales que tienen es una falencia del programa, considerando que deberían generar los incentivos asociados (mejoras en la acreditación, mejoras en los perfiles de los profesionales, estudios de costos) para que no existe una rotación tan alta de profesionales. Dado que esto afecta de manera importante en la calidad de la intervención y por lo tanto en la implementación de la estrategia.

Mecanismos de coordinación

Respecto a los mecanismos de coordinación al interior de la institución, y específicamente respecto al Departamento de Protección de Derechos, existe una red de oferta a través de sus centros y de organismos colaboradores. En el caso de la línea de programas ambulatorios, ésta posee una oferta tanto en modalidades de protección general como preventiva y reparatoria especializada. A su vez, se encuentra la línea de Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que buscan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Finalmente, la línea Diagnóstico, Diagnóstico Ambulatorio (DAM) busca contribuir a la toma de decisiones en el ámbito judicial protectorial y de investigación de delitos respecto de las situaciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de grave vulneración de derechos.

De forma complementaria, para responder a la misión y objetivos estratégicos propuestos, SENAME debe trabajar de manera coordinada con otras entidades del Estado. La intersectorialidad es necesaria para dar una respuesta integrada, que se ajuste a las necesidades de NNA y sus familias, y así evitar que éstas se vean sobreinterventadas y altamente demandadas por distintos actores del Estado. La información proporcionada por SENAME da cuenta que debe trabajar de manera articulada con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Subsecretaría de la Infancia, Subsecretaría de Servicios Sociales, Conadi, Injuv y Senadis), Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior (Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros de Chile y Senda), Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio del Deporte y Poder Judicial. En la práctica esto se lleva a cabo a través de acuerdos marco que asume SENAME con otros servicios públicos, y en convenios que las propias OCAS generan con organizaciones territoriales tanto a nivel público como privadas. Estas coordinaciones se realizan a través de la gestión de redes que ejecutan los propios delegados o encargados de caso como acción dentro del componente de redes, y en algunos programas son asumidas por los jefes técnicos o por coordinadores de redes particularmente encargados de ello.

SENAME cuenta con diferentes convenios, ninguno es particular con cada uno de los programas evaluados. El siguiente cuadro da cuenta de los convenios con los que cuenta el Servicio con otras instituciones del Estado. Cada programa puede coordinarse con estas instituciones si los fines se establecen dentro del Convenio. Son 27 convenios que se pueden encontrar en el sitio web del Servicio. Sin embargo, del Sename se entregaron las resoluciones de 8 de estos, los que a juicio de ellos son los que más se utilizan. Por lo que el Panel no pudo corroborar la información que se entrega en el sitio web.

A juicio del panel los convenios con otras instituciones públicas son muy generales para los fines que requieren los diferentes programas evaluados. Esto porque no son vinculantes, es decir, no obliga a las partes a priorizar la necesidad que se solicita. Los actores entrevistados señalan que “estos no sirven y no son adecuadas porque no son mandatorios”. Dados los tiempos ajustados de cada intervención, los convenios no reflejan la celeridad que se requiere para la implementación de estos programas, no aseguran cupos, ni prioridades, ni recursos asociados. En su mayoría se refiere a una colaboración o coordinación. A juicio del panel esto no es suficiente para que se haga efectivo el Convenio, ya que en la medida que no hay recursos asociados o cupos determinados para cada programa, el Convenio no es muy efectivo.

⁴⁷³ Fundaciones Mi Casa, Ciudad del Niño, La Protectora, y María Ayuda.

⁴⁷⁴ La Fundación Mi Casa al año 2018 tenía 18 proyectos PPF; Ciudad del Niño 14, La Protectora 22 y María Ayuda 0.

⁴⁷⁵ La Fundación Mi Casa al año 2018 tenía 13 proyectos PIE; Ciudad del Niño 10, La Protectora 0 y María Ayuda 0.

Cuadro N° 3 Convenios del SENAME con otras instituciones del Estado

Institución del Estado	Objetivo
MINDEP – Instituto Nacional del Deporte- SENAME	<p>Aunar los esfuerzos entre el Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Instituto de Deportes y SENAME, para facilitar la incorporación de los niños ingresados a la Red del Servicio Nacional de Menores a los Programas y Proyectos ejecutados con el Instituto Nacional de Deporte en los diferentes territorios del país. Facilitar el acceso de los NNA de la Red SENAME a los recintos deportivos y recreativos del Instituto Nacional del Deporte.</p> <p>Se cuenta con Resolución exenta</p>
Servicio de Registro Civil e Identificación- SENAME	<p>Acceder a base de datos del Registro civil e identificación, a fin que el Servicio Nacional de menores cumpla de manera eficiente y eficaz sus funciones de prestar asistencia a los niños, niñas y adolescentes que forman parte de su red de atención, y con la finalidad común de facilitar la integración social y el ejercicio de derechos y ciudadanía de los niños, niñas y jóvenes indicados.</p> <p>Se cuenta con Resolución exenta</p>
FONASA - SENAME	<p>Aunar esfuerzos para prestarse apoyo recíproco necesario para intercambio de información, específicamente mantener un registro de datos actualizado que permita individualizar a aquellas personas menores de edad debidamente identificados por Sename, que se encuentren en ingresados en centros residenciales de AADD , Centros Cerrados , Semicerrados, de internación provisoria, Programas de Protección Especializada de carácter ambulatoria se incluye a los Programas de niños y adolescentes en situación de calle, Programas de Explotación Sexual comercial y Proyectos de Familia de Acogida.</p> <p>Se cuenta con resolución exenta</p>
MINSAL	<p>Convenio de colaboración mutua destinado a la promoción de salud sexual y la prevención y control del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual en NNA usuarios de la red SENAME.</p> <p>Se cuenta con resolución exenta</p>
MINSAL - SENDA	<p>Brindar una atención integral, oportuna y de calidad para el abordaje del consumo de alcohol y otras drogas a NNAJ, vinculados a la Red SENAME en la línea técnica de protección, a través de un trabajo interinstitucional, coordinado y eficiente.</p>
MINEDUC - SENAME	<p>Realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios. El objetivo del convenio es regular la transferencia de datos e información entre el Ministerio y el Servicio, con el fin de cumplir los fines establecidos para ambas instituciones.</p> <p>Se cuenta con resolución exenta</p>
MINJUDH - Ministerio de la Cultura - SENAME	<p>Proporcionar un marco general para la coordinación y trabajo interinstitucional relativo al desarrollo de acciones y programas orientados a contribuir al acceso de niños, niñas y/o adolescentes sujetos de atención de SENAME, a bienes culturales y artísticos.</p>

MINSAL – MINJUDH – SENAME	Implementar un “protocolo de coordinación para niños, niñas y adolescentes que ingresan a estudio de trasplante de órganos sólidos, y que se materializa en base al convenio de colaboración”. Se cuenta con resolución exenta
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio Público, MINRREE, de Defensa, MINEDUC, MINJUDH, del Trabajo y Previsión Social, MINSAL, SERNAMEG, INDH, Carabineros de Chile, PDI, Fundación Raíces, Corporación Humanas y SENAME	Implementar el Plan de Acción Nacional contra la trata de personas y el protocolo de detección y derivación.
MINSAL - SENDA – SENAME y Gendarmería	Convenio de colaboración técnica para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley 20.084. Se cuenta con resolución exenta.
MINSAL – SENAME Central – Plataforma Institucional SENAINFO – Módulo MINSAL.	Proporcionar un marco general para la coordinación y trabajo interinstitucional entre las partes, además de regular y automatizar el intercambio de datos e información entre el Servicio y el Ministerio de Salud que permita a éste último conocer los riesgos de salida de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y planificar su cuidado, así como entregar los servicios correspondientes; asimismo, que permita al Servicio conocer la situación de salud y resguardar la continuidad de controles y tratamientos; y finalmente, coordinar acciones conjuntas tendientes al bienestar de los NNA, sin perjuicio de la obligación de resguardo de la privacidad y confidencialidad de los datos personas, en conformidad de las normas de la Ley N° 19.628 y sobre secreto profesional.
MINSAL - SENAME	Que el Servicio obtenga desde el Ministerio información relativa a la salud de los NNA, correspondientes a prestaciones recibidas, diagnósticos, tratamiento, planificación de controles y seguimiento clínico por equipo de salud (atención de especialidades, establecimiento, exámenes, hospitalización, inmunización, paciente, servicio de salud, transfusión, urgencias, defunciones, lista de espera) de acuerdo al Conjunto mínimo de Base de Datos.
IIN - SENAME	Asegurar el intercambio y cooperación en lo relativo al desarrollo de políticas y acciones destinadas a la niñez, la adolescencia y la familia en Chile. Establecer la base legal para futuros acuerdos entre estos organismos para implementar proyectos y acciones específicas, que serán el fruto de intereses comunes y el pedido de cooperación de una de las partes”.
JUNAEB - SENAME	Compartir información de niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME, para que en aquellos casos que se encuentren dentro del sistema educacional, puedan recibir de manera oportuna y eficiente el apoyo de los distintos programas y becas con los que cuenta la JUNAEB en beneficios de ellos. (...)”.
MDSF - SENAME	Regular y asegurar entre las partes, el traspaso fidedigno y confiable de los datos y/o información personal de los individuos y/o hogares que actualmente o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios de los mismo y de sus condiciones socio económicas, que sean necesario incorporar en el Registro de Información Social del Ministerio, así como, el tratamiento de los datos y la protección de los derechos de los titulares de la información contenida en ese Registro.
Chile Crece Contigo.	Asegurar el acceso a las Prestaciones Chile Crece Contigo para niñas y niños de 0 a 9 años de edad, que estén en Programas de Cuidado Alternativo Residencial de SENAME.

CIF - SERNAMEG - MINMYEG - POLICÍAS - SML - SENAME	Articular la primera respuesta del Estado hacia víctimas directas e indirectas (niños, niñas y adolescentes) en el contexto de Femicidio Frustrado, Consumado y Parricidio Frustrado y Consumado.
Carabineros de Chile y SENAME	Establecer mecanismos de coordinación y colaboración conjunto dirigidos a contribuir a la erradicación de la explotación sexual comercial infantil; proteger adecuadamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos y de aquellos que viven en la calle; y contribuir al perfeccionamiento de los procedimientos policiales relacionados con los mismos, a fin de otorgar una protección integral de sus derechos, todo ello dentro del ámbito de sus respectivas competencias. (...)
PDI - SENAME	Garantizar el desarrollo del proyecto “Sistema de Registro único de las Peores Formas de Trabajo Infantil”, es un método destinado a obtener, mediante la participación de diversos organismo y servicios públicos estratégicos, entre los que se cuenta Carabineros de Chile, información cuantitativa y cualitativa de niños, niñas y adolescentes identificados en peores formas de trabajo infantil, a nivel local, regional y nacional, con la finalidad de diseñar políticas y programas orientados a su erradicación progresiva. El sistema constituye una base de datos que administra en forma centralizada SENAME, en el cual se integra, procesos y sistematiza información de niños/as y adolescentes identificados en el PFTI”.
Ministerio del Trabajo y Previsión Social - SENAME	Gestionar, promover y apoyar todas las acciones requeridas para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Chile, de manera que ningún niño, niña o adolescente deje de estudiar por trabajar, como asimismo promover y apoyar todas las acciones que garanticen capacitación y empleabilidad para los adolescentes vulnerados en sus derechos, infractores de ley y sus familias.
Dirección del Trabajo - SENAME	Se coordinarán a través de sus respectivas oficinas o Direcciones Regionales para la protección de los niños/as y adolescentes utilizados en actividades laborales prohibidas, trabajos de niños y niñas menores de 15 años ocupados en trabajo que comprometan o perjudiquen su normal desarrollo físico, social y psicológico o que impidan la asistencia a la escuela, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
(SERNATUR) - Programa Gira de Estudios – SENAME	Promover y potenciar la participación y accesibilidad a las actividades propias del turismo a niños, niñas y adolescentes que están bajo la protección del Estado, atendidos en algunos de los centros del SENAME.
SERNATUR - SENAME	Las partes acuerdan que trabajarán en conjunto en orden a prevenir toda forma de explotación sexual comercial infantil, acordando y participando en las acciones relacionadas con la conmemoración del día nacional de lucha contra la explotación sexual comercial infantil y/o renovar, la realización de estudios, formación del personal, coordinaciones con sectores relacionados, sensibilización u otras estrategias vinculados a la temática.
MIM - SENAME	Otorgar acceso gratuito al MIM, a los niños, niñas y adolescentes atendidos por el Servicio Nacional de Menores, o por su red de colaboradores acreditados.
ACHM - SENAME	Realizar acciones conjuntas SENAME ACHM destinadas a contribuir a la gestión de los municipios afiliados en relación al diseño e implementación de planes y programas a favor de la infancia de sus respectivas comunas.
INJUV - SENAME	Realización de una agenda de trabajo conjunto destinada a implementar y fortalecer, en el ámbito territorial, un conjunto de planes y sistemas de coordinación, que faciliten y hagan más expedita y fluida, las relaciones entre SENAME e INJUV en consideración que en la formulación y aplicación de políticas públicas ambas instituciones se dirigen a un grupo etéreo común,

	en el cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan apoyo y colaboración”.
--	---

Fuente: En base a información entregada por SENAME y sitio web SENAME.

En relación con la gestión y coordinación con programas relacionados

El Servicio reporta que no cuenta con programas que tengan la misma población beneficiaria u objetivos similares. No se tiene conocimiento de que otras instituciones atiendan a la misma población⁴⁷⁶. A juicio del Panel esto responde a lo desarticulado que se encuentra la oferta pública de niñez y adolescencia, en la medida que existen diversos programas que atienden a esta población, al menos SENAME tiene 8 programas ambulatorios adicionales, además de los programas de cuidado alternativo y las OPD y donde el fin de todos es contribuir a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. La información provista por el Estudio de Unicef (2019) concluye que existen problemas de accesibilidad y disponibilidad de información respecto de los datos históricos de los usuarios de la Red y de la atención de aquellos casos que se encuentran en más de un programa SENAME. La evidencia mencionada en el capítulo I es contundente al remarcar que los NNA que sufren este tipo de vulneraciones provienen de sistemas familiares con problemas multicausales y que debiesen ser abordados con esa mirada, y con un trabajo intersectorial articulado y coordinado porque se debe responder de manera pertinente a sus necesidades. La existencia de tantos programas ambulatorios refleja a juicio del panel, que esta evidencia no está siendo considerada, y que tanta especificidad programática no logra ser coordinada ni articulada de manera eficiente.

Adicionalmente, a juicio del Panel, la falta de sistematización de la información que se explicitará en la sección D de este apartado, refleja falta de comunicación entre el nivel central y regional, teniendo en cuenta que en el proceso de recolección de información para la presente evaluación hubo respuestas desde SENAME donde se señaló que la información se encuentra en las Direcciones Regionales.

Por último, el Panel considera que, a nivel intersectorial, si bien hay grandes avances en la última década a través de diferentes instrumentos legales y políticas que se han mencionado a lo largo del documento, lo que genera enormes expectativas al respecto, la gran deuda de parte del Estado es la respuesta interinstitucional integrada a las diversas vulneraciones que viven NNA que son atendidos por SENAME. Lo anterior, tiene un gran impacto en lo que se implementa a nivel territorial, particularmente en regiones donde la oferta programática no es suficiente en los diferentes sectores del Estado⁴⁷⁷. La coordinación termina dependiendo de la voluntad de los profesionales que tienen determinado rol más que en la gestión y coordinación entre programas.

C. Criterios de asignación de recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

El mecanismo de provisión de la oferta programática de los programas evaluados se encuentra normado por la Ley N° 20.032 que establece el “Sistema de Atención a la Niñez y adolescencia a través de la red de Colaboradores del SENAME y su Régimen de subvención”, así como por su Reglamento (Decreto N°841 de 2005). Esta Ley establece un mecanismo de subvenciones para la prestación de los servicios que la Ley le encarga al SENAME. En particular, en el artículo N°25 de dicho cuerpo legal señala:

“Para la transferencia de la subvención, el SENAME llamará a concurso de proyectos relativos a las diversas líneas de acción reguladas en la presente ley. Cada concurso se registrará por las bases administrativas y técnicas que para estos efectos elabore el Servicio.”

En particular, el Reglamento fija los montos específicos de las subvenciones contempladas en cada programa, así como una tabla con factores a aplicar a municipios emplazados en una de 6 categorías de zonas, lo que permite aumentar el monto de las subvenciones de acuerdo a las particularidades de cada una comuna del país. Estos montos se fijan sobre la base de una unidad de medida denominada Unidad de Subvención de SENAME (en adelante USS). Para el año 2021 el monto de la USS se estableció en \$17.240⁴⁷⁸. En las siguientes tablas se despliega tanto el monto de las subvenciones como los factores a aplicar por zona en que se clasifican las comunas del territorio nacional

Cuadro 55: Monto de las subvenciones por Programa

⁴⁷⁶ Pendiente contestar comentario de la contraparte

⁴⁷⁷ Unicef (2019) Estudio para el fortalecimiento de los programas ambulatorios del Sename”.

⁴⁷⁸ Fuente: Página web institucional SENAME <https://www.sename.cl/web/>

Programa	Monto Subvención	Monto en pesos 2021
DAM	8,6 USS por servicio prestado ⁴⁷⁹	\$148.264
PPF	4,5 USS mensual por cada niño/a o adolescente atendido/	\$77.580
PIE	9,3 USS mensual por cada niño/a o adolescente atendido/a	\$160.332

Fuente: Reglamento Ley N° 20.032

Al valor base de la subvención se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cuadro 56: Factores a aplicar por zona de emplazamiento de la comuna.

Categorías	% a pagar por factor zona
Zona A	0%
Zona B	14%
Zona C	28%
Zona D	56%
Zona E	84%
Zona F	100%

Fuente: Reglamento Ley N° 20.032

Es importante señalar que el Reglamento de la Ley N°20.032 se limita a establecer el criterio denominado “zona” referido a la localidad en la que se desarrolla el proyecto, para luego desplegar el listado de comunas del país y la zona a la que cada una pertenece⁴⁸⁰, sin detallar los atributos específicos de cada comuna que determinan su clasificación a una zona determinada. Esta clasificación de comunas no es coincidente, por ejemplo, con la clasificación de zonas extremas para el pago de asignaciones de zona para funcionarios del sector público, ya que esta última consiste con un listado reducido de localidades consideradas como lo suficientemente alejadas del resto del país como para ameritar el pago de un estipendio complementario en la remuneración de los funcionarios públicos. Por otro lado, no se cuenta con información que permita verificar para cada comuna en qué medida se satisface la demanda por los servicios ofrecidos por los programas objeto de la presente evaluación. Es necesario señalar que durante el desarrollo de la presente evaluación se consultó a la contraparte de SENAME respecto a su juicio en relación con las zonas establecidas en la Ley, ocasión en que no se manifestó un juicio crítico sobre este aspecto. En síntesis, el panel no cuenta con elementos de juicio que le permitan verificar la idoneidad de la asignación de zonas establecidas por la Ley.

Por otro lado, con el objeto de ejecutar la oferta programática, la institución convoca periódicamente a procesos licitatorios en los que equipos profesionales del servicio evalúan los proyectos presentados por organismos colaboradores en función de los requerimientos de las bases de licitación en un proceso que la institución denomina “Evaluación Ex ante”. Es importante señalar que la ejecución de cada uno de los programas es indivisible desde el punto de vista de sus componentes, razón por la cual cuando un organismo colaborador se adjudica la ejecución de un programa, en el cumplimiento de dicha tarea debe ejecutar todos los componentes del programa que se adjudicó, de acuerdo a las características específicas de cada niño/a o adolescente atendido. Una vez adjudicada una licitación se firma un convenio con el organismo colaborador adjudicatario. Los convenios establecen el número de plazas asignado a cada Proyecto DAM, PIE o PPF según se trate y el valor de la subvención que se cancela de acuerdo a los ingresos, egresos y atenciones informadas mensualmente por el programa y consignadas en SENAINFO. Los pagos se financian con transferencias directas financiadas mediante subtítulo 24 del presupuesto institucional, para que financien las prestaciones que entregan a los beneficiarios finales que son los niños, niñas, adolescentes y sus familias. La transferencia se realiza de acuerdo con los montos convenidos en la licitación, pagando las USS establecidas por niño, niña y adolescente atendido durante el mes y aquellas atenciones que se realizan en el marco de la modalidad de ingreso dictada por tribunales denominada 80 bis, que corresponde a una medida donde el Servicio debe generar la oferta programática en el menor tiempo posible⁴⁸¹. En efecto, el artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de familia estableció la obligatoriedad de entregar atención a todos los niños/as y adolescentes derivados por esta instancia a los programas SENAME, por lo que, sobre las plazas establecidas se debe cancelar las atenciones a niños/as o adolescentes derivados por esta vía.

Por otro lado, la supervisión de la calidad y correcto cumplimiento de los convenios es desarrollada por las Unidades de Protección de Derechos, quienes realizan la supervisión técnica de la ejecución de los proyectos

⁴⁷⁹ Consistente con el diseño del programa “servicios prestados” en DAM refiere al diagnóstico de la situación del NNA a solicitud de tribunal competente

⁴⁸⁰ Ver clasificación de comunas en anexos

⁴⁸¹ Extracto del artículo 80bis “Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la ley N° 20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h) de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento de inmediato y sin más trámite.”

en base a formato diseñado por la Dirección Nacional del Servicio e instruido en la Resolución Exenta N° 3949 del 28 de Diciembre de 2018. De acuerdo con lo establecido en los documentos de orientaciones técnicas 2019 de los tres programas evaluados el instrumento de supervisión contempla la revisión de aspectos en tres ámbitos:

- a. Contexto de la intervención
- b. Documentación técnica de la intervención
- c. Proceso de intervención con niños.

En las orientaciones técnicas se establece que el resultado de la aplicación de pautas de supervisión designadas para tales efectos debe ser ingresada a SENAINFO, para posteriormente ser usadas como insumo de procesos de evaluación anuales del desempeño de los organismos colaboradores. Finalmente se señala en dichas orientaciones que de ser negativa la evaluación anual se podría poner término anticipado de la ejecución de un convenio. Sin perjuicio de lo establecido en los documentos de orientaciones, el panel no pudo constatar la existencia de registro sistemático de pautas de supervisión en SENAINFO que posteriormente sean efectivamente utilizadas en procedimientos anuales de evaluación de desempeño de organismos colaboradores. Más aún, no se constata la existencia de mecanismos de incentivos y/o sanciones que se activen por la verificación del cumplimiento o incumplimiento de indicadores asociados a los planes individuales de intervención, aspecto que a juicio del panel evaluador limita la eficacia de los programas.

Finalmente, respecto a la modalidad anual de distribución de recursos, en el caso del DAM esta asignación está condicionada por las demandas de diagnósticos efectuadas por Tribunales, el Ministerio Público y organismos internacionales que requieren diagnósticos para NNA que eventualmente podrían haber sido vulnerados en sus derechos. Por otro lado, durante el transcurso del año la institución complementa el presupuesto asignado al programa originalmente con recursos de su propio presupuesto en la medida en que se van produciendo requerimientos adicionales relacionados con 80 bis. En el caso de PIE y PPF esta asignación se efectúa considerando antecedentes históricos de demanda. La siguiente tabla despliega la cantidad específica de beneficiarios atendidos por región para cada uno de los Programas contemplados en la presente evaluación:

Cuadro 57: Usuarios según programa 2017-2020

USUARIOS POR AÑO				
	2017	2018	2019	2020
DAM	28.443	31.205	34.698	28.873
PPF	48.860	52.790	54.210	50.919
PIE	11.393	11.792	11.559	10.602

Fuente: *Elaboración propia del panel sobre la base de Información Anexo 5 de Información de Presupuesto y Gasto del Programa e información beneficiarios SENAINFO*

Considerando los elementos analizados en la presente sección, se destaca, en primer lugar, el hecho de que el programa presenta un conjunto de carencias relevantes a efectos de poder emitir juicios evaluativos robustos. En primer lugar, la asignación diferenciada por zonas no establece los elementos de juicio que permiten identificar las condiciones que serían relevantes para justificar montos diferenciados de asignación dependiendo la comuna en la que se desarrollen las intervenciones. Para ello se debería contar con información respecto a la relación oferta demanda en cada territorio y los costos incrementales necesarios para la producción de servicios, por ejemplo, en zonas aisladas. En segundo lugar, la modalidad de gestión de los programas a partir de la cual no resulta posible individualizar la cantidad de prestaciones individualizadas por componente de los programas, la producción de servicios en cada componente, y los recursos requeridos para financiar dichas prestaciones no permite verificar la importancia relativa de los componentes y, en consecuencia, dificulta a la institución realizar proactivamente gestión presupuestaria, modificando el presupuesto de acuerdo con mediciones precisas de los servicios entregados. En tal sentido el potenciamiento de las herramientas de gestión de información institucional debe constituir un desafío de primera prioridad para SENAME y para la institucionalidad que en el futuro se encargará de la provisión de la oferta programática actualmente a cargo de SENAME.

Finalmente, es necesario puntualizar que en la revisión de los antecedentes de los programas evaluados se pudo constatar que, más allá de las acciones de supervisión previamente descritas, en la práctica los convenios no establecen ningún requerimiento adicional respecto del cumplimiento de los objetivos de los programas ni respecto a rendiciones de cuenta específicas, y, en consecuencia, no existe una estructura de incentivos en los criterios de asignación de recursos.

D. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la unidad responsable

SENAME cuenta, desde el año 2007, con un sistema de registro de información de usuarios denominado SENAINFO, el cual se utiliza para todos sus programas. El Departamento de Planificación y Control del SENAME administra SENAINFO y las respectivas atenciones que entrega el Programa. En dicha base los equipos de Organismos Colaboradores de SENAME que ejecutan los proyectos ingresan información acerca del nivel de cumplimiento de sus componentes.

El SENAINFO es la plataforma institucional de registro de datos de los niños, niñas y adolescentes. Éste permite supervisar (financiera y técnicamente) el trabajo de los proyectos administrados por las OCAS, controlar y medir la calidad del trabajo realizado, y generar estadísticas para el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes en el sistema. El sistema es gestionado por los propios profesionales de las OCAS que registran mensualmente la información de los casos atendidos, particularmente: datos de ingreso, datos diagnósticos, antecedentes de intervención y de egreso.

En el SENAINFO, para todos los proyectos se debe registrar los antecedentes de identificación de los niños/as y adolescentes, su motivo de ingreso, la orden del Tribunal de Familia o con competencia en esta materia, y la información de la intervención realizada, además de información acerca del egreso de los NNA del programa. Esta plataforma es la fuente de información más relevante que se tiene sobre los servicios que entrega SENAME, pero “la calidad de la información está supeditada a que los equipos ejecutores completen y actualicen la información adecuadamente (Orientaciones técnicas PIE, 2019; Orientaciones técnicas PPF, 2019), lo cual no ocurre, porque no tienen la obligación de reportar todos los campos que componen la plataforma.

El sistema de información SENAINFO permite realizar un seguimiento a la gestión desarrollada por las OCAS⁴⁸², no así a la calidad (instrumentos utilizados, número de sesiones, satisfacción usuaria, reporte de los resultados de las supervisiones) de las intervenciones que realizan, porque no fue pensada para ello, si bien pudiera sumarse aspectos de calidad y de procesos. Asimismo, el panel considera que, pese a que SENAINFO permite el control de gestión de las OCAS, presenta importantes limitaciones asociadas al auto-registro de la información en el sistema, es decir, cada OCA debe reportar sus acciones pero no todo el proceso de intervención, por lo que no es posible saber cómo se encuentran los NNA y sus familias que asisten a los programas y si efectivamente se produjeron los cambios esperados, por lo que el panel lo considera insuficiente para hacer seguimiento de todos los casos. Esto a juicio del panel cobra mayor relevancia, odo cuando esa información es la que se utiliza como mecanismo verificador para el pago de la subvención por cada caso atendido y también de las sobre-atenciones. Es decir, que cada OCA no tiene la obligación de reportar todas las variables que contiene la plataforma si no exclusivamente aquellas que le permiten recibir el pago. Lo que a juicio del Panel, no ha sido comunicada a las OCAS la relevancia de incluir toda la información, por lo que se dificulta el seguimiento y evaluación de los proyectos, así como la posibilidad de realizar un seguimiento a la trayectoria de los NNA que ingresan a esta red y conocer todo el proceso desde el diagnóstico hasta el egreso de dichos NNA de manera fidedigna, y con todo esto, si existieran las variables, se podría evaluar la efectividad de los proyectos y el impacto en NNA. Asimismo, de las entrevistas se extrajo que las OCAS cuentan con sus propios registros por lo que sería importante incluir algún método de cruce de información, con el fin de conocer mejor la trayectoria de los NNA.

En relación al sistema de seguimiento y evaluación, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 20.032, se señala que “La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El cumplimiento de los objetivos;
- 2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio;
- 3) La calidad de la atención, y
- 4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas o adolescentes⁴⁸³.

El reglamento establece los criterios objetivos para la evaluación, así como los mecanismos por medio de los cuales los colaboradores acreditados conocen la metodología a utilizar para estos efectos. El SENAME podrá realizar la evaluación de desempeño directamente o por medio de terceros seleccionados mediante licitación pública. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo 37 el SENAME está facultado para poner término anticipado o modificar los convenios, cuando los objetivos no son cumplidos, o los resultados no son alcanzados en el grado acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no estén siendo debidamente respetados. En estos y todos aquellos casos en que sea procedente, los colaboradores pueden reclamar de las resoluciones del SENAME, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880.

Asimismo, las orientaciones técnicas de cada programa establecen que se cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación de cada modalidad a nivel regional, la cual se realiza en dos niveles, uno a nivel de proyecto y el otro a nivel de programa. En su conjunto, tendrán como objetivo la generación de información sobre los procesos, resultados intermedios y finales de las intervenciones desarrolladas para la toma de decisiones que permitan su mejoramiento.

⁴⁸² Datos de identificación de NNA, datos del ingreso (tribunal, causas, tipo de causa de ingreso, medidas, presencia de lesiones), datos de gestión (calidad jurídica, órdenes del tribunal, datos de salud, personas relacionadas, solicitud de diligencias), datos de egreso del proyecto (tipo causal de egreso, causa de egreso).

⁴⁸³ Los criterios de ingreso están especificados en la sección de implementación, sin embargo, no se cuenta con información sistematizada que permita saber el resultado de dicho instrumento. Esta se encuentra en las carpetas individuales en las oficinas de las OCAS donde se ejecuta cada proyecto. Los criterios de egreso se describen en la sección de Descripción de cada programa. Se cuenta con información sobre los tipos de egreso y sus causas, sin embargo, se desconoce los cambios que se produjeron producto de la intervención por lo que no es posible validar o verificar lo que se señala en estas variables.

El proyecto es evaluado a través de los supervisores que se encuentran en las Direcciones Regionales en las distintas fases de su desarrollo, es decir, se realiza una evaluación de proyectos de licitación antes de la intervención (ex ante), una evaluación de desempeño anual (ex dure) y una evaluación de período de convenio (ex post). La evaluación ex dure está compuesta por la supervisión y la evaluación anual de desempeño. A continuación, se describen las diferentes fases, sin embargo, es relevante señalar que el Panel no cuenta con información sistematizada de ninguno de estos procesos.

La **supervisión** de los proyectos se fundamenta en el artículo 1º de la Ley 2.465, que establece como una función de SENAME supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las OCAS. Existen lineamientos que se levantan los diferentes años, y los lineamientos técnicos del Servicio mencionados sobre la supervisión y evaluación de desempeño han tenido importantes mejoras desde el año 2019. En este contexto, el proyecto es supervisado por integrantes del equipo de la Unidad de Protección de Derechos de la Dirección Regional, con el fin de: velar por el cumplimiento de los objetivos comprometidos por el organismo colaborador en el proyecto de funcionamiento adjudicado y favorecer el auto análisis de los equipos, reflexionar sobre la práctica, que permita esclarecer nudos críticos, definiendo cambios y ajustes para el mejoramiento permanente. Durante las supervisiones, se aplica el instrumento Informe de Proceso, que mide, entre otros, indicadores relativos a: Condiciones básicas para la atención e intervención; Gestión Técnica y Planificación del Proyecto.

La Unidad de Protección de Derechos realiza la supervisión técnica en base a formato diseñado por la Dirección Nacional del SENAME. Esta supervisión se realiza trimestralmente a nivel de proyecto y evalúa el cumplimiento del proyecto comprometido por el Organismo Colaborador Acreditado respecto de los siguientes ámbitos: contexto de la intervención, documentación técnica y procesos de intervención con niños, niñas adolescentes y sus familias. La información obtenida es ingresada en el módulo de Supervisión de SENAINFO y es la base para la Evaluación anual de desempeño. Esto se complementa con la supervisión financiera sobre el uso de los recursos realizada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional. A su vez, el Subdepartamento de Supervisión Técnica del Departamento de Protección de Derechos de la Dirección Nacional monitorea los resultados de la supervisión e informa los hallazgos a las Direcciones Regionales, para realizar acciones destinadas a superar las falencias detectadas.

La **evaluación anual de desempeño** se realiza a través de pautas que se completan a partir de la autoevaluación de los equipos y de los supervisores/as de las Direcciones Regionales que califican una serie de descriptores.

- Eficacia: Logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el proyecto.
- Calidad: Desarrollo de enfoques de trabajo e integración de variables transversales como participación, género, necesidades especiales, pertinencia cultural y articulación territorial. Además, mide los procesos de evaluación desde los usuarios, las competencias del equipo y el logro en el cumplimiento del PII.
- Pertinencia: Nivel de adecuación de la ejecución, conforme al proyecto convenido y a las bases técnicas respectivas
- Eficiencia: Mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.

A partir de la supervisión y evaluación anual de desempeño, se realiza una evaluación del período convenido, la cual se orienta a consolidar y analizar los resultados obtenidos por cada proyecto y así contar con una visión global de la ejecución de estos. De esta manera, es posible establecer la eventual prórroga de los convenios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 20.032, que señala que SENAME podrá prorrogar los convenios, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, si las evaluaciones arrojan resultados positivos.

Sobre este punto, Sename señala que no se cuenta con las evaluaciones de desempeño sistematizadas para saber el desempeño de los proyectos, y que muchas veces la evaluación no se realiza porque los convenios ya han finalizado. Tampoco se cuenta con una sistematización de las supervisiones realizadas, por lo que tampoco es posible conocer el desempeño de los diferentes proyectos y, por lo tanto, de los programas evaluados. Si bien desde Sename se entregaron los lineamientos relativos al 2019 y 2020, no se contó con los lineamientos anteriores, y antes de esa fecha tampoco existe información sistematizada que permita dar cuenta de la situación global de los programas, de su ejecución ni de los procesos que implica. Esto revela una gran debilidad del sistema de supervisión del Servicio en lo que refiere a los programas evaluados. Considerando que una de las misiones que tiene la institución es supervisar lo que está en terreno y así poder retroalimentar y realizar las mejoras que cada programa requiere y conocer con mayor precisión lo que está sucediendo con los NNA.

A nivel de programa, las orientaciones señalan que se deben realizar monitoreos (evaluación ex dure) y ex post. La evaluación ex dure consiste en un monitoreo con el objetivo de proporcionar información al DEPRODE que aporte en la identificación de mejoras a las Bases o Lineamientos técnicos. En el caso del PIE la evaluación ex post está enfocado en los resultados o impactos del programa y puede incluir: evaluación de procesos, de resultados, de impacto y/o de efectos. En tanto, la evaluación ex post del PPF consiste en una evaluación del período convenido, en la que se consolidan los resultados anuales de las evaluaciones de desempeño de dicho período a partir de su promedio, para contar con una visión global de su ejecución (Orientaciones técnicas PIE, 2019; Orientaciones técnicas PPF, 2019). No obstante, de la información que se obtuvo a partir de las

entrevistas a Sename⁴⁸⁴ solo a través de las supervisiones se monitorea los proyectos, y esta información no se encuentra sistematizada. No existe nada sistematizado respecto de lo que se menciona en la evaluación ex post. Lo que a juicio del Panel es un aspecto deficitario en la medida que no es posible conocer el desempeño de estos programas mientras se ejecutan.

Adicionalmente, en las orientaciones técnicas se señala:

“Para el desarrollo de las acciones de evaluación y monitoreo, es crucial que los equipos ejecutores completen adecuadamente y actualicen la información de Senainfo, que es la fuente de información secundaria más relevante con que cuenta el Servicio para realizar los procesos de monitoreo y evaluación. Los resultados de las evaluaciones son la base para proponer recomendaciones específicas a las autoridades institucionales para la toma de decisiones en torno a los modelos programáticos.”.

La anterior cita llama la atención del Panel, ya que se señala la importancia que las OCAS ingresen la información a la Plataforma SENAINFO sin embargo, no la establecen como obligatoria ya que la Plataforma está hecha para el pago de subvenciones y los programas pueden reportar lo mínimo que se solicita para ello, lo que a juicio del panel es una de las grandes fallas que tiene el sistema de monitoreo y seguimiento del Servicio. El hecho que los organismos colaboradores no tengan la obligación de ingresar información relevante para la evaluación del desempeño de cada proyecto se traduce en que los datos que se encuentran en la plataforma finalmente no reflejan la realidad de las intervenciones, porque hay un subregistro de éstas.

Respecto del sistema de Indicadores de seguimiento y evaluación

En relación a los indicadores para medir desempeño de los programas a nivel de propósito y componentes, estos forman parte de un sistema mayor de seguimiento y monitoreo que se explicó en las secciones de Eficacia y Anexos 2. Sin embargo, a juicio del panel estos no se encuentran bien elaborados en la medida que no permiten verificar el cumplimiento del propósito de cada programa, ni tampoco los resultados de cada componente. Por lo tanto, no es posible conocer si estos programas están siendo efectivos en cuanto a los objetivos que se plantean.

En el marco de la presente evaluación se consensuó con la contraparte de SENAME y DIPRES nuevos indicadores para la Matriz de Marco Lógico de cada uno de los programas, sin embargo, muchos de ellos no pueden ser cuantificados porque la información no se encuentra disponible en SENAINFO, solo es posible extraerla en la medida que se revisen carpetas individuales de los NNA que fueron atendidos en cada programa, y realizar una operacionalización de la información que ahí se encuentra. Esto a juicio del Panel dificulta la posibilidad de evaluar el desempeño de estos programas con la información que se cuenta para el periodo comprendido para esta evaluación.

Los indicadores con los que contaba cada programa son los siguientes:

En el Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) el indicador de resultado es: porcentaje de diagnósticos realizados por los proyectos DAM en un tiempo menor de 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM en el año t.

A nivel de Resultado, el indicador es: porcentaje de Diagnósticos Sociales realizados desde la orden de Tribunal, respecto del total de diagnósticos solicitados.

Para ambos indicadores la información se encuentra centralizada en Senainfo.

Tanto para el Programa de Intervención Integral Especializada (PIE), como para el Programa de Prevención Focalizada (PPF) contaban con los siguientes indicadores a nivel de propósito:

1. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, egresados del programa que cumplen más del 50% de los objetivos del Plan de Intervención Individual (PII); y
2. Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados de PIE en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección.

Los indicadores a nivel de Componentes son:

1. Porcentaje de NNA que reciben atención psicosocial de acuerdo a su PII;
2. Porcentaje de NNA que reciben atención familiar de acuerdo a su PII; y
3. Porcentaje de NNA que reciben atenciones sectoriales de acuerdo a su PII.

Para todos los indicadores la información se encuentra centralizada en la plataforma SENAINFO (Protección - Programa de Intervención Integral Especializada (PIE), Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019).

Al respecto, el Panel considera que la información generada no es pertinente, ni de calidad ni oportuna para retroalimentar la toma de decisiones a los proyectos ni a los programas tanto a nivel regional como central. Esto

⁴⁸⁴ Entrevistas realizadas en Capítulo V del Informe.

a juicio del panel, es fundamental para conocer qué se está realizando (número de sesiones, tipo de instrumentos, aplicados, etc.) y cómo se está interviniendo (tipo de prácticas, objetivos de intervención, qué objetivos se cumplen y cuáles no, obstáculos asociados, gestiones realizadas y cumplidas, etc.) y así, conocer las prácticas exitosas, seguir a los NNA que egresan, derivar a programas más oportunos, mejorar y reformular la oferta programática. Asimismo, tener una plataforma que dé cuenta de los procesos y las actividades, podría generar las alertas a los supervisores de situaciones particulares y estos tener claro dónde tienen que poner más atención y tener claro qué se espera encontrar en las carpetas individuales. Lo que se traduciría en un mejor acompañamiento.

En relación a la existencia de una Línea de Base, desde Sename se señala que los programas cuentan con la información reportada desde el inicio de SENAINFO, no obstante ya se han expresado las limitaciones y debilidades que tiene este sistema de información, por lo que si bien es posible generar análisis de trayectoria, y seguimiento ex post, la calidad de los datos producto del subregistro y de la formulación de variables relevantes, como las causales de ingreso o de egreso (múltiples categorías de respuesta que no indican a que refieren o como se miden y que no son excluyentes) dificultan la producción de información válida y de calidad. Por lo que a juicio del Panel no se cuenta con una línea de base como tal, sino con información de baja calidad desde el inicio de los programas.

Respecto de las evaluaciones de los programas

El único estudio que se realizó en el periodo que comprende esta evaluación, es el “Estudio para el fortalecimiento de la línea de programas ambulatorios del Servicio Nacional de Menores” licitado por UNICEF y ejecutado por el Centro de Estudios de Justicia y Sociedad, UC⁴⁸⁵, entre el año 2018 y 2019, y se realizó para contribuir a la reformulación del sistema de protección en las modalidades ambulatorias, abarcando tanto DAM, PPF y PIE. Este estudio plantea que el 28% de los NNA han participado en al menos 3 programas de protección a lo largo de su vida, dando cuenta del contacto reiterado con la red del Servicio. Además, el estudio arroja que el 51% que ingresa por primera vez a un programa preventivo de SENAME, reingresa en 3 o más ocasiones, lo que da cuenta de la ineffectividad de estos programas en prevenir la cronificación de la vulnerabilidad en sus usuarios. A su vez, el estudio indica que el 36% de los/as usuarios/as reingresan a la misma modalidad preventiva. Esto podría significar, que las vulneraciones por las cuales ingresaron la primera vez no fueron resueltas adecuadamente, o bien, la existencia de nuevas vulneraciones asociadas un mismo nivel de complejidad. En cualquier situación, lo que podría indicar estas cifras es que se requiere una intervención terapéutica de mayor especialización e intensidad.

A partir de este estudio se levantaron una serie de recomendaciones genéricas para la oferta ambulatoria de SENAME, las cuales plantean la urgencia de revisar la oferta ambulatoria de protección vigente en relación con redefinir los objetivos de sus líneas programáticas, contar con una línea programática en respuesta a niños/as y adolescentes politivictimizados y definir el flujo de esta oferta. Además, se identificó la necesidad de asegurar el acceso a niños/as y adolescentes, debido a las altas listas de esperas que tienen los programas evaluados para lo cual se debería contar con el circuito completo de líneas programáticas en cada territorio y revisar los obstáculos para el acceso a la red. Por otra parte, se evidencia la necesidad modificar el sistema de evaluación del desempeño a fin de que permita medir y revisar constantemente cómo está funcionando la oferta y asegurar la calidad de las intervenciones, entre otras.

A partir de los hallazgos y recomendaciones del estudio mencionado, se reformulará la nueva oferta programática, y los tres programas evaluados dejarán de funcionar como lo han hecho hasta ahora, y este cambio se hará de manera gradual. La nueva oferta programática estará inserta en una nueva institucionalidad dependiente de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo a lo que estipula la llamada Ley Corta, Ley 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, que éste será el encargado de proveer la oferta de protección especializada para los NNA gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, siempre con el foco en el bienestar e interés superior del niño y un enfoque familiar, que permita intervenciones integrales y eficaces.

A juicio del panel esta evaluación entrega información contundente sobre las debilidades de los programas ambulatorios, y sobre los principales ajustes que se requieren en términos de diseño, implementación, gestión del personal y del trabajo en redes.

Finalmente, respecto a cómo operan los instrumentos de evaluación y seguimiento con otras instituciones involucradas en la ejecución del programa. La solicitud de información depende de quienes realicen la gestión de redes. Los convenios estipulan principalmente que se faciliten los datos, sin embargo, no existe una solicitud periódica con cada una de las instituciones con las que existe algún tipo de coordinación. La única institución con la que se realiza es con el Registro Civil con el fin de validar los datos, la cual es mensual.

⁴⁸⁵ Para lograr el objetivo general, se utilizó una metodología mixta que incluyó, análisis documental de carpetas individuales, aplicación y análisis de encuestas, de bases de datos secundarias, desarrollo de entrevistas y grupos focales a ejecutores, jueces de familia y consejeros técnicos.

Anexo 4: Análisis de Género de programas Evaluados

CUADRO ANÁLISIS DE GENERO			
Nombre del programa			
Objetivo del programa			
¿Corresponde aplicar enfoque de género según la evaluación?	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>¿Por qué?: “La incorporación del enfoque de género a la protección de la infancia parte del reconocimiento de que las normas de género dan lugar a riesgos y vulnerabilidades diferentes para los niños y las niñas, cuyas necesidades y decisiones pueden diferir, al igual que sus destrezas, conocimientos y estrategias de respuesta”⁴⁸⁶ . Asimismo, tal como se presenta en la sección de justificación de la estrategia, se observan diferencias por género en cuanto a los tipos de maltrato que sufren niños, niñas y adolescentes, lo que implicaría que se requiere una estrategia pertinente según género.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p>¿Por qué?:</p>	
Si la respuesta es SI, continuar el análisis			
¿Se aplica satisfactoriamente en la población objetivo?	<p style="text-align: center;">SÍ</p>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p>El programa no presenta en la identificación del problema datos relevantes según género.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN</p> <p>Identificar según género las diferentes vulneraciones de derechos que sufren niños y niñas. Identificando población potencial para cada uno de estos grupos, población objetivo y distinguir beneficiarios por programas.</p>
¿Se aplica satisfactoriamente en la definición del propósito y los componentes?	<p style="text-align: center;">SÍ</p>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p>¿Por qué? En el propósito se distingue entre niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no hay indicadores que consideren esta distinción.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN</p> <p>Identificar si hay diferencia por género respecto de los resultados de cada uno de los programas</p>
¿Se aplica satisfactoriamente en la provisión del servicio?	<p style="text-align: center;">SÍ</p>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p>¿Por qué?: Si bien las orientaciones técnicas incluyen el enfoque de género como algo transversal en la implementación de los tres programas, no existe evidencia de cómo se está aplicando en la práctica.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN</p> <p>Generar indicadores de género en el seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas. Asimismo, se recomienda realizar capacitaciones con las OCAS sobre el enfoque de género, profundizando tanto en aspectos teóricos como prácticos respecto del abordaje de las</p>

⁴⁸⁶ (UNICEF, 2016a, p. 4).

			intervenciones con este tipo de enfoque, así como del resto de los enfoques transversales que deben estar a la base de todas las intervenciones.
¿Se aplica satisfactoriamente en la formulación de indicadores?	SÍ	NO ¿Por qué?: Los indicadores miden de acuerdo a beneficiarios y beneficiarias por igual. No se observa ninguna distinción en los indicadores, lo cual no es suficiente.	RECOMENDACIÓN Incluir en los distintos indicadores de resultados información por género.

Anexo 5: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos Programa DAM

Cuadro N° 1: Fuentes de financiamiento del Programa, período 2017 - 2021 (en miles de pesos año 2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Variación 2017-2021
	Monto	%	%								
1. Presupuestarias	13.017.112	100,0%	14.739.916	100,0%	16.099.232	100,0%	12.855.763	100,0%	12.256.694	100,0%	-5,8%
1.1. Asignación específica al Programa	10.671.807	82,0%	12.270.665	83,2%	13.285.055	82,5%	10.980.946	85,4%	10.482.585	85,5%	-1,8%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros)	2.010.063	15,4%	2.210.649	15,0%	2.513.049	15,6%	1.738.513	13,5%	1.667.584	13,6%	-17,0%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	335.242	2,6%	258.602	1,8%	301.128	1,9%	136.303	1,1%	106.525	0,9%	-68,2%
2.Extrapresupuestarias	0	0,0%	#¡DIV/0!								
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	#¡DIV/0!
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	13.017.112	100,0%	14.739.916	100,0%	16.099.232	100,0%	12.855.763	100,0%	12.256.694	100,0%	-5,8%

Cuadro N° 2: Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2017	309.060.422	12.681.870	4,1%
2018	339.556.179	14.481.315	4,3%
2019	373.946.808	15.798.104	4,2%
2020	403.996.368	12.719.459	3,1%
2021	383.205.591	12.150.169	3,2%

Cuadro N° 3: Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.326.841	1.326.841	1.326.841	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	576.032	576.032	576.032	100,0%	100,0%
Transferencias	66.901	66.901	66.901	100,0%	100,0%
Inversión	40.289	40.289	40.289	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	10.671.807	12.290.727	12.289.755	100,0%	115,2%
Total	12.681.870	14.300.789	14.299.817	100,0%	112,8%

AÑO 2018	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.542.769	1.542.769	1.542.769	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	515.907	515.907	515.907	100,0%	100,0%
Transferencias	117.488	117.488	117.488	100,0%	100,0%
Inversión	34.485	34.485	34.485	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	12.270.665	12.808.540	12.671.521	98,9%	103,3%
Total	14.481.315	15.019.189	14.882.170	99,1%	102,8%

AÑO 2019	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.632.150	1.632.150	1.632.150	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	715.762	715.762	715.762	100,0%	100,0%
Transferencias	89.289	89.289	89.289	100,0%	100,0%
Inversión	75.848	75.848	75.848	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	13.285.055	14.297.169	13.858.464	96,9%	104,3%
Total	15.798.104	16.810.218	16.371.513	97,4%	103,6%

AÑO 2020	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.288.401	1.288.401	1.288.401	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	367.995	367.995	367.995	100,0%	100,0%
Transferencias	76.928	76.928	76.928	100,0%	100,0%
Inversión	5.189	5.189	5.189	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	10.980.946	12.425.681	11.951.919	96,2%	108,8%
Total	12.719.459	14.164.194	13.690.431	96,7%	107,6%

AÑO 2021	Presupuesto Inicial
Personal	1.199.379
Bienes y Servicios de Consumo	468.205
Transferencias	0
Inversión	0
Transferencias Corrientes	10.482.585
Total	12.150.169

Cuadro N° 4: Gasto Total del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2017	14.299.817	335.242	14.635.059
2018	14.882.170	258.602	15.140.772
2019	16.371.513	301.128	16.672.640
2020	13.690.431	136.303	13.826.735

Cuadro N° 5: Gastos Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.326.841	1.326.841	9,1%
Otros Gastos	12.624.996	683.222	13.308.218	90,9%
Total	12.624.996	2.010.063	14.635.059	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	86,3%	13,7%	-----	-----

AÑO 2018	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.542.769	1.542.769	10,2%
Otros Gastos	12.930.122	667.880	13.598.003	89,8%
Total	12.930.122	2.210.649	15.140.772	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85,4%	14,6%	-----	-----

AÑO 2019	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.632.150	1.632.150	9,8%
Otros Gastos	14.159.591	880.899	15.040.490	90,2%
Total	14.159.591	2.513.049	16.672.640	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85%	15,1%	-----	-----

AÑO 2020	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.288.401	1.288.401	9,3%
Otros Gastos	12.088.222	450.111	12.538.334	90,7%
Total	12.088.222	1.738.513	13.826.735	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	87,4%	12,6%	-----	-----

Cuadro N° 6: Gasto de Producción de los Componentes del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos de 2021)

AÑO 2017	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	297.739	389.098	655.145	570.520	817.874	1.317.455	997.867	740.184	1.733.061	566.873	262.488	851.591	378.314	387.967	2.658.818	12.624.996
Componente 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	297.739	389.098	655.145	570.520	817.874	1.317.455	997.867	740.184	1.733.061	566.873	262.488	851.591	378.314	387.967	2.658.818	12.624.996

AÑO 2018	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	297.049	373.039	729.228	499.382	867.779	1.318.581	956.084	731.743	227.473	1.495.921	584.311	324.799	841.550	358.925	402.347	2.921.913	12.930.122
Componente 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	297.049	373.039	729.228	499.382	867.779	1.318.581	956.084	731.743	227.473	1.495.921	584.311	324.799	841.550	358.925	402.347	2.921.913	12.930.122

AÑO 2019	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	259.467	404.220	673.845	515.069	1.027.666	1.609.678	1.082.502	908.978	671.181	1.091.788	650.670	337.053	870.460	385.272	447.144	3.224.600	14.159.591
Componente 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	259.467	404.220	673.845	515.069	1.027.666	1.609.678	1.082.502	908.978	671.181	1.091.788	650.670	337.053	870.460	385.272	447.144	3.224.600	14.159.591

AÑO 2020	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	238.518	333.179	486.379	386.294	941.357	1.290.071	909.762	824.548	923.539	545.425	534.728	288.523	765.846	333.277	304.129	2.982.648	12.088.222
Componente 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	238.518	333.179	486.379	386.294	941.357	1.290.071	909.762	824.548	923.539	545.425	534.728	288.523	765.846	333.277	304.129	2.982.648	12.088.222

Anexo 5: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos Programa PPF

Cuadro N° 1: Fuentes de financiamiento del Programa, período 2017 - 2021 (en miles de pesos año 2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Variación 2017-2021
	Monto	%	%								
1. Presupuestarias	30.165.599	100,0%	32.230.858	100,0%	34.275.122	100,0%	29.659.400	100,0%	27.096.337	100,0%	-10,2%
1.1. Asignación específica al Programa	24.223.691	80,3%	26.140.387	81,1%	27.775.472	81,0%	24.757.528	83,5%	22.846.969	84,3%	-5,7%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros)	4.648.165	15,4%	5.046.674	15,7%	5.332.605	15,6%	4.349.681	14,7%	3.634.716	13,4%	-21,8%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	1.293.743	4,3%	1.043.797	3,2%	1.167.045	3,4%	552.192	1,9%	614.652	2,3%	-52,5%
2.Extrapresupuestarias	0	0,0%	#¡DIV/0!								
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	#¡DIV/0!
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	30.165.599	100,0%	32.230.858	100,0%	34.275.122	100,0%	29.659.400	100,0%	27.096.337	100,0%	-10,2%

Cuadro N° 2: Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2017	309.060.422	28.871.856	9,3%
2018	339.556.179	31.187.061	9,2%
2019	373.946.808	33.108.078	8,9%
2020	403.996.368	29.107.208	7,2%
2021	383.205.591	26.481.685	6,9%

Cuadro N° 3: Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	3.068.251	3.068.251	3.068.251	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	1.332.043	1.332.043	1.332.043	100,0%	100,0%
Transferencias	154.705	154.705	154.705	100,0%	100,0%
Inversión	93.167	93.167	93.167	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	24.223.691	28.420.182	28.419.414	100,0%	117,3%
Total	28.871.856	33.068.347	33.067.579	100,0%	114,5%

AÑO 2018	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	3.521.976	3.521.976	3.521.976	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	1.177.761	1.177.761	1.177.761	100,0%	100,0%
Transferencias	268.212	268.212	268.212	100,0%	100,0%
Inversión	78.725	78.725	78.725	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	26.140.387	29.224.563	28.927.715	99,0%	110,7%
Total	31.187.061	34.271.236	33.974.388	99,1%	108,9%

AÑO 2019	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	3.463.367	3.463.367	3.463.367	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	1.518.823	1.518.823	1.518.823	100,0%	100,0%
Transferencias	189.468	189.468	189.468	100,0%	100,0%
Inversión	160.947	160.947	160.947	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	27.775.472	29.455.208	29.407.190	99,8%	105,9%
Total	33.108.078	34.787.813	34.739.795	99,9%	104,9%

AÑO 2020	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	3.223.522	3.223.522	3.223.522	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	920.707	920.707	920.707	100,0%	100,0%
Transferencias	192.469	192.469	192.469	100,0%	100,0%
Inversión	12.983	12.983	12.983	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	24.757.528	29.897.658	29.897.658	100,0%	120,8%
Total	29.107.208	34.247.339	34.247.339	100,0%	117,7%

AÑO 2021	Presupuesto Inicial
Personal	2.614.202
Bienes y Servicios de Consumo	1.020.514
Transferencias	0
Inversión	0
Transferencias Corrientes	22.846.969
Total	26.481.685

Cuadro N° 4: Gasto Total del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2017	33.067.579	1.293.743	34.361.322
2018	33.974.388	1.043.797	35.018.185
2019	34.739.795	1.167.045	35.906.840
2020	34.247.339	552.192	34.799.530

Cuadro N° 5: Gastos Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	3.068.251	3.068.251	8,9%
Otros Gastos	29.713.157	1.579.914	31.293.071	91,1%
Total	29.713.157	4.648.165	34.361.322	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	86,5%	13,5%	-----	-----

AÑO 2018	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	3.521.976	3.521.976	10,1%
Otros Gastos	29.971.512	1.524.698	31.496.210	89,9%
Total	29.971.512	5.046.674	35.018.185	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85,6%	14,4%	-----	-----

AÑO 2019	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	3.463.367	3.463.367	9,6%
Otros Gastos	30.574.235	1.869.238	32.443.473	90,4%
Total	30.574.235	5.332.605	35.906.840	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85%	14,9%	-----	-----

AÑO 2020	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	3.223.522	3.223.522	9,3%
Otros Gastos	30.449.850	1.126.159	31.576.009	90,7%
Total	30.449.850	4.349.681	34.799.530	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	87,5%	12,5%	-----	-----

Cuadro N° 6: Gasto de Producción de los Componentes del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos de 2021)

AÑO 2017	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	225.583	166.615	412.658	419.289	463.726	1.489.344	618.429	582.942	1.847.897	496.512	295.414	746.636	251.461	293.432	1.594.448	9.904.386
Componente 2	225.583	166.615	412.658	419.289	463.726	1.489.344	618.429	582.942	1.847.897	496.512	295.414	746.636	251.461	293.432	1.594.448	9.904.386
Componente 3	225.583	166.615	412.658	419.289	463.726	1.489.344	618.429	582.942	1.847.897	496.512	295.414	746.636	251.461	293.432	1.594.448	9.904.386
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	676.750	499.846	1.237.973	1.257.866	1.391.179	4.468.031	1.855.288	1.748.827	5.543.690	1.489.536	886.243	2.239.907	754.382	880.295	4.783.345	29.713.157

AÑO 2018	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	201.021	176.368	437.106	435.640	472.655	1.522.187	595.958	580.976	147.788	1.714.547	494.519	261.961	729.423	205.372	299.327	1.715.658	9.990.504
Componente 2	201.021	176.368	437.106	435.640	472.655	1.522.187	595.958	580.976	147.788	1.714.547	494.519	261.961	729.423	205.372	299.327	1.715.658	9.990.504
Componente 3	201.021	176.368	437.106	435.640	472.655	1.522.187	595.958	580.976	147.788	1.714.547	494.519	261.961	729.423	205.372	299.327	1.715.658	9.990.504
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	603.062	529.103	1.311.317	1.306.920	1.417.966	4.566.560	1.787.874	1.742.927	443.363	5.143.640	1.483.556	785.884	2.188.268	616.116	897.982	5.146.975	29.971.512

AÑO 2019	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	187.923	193.834	443.459	443.668	531.429	1.601.936	647.772	669.343	459.373	1.428.912	466.608	294.771	732.989	212.325	287.115	1.589.953	10.191.412
Componente 2	187.923	193.834	443.459	443.668	531.429	1.601.936	647.772	669.343	459.373	1.428.912	466.608	294.771	732.989	212.325	287.115	1.589.953	10.191.412
Componente 3	187.923	193.834	443.459	443.668	531.429	1.601.936	647.772	669.343	459.373	1.428.912	466.608	294.771	732.989	212.325	287.115	1.589.953	10.191.412
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	563.770	581.501	1.330.377	1.331.004	1.594.287	4.805.809	1.943.315	2.008.029	1.378.120	4.286.737	1.399.825	884.314	2.198.967	636.975	861.346	4.769.860	30.574.235

AÑO 2020	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	188.035	230.068	479.545	362.984	515.733	1.511.914	596.223	594.558	461.204	1.368.843	456.464	263.115	659.567	209.152	249.806	2.002.740	10.149.950
Componente 2	188.035	230.068	479.545	362.984	515.733	1.511.914	596.223	594.558	461.204	1.368.843	456.464	263.115	659.567	209.152	249.806	2.002.740	10.149.950
Componente 3	188.035	230.068	479.545	362.984	515.733	1.511.914	596.223	594.558	461.204	1.368.843	456.464	263.115	659.567	209.152	249.806	2.002.740	10.149.950
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	564.105	690.203	1.438.634	1.088.952	1.547.198	4.535.741	1.788.669	1.783.674	1.383.613	4.106.528	1.369.392	789.344	1.978.701	627.457	749.418	6.008.221	30.449.850

Anexo 5: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos Programa PIE

Cuadro N° 1: Fuentes de financiamiento del Programa, período 2017 - 2021 (en miles de pesos año 2021)

Fuentes de Financiamiento	2017		2018		2019		2020		2021		Variación 2017-2021
	Monto	%	%								
1. Presupuestarias	15.617.863	100,0%	16.082.197	100,0%	16.189.830	100,0%	12.990.762	100,0%	12.590.510	100,0%	-19,4%
1.1. Asignación específica al Programa	12.388.438	79,3%	13.052.253	81,2%	13.530.098	83,6%	10.392.005	80,0%	10.584.913	84,1%	-14,6%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros)	2.499.933	16,0%	2.439.755	15,2%	2.590.100	16,0%	2.294.837	17,7%	1.683.950	13,4%	-32,6%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	729.492	4,7%	590.189	3,7%	69.632	0,4%	303.920	2,3%	321.647	2,6%	-55,9%
2.Extrapresupuestarias	0	0,0%	#¡DIV/0!								
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	#¡DIV/0!
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	15.617.863	100,0%	16.082.197	100,0%	16.189.830	100,0%	12.990.762	100,0%	12.590.510	100,0%	-19,4%

Cuadro N° 2: Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
2017	309.060.422	14.888.371	4,8%
2018	339.556.179	15.492.008	4,6%
2019	373.946.808	16.120.199	4,3%
2020	403.996.368	12.686.842	3,1%
2021	383.205.591	12.268.863	3,2%

Cuadro N° 3: Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa, período 2017-2021 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.650.204	1.650.204	1.650.204	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	716.416	716.416	716.416	100,0%	100,0%
Transferencias	83.205	83.205	83.205	100,0%	100,0%
Inversión	50.108	50.108	50.108	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	12.388.438	15.285.393	15.284.879	100,0%	123,4%
Total	14.888.371	17.785.326	17.784.812	100,0%	119,5%

AÑO 2018	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.702.658	1.702.658	1.702.658	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	569.375	569.375	569.375	100,0%	100,0%
Transferencias	129.664	129.664	129.664	100,0%	100,0%
Inversión	38.059	38.059	38.059	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	13.052.253	14.006.250	14.006.250	100,0%	107,3%
Total	15.492.008	16.446.005	16.446.005	100,0%	106,2%

AÑO 2019	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.682.192	1.682.192	1.682.192	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	737.708	737.708	737.708	100,0%	100,0%
Transferencias	92.027	92.027	92.027	100,0%	100,0%
Inversión	78.173	78.173	78.173	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	13.530.098	14.759.240	14.283.370	96,8%	105,6%
Total	16.120.199	17.349.340	16.873.470	97,3%	104,7%

AÑO 2020	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	1.700.690	1.700.690	1.700.690	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	485.753	485.753	485.753	100,0%	100,0%
Transferencias	101.544	101.544	101.544	100,0%	100,0%
Inversión	6.849	6.849	6.849	100,0%	100,0%
Transferencias Corrientes	10.392.005	15.776.536	15.776.536	100,0%	151,8%
Total	12.686.842	18.071.373	18.071.373	100,0%	142,4%

AÑO 2021	Presupuesto Inicial
Personal	1.211.150
Bienes y Servicios de Consumo	472.800
Transferencias	0
Inversión	0
Transferencias Corrientes	10.584.913
Total	12.268.863

Cuadro N° 4: Gasto Total del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2017	17.784.812	729.492	18.514.303
2018	16.446.005	590.189	17.036.194
2019	16.873.470	69.632	16.943.102
2020	18.071.373	303.920	18.375.293

Cuadro N° 5: Gastos Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción, período 2017-2020 (en miles de pesos año 2021)

AÑO 2017	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.650.204	1.650.204	8,9%
Otros Gastos	16.014.370	849.729	16.864.099	91,1%
Total	16.014.370	2.499.933	18.514.303	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	86,5%	13,5%	-----	-----

AÑO 2018	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.702.658	1.702.658	10,0%
Otros Gastos	14.596.439	737.097	15.333.536	90,0%
Total	14.596.439	2.439.755	17.036.194	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85,7%	14,3%	-----	-----

AÑO 2019	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.682.192	1.682.192	9,9%
Otros Gastos	14.353.001	907.908	15.260.909	90,1%
Total	14.353.001	2.590.100	16.943.102	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	85%	15,3%	-----	-----

AÑO 2020	Gasto Total del Programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	0	1.700.690	1.700.690	9,3%
Otros Gastos	16.080.456	594.147	16.674.603	90,7%
Total	16.080.456	2.294.837	18.375.293	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	87,5%	12,5%	-----	-----

Cuadro N° 6: Gasto de Producción de los Componentes del Programa, período 2017-2020 (en miles de pesos de 2021)

AÑO 2017	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	152.204	82.593	370.971	273.066	315.637	877.003	296.355	288.221	754.443	377.877	58.572	221.753	188.586	138.370	942.472	5.338.123
Componente 2	152.204	82.593	370.971	273.066	315.637	877.003	296.355	288.221	754.443	377.877	58.572	221.753	188.586	138.370	942.472	5.338.123
Componente 3	152.204	82.593	370.971	273.066	315.637	877.003	296.355	288.221	754.443	377.877	58.572	221.753	188.586	138.370	942.472	5.338.123
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	456.612	247.779	1.112.912	819.199	946.910	2.631.009	889.066	864.662	2.263.330	1.133.631	175.716	665.259	565.758	415.110	2.827.417	16.014.370

AÑO 2018	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	122.103	101.967	298.043	247.751	312.199	807.494	272.195	312.834	38.543	664.454	377.350	68.949	202.965	195.824	149.373	693.435	4.865.480
Componente 2	122.103	101.967	298.043	247.751	312.199	807.494	272.195	312.834	38.543	664.454	377.350	68.949	202.965	195.824	149.373	693.435	4.865.480
Componente 3	122.103	101.967	298.043	247.751	312.199	807.494	272.195	312.834	38.543	664.454	377.350	68.949	202.965	195.824	149.373	693.435	4.865.480
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	366.308	305.902	894.130	743.253	936.597	2.422.481	816.586	938.501	115.630	1.993.362	1.132.050	206.848	608.894	587.472	448.119	2.080.305	14.596.439

AÑO 2019	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	134.486	100.688	291.398	270.363	275.882	898.032	272.974	377.826	114.732	538.988	356.695	78.951	207.350	155.169	166.145	544.654	4.784.334
Componente 2	134.486	100.688	291.398	270.363	275.882	898.032	272.974	377.826	114.732	538.988	356.695	78.951	207.350	155.169	166.145	544.654	4.784.334
Componente 3	134.486	100.688	291.398	270.363	275.882	898.032	272.974	377.826	114.732	538.988	356.695	78.951	207.350	155.169	166.145	544.654	4.784.334
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	403.457	302.064	874.195	811.089	827.647	2.694.097	818.922	1.133.479	344.196	1.616.965	1.070.085	236.854	622.049	465.508	498.434	1.633.961	14.353.001

AÑO 2020	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metrop.	Total
Componente 1	141.733	151.900	317.870	270.239	285.741	785.454	254.395	318.779	80.090	483.670	310.725	47.807	194.968	108.503	127.963	1.480.313	5.360.152
Componente 2	141.733	151.900	317.870	270.239	285.741	785.454	254.395	318.779	80.090	483.670	310.725	47.807	194.968	108.503	127.963	1.480.313	5.360.152
Componente 3	141.733	151.900	317.870	270.239	285.741	785.454	254.395	318.779	80.090	483.670	310.725	47.807	194.968	108.503	127.963	1.480.313	5.360.152
Componente 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	425.199	455.701	953.611	810.718	857.224	2.356.362	763.186	956.336	240.270	1.451.010	932.174	143.422	584.905	325.508	383.890	4.440.940	16.080.456

Anexo 6: Detalle datos Programas evaluados

Número de Proyectos por Programa, Región y Año

Región	DAM - DIAGNÓSTICO					PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA					PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA					Total general
	2017	2018	2019	2020	Total	2017	2018	2019	2020	Total	2017	2018	2019	2020	Total	
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	3	3	3	3	12	9	7	7	8	31	16	14	18	13	61	104
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	1	1	2	1	5	2	2	4	2	10	3	3	6	4	16	31
REGIÓN DE ATACAMA	8	4	4	4	20	4	4	6	3	17	17	13	13	14	57	94
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	4	2	2	2	10	3	3	6	3	15	5	4	9	5	23	48
REGIÓN DE COQUIMBO	8	6	6	5	25	6	5	7	4	22	15	10	13	13	51	98
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	8	5	5	4	22	10	8	9	8	35	20	14	14	14	62	119
REGIÓN DE LOS LAGOS	7	5	5	5	22	3	3	4	3	13	23	16	20	18	77	112
REGIÓN DE LOS RÍOS	4	2	2	2	10	1	1	2	1	5	8	5	7	6	26	41
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	2	2	3	2	9	5	3	5	4	17	6	6	9	7	28	54
REGIÓN DE ÑUBLE		2	2	2	6		2	2	2	6		8	13	9	30	42
REGIÓN DE TARAPACÁ	2	2	4	2	10	4	3	3	2	12	5	5	7	5	22	44
REGIÓN DE VALPARAÍSO	9	6	8	6	29	14	11	11	11	47	67	44	45	44	200	276
REGIÓN DEL BIOBÍO	7	5	6	5	23	14	8	10	8	40	44	32	36	32	144	207
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	11	8	9	8	36	5	4	5	2	16	19	12	16	13	60	112
REGIÓN DEL MAULE	6	6	6	6	24	5	5	8	5	23	27	16	19	16	78	125
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	25	22	25	21	93	22	20	20	15	77	84	70	72	71	297	467
Total general	105	81	92	78	356	107	89	109	81	386	359	272	317	284	1232	1974

Fuente: SENAINFO

Listado Organismos Colaboradores y plazas Programa DAM por Región – año 2020

Región	Nombre Institución	Total
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL	81
Total REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		81
REGIÓN DE TARAPACÁ	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	167
Total REGIÓN DE TARAPACÁ		167
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	222
Total REGIÓN DE ANTOFAGASTA		222
REGIÓN DE ATACAMA	CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	90
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	120
	CORPORACIÓN PRODEL	52
Total REGIÓN DE ATACAMA		262
REGIÓN DE COQUIMBO	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	73
	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	254
Total REGIÓN DE COQUIMBO		327
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	92
	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	75
	CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	203
	O.N.G. CORPORACION CAPREIS	98
	ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	85
Total REGIÓN DE VALPARAÍSO		553
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	134
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	218

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	121
Total REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		473
REGIÓN DEL MAULE	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	50
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	70
	FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	182
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	64
Total REGIÓN DEL MAULE		366
REGIÓN DE ÑUBLE	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	100
Total REGIÓN DE ÑUBLE		100
REGIÓN DEL BIOBÍO	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	178
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	89
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	53
Total REGIÓN DEL BIOBÍO		320
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	56
	FUNDACIÓN MI CASA	50
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	211
Total REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		317
REGIÓN DE LOS RÍOS	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	75
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G. PROYECTA	75
Total REGIÓN DE LOS RÍOS		150
		150
REGIÓN DE LOS LAGOS	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	318
	FUNDACIÓN MI CASA	65
Total REGIÓN DE LOS LAGOS		383

Región	Nombre Institución	Total
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	123
Total REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		123
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	81
	CORPORACION METODISTA	70
Total REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA		151
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORPORACIÓN ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES - PRODENI	162
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	777
	CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	195
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	242
	FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	181
	FUNDACIÓN MI CASA	50
Total REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		1607

Fuente: SENAINFO

Distribución plazas por OCA - Programa DAM- año 2020

ORGANISMO COLABORADOR	Plazas	
	n	%
AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	56	1,0%
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	92	1,6%
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	90	1,6%
CORPORACIÓN ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LOS NIÑOS Y JOVENES - PRODENI	162	2,9%
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	487	8,7%
CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	203	3,6%
CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL	81	1,4%
CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	1609	28,7%
CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	195	3,5%
CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	254	4,5%
CORPORACION METODISTA	70	1,2%
CORPORACIÓN PRODEL	52	0,9%
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	70	1,2%
FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	182	3,2%
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	788	14,1%
FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	302	5,4%
FUNDACIÓN MI CASA	165	2,9%
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	486	8,7%
O.N.G. CORPORACION CAPREIS	98	1,7%
ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	85	1,5%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G. PROYECTA	75	1,3%
Total general	5.602	100,0%

Fuente: SENAINFO

Listado Organismos Colaboradores y plazas Programa PPF por Región – año 2020

Región	Nombre Institución	Total
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	CORPORACIÓN PRODEL	100
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	100
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	100
	FUNDACION TALITA KUM	116
Total REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		416
REGIÓN DE TARAPACÁ	CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	82
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	90
	CORPORACIÓN PRODEL	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	100
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	80
Total REGIÓN DE TARAPACÁ		432
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE	100
	CORPORACIÓN PRODEL	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	552
	FUNDACIÓN MI CASA	160
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	80
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	108
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA	80
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA	160	
Total REGIÓN DE ANTOFAGASTA		1400
REGIÓN DE ATACAMA	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	450
	CORPORACIÓN PRODEL	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	80
	FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION POPULAR	460
	FUNDACIÓN MI CASA	80

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACION TALITA KUM	100
	O.N.G. AMAUTAS	80
Total REGIÓN DE ATACAMA		1330
REGIÓN DE COQUIMBO	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	100
	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	460
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	160
	FUNDACIÓN MI CASA	90
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	40
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	240
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	60
	OBISPADO DE ILLAPEL	40
Total REGIÓN DE COQUIMBO		1190
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	525
	CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA	100
	CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	1746
	CORPORACIÓN PRODEL	82
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	685
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	105
	FUNDACIÓN MI CASA	100
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	80
	FUNDACION VIDA COMPARTIDA	100
	ONG - ACCORDES	100
	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL HAKA PUPA O TE NGA POKI	43
	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COVACHA	110
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CTRO.COMUNITARIO DE ATENCION AL JOVEN	275
	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE PETORCA	100
Total REGIÓN DE VALPARAÍSO		4151

Región	Nombre Institución	Total
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	100
	CORPORACIÓN PRODEL	300
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	180
	FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	270
	FUNDACIÓN MI CASA	384
Total REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		1234
		1234
REGIÓN DEL MAULE	CONGREGACIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD	100
	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	100
	CORPORACIÓN NUESTRA AYUDA INSPIRADA EN MARIA - CURICÓ TAMBIÉN DENOMINADA CORPORACIÓN NAIM CURICÓ	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	80
	FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	85
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	80
	FUNDACIÓN MI CASA	96
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	731
Total REGIÓN DEL MAULE		1352
REGIÓN DE ÑUBLE	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	90
	FUNDACIÓN MI CASA	80
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	90
	O.N.G DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	321
	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)	167
Total REGIÓN DE ÑUBLE		748
REGIÓN DEL BIOBÍO	CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	80
	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	254
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	81

Región	Nombre Institución	Total
	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, EN LA REGION DEL BIO BIO	581
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	258
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	380
	FUNDACIÓN MI CASA	80
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	320
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	80
	O.N.G DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	358
	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE HUALQUI	80
	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)	458
Total REGIÓN DEL BIOBÍO		3010
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL - CIEM VILLARRICA	176
	CORPORACIÓN PROGRAMA DE ATENCION A NINOS Y JOVENES CHASQUI	80
	CORPORACION DE EDUCACION Y DESARROLLO POPULAR EL TRAMPOLIN	75
	CRUZ ROJA CHILENA	160
	FUNDACION LA FRONTERA	347
	FUNDACIÓN MI CASA	160
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	80
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	191
Total REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		1269
REGIÓN DE LOS RÍOS	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	239
	FUNDACIÓN MI CASA	280
Total REGIÓN DE LOS RÍOS		519
REGIÓN DE LOS LAGOS	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	312
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	80
	FUNDACION CRESERES	80
	FUNDACION HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO	100

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACIÓN MI CASA	110
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	425
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G. PROYECTA	108
	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COINCIDE	280
	PARROQUIA SAN PABLO (ARZOBISPADO DE PUERTO MONTT)	100
Total REGIÓN DE LOS LAGOS		1595
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	250
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	80
	FUNDACIÓN MI CASA	80
Total REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		410
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA		
	CORPORACION METODISTA	160
	FUNDACION CREA EQUIDAD	53
	FUNDACIÓN ESPERANZA	240
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	80
Total REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA		533
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		
	COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII	80
	CORPORACIÓN PROGRAMA DE ATENCION A NINOS Y JOVENES CHASQUI	240
	CORPORACION DE EDUCACION Y DESARROLLO POPULAR EL TRAMPOLIN	80
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	80
	CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICENCIA CRISTO JOVEN	80
	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN DE MENORES CORESAM	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	80
	FUNDACION BEATA LAURA VICUÑA	80
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	100
	FUNDACION CREA EQUIDAD	500

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE NIÑOS SAN JOSE	160
	FUNDACION DE BENEFICENCIA SENTIDOS	80
	FUNDACIÓN MI CASA	320
	FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	320
	FUNDACIÓN RODELILLO	160
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	80
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	80
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE	80
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	80
	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO, MIGUEL DE PUJADAS VERGARA	1167
	O.N.G DE DESARROLLO LA CASONA DE LOS JOVENES	80
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA SURCOS	584
	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)	1368
Total REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		5959

Fuente: SENAINFO

Distribución plazas por OCA - Programa PPF – año 2020

ORGANISMO COLABORADOR	PLAZAS	
	n	%
ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE	100	0,4%
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	525	2,1%
CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL - CIEM VILLARRICA	176	0,7%
COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII	80	0,3%
CONGREGACIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD	100	0,4%
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	162	0,6%
CORPORACIÓN PROGRAMA DE ATENCION A NINOS Y JOVENES CHASQUI	320	1,3%
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA	100	0,4%
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	254	1,0%
CORPORACION DE EDUCACION Y DESARROLLO POPULAR EL TRAMPOLIN	155	0,6%
CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	1.746	6,8%
CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	701	2,7%
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	100	0,4%
CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICENCIA CRISTO JOVEN	80	0,3%
CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL	910	3,6%
CORPORACION METODISTA	160	0,6%
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN DE MENORES CORESAM	80	0,3%
CORPORACIÓN NUESTRA AYUDA INSPIRADA EN MARIA - CURICÓ TAMBIÉN DENOMINADA CORPORACIÓN NAIM CURICÓ	80	0,3%
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, EN LA REGION DEL BIO BIO	581	2,3%
CORPORACIÓN PRODEL	722	2,8%
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	2.069	8,1%
CRUZ ROJA CHILENA	160	0,6%
FUNDACION BEATA LAURA VICUÑA	80	0,3%
FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	85	0,3%
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NINO RICARDO ESPINOSA	258	1,0%
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	1.414	5,5%
FUNDACION CREA EQUIDAD	553	2,2%

FUNDACION CRESERES	80	0,3%
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE NIÑOS SAN JOSE	160	0,6%
FUNDACION DE BENEFICENCIA SENTIDOS	80	0,3%
FUNDACIÓN ESPERANZA	240	0,9%
FUNDACION HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO	100	0,4%
FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION POPULAR	460	1,8%
FUNDACION LA FRONTERA	347	1,4%
FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	270	1,1%
FUNDACIÓN MI CASA	2.020	7,9%
FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR	2.386	9,3%
FUNDACIÓN RODELILLO	160	0,6%
FUNDACION TALITA KUM	216	0,8%
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	379	1,5%
FUNDACION VIDA COMPARTIDA	100	0,4%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	40	0,2%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	240	0,9%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	60	0,2%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	80	0,3%
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA	160	0,6%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO, MIGUEL DE PUJADAS VERGARA	1.167	4,6%
O.N.G DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	679	2,7%
O.N.G DE DESARROLLO LA CASONA DE LOS JOVENES	80	0,3%
O.N.G. AMAUTAS	80	0,3%
OBISPADO DE ILLAPEL	40	0,2%
ONG - ACCORDES	100	0,4%

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL HAKA PUPA O TE NGA POKI	43	0,2%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G. PROYECTA	108	0,4%
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COINCIDE	280	1,1%
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COVACHA	110	0,4%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CTRO.COMUNITARIO DE ATENCION AL JOVEN	275	1,1%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA SURCOS	584	2,3%
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE PETORCA	100	0,4%
PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE HUALQUI	80	0,3%
PARROQUIA SAN PABLO (ARZOBISPADO DE PUERTO MONTT)	100	0,4%
SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)	1.993	7,8%
Total general	25.548	100,0%

Fuente: SENAINFO

Listado Organismos Colaboradores y plazas Programa PIE por Región – año 2020

Región	Nombre Institución	Total
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL	80
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	52
Total REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		132
		132
REGIÓN DE TARAPACÁ	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	110
Total REGIÓN DE TARAPACÁ		110
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	120
	FUNDACIÓN MI CASA	160
	FUNDACION TABOR	56
	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	95
	GOBERANCION PROVINCIAL DE EL LOA	50
Total REGIÓN DE ANTOFAGASTA		481
REGIÓN DE ATACAMA	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTA ESPERANZA	33
	CORPORACIÓN PRODEL	64
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	38
	FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION POPULAR	192
Total REGIÓN DE ATACAMA		327
REGIÓN DE COQUIMBO	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	81
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	101
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE PROMOCIÓN DE APOYO A LA INFANCIA - PAICABI	115
Total REGIÓN DE COQUIMBO		297
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	50
	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	269
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	100

Región	Nombre Institución	Total
	O.N.G. CORPORACION CAPREIS	50
	OBISPADO DE SAN FELIPE	63
	ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	51
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE PROMOCIÓN DE APOYO A LA INFANCIA - PAICABI	60
Total REGIÓN DE VALPARAÍSO		643
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CORP. DESARR.SOC.ASOC.CRIST.DE JOVENES	110
Total REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		110
		110
REGIÓN DEL MAULE	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	75
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	127
	FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	67
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	65
Total REGIÓN DEL MAULE		334
REGIÓN DE ÑUBLE	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	40
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	50
Total REGIÓN DE ÑUBLE		90
REGIÓN DEL BIOBÍO	CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	60
	CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	60
	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	58
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	104
	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	75
	FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO	50
	O.N.G DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	50
Total REGIÓN DEL BIOBÍO		457
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL - CIEM VILLARRICA	125

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	70
	FUNDACION LA FRONTERA	205
	FUNDACIÓN MI CASA	100
Total REGIÓN DE LA ARAUCANÍA		500
		500
REGIÓN DE LOS RÍOS	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	88
Total REGIÓN DE LOS RÍOS		88
REGIÓN DE LOS LAGOS	CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	53
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	107
Total REGIÓN DE LOS LAGOS		160
		160
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	103
	FUNDACIÓN MI CASA	42
Total REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		145
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	30
	FUNDACION CREA EQUIDAD	30
	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RAICES SANTIAGO	55
	SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	45
Total REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA		160
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	150
	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN DE MENORES CORESAM	50
	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	60
	FUNDACION CREA EQUIDAD	210
	FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	100
	FUNDACIÓN MI CASA	50

Región	Nombre Institución	Total
	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	55
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CARLOS CASANUEVA	100
Total REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		775

Distribución plazas por OCA - Programa PIE- año 2020

OCA	Plazas	
	n	%
AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA CHILE)	156	3,2%
CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL - CIEM VILLARRICA	125	2,6%
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	60	1,2%
CORP. DESARR.SOC.ASOC.CRIST.DE JOVENES	110	2,3%
CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTA ESPERANZA	33	0,7%
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	60	1,2%
CORPORACION DE EDUCACIÓN, REHABILITACION, CAPACITACION, ATENCION DE MENORES Y PERFECCIONAMIENTO	50	1,0%
CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL	80	1,7%
CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	618	12,9%
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN DE MENORES CORESAM	50	1,0%
CORPORACIÓN PRODEL	64	1,3%
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE	633	13,2%
FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRE.FUND.(CRATE)	67	1,4%
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO	644	13,4%
FUNDACION CREA EQUIDAD	240	5,0%
FUNDACION INSTITUTO DE EDUCACION POPULAR	192	4,0%
FUNDACION LA FRONTERA	205	4,3%
FUNDACION LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	100	2,1%
FUNDACIÓN MI CASA	352	7,3%
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)	130	2,7%
FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO	50	1,0%
FUNDACION TABOR	56	1,2%
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	95	2,0%
GOBERANCION PROVINCIAL DE EL LOA	50	1,0%
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CARLOS CASANUEVA	100	2,1%
O.N.G DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	50	1,0%
O.N.G. CORPORACION CAPREIS	50	1,0%

OBISPADO DE SAN FELIPE	63	1,3%
ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	51	1,1%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE PROMOCIÓN DE APOYO A LA INFANCIA - PAICABI	175	3,6%
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RAICES SANTIAGO	55	1,1%
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	45	0,9%
Total general	4.809	100,0%

NNAA atendidos en los programas PIE, PPF y DAM durante el periodo 2017-2020, desagregado por tramo etario

Año	Tramo de edad	DAM - DIAGNÓSTICO	PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	Total general
2017	0 - 3 años	4.222	116	5.947	10.285
	4 - 8 años	9.455	505	17.096	27.056
	9 - 13 años	8.965	1.833	15.858	26.656
	14 - 17 años	5.667	7.867	9.215	22.749
	18 años y más	101	1.071	723	1.895
	En Gestación	33	1	21	55
	Total general	28.443	11.393	48.860	88.696
2018	0 - 3 años	4.189	114	6.211	10.514
	4 - 8 años	10.268	523	18.413	29.204
	9 - 13 años	10.290	2.023	18.066	30.379
	14 - 17 años	6.339	7.989	9.394	23.722
	18 años y más	79	1.143	691	1.913
	En Gestación	40	0	15	55
	Total general	31.205	11.792	52.790	95.787
2019	0 - 3 años	4.338	114	6.150	10.602
	4 - 8 años	11.382	521	18.831	30.734
	9 - 13 años	11.727	2.125	19.160	33.012
	14 - 17 años	7.079	7.590	9.396	24.065
	18 años y más	113	1.209	660	1.982
	En Gestación	58		12	70
	sin dato edad	1		1	2
	Total general	34.698	11.559	54.210	100.467
2020	0 - 3 años	3.837	160	5.754	9.751
	4 - 8 años	9.282	556	17.208	27.046

	9 - 13 años	9.529	2.004	18.197	29.730
	14 - 17 años	6.027	6.611	9.027	21.665
	18 años y más	121	1.271	720	2.112
	En Gestación	77		13	90
	Total general	28.873	10.602	50.919	90.394
Fuente: SENAINFO					

*Se contabiliza una sola vez el NNAA en caso de contar con más de una atención en el periodo

NNAA ingresados en los programas PIE, PPF y DAM durante el periodo 2017-2020, desagregado por región

Año	Región	DAM - DIAGNÓSTICO	PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	Total general
2017	I TARAPACÁ	674	291	982	1.947
	II ANTOFAGASTA	1.224	660	2.140	4.024
	III ATACAMA	578	589	2.048	3.215
	IV COQUIMBO	1.436	769	2.099	4.304
	IX LA ARAUCANÍA	1.073	756	2.381	4.210
	V VALPARAÍSO	3.041	2.159	8.402	13.602
	VI LIBERTADOR BDO OHIGGINS	2.372	675	2.936	5.983
	VII MAULE	1.807	790	3.020	5.617
	VIII BIO BIO	3.159	1.439	8.268	12.866
	X LOS LAGOS	1.850	463	2.696	5.009
	XI AYSÉN	483	270	662	1.415
	XII MAGALLANES	368	235	908	1.511
	XIII METROPOLITANA DE STGO	9.137	1.843	10.510	21.490
	XIV LOS RÍOS	588	137	1.025	1.750
	XV ARICA Y PARINACOTA	653	317	783	1.753
	Total general	28.443	11.393	48.860	88.696

Año	Región	DAM - DIAGNÓSTICO	PIE - PROGRAMA DE INTERVENCION ESPECIALIZADA	PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	Total general
2018	I TARAPACÁ	764	278	1.121	2.163
	II ANTOFAGASTA	1.356	682	2.265	4.303
	III ATACAMA	684	570	2.331	3.585
	IV COQUIMBO	1.584	777	2.291	4.652
	IX ARAUCANÍA	1.214	860	2.577	4.651
	V VALPARAÍSO	3.365	2.285	9.127	14.777
	VI O'HIGGINS	2.509	707	3.162	6.378
	VII MAULE	1.886	908	3.297	6.091
	VIII BIOBÍO	2.202	1.224	6.806	10.232
	X LOS LAGOS	1.902	454	3.049	5.405
	XI AYSÉN	495	264	630	1.389
	XII MAGALLANES	359	222	938	1.519
	XIII METROPOLITANA	10.079	1.872	11.363	23.314
	XIV LOS RÍOS	794	153	998	1.945
	XV ARICA Y PARINACOTA	643	309	822	1.774
	XVI ÑUBLE	1.369	227	2.013	3.609
	Total general	31.205	11.792	52.790	95.787
2019	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1.121	651	2.331	4.103
	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	724	323	922	1.969
	REGIÓN DE ATACAMA	700	462	2.233	3.395
	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	549	239	632	1.420
	REGIÓN DE COQUIMBO	1.910	719	2.658	5.287
	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1.364	848	2.436	4.648

Año	Región	DAM - DIAGNÓSTICO	PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	Total general
	REGIÓN DE LOS LAGOS	2.020	488	3.342	5.850
	REGIÓN DE LOS RÍOS	691	156	1.304	2.151
	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	399	273	930	1.602
	REGIÓN DE ÑUBLE	1.697	242	2.074	4.013
	REGIÓN DE TARAPACÁ	972	231	1.066	2.269
	REGIÓN DE VALPARAÍSO	3.785	2.444	9.276	15.505
	REGIÓN DEL BIOBÍO	2.353	1.301	7.003	10.657
	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2.867	571	3.342	6.780
	REGIÓN DEL MAULE	2.108	998	3.370	6.476
	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	11.438	1.613	11.291	24.342
	Total general	34.698	11.559	54.210	100.467
2020	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	982	510	2.094	3.586
	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	601	313	868	1.782
	REGIÓN DE ATACAMA	526	636	1.794	2.956
	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	382	193	627	1.202
	REGIÓN DE COQUIMBO	1.531	666	2.619	4.816
	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1.198	776	2.283	4.257
	REGIÓN DE LOS LAGOS	1.715	466	3.187	5.368
	REGIÓN DE LOS RÍOS	538	160	1.410	2.108
	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	235	238	854	1.327
	REGIÓN DE ÑUBLE	1.187	240	2.105	3.532
	REGIÓN DE TARAPACÁ	638	205	947	1.790
REGIÓN DE VALPARAÍSO	2.807	2.353	8.551	13.711	

Año	Región	DAM - DIAGNÓSTICO	PIE - PROGRAMA DE INTERVENCION ESPECIALIZADA	PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	Total general
	REGIÓN DEL BIOBÍO	1.712	1.161	6.363	9.236
	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2.250	332	3.517	6.099
	REGIÓN DEL MAULE	1.927	911	3.255	6.093
	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	10.644	1.442	10.445	22.531
	Total general	28.873	10.602	50.919	90.394
Fuente: SENAINFO					
*Se contabiliza una sola vez el NNAA en caso de contar con más de una atención en el periodo					

Anexo 7: Clasificación de comunas en zonas para cálculo de factor de subvención de acuerdo con Decreto N°841 de 2005

Región	A	B	C	D	E	F
Tarapacá			Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Camiña, Cochane, Huara, Pica			
Antofagasta			Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla, María Elena	Taltal		
Copiapó		Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla, Chañaral, Diego de Almagro, Vallenar, Alto del Carmen, Freirina, Huasco				
Coquimbo		La Serena, Coquimbo, Andacollo, La Higuera, Paiguano, Vicuña, Canela, Los Vilos, Salamanca, Ovalle, Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui, Río Hurtado	Illapel			
Valparaiso	Valparaíso, Casablanca, Concón, Juan Fernández: E, Puchuncaví, Quintero, Viña del Mar, Isla de Pascua: F, Los Andes, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, San Antonio, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, Santo Domingo, San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Quilpué, Limache, Olmué, Villa Alemana,	Catemu, Llaillay				Isla de Pascua
O'Higgins	Rancagua, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Las Cabras, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Peumo, Pichidegua, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requínoa, San Vicente, Pichilemu, La Estrella, Litueche, Marchihue, Navidad, Paredones, San Fernando, Chépica, Chimbarongo, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo,					

	Placilla, Pumanque, Santa Cruz,					
Maule	Talca, Constitución, Maule, Pelarco, Penciahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre, Yervas Buenas,	Curepto, Empedrado, Cauquenes, Chanco, Pelluhue				
Bio Bio		Concepción, Coronel, Chiguayante, Florida, Hualqui, Lota: C, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Lebu: C, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Alamos, Tirúa, Los Angeles, Antuco, Cabrero, Laja, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Alto Biobío				
Araucanía		Temuco, Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén, Vilcún, Villarrica, Cholchol, Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria				
Los Lagos		Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Llanquihue, Maullín, Puerto Varas, Osorno, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo	Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi, Quinchao	Chaitén, Futaleufú, Hualaihué, Palena		Coihaique, Lago Verde
Aysen						Aisén, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico, Río Ibáñez

Punta Arenas				Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio	Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales, Torres del Paine	Cabo de Hornos, Antártica
Región Metropolitana	Santiago, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Vitacura, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, Colina, Lampa, Tiltil, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo					
Los Ríos		Valdivia, Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli, La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno:				
Arica y Parinacota			Arica, Camarones	Putre, General Lagos		
Ñuble		Chillán, Bulnes, Chillán Viejo, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio, Yungay, Quirihue, Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ranquil, Treguaco, San Carlos, Coihueco, Ñiquén, San Fabián, San Nicolás				